BOLETIN 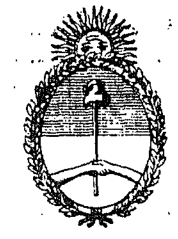 OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 21 DE AGOSTO DE 1991 — AÑO XCIX — A 2.200

Nº 27.202

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas

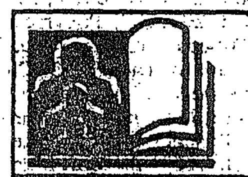

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADIGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) José Cortizo, español, casado, industrial, nacido: 31.10.45, CI. PF. 5.925.040, domicilio: San Fernando 1908, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires; Alberto González, argentino, nacido: 11.6.50, industrial, casado, L. E. 8.315.896, domicilio: Rosales 342, Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires; Marcos Perlmuter, argentino, nacido: 20.5.26; casado, constructor, LE. 4.467.885, domicilio: Zelarrayan 1525, Capital Federal; Horacio Oscar Vega, argentino, nacido: 26.1.46, casado, arquitecto, L. E. 4.537.548, domicilio: Lascano 6579/81, Capital Federal; Eduardo Luis Mujica, argentino, nacido: 31.7.43, casado, comerciante, LE 5.946.084, domicilio: Lisandro de la Torre 2741, Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires; Carlos Alberto Pussacq Laborde, argentino, nacido: 9.6.44, casado, ingeniero civil, LE. 4.443.477, domiciliado: Paraguay 4554, Capital Federal; Susana Beatriz Saitta, argentina, nacida: 31,8.56, soltera, abogada, LC. 12.791.723, domiciliada: Humahuaca 3764, PB "C" Capital Federal; Adriano Andreoli, argentino, nacido: 25.3.54, casado, industrial, LE. 11.008.388, domiciliado: Barlloche 1984, Béccar, Pcia. Buenos Aires; María Isabel Ciaschini de Santangelo, argentina, nacida: 9.9.53, casada, asistente social, LC 11.018.619, domicilio: Bolivia 1188, Capital Federal; Eduardo Gabriel Carvajal, argentino, nacido: 29.11.44, casado, abogado, LE. 4.524.939, domicilio: Necochea 220, Piso 2 "4", Capital Federal; Bernardo Landivar, argentino, nacido: 16.5.47, casado, ingeniero, LE. 7.602.756, domicilio: Bariloche 1972, Béccar; Pcia. Buenos Aires; Valentín Grosso, argentino, nacido: 26.2.33, divorciado, comerciante, LE. 4.089.277, domicilio: De la Constancia 2527, Capital Federal; Arturo Alfonso Vigorita, argentino, nacido: 6.2.41, divorciado, escribano, LE. 4.368.785, domicilio: Avda. Provincias Unidas 830, Lomas del Mirador; Pcia. de Buenos Aires y Mauricio Guillermo Cavallera, argentino, nacido: 11.6.57, casado, LE. 13.447.312, domiciliado: Achala 1447, Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires. comerciante. 2) ADIGAS S. A. 3) 12.8.91. 4) Córdoba 836, Piso 1º, Oficina 102. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Construcción e instalación de estaciones de servicios, la compra-venta y explotación de las mismas, la realización de todas las tareas y/o actividades, que le son propias o concernientes a las estaciones de servicio, construcción e instalación de estaciones de servicios, la compra, venta y explotación de las mismas, distribución de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes, gas natural comprimido, distribución e instalación de equipos de gas natural comprimido, como así también la compra y venta de repuestos y accesorios relacionados con la industria automotriz, importación y exportación de los bienes, mercaderías, servicios y tecnología directa o indirectamente relacionada con su objeto. 7) A 150.000.000. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Presidente: José Cortizo; Vicepresidente: Alberto González; Directores: Carlos Alberto Pussacq Laborde; Horacio Oscar Vega; Marcos Perlmuter; Susana Beatriz Saitta y Mauricio Guillermo Cavallera; Director suplente: Eduardo Luis Mujica. 11) 30.6. de cada año.

La Apoderada
Nº 66.668

ALENOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Angel Reyes, 36 años, DNI 11.396.584, Basavilvaso 1812, Lanús, Bs. As.; Graciela Nora Montero, 36 años, DNI 11.712.952, Basavilbaso 1812, Lanús, Bs. As.; Carlos Montero, 69 años, LE 2.001.602, De la Serna 1201, Avellaneda, Bs. As. y Emilce Saturnina Russo, 64 años, CI 3.193.309, De la Serna 1201, Avellaneda, Bs. As., argentinos, casados y comerciantes. 2) Esc. Púb. nº 60 del 12/8/91. 3) ALENOR SOCIEDAD ANONIMA. 4) Villanueva 1353, 6º C, Cap. 5) a) Compra, venta, construcción, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal b) mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. 6) 50 años desde registración. 7) A 160.000.000. 8) Directorio de 2 a 5 titulares por 2 ejercicios, se prescinde síndico; Pte: Graciela Nora Montero; Vicepresidente: Eduardo Angel Reyes; Direc. tit.: Carlos Montero y Direc. Sup.: Emilce Saturnina Russo. 9) Pte. o vicepresidente indistintamente. 10) 31 diciembre.

La Autorizada
Nº 66.663

ARA SA

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación: Por esc. Nro. 425 del 13-8-1991 se procedió a modificar el art. séptimo del est. Soc., quedando así: Dirección y Administración: a cargo de un directorio integrado por 3 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes. Asimismo, se reglamentó el funcionamiento de la sindicatura, art. 290. Nuevo directorio: Directorio: Presidente: Angel Ruiz Fernández. Directores titulares: Concepción González Murcia y Juana Dolores Pérez Moya, Director suplente: Angel Fernández Campos.

La Apoderada
Nº 68.676

ARKINSON

SOCIEDAD ANONIMA

Cons. S. A. 1) Ricardo Antonio Pup, cont. públ. arg. cas. nac. 18/7/53 c/domic. Francisco de Alfaro 745, "G", Hurlingham, Pcia. de Bs. As. DNI. 10.925.041 y Sandra Cristina Pérez, empleada, arg. sol. nac. 15/9/69, c/domic. Zeballos 91 Temperley, Pcia. de Bs. As. DNI. 21.093.351. 2) 9/8/91. 3) ARKINSON S. A. 4) Pte. T. J. D. Perón 1143, C. F. 5) Comercialización y distribución de artículos textiles, cuero, madera, papel, caucho, alimenticios, películas en video cassette, para la construcción, metalúrgicos químicos industriales, máquinas de computación, sus repuestos y accesorios. Explotación de supermercados, confiterías, restaurantes, hoteles y moteles. Y la actividad de imprenta, encuadernación y afines. Importación y exportación: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales. La fabricación de los artículos que comercializa. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales y agrícola-ganaderos. Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada. Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la L. de E. Financ. y toda otra que requiera el concurso público. 6) A 2.500.000. 7) 99 años. 8) Pte: Ricardo Pup. Dir. Supl: Sandra Pérez. Pres. sind. 9) 31/7/91.

La Autorizada
Nº 66.631

AVENIDA SAENZ 790

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Jorge Ramírez, argentino, casado, nacido el 17/12/1931, L. E. 4.902.765, domiciliado en Carlos Casares 2875, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As.; Rafael de Leva, argentino, casado, nacido el 2/7/1927, DNI. 5.970.957, domiciliado en Jacinto Verdaguer 3512, Cap. Fed.; Roberto Jesús de Leva, argentino, soltero, nacido el 13/4/1962, DNI. 14.884.628, domiciliado en Jacinto Verdaguer 3512 de Cap. Fed.; Carlos Luis Contardi, argentino, casado, nacido el 18/7/1928, L. E. 4.336.763, domiciliado en Cnel. Pedro García 5821, Cap. Fed.; Tiburcio Sánchez, argentino, casado, nacido el 11/8/1943, L. E. 4.595.701, domiciliado en Parque 10109, Pablo Podestá, Pcia. Bs. As.; Osvaldo Rubén Infante, argentino, casado, nacido el 2/4/1927, C. I. P. F. 2.643.509, domiciliado en Edificio 106, piso 4º C, Barrio Gral. Savio, Cap. Fed.; Amalia Elena Velázquez, argentina, viuda, nacida el 26/12/1923, L. C. 3.088.401, domiciliada en Erezcano 2878, Cap. Fed.; Juan Bianco, argentino, casado, nacido el 10/1/1956, domiciliado en Juramento 3575, Cap. Fed., DNI. 13.566.168; Pascual Simone, italiano, casado, nacido el 28/5/1935, C. I. P. F. 5.411.951, domiciliado en Fournier 2989 Cap. Fed.; Antonio Javier Lacquaniti, italiano, casado, nacido el 4/1/1921, CIPF. 5.051.574, domiciliado en Rocamora 4062 Cap. Fed.; Pascual Lacquaniti, argentino, soltero, nacido el 2/10/1955, DNI. 11.633.671, domiciliado en Guardia Vieja 3975 Cap. Fed.; Angel Oscar Aramendi, argentino, casado, nacido el 3/3/1931, DNI. 4.349.778, domiciliado en Junín 652, Villa Madero, Pcia. Bs. As.; Ana Laureana Montiel, argentina, casada, nacida el 1/6/1939, DNI. 3.743.916, domiciliada en Junín 652, Villa Madero, Pcia. Bs. As.; Angel Montanari, argentino, casado, nacido el 24/9/1952, DNI. 10.526.290, domiciliado en Ucrania 1320, Valentín Alsina, Pcia. Bs. As.; Leda Iris Oliher, argentina, viuda, nacida el 22/4/1933, LC. 2.981.572, domiciliada en Constitución 1980

Cap. Fed.; José de María, italiano, casado, nacido el 30/7/1928, CIPF. 3.973.644, domiciliado en Del Bañado 2825 Cap. Fed.; Ricardo Luis Maiorino, argentino, casado, nacido el 15/9/1936, DNI. 4.190.697, domiciliado en Tilcara 3188 Cap. Fed.; Ramón Di Benedetto, argentino, soltero, nacido el 22/6/1928, DNI. 4.339.121, domiciliado en Ancaste 3790 Cap. Fed.; Roque Giacosa, argentino, casado, nacido el 13/1/1942, DNI. 4.380.717, domiciliado en Daract 2186 Cap. Fed.; Juan Carlos Franco, argentino, casado, nacido el 3/4/1947, LE. 7.598.057, domiciliado en Manuel José Campos 4330 de Valentín Alsina, Pcia. Bs. As.; Luis Bruno, italiano, soltero, nacido el 31/3/1930, CIPF. 4.409.818, domiciliado en Guaraní 642 Cap. Fed.; Roberto Aldo Moreno, argentino, casado, nacido el 29/9/1943, L. E. 4.424.460, domiciliado en Gual 2355 Cap. Fed.; Guillermo Alberto Ferrero, argentino, casado, nacido el 7/5/1955 DNI. 11.726.685, domiciliado en José C. Paz 3542 Cap. Fed.; Angel César Lugones, argentino, casado, nacido el 6/6/1932, LE. 4.510.601, domiciliado en García Fernández 1018, Monte Grande, Pcia. Bs. As.; Alberto Antonio Rosas, argentino, casado, nacido el 14/11/1936, DNI. 7.243.090, domiciliado en La Cautiva 6820, Villa Bosch Pcia. Bs. As.; Dora Paulina Parapetti, argentina, casada, nacida el 17/7/1925, LC. 405.575, domiciliada en Zellarayán 937 Cap. Fed.; Alpoim Da Costa Nunes, portugués, casado, nacido el 24/1/1935, CIPF. 4.949.391, domiciliado en Nicolás Dávila 1667, Rafael Castillo, Pcia. Bs. As.; Beatriz Argentina Espadero Ibarra, argentina, casada, nacida el 9/3/1939, LC. 4.384.640, domiciliada en Baradero 1738, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Pedro Cortese, argentino, casado, nacido el 25/6/1920, DNI. 446.154, domiciliado en Pedernera 3614 Cap. Fed.; Carlos Alvarez, argentino, casado, nacido el 15/4/1934, DNI. 4.118.545, domiciliado en Almafuerte 679 Cap. Fed.; Rodolfo Alberto Armendano, argentino, casado, nacido el 15/5/1941, C. I. P. F. 5.158.645, domiciliado en Corrientes 1878 Cap. Fed.; Osvaldo Bonifacino, uruguayo, casado, nacido el 14/5/1932, CIPF. 5.484.386, domiciliado en Estrada 3145, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Andrea Ortega de Díaz, peruana, viuda, nacida el 4/2/1940, CIPF. 8.436.280, domiciliada en Venezuela 1451 Cap. Fed.; Mario Andrés García, argentino, casado, nacido el 7/11/1947, LE. 5.221.672, domiciliado en Avda. Monteverde 7567, Burzaco, Pcia. Bs. As.; José Bianco, italiano, casado, nacido el 3/4/1936, CIPF. 4.823.131, domiciliado en Thames 805 Cap. Fed.; Manuel Dos Santos Bota, portugués, casado, nacido el 12/7/1907, CIPF. 1.490.117, domiciliado en Mario Bravo 2149, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; José Manuel Cancio, argentino, casado, nacido el 26/2/1923, CIPF. 2.488.165, domiciliado en Isleta 733, Valentín Alsina, Pcia. Bs. As.; Josefa Adelina González, argentina, viuda, nacida el 22/4/1921, CIPF. 6.589.820, domiciliada en Río Cuarto 3988 Cap. Fed.; Hugo Alfredo Moyano, argentino, casado, nacido el 2/11/1953, DNI. 10.031.162, domiciliado en Juramento 2643, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Pedro Roberto Longo, argentino, casado, nacido el 2/7/1936, CIPF. 4.245.503, domiciliado en Inclán 4230 Cap. Fed.; Ramón Pilar Olmos, argentino, viudo, nacido el 10/3/1920, CIPF. 6.169.952, domiciliado en Negger 74, Béccar, Pcia. Bs. As. y Silveiro Luis Franco, argentino, casado, nacido el 1/5/1953, DNI. 10.137.943, domicilio en Manuel Campos 4330, Valentín Alsina, Pcia. Bs. As., todos comerciantes. 2) Escritura de fecha 25/7/1991. 3) AVENIDA SÁENZ 790 S. A. 4) Avenida Sáenz 790 de Capital Federal. 5) a) La adquisición de inmuebles destinada a la explotación propia o por terceros de negocios mayoristas y/o minoristas en los rubros almacenes, frutas, verduras, productos de granja, fiambres, quesos, lácteos, productos cárneos, pescados, mariscos, flores y plantas, fábricas de pastas, panaderías, puestos de prestación de servicios de reparación de artículos del hogar, cerrajería y todo otro local de venta y prestación de servicios de uso habitual en mercados y supermercados que no contravengan disposiciones legales en vigor; b) Participar en emprendimientos feriales, tomando y/o dando en arrendamiento locales de comercio y/o puestos con plena capacidad para administrar ferias francas, abiertas o cerradas, mercados comunitarios, creados o a crearse, pudiendo participar en la promoción, constitución y/o desarrollo de predios dedicados a la intermediación de distintos productos. c) Importación y exportación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 15.120.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Presidente: Roberto Aldo Moreno; Vicepresidente: Alpoim Da Costa Nunes; Síndico titular: Oscar Guarini; Síndico suplente: José Félix Carlos Molina, ambos por dos ejercicios. 9) Presidente del directorio o del vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo.

El Autorizado
Nº 66.640

BIZERTA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Antonio Pup, cont. públ. arg. cas. nac. 18/7/53 c/domic. Francisco de Alfaro 745, "G", Hurlingham, Pcia. de Bs. As. DNI 10.925.041 y Sandra Cristina Pérez, empleada, arg. sol. nac. 15/9/69, c/domic. Zeballos 91 Temperley, Pcia. de Bs. As. DNI 21.093.351. 2) 9/8/91. 3) BIZERTA S. A. 4) Cachimayo 259, C. F. 5) Comercialización y distribución de artículos textiles, cuero, papel, madera, caucho, alimenticios, películas en video cassette, para la construcción, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, máquinas de computación, sus repuestos y accesorios. Explotación de supermercados, confiterías, restaurantes, hoteles y moteles. Y la actividad de imprenta, encuadernación y afines. Importación y exportación: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales. La fabricación de artículos que comercializa. Agropecuarias. Explotación de establecimientos rurales y agrícola-ganaderos. Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada. Inmobiliaria y Financiera: la realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la L. de E. Financ. y toda otra que requiera el concurso público. 6) ₳ 2.500.000. 7) 99 años. 8) Pte: Ricardo Pup. Dir. Supl: Sandra Cristina Pérez. Pres. sind. 9) 31/7/91.

La Autorizada
Nº 66.632

BURMED

SOCIEDAD ANONIMA

1) Salomón Javier Kleiman, 16/4/65, DNI 17.410.317, empresario, Gelly y Obes 2220 Capital y Gustavo Gabriel Benadiva, 16/9/60, DNI 14.195.721, contador, Sucre 3585 Capital ambos argentinos, casados. 2) Escritura 31/7/91. 3) BURMED SOCIEDAD ANONIMA. 4) Gelly y Obes 2220 15º. 5) Por cuenta propia o de terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación, fabricación, comercialización, consignación, distribución y representación de cualquier tipo de materias primas, productos y subproductos nacionales o extranjeros, b) servicios de consultoría, actividades y servicios vinculados con el objeto en el punto a) 6) 99 años desde inscripción. 7) ₳ 150.000.000. 8) Administración 1 a 5 por 2 años. 8) 30/9. 9) Presidente Gustavo Gabriel Benadiva Vicepresidente: Salomón Javier Kleiman Director titular: Jaime Kleiman. Director suplente: Claudio Marcelo Barenbaum.

La Escribana
Nº 68.679

CAMICON

SOCIEDAD ANONIMA

Fabio Luis Giani, arg., 15-2-61, DNI 14.283.910, soltero, comerciante, San Martín 963, 2, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Mónica Graciela Tamoni, arg., soltera, 19-10-1960, DNI 14.784.005; Sarmiento 1337, 7º, A, Cap. Fed.; Esc. Púb. 321, Reg. 774 el 8-8-91; CAMICON S. A.; Sarmiento 1337, 7º, A, Cap. Fed.; La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: La construcción de inmuebles en general y servicios anexos a la misma, la construcción y mantenimiento de obras viales, obras de infraestructura urbana; la prestación de servicios públicos y ejecución de obras públicas y/o privadas; compra, venta, permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales y toda actividad comercial, industrial y financiera derivados de las mencionadas anteriormente; pudiendo contratar con entidades nacionales, provinciales, municipales y/o privadas; 99 años; ₳ 50.000.000; Presidente: Roberto Marcelino Echenique, arg., casado, 20-1-41, comerciante, DNI 5.189.437, Lavalle 307, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Néstor Luis Romano, arg., casado, 16-9-1953, comerciante, DNI 10.995.806, Calle 32 Nº 3783, Ranelagh, Pcia. Bs. As.; Directores: Horacio Alberto Fortunato, arg., viudo, 14-9-1931, comerciante, LE 5.136.162; T. de Alvear 1882, Quilmes, Pcia. Bs. As.; José Luis Satta, arg., casado, 2-4-1951, comerciante, DNI 8.539.073, Calle 382 Nº 2814, Quilmes O. Pcia. Bs. As. y José Luis Gauna, arg., casado, 19-5-1955, comerciante, DNI 11.601.039, M. Rodríguez 4218, Quilmes O., Pcia. Bs. As. y Directores suplentes Fabio Luis Giani y Mónica Graciela Tamoni; Prescinde de sindicatura; Presidente o vicepresidente en su caso; 31 de julio de cada año.

El Escribano
Nº 66.628

CLAXXON

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Por escritura nº 116 del 7-8-91, ante la Esc. Mónica Cataldo de González Meana, se constituyó "CLAXXON S. A.". Socios: Eduardo Manuel Sandcz: argentino, casado, comerciante, nacido el 24-8-1953, D. N. I. 11.251.105, domiciliado en Crisólogo Larralde 3235, Capital; José Roberto Ascone: argentino, divorciado, nacido el 13-2-1941, L. E. 4.371.600, domiciliado en Manzanares 3729, Capital. Camille Babazogli Binson: egipcio, casado, comerciante, nacido el 21-7-1938, D. N. I. 92.282.893, domiciliado en Crisólogo Larralde 3235, Capital; Mirta Susana Donno: argentina, soltera, comerciante, nacida el 20 de diciembre de 1955, D. N. I. 12.315.416, domicilio Campana 2445, Capital. Denominación: CLAXXON S. A. Domicilio legal: Ortega y Gasset 1635, Piso 3o. "39", Capital. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: comprar, vender, permuta, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal; propios o ajenos, urbanos o rurales; y administrarlos. Gastronómicas: La explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, parrilla, restaurante, pizzería, heladería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general y/o cualquier otro rubro de la rama gastronómica, con o sin explotación de actividades artísticas. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y/o transformación, procesamiento, conservación y envasado de productos alimenticios en todas sus formas, y especialmente para comercializar en sus locales; Comerciales: La importación, exportación, compra y venta de materias primas, mercaderías y demás bienes muebles que se vinculan con la actividad principal; su fraccionamiento, explotación y distribución al por mayor y menor. Podrá convenir el asesoramiento tecnológico de los rubros que exploten. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto social. Capital: Australes 20.000.000, representado por 20.000.000 de acciones ordinarias, al portador, Clase A, de 1 austral valor nominal cada una. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Representación legal y uso de la firma social: presidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio social cierra: 31 de agosto de cada año. Directorio: Presidente: Eduardo Manuel Sandacz; Vicepresidente: José Roberto Ascone; Director titular: Camille Babazogli Binson y Director suplente: Mirta Susana Donno.

La Escribana
Nº 66.571

COLD AIR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 567 del 31/7/91, Jorge Alberto Loeff Boron, uruguayo, nacido el 15/4/51, hijo de José Loeff y Eta Borow, casado, ingeniero, cédula de identidad expedida por el Ministerio de Relaciones Interiores de la República Oriental del Uruguay Nº 1.207.351-4, con domicilio en Pedro Berro 1312/80, Montevideo, República Oriental del Uruguay y José Loeff, argentino, nacido el 22/12/1915, hijo de Moisés Loeff y Luisa Samech, casado, comerciante, D. N. I. Nº 566.733, con domicilio en Acevedo 155 Capital Federal, y dicen: Que han constituido una sociedad anónima. 1) Denominación: COLD AIR S. A. 2) Domicilio: Dr. Ricardo Rojas 401 13 "A" Capital Federal. 3) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A) Comercial - Industrial: Compra, venta, importación, exportación, producción, elaboración, subdivisión, fraccionamiento, envase, combinación y distribución de: I) equipos de refrigeración, aire acondicionado y electricidad, II) accesorios e instrumental relacionados con la elaboración y/o aplicación de los productos indicados en el inciso anterior. B) Representaciones: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación, producción, organización y atención técnica, administrativa, informes, estudios de mercado, desarrollo de programas de promoción, comercialización y confección de planes de desarrollo vinculados al objeto comercial e industrial. 4) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Capital: ₳ 30.000.000 (australes treinta millones). 6) Dirección y administración: Presidente: Jorge Alberto Loeff Boron. Director titular: José Loeff. Director suplente: Pedro Samuel Berkenwald. Duración dos ejercicios. 7) Prescinde de la sindicatura. 8) Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Directorio
Nº 68.717

CONFEC-SAN LUIS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 2/8/91 se constituyó "CONFEC-SAN LUIS S. A.". Socios: Eduardo Antonio Uriarte, de 28 años, D. N. I. 16.275.362, Manuel Estevez 842, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Dionisio Alberto González, de 42 años, D. N. I. 5.263.674, Rodolfo López y Av. La Plata, Quilmes, Pcia. Bs. As. argentinos, casados y comerciantes. Sede social: Esmeralda 740, 7º Of. 709, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Fabricación de ropa de trabajo y uniformes en general, su comercialización, compra, venta, importación y exportación. Capital ₳ 2.500.000; Directorio de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 30/6 c/año. Presidente: Dionisio Alberto González. Director Suplente: Eduardo Antonio Uriarte.

El Autorizado
Nº 66.549

CONFECCIONES LEZTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 7/8/91 se constituyó "CONFECCIONES LEZTE S. A.". Socios: Eduardo Antonio Uriarte, de 28 años, D. N. I. 16.275.362, Manuel Estevez 842, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Dionisio Alberto González, de 42 años, D. N. I. 5.263.674, Rodolfo López y Av. La Plata, Quilmes, Pcia. Bs. As., argentinos, casados y comerciantes. Sede social: Sarandí 5871, 3º F, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Fabricación de ropa de trabajo y uniformes en general, su comercialización, compra, venta, importación y exportación. Capital ₳ 2.500.000; Directorio de 1 a 5 miembros, mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 30/6 c/ año. Presidente: Eduardo Antonio Uriarte; Director Suplente: Dionisio Alberto González.

El Autorizado
Nº 66.551

CONSULTORA INTEGRAL DE PRESTACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 15/7/91 se constituyó "CONSULTORA INTEGRAL DE PRESTACIONES S. A.". Socios: Oscar Abelardo Frenquelli, casado, de 46 años, L. E. 6.261.067, Pueyrredón 510, Cap. Fed. Carlos Alberto Crupi, casado, de 43 años, L. E. 4.706.134, Warner 1065, Cap. Fed. Alfredo Claudio Destéfano, casado, de 37 años, D. N. I. 11.154.411, Malvinas Argentinas 402, Cap. Fed. Roberto Tomás Beccaría, soltero, de 43 años, D N. I. 6.308.121, Av. San Martín 5574, Cap. Fed., argentinos y empresarios; Sede social: Pueyrredón 510, 1º P, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Explotación de servicios de todo tipo sistemas médicos asistenciales y odontológicos; mediante la promoción, venta, cobranza, intermediación y prestación de dichos servicios. Todos los servicios médicos y/u odontológicos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante. Capital ₳ 2.500.000; Directorio de 3 a 7 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente; Cierre ejercicio el 31/7 c/ año. Presidente: Oscar Abelardo Frenquelli; Vicepresidente: Alfredo Claudio Destéfano; Director Titular: Roberto Tomás Beccaría; Director Suplente: Carlos Alberto Crupi.

El Autorizado
Nº 66.554

CREDIPRES

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Constitución de Sociedad Anónima: Rosa Maclean, 56 años, viuda, española, empleada, C. I. P. F. 2.598.495, María José Martínez Boa-

do, 27 años, casada, argentina, empleada, D N. I. 16.975.436, Hugo Norberto Nerone, 30 años, casado, argentino, empleado, D. N. I. 14.818.517, Cristián Fabián Nerone, 28 años, casado, argentino, empleado, D. N. I. 16.844.042, Guillermo Humberto Zazzali, 29 años, casado, argentino, empleado, D. N. I. 16.130.870, todos vecinos de esta ciudad. Escritura: 8 de agosto de 1991. Denominación: "CREDIPRES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y MANDATARIA". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Servicios realización de todo tipo de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones de personas físicas, o ideales de toda índole y organización jurídica, privadas, públicas o mixtas, tanto del país como del exterior, y para desempeñarse en ambas áreas. 2) Financieras: Mediante préstamos, colocaciones dinerarias y financieras a personas físicas o ideales de toda índole, privadas, públicas o mixtas del país o del exterior a corto, mediano o largo plazo, con garantías reales o sin ellas; en forma de: a) Depósitos irregulares de dinero a interés en entidades financieras autorizadas, b) Operaciones en los mercados bursátiles y cambiarios, mediante la intervención de agentes o corredores autorizados, c) El financiamiento de emprendimientos industriales, comerciales o de otros servicios, mediante préstamos, colocación de capital u operaciones de participación a riesgo en negocios globales o específicos por todo tiempo determinado; d) Inversiones directas a empresas para el desarrollo de proyectos respaldados por dictámenes técnicos que aseguren el retorno de la inversión, e) Prefinanciamiento y financiamiento de importaciones y exportaciones, f) Toma parcial o total de nuevas emisiones de acciones, por sociedades anónimas para la cartera propia, o para su posterior negociación por intermedio de agentes, colocadores autorizados; g) Toma de obligaciones negociables emitidas por empresas directamente o por medio de agentes colocadores autorizados para cartera propia o para ulterior colocación en el mercado, h) Toma de giros, bonos, vales, o títulos gubernamentales para cartera propia o para su posterior negociación. i) Constitución activa de prendas, hipotecas u otros derechos reales, j) Descontar letras, pagarés, y otros documentos comerciales, comprar facturas, carteras crediticias de toda índole, adelantar fondos sobre facturas proforma, y en general ejecutar toda operación crediticia hacia la actividad económica. Todas las operaciones serán realizadas con fondos propios, sin incurrir en las especificaciones de la Ley Número 21.526 de Entidades Financieras. Duración: 99 años. Capital Social: ₳ 20.000.000. Directorio: /1 Presidente: Rosa Maclean, 1 Vicepresidente: María José Martínez Boado, 1 Director Titular: Hugo Norberto Nerone, 2 Directores Suplentes: Cristián Fabián Nerone, y Guillermo Humberto Zazzali. Duración en los cargos: 3 años. Representación legal Presidente, Vicepresidente y Director titular. Sindicatura: Prescinden. Cierre del ejercicio: 31 de julio.

El Autorizado
Nº 68.702

CREDIRED

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad. Esc. 258, Fº 780 del 12/8/91, Esc. Alejandro A. Tachella Costa, Reg. 89, Cap. Fed. Denominación: "CREDIRED S. A.". Constituyentes: "Credi Paz S. A." dom. Av. Olivera 1023, Cap. Fed. inscr. Reg. Público Comercio 17/7/67, Nº 1889, Fº 167, Lº 64, Tº "A" Est. Nac.; Ricardo José López Champane, arg., nac. 25/11/43, cas. com. L. E. 4.598.290, dom. Sarmiento 1697, San Miguel, Pcia. Bs. As. y Néstor Mario Yoan, arg., nac. 20/12/49, cas., empres., D. N. I. 8.274.536, dom. San Nicolás 1824, Cap. Fed. Duración: 99 años. Sede social: Av. Olivera 1023, Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, la promoción, difusión, creación, compraventa, administración, prestación de servicios y demás actividades relacionadas con la creación, uso y funcionamiento de tarjetas de crédito, de débito, de descuento, de usuarios de crédito y/o similares, para adquisiciones de todo tipo de bienes, productos, servicios, fondos, operables mediante sistemas de equipamientos electrónicos, mecánicos, manuales o de otro tipo, procesando las cuentas de los clientes, el clearing y/o compensación entre clientes y/o entidades adheridas y/o admitidas al sistema. Para el cumplimiento de tal objeto, efectuarán las debitaciones y acreditaciones que correspondan, pudiendo asimismo representar a terceros en los servicios mencionados y/o servicios de otros tipos. Capital: ₳ 30.000.000. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Direc.: 3 a 10 por 3 años. Directorio: Presidente: Ricardo José López Champané. Vice Presidente: Néstor Mario Yoan. Directores Titulares: Edgardo Juan Gardoni, Hugo Antonio Sclauzero y Eros Pigoni. Suplentes: Norberto Gerardo Gardoni, Aníbal Pigoni, Walter Osvaldo Gardoni y Julio César Gardoni. Síndico Titular: Francisco Fernández Ochoa. Síndico Suplente: Eduardo Daniel Fernández Ochoa.

El Escribano
Nº 66.565

CUPELLI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

Luis Enrique Cuplelli, argentino, casado, comerciante, nacido el 2/9/938. L. E. Nº 5.622.614, domicilio Haedo 2136, Florida, Pcia. de Bs. Aires; Norma Gladys Soler de Cupelli, argentina, casada, comerciante, nacida 24/1/943; D. N. I. 4.556.196, domicilio Haedo 2136, Florida, Pcia. de Bs. Aires, Silvia Inés Cupelli, argentina, soltera, comerciante, nacida 24/5/964, D. N. I. 17.202.694, domicilio Haedo Nº 2136, Florida 2136 Florida, Pcia. de Bs. Aires, Fernando Daniel Cupelli, argentino, soltero comerciante, nacido 13/7/969, D. N. I. 20.988.449, domicilio Haedo Nº 2136, Florida Pcia. de Bs. Aires. 2) Escritura Nº 49 del 9/8/91. 3) "CUPELLI Y COMPAÑIA S. A.". 4) Sucre 2346 P. 6º Dto. C. Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en comisión y en cualquier otra forma. Comercial: Mediante la elaboración de productos alimenticios, tales como productos que se consumen con el aperitivo, compuestos alimenticios en polvo, levadura y polvo para horno, condimentos, especiales, especies, vinagres, comidas, preparadas, productos alimenticios dietéticos. Importación, exportación de máquinas herramientas utilizados en la elaboración de productos alimenticios. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación y fraccionamiento, urbanización, locación usufructo, administración y construcción de inmuebles urbanos, rurales sea para renta o comercio inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, puentes, caminos y toda clase de obras pública, duración 99 años desde fecha inscripción Registro Público de Comercio. Capital Social ₳ 50.000.000. La administración de la sociedad dos directores como mínimo y siete como máximo, con mandato por dos años. Presidente Luis Enrique Cupelli, Vicepresidente Norma Gladys Soler de Cupelli, Director Titular Silvia Inés Cupelli y director suplente Fernando Daniel Cupelli. Representante legal Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia. El ejercicio cierra el 31 de octubre de cada año. Fiscalización a cargo de los socios Art. 55 de la Ley Nº 19.550.

El Apoderado
Nº 66.650

DIFAP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 369 del 7/8/91. Accionistas: Carlos Andrés Pérez, argentino, divorciado, comerciante, 49 años, D. N. I. Nº 5.322.698, Loria 98, Capital; y Oscar Federico Pérez, argentino, casado, comerciante, 44 años, D. N. I. Nº 8.705.309, Rivadavia 5114, Mar del Plata; Denominación: "DIFAP S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Comercialización y transporte de materiales de construcción, minerales y frutos del país, o del extranjero con medios de la sociedad o de terceros. Su distribución. Podrá actuar a todos los efectos mediante mandatos, comisiones, representaciones, distribuciones y realizar todo tipo de contratos comerciales, asimismo la compra venta, importación y exportación. Capital: ₳ 5.000.000. Administración: Mínimo 2, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/7. Presidente: Carlos Andrés Pérez, Vicepresidente: Oscar Federico Pérez. Director Suplente: Pablo Gabriel Frutteró. Sede social: Alvar Núñez 250, Capital.

La Autorizada
Nº 66.587

ECOMED

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. Nº 252, del 15/3/91, se constituyó "ECOMED S. A.". Socios: María Soledad Martínez, arg., soltera, comerc. D. N. I. 17.329.564, Maipú 1335, 8º Pº "B" de Vte. López, Pcia. Bs. As.; Adriana Nélida Pérez Beiner, arg., casada, D. N. I. 6.430.835, médica, Galicia 939, Cap. Fed.; Ana Patricia Tullio, arg., solt., Kinesióloga, D. N. I. 11.012.826, Rafaela 4106, Dto. 2, Ciudadela, Pcia. Bs. As. y Adriana Dolores Coppola, arg., solt., médica, D. N. I. 10.439.958, Cabrera 4630 Cap. Fed. Plazo: 99 años R. P. C. Objeto: Dedicarse dentro o fuera del país a la prestación de servicios médicos y la realización de todos los actos comerciales, relacionados con dicha prestación. Capital: ₳ 10.000.000. Directorio: de 1 a 5 titulares. Presidente: Adriana Nélida Pérez Beiner; Vicepresidente: Ana Patricia Tullio; Director Titular: María Soledad Martínez. Director Suplente: Adriana Dolores Coppola. Sede: Raúl Scalabrini Ortiz 2386, Cap. Fed. Cierre Ejercicio: 31/1 de cada año.

El Autorizado
Nº 66.552

EIROA AUTOMOTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por asamblea extraordinaria del 4/12/90 fijó nueva fecha de cierre del ejercicio al 30 de junio de cada año, modificó la cláusula décima tercera del estatuto.

El Autorizado
Nº 66.672

EL CHARRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Escr. Nº 225 Fº 762 Reg. 335 de constitución. Socios: Héctor Horacio Giugale, arg., nac. 25/2/1928, abogado, dom. Uruguay 229, 9º "40" C. F., L. Enr. 4.478.536 y Héctor Prol, arg., nac. 3/10/46, abogado, dom. Lafinur 3383, 1º "B" C. Fed., D. N. I. 7.778.589, ambos casados. Domicilio sociedad: Uruguay 229, 9º P. "40" Cap. Fed. Objeto social: Industrial, fabricación, confección, industrialización todo tipo de indumentaria, calzado, adornos del vestir, accesorios personales masculinos y femeninos; Comercial, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, exposición, consignación etc., mercaderías elementos y materias primas relacionadas precedentemente; explotación de concesiones, marcas y patentes de invención, diseños y modelos industriales y comerciales relacionados con el área del vestir masculino y femenino. Duración: 99 años. Capital Social ₳ 2.500.000. Administración: Directorio integrado de 1 a 10 miembro, elegidos por 1 ejercicio. Se prescinde de Sindicatura (Arts. 59 y 284 Ley 19.550). Director Presidente: Héctor Prol. Director Suplente: Héctor Horacio Giugale. Representación legal: Presidente, o Vicepresidente. Cierre ejercicios 31 diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 66.609

ERFE

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S. A. 1) Ricardo Antonio Pup, Cont. Públ., arg., cas., nac. 18/7/53, c/ domic. Francisco de Alfaro 745, "G", Hurlingham, Pcia. de Bs. As., D. N. I. 10.925.041 y Sandra Cristina Pérez, empleada, arg., solt., nac. 15/9/69, c/ domic. Zeballos 91, Temperley, Pcia. de Bs. As., D. N. I. 21.093.351. 2) 9/8/91. 3) "ERFE S. A.". 4) Av. Córdoba 2932, C. F. 5) Comercialización y distribución de artículos textiles, cuero, madera, papel, caucho, alimenticios, películas en video cassette; para la construcción, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, máquinas de computación sus repuestos y accesorios. Explotación de supermercados, confiterías, restaurantes, hoteles y moteles. Y la actividad de imprenta, encuadernación y afines. Importación y exportación: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: La fabricación de los artículos que comercializa. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales y agrícola-ganaderos. Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la L. de E. Financ. y toda otra que requiera el concurso público. 6) ₳ 2.500.000. 7) 99 años. 8) Pte. Ricardo Pup. Dir. Supl.: Sandra Pérez. Presc. Sind. 9) 31/7/91.

La Autorizada
Nº 66.633

ESTANCIA EL DORADO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 261 del 29/6/91 ante Reg. 537 de Cap. Fed. por escisión y disolución de Estancia La Eva S.C.A. constituyó "ESTANCIA EL DORADO S. A.". Socios los cónyuges en 1ªs Eduardo Juan Fernando Requena Chevallier Boutell, arg., ingeniero, L. E. 4.703.966, 43 años, y María Cristina Iglesias, arg., comerciante, 44 años, L. C. 5.612.067, ambos domiciliados en Juncal 917 3º, Cap. Fed. Capital Social: ₳ 24.510.000. Suscripción e integración: Eduardo Juan Fernando Requena Chevallier Boutell suscribe e integra ₳ 24.500.000 y María Cristina Iglesias ₳ 10.000. Designación de autoridades: Presidente: Eduardo Juan Fernando Requena Chevallier Boutell. Director Suplente: María Cristina Iglesias. Domicilio social: Juncal 917 3º Cap. Fed. Objeto social: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equipo; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedrigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. La sociedad se dedicará especialmente, a la explotación del campo de su propiedad que le es adjudicado por escisión de la sociedad Estancia La Eva S. C.A. sito en la localidad de Huanguelen, Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Cierre de ejercicio: 30/6 cada año.

El Escribano
Nº 66.658

ESTANCIA LA EVA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 261 del 29/6/91 ante Reg. 537 de Cap. Fed. por escisión y disolución de Estancia La Eva S. C. A. se Constituyó "ESTANCIA LA EVA S. A.". Socios: Beatriz Irene Requena Chevallier Boutell, arg., hacendada, casada, L. C. 5.321.129, 45 años; Emilio Gahan, arg., hacendado, 48 años, casado, L. E. 4.402.239, ambos dom. Las Heras 2247 3er. "A" Cap. Fed. Capital Social: ₳ 24.510.000. Suscripción e integración: Beatriz Irene Requena suscribe e integra ₳ 24.500.000 y Emilio Gahan ₳ 10.000. Designación de autoridades: Presidente: Beatriz Irene Requena Chevallier Boutell. Director suplente: Emilio Alfredo Gahan. Domicilio Social: Las Heras 2247, 3 "A" Cap. Fed. Objeto social: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedrigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. La sociedad se dedicará especialmente, a la explotación del campo de su propiedad que le es adjudicado por escisión de la sociedad Estancia La Eva S. C. A. sito en la localidad de Huanguelen, Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Cierre de ejercicio: 30/6 cada año.

El Escribano
Nº 66.656

ESTANCIA SAN EDUARDO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 261 del 29/6/91 ante Reg. 537 de Cap. Fed. por escisión y disolución de Estancia La Eva S. C. A. se Constituyó "ESTANCIA SAN EDUARDO S. A.". Socios: Eduardo Víctor Requena, arg., hacendado, 81 años, casado, L. E. 83.301, dom. Juncal 917 4º, Cap. Fed., Elsa Lina Bravo de Rotondaro, arg., comerciante, casada, D. N. I. 3.293.349, 55 años, dom. Fco. Acuña de Figueroa 1035 2 "A" Cap. Fed. y Carlos Alberto Bavio, arg., Contador, casado, 52 años, L. E. 4.298.522, dom. Pavón 4374, Cap. Fed. Capital Social: ₳ 25.970.000. Suscripción e integración: Eduardo Víctor Requena suscribe e integra la suma de ₳ 25.950.000 y Elsa Lina Bravo de Rotondaro ₳ 10.000 y Carlos Alberto Bavio ₳ 10.000. Designación de autoridades: Presidente: Eduardo Víctor Requena. Vicepresidente: Elsa Lina Bravo de Rotondaro. Director Suplente: Carlos Alberto Bavio. Domicilio social: Lavalle 1768 2 "D" Cap. Fed. Objeto social: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedrigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas,

graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. La sociedad se dedicará especialmente, a la explotación del campo de su propiedad que le es adjudicado por escisión de la sociedad Estancia La Eva S. C. A. sito en la localidad de Huanguelen, Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Cierre de ejercicio: 30/6 cada año.

El Escribano
Nº 66.657

EVENTOS VILLA NUCHA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. 1) Oscar Roberto Noriega, divorc. 48 años, D. N. I. 4.629.199, R. Obligado 1232, Don Torcuato, Bs. As.; Raúl Ignacio Gómez, divorc., 53 años, L. E. 6.124.750, Viamonte 641, Cap. y Nilda Mercedes Colombo, viuda, 45 años, L. C. 5.199.851, R. Obligado 1232 Don Torcuato, Bs. As., argentinos y comerciantes. 2) Esc. Púb. Nº 59 del 12/8/91. 3) "EVENTOS VILLA NUCHA SOCIEDAD ANONIMA". 4) Cochabamba 958, 9º A, Cap. 5) Realizar actuando como propietaria, inquilina o concesionaria la prestación de servicios de alquiler o arrendamiento de salones, espacios cubiertos o no, para reuniones y eventos de todo tipo; organización de agasajos, banquetes, almuerzos de trabajo, reuniones familiares o empresarias, recepciones, desfiles, shows, eventos culturales, científicos, deportivos, con o sin prestación de servicios anexos; prestación de servicios gastronómicos, de audio, video, iluminación, disc-jokey, souveniers, animación y conducción para todo tipo de encuentros; alquiler de autos, remises, autos antiguos de elementos de decoración y ambientación. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 30.000.000. 8) Directorio de 2 a 7 titulares por 2 ejercicio. Se prescinde síndico; Pte.: Oscar Roberto Noriega; Vicepres.: Raúl Ignacio Gómez y Direc. Sup.: Nilda Mercedes Colombo. 8) Pte. o vicepres. indistintamente. 10) 31 de julio

La Autorizada
Nº 66.664

FEIGIN BURSATIL

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por esc. del 12/4/91 ante el Esc. Eduardo F. Caballero Lascalea. Socios: "BANCO FEIGIN SOCIEDAD ANONIMA", Reg. Púb. Comercio Nº 1001, Fº 4547, año 1979, dom. Rivadavia 126, Córdoba, Pcia. de Córdoba y José Ignacio Romero Díaz, arg., casado, 45 años, abogado, D. N. I. 7.982.434, dom. en Corrientes 345, 2º Cap. Fed. Domicilio: En la ciudad de Bs. As. Duración: 99 años contados desde inscripción en el Reg. Público de Comercio. El plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, a: Comerciales: De Agentes de Bolsa, como Sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 17.811, en el Mercado de Valores de Bs. As. S. A., y en cualquier otro mercado de Valores del país, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichos Agentes de Bolsa; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de las modalidades, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo los Agentes de Bolsa; Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquellos que en virtud de la materia hallan sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas partes de fondos comunes de inversión, conforme a las normas de la Comisión Nac. de Valores y el Mercado de Valores de Bs. As. S. A. u otros Mercados de la República. Capital Social y Acciones: Se fija en ₳ 5.000.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de ₳ 1.000, valor nominal cada una, de 1 voto por acción. Administración y representación: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 y máximo de 9, con mandato por 1 año, siendo reelegibles. Por lo menos 1 de sus miembros deberá reunir los requisitos de idoneidad fijados por el Mercado de Valores de Bs. As. S. A. o de otros Mercados de Valores del país donde la sociedad opere. La asamblea podrá designar directores suplentes en igual número que los titulares, y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al 1ro. en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: A cargo de un síndico titular, por el término de 1 año. La Asamblea elegirá un suplente por el mismo plazo. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Angel Miguel Moyano Padilla; Vice-Presidente: Roberto Tomas Thomann; Director Titular; Roberto Luis Zanotti; Director Suplente: José Ignacio Romero Díaz; Síndico Titular: Guillermo Blanco; Síndico Suplente: Mario Alberto F. Sacchi. Se constituye domicilio en Corrientes 345, 2º piso, Cap. Fed.

La Apoderada
Nº 66.671

FELSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaración de la publicación del día 9 de agosto de 1991, Recibo Nº 66.109 donde se omitió asentar la distribución de cargos, quedando: Presidente: Mario Alcides Fumaroni; Vicepresidente: Armando Héctor Añasco; Directores Suplentes: Humberto Bisceglia y Norberto Néstor Sisti.

El Presidente
Nº 66.666

FORCOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/8/91. 2) María Liliana Bassino, argentina, casada, empresaria, nacida el 11/11/1951, DNI 10.262.588, domiciliada en Teniente Gral. Juan Domingo Perón 537 piso 4º "B", Cap. Fed.; Héctor Ibáñez, argentino, casado, empresario, nacido el 19/1/1937, DNI. 6.499.120, domiciliado en Av. Rivadavia 1115 piso 3º Cap. Fed. y Juan Manuel Castillo, argentino, casado, empresario, nacido el 29/7/1932, LE. 5.688.885, domiciliado en Salta 242 piso 1º "A" Cap. Fed. 3) "FORCOR S.A. ". 4) Av. de Mayo 633 piso 7º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La concurrencia, oferta y participación en el llamado de la licitación pública nacional e internacional de la totalidad de las acciones que el Estado Nacional posee a traves del Ministerio de Defensa en la Empresa Forja Argentina Sociedad Anónima que comprende el ciento por ciento del Capital Social de la mencionada sociedad y en todos los demás términos y condiciones que establece el Decreto Número 1384/90 del 23/7/1990 emanado del Poder Ejecutivo Nacional y las respectivas Resoluciones del indicado Ministerio; b) Industrial: la fabricación construcción, instalación, montaje y mantenimiento de máquinas, equipos, insumos, elementos y productos para la industria del acero y de todos sus derivados; c) Comercial: la compra, venta, armado, producción y/o fabricación, distribución, consignación, representación, permuta, deposito y toda otra forma de comercialización de dichos bienes, insumos, elementos y productos o de todos los elementos principales accesorios que los integren. La importación y la exportación; d) Financiero: otorgar prestamos y/o aportes de inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. 7) Australes doce millones. 8) A cargo de un Directorio de uno a 7 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 31 de agosto de cada año 11) Presidente: Héctor Ibáñez, Vicepresidente: María Liliana Bassino y Director Suplente: Juan Manuel Castillo.

El Autorizado
Nº 66.647

Se comunica al público que esta Dirección Nacional no tiene agencias ni representaciones habilitadas para la recepción de avisos que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL**, contando en consecuencia, solamente con los locales de Suipacha 767 y Avda. Diagonal Norte 1172, por lo tanto toda persona o receptoría que se arrogue tal representación está engañando al usuario ya que solamente puede realizar la gestión de publicación como mero intermedio no reconocido como tal por esta Dirección Nacional.

FREEDOM TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 6-8-91, pasada al folio 257 del Reg. 718 de Cap. Socios: María Teresa García de Petrocelli, argentina, casada, abogada, nacida el 8-9-47, con DNI 5.673.908, domiciliada en José Hernández 1721 piso 1º "B" Cap.; Julieta Verónica Torresi, argentina, soltera, nacida el 13-4-69, empresaria, con DNI 20.646.920, domiciliada en Parera 121 piso 7º "D" Cap. Denominación: "FREEDOM TRADING S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a la realización de todo tipo de operaciones de importación y exportación, y la financiación de tales operaciones. Quedan prohibidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquella que requieran el concurso público. Capital: ₳ 50.000.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por 3, 5 o 7 Directores titulares, según fije la asamblea, con mandato por 3 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio: Cierra el 31 de octubre de cada año. Primer Directorio: Presidente: María Teresa García de Petrocelli; Vicepresidente: José Horacio Petrocelli; Director titular: Julieta Verónica Torresi. Directores suplentes: Ivana Pilutik de Fernández Korosec; Laura Beatriz Príncipe de Gastaldi. Sede social: Avenida Rivadavia 3991 piso 3º Of. "29" de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 66.683

GAFER

SOCIEDAD ANONIMA

Contrato constitutivo. Esc. 159. Fecha 21.6.91. ante Esc. Salvador A. Cocozza. Reg. 7, S. Fernando. Pcia. Bs. As. Socios: Gatta, Roque, italiano, nac. el 7.2.26, casado, CIPF 3.783.797, de 65 años, domic. E. Ochoa 914. Cap. Federal. Gattuso, Juan Bautista, italiano, casado, nac. el 8.5.924, de 67 años, CIPF 4.270.939, dom. Carcarañá 442 Merlo, Pcia. Bs. As.; López, Agustín, paraguayo, nac. 28.8.25, casado, de 65 años, CIPF. 4.305.334, dom. Riestra 1676 Cap. Federal; Malvezzi, Alberto Horacio, argent., de 56 años, casado, LE 5.594.897, nac. el 21.9.34, dom: Alvear 589 Benavidez Pcia. Bs. As.; Fernández, Luciano Vicente, argent., casado, nac. 22.3.1936, de 55 años, LE 4.176.939, dom. Belgrano 4680 Benavidez Pcia. Bs. As. y Rudzki, Christian, argent., de 44 años, nac. el 26.7.1946, dom. Santa Fe 1261, Ing. Maschwitz, LE 8.368.755, casado. Denominación social: GAFER S. A. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Explotación del transporte de mercaderías en general, b) Servicio de fletes, acarreo y distribución de transporte y distribución, estibaje, almacenamiento, depósito y embalaje de mercaderías en general y la carga y descarga de frutos, productos, materias primas y dentro de esta actividad podrá actuar como comisionista, representante, agente, gestores, de negocio y cobranza, tanto dentro del territorio Nacional como realizando transportes internacionales, pudiendo establecer agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Sede social: Campana 2389 Cap. Federal. Capital social: ₳ 30.000.000. Plazo: 99 años contados desde su inscripción. Directorio: Presidente: Luciano Vicente Fernández.Vice Presidente: Alberto Horacio Malvezzi. Director titular: Christian Rudzki. Director suplente: Roque Gatta. Duración: tres ejercicios. Cierre de ejercicio: 30 de diciembre.

El Escribano
Nº 66.608

GASTRONOMICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea gral. Extraordinaria del 12/11/1990 pasada a Escritura Pública Nº 122 de fecha 25/7/1991 se dispuso el aumento de capital y reforma art. 3º. El aumento se hace de la suma de ₳ 0,05 a la suma de ₳ 200.000 siendo dicho aumento de ₳ 199.999 con 95 ctvs. Artículo tercero: El capital social es de ₳ 200.000 representado por 200.000 acciones, ordinarias al portador de ₳ 1,00 con derecho a un voto.

El Autorizado
Nº 66.646

GEKA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. nº 210 del 5/8/91, se protocolizó la asamblea extraordinaria unánime del 10/1/90 que resolvió cambiar las características de las acciones en circulación pasando a ser todas al portador de 1 voto y v/n ₳ 0,50 c/u, aumentar el capital social de ₳ 3,70 a ₳ 32.465.000 emitiéndose 64.929.992 acciones ordinarias de un voto y v/n ₳ 0,50 c/u más una fracción de ₳ 0,30 para completar el capital social, la reducción del capital a ₳ 5.000 por entrega de acciones en cartera, la retificación del cambio de domicilio a la calle Basavilbaso 1393, 15º "A", Cap. y la reforma de los sig. arts. del estatuto. Artículo 4º: Capital ₳ 5.000 representado por 10.000 acciones ordinarias de v/n 0,50 c/u. Artículo 5º: Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes... Artículo 8º: Administrativas: Entre 2 y 5 por 3 ejerc. Mientras que la sociedad prescinda de la sindicatura la elección de uno o más directores suplentes serán obligatoria... Artículo 12º: La sociedad prescinde de la sindicatura... Artículo 15º: b) a remuneración del directorio y síndicos, en su caso... Artículo 16º: ... bajo la vigilancia del síndico, en su caso.

El Presidente
Nº 66.661

GOLDEN SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Con relación al aviso Nº 62.342 del 29/7/91 se rectifica la denominación de la sociedad en el sentido que la misma es GOLDEN SERVICE S. A. y no Golden Ticket S. A.

El Escribano
Nº 66.695

INARTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 3/5/91 se protocolizó el acta del 27/1/89 en la que se resolvió aumentar el capital de ₳ 1.000.000 hasta ₳ 2.009.800 y reformar el art. 4º del Estatuto Social.

La Autorizada
Nº 66.614

INSTALACIONES TIKVA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ernesto Arturo Dorato, nacido el 3/1/1949, DNI. 5.074.513, domiciliado en Manuel Ugarte 3872, piso 1º A., Cap. Fed. y Eduardo Damián Solari, nacido el 26/9/1962, DNI. 16.143.724, domiciliado en Vallejos 3574, Longchamps, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, casados y arquitectos. 2) Escritura de fecha 1/8/1991. 3) INSTALACIONES TIKVA S. A. 4) Uruguay 820 de Capital Federal. 5) Compraventa de mercaderías en general para el diseño,

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

construcción y armado de instalaciones, amoblamientos integrales en materiales como madera, metales, vidrios y plásticos para uso comercial y/o familiar y alquiler de los mismos. 6) 25 años a contar de su inscripción. 7) A 20.000.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Presidente: Héctor Francisco Toranzo; Director suplente: Ernesto Arturo Dorato. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o el vicepresidente, en forma indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 66.639

I. T. V. INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS

SOCIEDAD ANONIMA

Alberto Shebar, argentino, divorciado, dr. en química, 6.6.33, LE 4.092.484, Avda. Leandro N. Alem 592 13º; Francisco José Moralejo, argentino, casado, contador público, 25.5.29, LE 4.492.324, Cangallo 1963 3º; Norma Asato, argentina, casada, contadora pública, 14.1.53, DNI 10.776.876, Milton 317 y Nisalco S. A. inscripta el 4.388 bajo el Nº 836 Libro 104 Tomo A, representada por Alberto Shebar. Constituida el 31.7.91. Domicilio Leandro N. Alem 593 7º Objeto Servicios: Instalación de servicios técnicos para la inspección verificación y determinación del estado de funcionamiento y desplazamiento de toda clase de vehículos automotores o maquinarias, ya sean de transporte público o privado de cargas de cualquier naturaleza o de pasajeros por sí como concesionaria de licencias o permisos que a estos fines le otorguen los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. Comerciales construcción y explotación de estaciones de servicios. Importación y exportación de todo tipo de maquinarias y elementos relacionados con sus fines. Inmobiliarias: Adquisición venta explotación arrendamiento construcción y o administración de inmuebles de todo tipo. Mandatos. El ejercicio de mandatos comisiones y representaciones financieras realización de préstamos de dinero para el cumplimiento de sus fines con o sin garantía a corto o largo plazo. Duración 99 años. Capital Aust. 100.000.000 Cierre ejercicio 31.12. Presidente: Alberto Shebar. Síndico titular: Francisco José Moralejo. Síndico suplente: Norma Asato. Dirección y administración: de 1 a 5 directores por tres años. Representación legal corresponde al Presidente.

El Apoderado
Nº 66.581

LA CHURRASQUITA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 371 del 12-8-91. Accionistas: Jovino Fernández, español, casado, comerciante, 63 años, CIPF Nº 5.299.771, Juan María Gutiérrez 3780, Capital; y Angel Valcarcel Fiz, español, casado, comerciante 35 años, CIPF Nº 8.061.798, Estados Unidos 1881, Capital. Denominación: "LA CHURRASQUITA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: Explotación comercial del negocio de restaurante, parrilla, asador, confitería, bar, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, salón de fiestas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servios de té, café, leche y demás productos lacteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de productos y artículos alimenticios. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad de horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital: A 2.500.000.- Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación; Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-7. Presidente: Angel Valcarcel Fiz. Director Suplente: Jovino Fernández. Sede social: Av. Corrientes 1220, Capital.

La Autorizada
Nº 66.591

LAS DELICIAS DE GALIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Estela Angélica Elizalde Paoltroni, argentina, casada, comerciante, 41 años, DNI 6.077.095, domic. Rivadavia 3991, 2º Capital; Santiago Carlos Paoltroni, argentino, soltero, comerciante, 19 años, DNI 22.630.518, domic. Rivadavia 3991 2º Capital. 2) 31/7/91. 3) "LAS DELICIAS DE GALIA S.A.". 4) Rivadavia 3991, 2º ofic. "20" Capital. 5) Agricultura: Cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas forrajeras, productos hortícolas, plantas aromáticas, granos y plantas en general; Ganadería: cría, recría e inverne de ganado ovino, bovino, porcino, caprino, equino, nutrias y otros animales peliferos, para obtención de cueros y pieles, huesos, etc.; Apicultura: producción de miel pura de abejas, jalea real, ceras, colmenas, etc. Frigoríficos: Compraventa de ganado producido o de terceros, faenado en pie, matanzas de hacienda, industrialización de subproductos, arrendamiento de frigoríficos, etc. Forestal: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, obrajes, montes, bosques; utilización de la madera, fraccionamiento, aserrado, condicionamiento, conservación y todo lo relativo a la industria maderera. Explotación de carbón vegetal, industrialización; mantenimiento, conservación y Protección de plantaciones, podas, cortes y raleos. Financieras: Préstamos con o sin garantía; aporte de capitales a personas o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizarse; compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios; exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera concurso público. Transporte: terrestre en general, público o privado de cargas, hacienda, explotación de vehículos propios o de terceros, compraventa, arriendo camiones, colectivos y automotores en general, carrocerías, implementos y accesorios, compraventa, y/o permuta, consignaciones de repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no; gestionar y realizar transporte internacional de cargas. Inmobiliaria: adquisición, venta y permuta de toda clase de b. inmuebles urbanos o rurales, compraventa de terrenos, subdivisión, fraccionamiento, explotación, renta o enajenación inclusive régimen de Propiedad Horizontal. Minera: Explotación de minas y canteras y yacimientos; depósitos canto rodado, arenas, arcillas, similares, minerales ferrosos y no ferroso trabajos de cateo, extracción y purificación de sus productos. Comercial: Comercialización, importación, exportación de lo previsto en los acápites anteriores. 6) 99 años desde inscripción R.P. Comercio. 7) A 10.000.000.- 8) Pte. Estela Angélica Elizalde Paoltroni; direct. suplente Santiago Carlos Paoltroni. 9) Pte. o vice en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 66.675

LASERMATIC

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 24-7-91, por Escritura 82, registro 306, Capital Federal. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Rodolfo Cuiña, CIPF 2.738.422, nacido el 14-11-1928, e Irma Leonilda Ferrini con CIPF 8.065.914, nacida el 23-11-1926; Rodolfo Héctor Cuiña CIPF 7.234.635, casado, nacido el 14-12-1954 y Liliana Elizabeth Cuiña DNI 14.120.732, casada, nacida el 9-6-1960, todos argentinos comerciantes vecinos de esta ciudad. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra, venta, permuta, locación, importación, exportación, distribución, comercialización, representación, mantenimiento y reparación de artefactos electrodomésticos y electrónicos, así como sus respectivos componentes e insumos. Capital: A 2.500.000 integran el 25 %. Administración: Directorio compuesto del Número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso se prescinde de la sindicatura, cierra el ejercicio el 31-3. Directorio: Presidente: Rodolfo Héctor Cuiña Vicepresidente: Rodolfo Cuiña; Director Suplente: Liliana Elizabeth Cuiña.

La Escribana
Nº 66.575

LEONOR PECCHENINO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 26/7/91 se constituyó "LEONOR PECCHENINO Y ASOCIADOS S. A.". Socios: Mercedes Leonor Ehlers de Pecchenino, casada, de 40 años, DNI. 6.378.887, Rodríguez Peña 2067, Cap. Fed. Miguel Angel Linber, soltero LE. 4.364.851, Ballivian 2611, Cap. Fed. Miguel Carlos Louvet, casado, DNI. 7.785.860, 1º de mayo 2326, Quilmes Oeste, Pcia. Bs. As. argentinos y comerciantes; Sede social: Montevideo 1951, 2º P.B. Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto; La compra-venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías y productos en general y en especial artículos para regalos y obras de arte. Actuar como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas y representaciones por cuenta de industriales, comerciantes y productores argentinos, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores y mayoristas, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias, ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, normas de comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas y productos nacionales, con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante; Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de firmas locales y/o extranjeras. Capital A 15.000.000; Directorio de 1 a 5 miembros mandato 1 año. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente; Cierre ejercicio el 31/12/c/año Presidente: Mercedes Leonor Ehlers de Pecchenino; Vicepresidente; Miguel Carlos Louvet; Director Suplente: Miguel Angel Linber.

El Autorizado
Nº 66.550

MANUFACTURAS ALFIE

SOCIEDAD ANONIMA

Por omisión de publicación del boletín del día 17/5/91. Recibo Nº 54.195. Rodolfo Ramón Alfie, argentino; Hilda Nuria López, argentina. Duración de la sociedad. 99 años.

La Autorizada
Nº 66.600

MASTER TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por esc. del 13/8/91. Humberto Antonio López, L.E. 8.632.894 industrial, 10/8/51 y María Eugenia Malatesta, D.N.I. 12.600.236, abogada, 10/7/56, ambos arg., casados, domiciliados en La Pampa 845, 3º "B", Cap. Federal. Sede: 25 de Mayo 347, 6º "625", Cap. Fed.; Objeto: Industrial, fabricac. de máquinas, herramientas y elementos para industria automotriz y afín; Comercial: Compraventa, distribuc. y comercializac. de productos y mercaderías; Importación y exportación. Duración: 99 años. Capital: A 2.500.000. Presidente: Humberto A. López; Director Suplente: María E. Malatesta. Representación: Presidente. Mandatos por 3 años. Sindicatura: Prescinde. Cierre Ejercicio: 30/6 de cada año.

La Autorizada
Nº 66.653

METAL CON.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 75 del 16/5/91 y complementaria Nº 123 del 25/7/91. Socios: Presidente: Sr. Edgardo Oscar Mennella, argentino, casado, nacido 4/4/40, LE 4.305.469, ingeniero, con domicilio en Santo Tomé 5167 de Capital Federal; Director Suplente: Elda Martha Rodríguez de Mennela, argentina, casada, nacida 12/6/38, CI 7.633.633 (Policía Federal), con domicilio en Santo Tomé 5167 de Capital Federal. Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la ejecución dirección, administración y realización de obras de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas afectadas o no al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios, puentes, caminos, desagües y cualquier otro trabajo y/u obra del ramo de la ingeniería o arquitectura y anexos a las mismas; b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, así como también la administración de propiedades propias o de terceros; c) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipoteca y otros derechos reales sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público. Capital: A 10.000.000 en 100 acciones ordinarias al portador de un voto por acción v/n A 100.000 c/u, suscripto por mitades.- Directores: 1 a 5 por 2 años.- Igual o menos suplentes.- Sin sindicatura.- Cierre: 31/12. Domicilio: Santo Tomé 5167, Capital Federal. Duración: 99 años desde inscripción R.P.C.

El Autorizado
Nº 66.627

MISSOURI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura: 12/8/91; Socios: Jaime Chirom, argentino, casado, nac: 15/11/29, CI 2.850.001, dom.: Juncal 3170, 9º P., A, Cap.; Abraham Tawil, israelí, soltero, nac: 26/9/33, CI 4.360.013, dom: José E. Uriburu 339, Cap.; ambos comerciantes; Sede Social: Corrientes 2479, Cap.; Duración: 99 años; Objeto: Comercial: mediante la compra, venta, permuta, distribución, comisión, consignación, intermediación o comercialización de toda clase de productos textiles, prendas de vestir, cueros y sus derivados; y productos alimenticios en general; Industrial: mediante la fabricación, elaboración, confección e industrialización en todas sus etapas, de todos los productos y bienes del objeto comercial; Importación y Exportación: de toda clase de bienes, productos y mercaderías permitidos por las leyes y reglamentaciones en vigencia; Mandataria: mediante todo tipo de representaciones; intermediación y promoción; organización y atención industrial, comercial y técnica; investigaciones, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción; Capital: A 160.000.000; Administración: a cargo del directorio compuesto entre 2 y 5 miembros, por 2 años; Representación y Uso de firma corresponde al Presidente en forma conjunta con un Director Titular; Fiscalización: a cargo de los accionistas; Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año; Directorio: Presidente: Jaime Chirom; Director Titular: Abraham Tawil; Director Suplente: Jorge Luis Grela.

El Autorizado
Nº 66.671

MONTE NUNA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 261 del 29/6/91 ante Reg. 537 de Cap. Fed. por escisión y disolución de Estancia La Eva SCA se constituyó MONTE NUNA S.A. Socios: Inés Rosa Requena Chevallier Boutell, arg., hacendada, casada, 42 años, LC 6.232.559, dom. Larrea 1061, 6 "B" Cap. Fed; y Beatriz Irene Requena Chevallier Boutell, arg., hacendada, casada, LC 5.321.129, 45 años, dom. Las Heras 2247 3 "A", Cap. Fed. Capital social: A 24.510.000. Suscripción e integración: Inés Rosa Requena Chevallier Boutell suscribe e integra: A 24.500.000 y Beatriz Irene Requena Chevallier Boutell A 10.000. Designación de autoridades: Presidente: Inés Rosa Requena Chevallier Boutell. Director Suplente: Beatriz Irene Requena Chevallier Boutell. Domicilio social: Larrea 1061 6º "B", Cap. Fed. Objeto social: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas; fructícolas, forestales apícolas y granjeros. La sociedad se dedicará especialmente, a la explotación del campo de su propiedad que le es adjudicado por escisión de la sociedad Estancia La Eva SCA sito en la localidad de Huanguelen, Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Cierre de ejercicio: 30/6 cada año.

El Escribano
Nº 66.659

NUTRIFERT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Manuel Horacio Faciano, 31/5/60, ingeniero agrónomo, DNI. 14.029.345, Salerno 39, San Miguel; Marcelo Eduardo Palese, 23/1/61, ingeniero agrónomo, DNI. 14.214.449, Azopardo 1619, Castelar; Silvana Noemí Ragone,

19/7/57, técnica química, DNI. 13.677.070, Salvador Debenedetti 18, 5º "D", Cap.; Carlos Rodolfo Sanchez Antelo, 4/1/34, contador público, CIPF. 3.253.248, Uruguay 750, 9º "A", Cap.; 2) 5/8/91; 3) NUTRIFERT S.A.; 4) Salvador Debenedetti 18, 5º "D", Cap. 5) La extracción, producción, transformación, investigación y desarrollo; venta por al por mayor o menor, exportación, transporte en todas su formas, con exclusión de los aéreos, distribución, acopio, depósito, representación, corretajes, intermediación, patentamiento, asesoramiento, remate o consignación de agroquímicos en general y en particular de fertilizantes de todo tipo y origen, micronutrientes y productos destinados a sanidad vegetal y de los aparatos y maquinarias para su aplicación, así como a la explotación de derechos, patentes, marcas, diseños y modelos de origen nacional o extranjero; 6) 99 años desde la inscripción; 7) A 10.000.000; 8) Presidente Manuel Horacio Faciano, Vicepresidente Marcelo Eduardo Palese, Director Suplente Silvana Noemí Ragone; 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso; 10) 31 de julio.

El Escribano
Nº 68.672

PLASTICA SAN JUSTO

SOCIEDAD ANONIMA

Nombre: PLASTICA SAN JUSTO SOCIEDAD ANONIMA. Constituida por escritura del 1/3/91. Accionistas: Daniel Osvaldo Balda, argentino, comerciante, nacido el 2/9/59, DNI. Nº 13.624.998, soltero; Carlos Alberto Balda, argentino, comerciante, nacido el 21/1/51, DNI. Nº 8.589.097, casado; Miguel Angel Balda, argentino, comerciante, nacido el 1/10/49, LE. Nº 8.274.663, casado; todos domiciliados en Colón 4951, V. Insuperable, Ptdo. de La Matanza. Duración: 99 años a contar de su inscripción. Domicilio: Larraya 2575, Capital Federal. Objeto: Fabricación, venta, distribución, importación y exportación de artículos de plástico y fraccionamiento de productos químicos. Capital Social: A 10.000.000. Directorio: De uno a tres miembros, por tres años. Representación legal: La ejerce el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: Carece de sindicatura (art. 284, últ. parte Ley 19.550). El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Daniel Osvaldo Balda, Vicepresidente: Carlos Alberto Balda, Director Suplente: Miguel Angel Balda.

El Presidente
Nº 66.624

QATAR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura 76, del 9/8/91, cumplimentó lo resuelto en la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 26/4/91, "Unánime", por la que se dispuso la supresión de la Sindicatura, dándose la siguiente nueva redacción al Artículo 11º: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. En el supuesto de que la misma quedará comprendida dentro de los considerandos del art. 299 de la ley 19.550, la Asamblea deberá elegir nuevamente Sindico Titular Y Sindico Suplente, sin necesidad de modificar el Estatuto Social.

La Apoderada
Nº 66.670

REBARO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Escritura del 5/8/91, Reg. 525, Cap. Fed. Capano, A. L. 2) Socios: Ricardo Rubén Resino, DNI. 18.299.826, casado, 24 años y Adolfo Jorge Barreiro, soltero, 33 años, DNI. 11.998.863; ambos vecinos de esta Ciudad; arg., comerciantes; 3) Denominación: REBARO SOCIEDAD ANONIMA; 4) Domicilio: Pichincha 1221, Cap. Fed. 5) Objeto: Ya sea por cuenta propia, de terceros o en forma asociada la comercialización, distribución, importación y exportación, compra y venta de artículos de limpieza, librería, ferretería, materiales de construcción, repuestos automotor, alimentos en general, medicamentos medicinales, insumo de cirugía y medicina, ropa, artículos electrónicos de computación y telefonía. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que la ley no le prohiba ni tampoco el presente Estatuto. 6) Capital: A 30.000.000. Duración: 99 años. 7) Adm. 1 directorio compuesto del Nº miembros que fije la Asam. min. 2 y máx. 5, mandato 2 años. 8) Repres. Presidente o Vicepresidente en su reemplazo, prescinde de la sindicatura. 9) Cierre Ejercicio 31/12/cada año. 10) Presidente: Ricardo Rubén Resino; Vice-Presidente: Adolfo Jorge Barreiro; Director Suplente: Oscar Eloy López.

La Autorizada
Nº 69.668

RENTAIRE DIVISION OBRAS INDUSTRIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Que por escritura de fecha 22/7/91, pasada ante el esc. Juan M. Olivera, al folio 248 del Registro 156, la sociedad modifica el art. primero del estatuto social que dice así: "La sociedad se denomina "RENTAIRE DIVISION OBRAS INDUSTRIALES S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires". Se hace saber también que el nuevo domicilio se encuentra en Paraná 641, piso primero "B", de Cap. Fed.

El Escribano
Nº 66.612

SIELEC INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: I) Socios: Mario Silvio Bromberg, arg., ing., cas., nac. 21/11/43, con LE. 6.904.935, domicil. Independencia 965, Godoy Cruz, Mendoza; Héctor Goransky, arg., ing., divorciado, nac. 1/2/48, con LE. 8.666.925, domicil. Madero 870, Vicente López, Pcia. de Bs. As.; Nathan Elio Cusnir, arg., cas., ing., nac. 21/10/41, con LE. 6.773.994, dom. en Camacuá 73, San Isidro, Pcia. de Bs. As. II) Fecha del instrumento de constitución: 26/7/91. Esc. 340. Folio 988, Reg. 496, Cap. III) Denominación: "SIELEC INGENIERIA S.A.". IV) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Estudio, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras eléctrica, civiles, viales, hidráulicas, de comunicaciones y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) exploración y explotación de minas, yacimientos y canteras, con arreglo a las normas del código de minería; c) Explotación de vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, horticultura y cualquier actividad agrícola, que implique la producción de frutos y cultivos industriales, incluidos forestaciones; d) Crianza y engorde de animales vacunos, ovinos, caprinos, porcinos y cualesquiera otros como así también toda la actividad propia de explotaciones ganaderas; e) Industrialización y procesos de transformación y elaboración correspondientes, fraccionamiento, envasados y comercialización de los minerales, frutos, animales, productos y subproductos emergentes de las actividades de los incisos precedentes; f) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, urbanización, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; g) Compra, venta, permuta, exportación e importación de frutos, productos, sub-productos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general sin restricción alguna, patentes de invención, marcas diseños, modelos industriales; h) transformación mediante el proceso de manufactura pertinente de los bienes obtenidos a través de la actividad del inciso precedente, como así también, a partir de ellos, producción, fabricación o elaboración de otros productos y sub-productos; i) Comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; j) Transporte y distribución por cuenta propia de los productos resultantes de las operaciones de los inciso precedentes; k) Compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, préstamos, aportes, inversiones de capital y otorgamiento de créditos en general a particulares o sociedades, con o sin garantía real o personal y toda clase de operaciones financieras por cuenta propia con exclusión de las comprendidas en la ley 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso público. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables, y operar con instituciones bancarias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Domicilio: Paraguay 794, 5º piso, Capital. V) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción. VI) El capital social es de ciento cincuenta y tres millones de australes, representados por 153 acciones de un millón de australes valor nominal cada una. Las acciones serán al portador ordinarias o preferidas. VII) La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años. El Vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. VIII) La Sociedad prescinde de la sindicatura su contralor será ejercido por los accionistas. IX) Fecha cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. XI) Presidente: Mario Silvio Bromberg. Vicepresidente: Héctor Goransky. Director Suplente: Nathan Elio Cusnir.

La Escribana
Nº 66.601

SOL HISPANO AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pedro Antonio Gelabert, argentino, casado, abogado, nacido el 4/3/1950, LE. 8.326.927, domiciliado en Córdoba 456, Cap. Fed.; José María de Domingo Arnau Rovira, español, divorciado, Lic. en Derecho, nacido el 17/8/29, Pasaporte Nº 209.997, domiciliado en María Auxiliadora 22, Madrid, España y José María Arnau Buisan, español, casado, comerciante, nacido el 30/11/47, pasaporte Nº 37.251.920, domiciliado en Consejo de Ciento 224, piso 6º, Barcelona, España. 2) Escritura de fecha 2/8/91. 3) SOL HISPANO AMERICANO S.A. 4) Córdoba 456, piso 6º "A", Capital. 5) a) Agencia de turismo nacional e internacional y todo lo relacionado con agentes generales, compañías, representantes, viajes, excursiones, pasajes, reservaciones y carga; b) Explotación del ramo de hotelería, tiempo compartido, 'apart-hotel' y hospedaje en general; c) Inmobiliarias mediante la compraventa, administración, consignación, locación e intermediación de inmuebles urbanos y rurales; d) Construcción, reparación, mantenimiento, ampliación y refacción de toda clase de inmuebles y obras civiles e industriales, públicas o privadas; d) Importación y exportación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) A 3.000.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Pedro Antonio Gelabert; Vicepresidente: José María Arnau Buisan; Director: Liliana Inés Suárez; Director Suplente: José María de Domingo Arnau Rovira. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 66.635

SRB.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Daniel Rodriguez, arg., cas., nac. el 25/10/54, DNI. 11.113.776, domic. en Paraguay 1367, Cap. Fed., Rubén Omar Salthu, arg., cas., nac. 27/4/39, empres. LE. 5.480.219, domic. Virrey Loreto 1073, 3º, Cap. Fed. y Carlos Alberto Bossetti, arg., cas., contador Púb., nac. el 1/8/58, DNI. 12.447.821, domic. en Rivadavia 4391, 7º, Cap. Fed. 2) SRB. S.A. 3) Esc. Púb. 1/7/91, Fº 444, Esc. María Roberts, Reg. 789, Cap. Fed. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terc. o asoc. a terc. las sig. actividades: creación, elaborac., organización, producción, distribuc., explotac., ejecución, desarrollo y asesoramiento en sistemas de incentivación comercial y o productiva, sistemas de promociones de ventas, sorteos y concursos y rifas en sus diversas formas, pudiendo realizar al efecto estudios de mercado, organización de sistemas, realización y compaginación de encuestas y el ejercicio de la actividad publicitaria a través de todos los medios de comunicación masivos. La soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionados con el objeto social. 5) A 5.000.000. 6) 99 años a/p. de su inscripc. 7) Tucumán 1561, 9º "60", Cap. Fed. 8) Direc.: Pres.: Rubén Omar Salthu, Vicep.: Ricardo Daniel Rodriguez. Direc.: Carlos Alberto Bossetti, Direc. Suplentes: Sergio Irineo Villarruel y Eduardo Cartea Millos. 9) 31/12.

La Escribana
Nº 66.684

TOPGUARD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. Nro. 426 del 13/8/91. Socios: 1) Luis Alberto Acevedo, arg., cas., comerciante, nac.: 25/5/47, con CIPF. 6.515.631, dom.: Presidente Perón 2581, piso 8 de esta Ciudad; 2) Fausto Marcelo Gonzàlez, arg., cas., nac.: 9/4/32, Militar Retirado, DNI. 4.815.535, dom.: Pacheco de Melo 2046, piso 2-3 de esta Ciudad, 3) Oscar Daniel Ponce, arg., cas., nac. 22/11/52, abogado, DNI. 10.401.969, dom.: Tucumán 1429, Planta Baja "B" de esta Ciudad y 4) María Marcela Marcos, arg., cas., nac. 30/6/55, comerciante, DNI. 11.477.749, dom.: Juncal 1335, piso 5º "A" de esta Ciudad. Denominación: TOPGUARD S.A. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Obtener, clasificar y/o suministrar toda clase de información comercial, laboral o empresaria para el manejo o desarrollo de las actividades administrativas, contables, técnicas o de seguridad que requieran personas físicas o jurídicas; suministrar personal para vigilancia y custodia, fijos o móviles e investigadores privados. Por último, para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluida toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. Capital: A 5.000.000. Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicio, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes. Representación legal: a cargo del Presidente del Directorio o el Vice Presidente en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre Ejercicio: 30/6 c/año. Directorio: Presidente: Oscar Daniel Ponce. Vicepresidente: Fausto Marcelo González. Director Titular: Luis Alberto Acevedo. Director Suplente: María Marcela Marcos. Domicilio social: Calle Tucumán 1429, Planta Baja "B" de Capital Federal.

La Apoderada
Nº 68.677

TOQMA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 2/8/91, al Fº 4215 del Reg. 282 de Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima con las siguientes especificaciones: Socios: Linvest S. A., con domicilio en Esmeralda 684, 5º, Cap. Fed. e inscripta el 9/2/84 bajo el Nº 407, Lº 99 Tomo A de Sociedades Anónimas; y Debaig Adrien de Chorivit Systemes Dacs Sociedad Anónima, con domicilio en Estado de Israel 4487, 7º B, Cap. Fed., e inscripta el 5/8/91 bajo el Nº 331, Lº 52, Tº B de Estatutos Extranjeros. Denominación: TOQMA S.A. Duración: 99 años. Objeto: a) La prestación de servicios de formación, capacitación, consultoría, y asesoramiento relacionados con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas en los campos de administración general, industrial, comercial, publicitario, técnico, financiero, servicios, seguros, impositivo y económico. b) Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, y comercialización de material gráfico, manuales, textos, videofilmaciones, relacionados con la actividad específica de la sociedad. c) Las actividades descriptas en a) y b) se llevarán a cabo con miembros de la sociedad y/o terceros del país o del exterior y serán brindadas a cualquier tipo de entidad jurídica, pública o privada y/o personas físicas del país o del extranjero. Capital Social: A 2.500.000.- Suscripción de Integración del Capital: LINVEST S.A. Y DEBAIG ADRIEN DE CHORIVIT SYSTEMES DACS SOCIEDAD ANONIMA suscriben 1.250 acciones ordinarias al portador c/u, integrando el 25 % en dinero efectivo, o sea A 312.500 c/u obligándose a integrar el saldo en dinero efectivo dentro de los 2 años.- Directorio: Presidente: Nora Edith Zylberlicht de Trotta; Vicepresidente: Francis Georges Guy Garnier; Director Titular: Michel Jean Debaig; Directores Suplentes: Osvaldo Guillermo López Rodiño y Pedro Emilio Iturrería. Sindicatura: se prescinde conforme art. 284, Ley 19.550. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año Sede Social: Esmeralda 684, 5º, Capital Federal.

El Escribano
Nº 66.610

TRADINGSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 7/8/91. Socios: Oscar Santiago Sposato, nació 13/10/37, contador público, LE. 4.263.988, y Ana Rosa Pacciorettí de Sposato nació 23/4/39, comerciante, LC. 2.635.062; ambos argentinos, casados, domiciliados en Talcahuano 452, 7º P, Capital. Duración: 99

años desde su inscripción. Objeto: operaciones de exportación e importación. Podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros a 1º) Exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; equipos aparatos y productos de óptica en general, sus repuestos y accesorios; 2º) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3º) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4º) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 5º) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526; 6º) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; 7º) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; 8º) Participación en licitación nacionales e internacionales; 9º) Consorcios, agrupación o cooperativa de exportación.- Capital: ₳ 150.000.000.- Administración: directorio de 1 a 5 titulares con mandato por tres años. Representación: presidente o vicepresidente indistintamente. Ejercicio social: 31 de agosto. Presidente: Ana Rosa Paccioretti de Sposato. Director Suplente: Oscar Santiago Sposato. Sede social: Talcahuano 452, 9º piso; Capital Federal.

La Autorizada
Nº 66.615

USA MED IN

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha escritura: 29/7/91: Socios: Mirtha Diana Liberal Moroni, 43 años, divorciada, de nacionalidad chilena, comerciante; Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 11.907.199, con domicilio en la calle Fray Justo Santa María de Oro 3050 de Capital Federal y Ana Andrea Bondia, 31 años, casada, de nacionalidad argentina, comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 13.964.755, con domicilio en la calle Ecuador 1135, 8º piso "C" de Capital Federal. Domicilio: Avenida del Libertador 184, Entre piso "A" de Capital Federal. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Servicios: 1) Prestación de todo tipo de servicios personales de asistencia médica integral, en el orden nacional e internacional, incluso bajo la forma de medicina prepaga o equivalente, 2) Prestación de servicios de transmisión nacional e internacional de información médica para consultas profesionales, conocido técnicamente como "telemedicina", 3) Prestación de servicios de cobertura integral para viajeros del país hacia el extranjero o de extranjeros en el país. Estos servicios estarán en todo de acuerdo con la normativa específica para cada actividad en particular. Representaciones y Mandatos: 1) Importadora y Exportadora de bienes y servicios para la asistencia médica e integral de nacionales y/o extranjeros, incluso bajo la forma contractual de transferencia de tecnología, 2) Agente y/o representante en el país y/o en el extranjero de empresas prestadoras de servicios médicos y personales de asistencia integral. Comercial: Compra, venta, comercialización, distribución y toda forma de negociación de bienes y servicios médicos y/o asistenciales, nacionales o importados. Industrial: Fabricación y producción de todo tipo de productos y/o tecnología para la asistencia médica. Financiera: Realizar operaciones financieras en general, dentro de las normas vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital ₳ 10.000.000. Administración: Directorio, conformado por tres a cinco Directores, quienes durarán tres ejercicios en su cargo, pudiendo ser reelegidos. Representación legal: El Presidente del Directorio o al Vice presidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12 Presidente: Mirtha Diana Liberal Moroni.

El Abogado Autorizado
Nº 66.604

VINALI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 265 del 6/8/91.- Accionistas: Lorenzo Felipe Corominas, argentino, 67 años, casado, enólogo, CIPF. Nº 4.269.807, O'Higgins 2300, 19º "B" Capital; y Mario Pedro Soldati, argentino, 30 años, casado, ingeniero agrónomo, DNI Nº 14.188.519, Mendoza 3775, Capital. Denominación: "VINALI S.A." Duración: 99 años. Objeto: Elaboración, comercialización, importación, exportacion, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, y productos y servicios de enología. Capital: ₳ 2.500.000.- Administración mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Presidente: Lorenzo Felipe Corominas, Director Suplente: Mario Pedro Soldati. Sede social Tucumán 843, 5º "I", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 66.588

WILMOR

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S. A. 1) Ricardo Antonio Pup. Cont. Públ. arg. cas. nac. 18/7/53 c/domic. Francisco de Alfaro 745, "G" Hurlingham, Pcia. de Bs. As. DNI: 10.925.041 y Sandra Cristina Pérez, empleada, arg. sol. nac. 15/9/69, c/domic. Zeballos 91 Temperley, Pcia. de Bs. As. DNI 21.093.351. 2) 9/8/91. 3) WILMOR S.A. 4) Estados Unidos 3177, C.F.5) Comercialización y distribución de artículos textiles, cuero, madera, papel, caucho, alimenticios, películas en video cassette, para la construcción, metalúrgica, químicos y químicos industriales, máquinas de computación, sus repuestos y accesorios. Explotación de supermercados, confiterías, restaurantes, hoteles, y moteles. Y la actividad de imprenta, encuadernación y afines. Importación y Exportación: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, industriales. La fabricación de los artículos que comercializa. Agropecuarias. Explotación de establecimientos rurales y agrícola-ganaderos. Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la L. de E. Financ. y toda otra que requiera el concurso público. 6) ₳. 2.500.000. 7) 99 años. 8) Pte: Ricardo Pup. Dir. Supl: Sandra Pérez. Presc. Sind. 9) 31/7/91.

La Autorizada
Nº 66.634

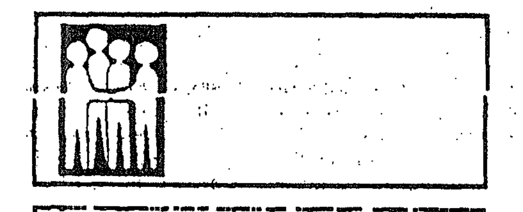

1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACTION INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 6/8/1991 se constituyó ACTION INTERNATIONAL S. R. L. SOCIOS: Yongping Chen, chino, nac. 27/5/61 D. N. I. 92.871.981, casado, comerciante, dom. Paraguay 783, p. 11 "A", Cap. Fed. y Wei Qi Wu, chino, nac. 24/11/55, D. N. I. 92.673.046, casado, comerciante, dom. Suipacha 456, P. B. "E", Cap. Fed. Sede Social: Paraguay 783, p. 11 "A", Capital Federal. Plazo: 20 años a partir inscripción IGJ. Objeto: Operaciones de comercialización, importación, exportación o producción de productos artísticos, artesanales, eléctricos, electrónicos, de comunicación, textiles, cerámicos, medicinales, de laboratorio, químicos, del mar, naturales de oriente, obras de arte, adornos, pinturas, y pigmentos, vestimenta de origen chino y argentino y su transporte por vía terrestre, marítima o aérea, pudiendo importar todo tipo de bienes y de productos, máquinas, herramientas, aparatos y útiles, de consumo y de capital; prestar servicios técnicos y profesionales; radicar industrias en el país y realizar y participar de ferias y exposiciones, en el país y en el extranjero; participar en licitaciones y disponer ó poner a disposición de otros personal industrial, administrativo, técnico, artístico o artesano de origen chino y valerse del mismo transitoria o permanente; realizar comisiones y mandatos, promociones y administración de negocios y asesoramiento y asistencia técnica industrial y comercial, estudios de mercados, análisis, promoción determinación de factibilidad de planes de desarrollo y programas de comercialización de productos chinos. Cap.: ₳ 150.000.000. Administración Representación Legal: Ambos socios, que podrán firmar indistintamente y quedan designados gerentes por el término de la duración de la sociedad. Cierre ejercicio: 30 de agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 66.699

ADMINISTRACION CONDOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que en el aviso publicado el 1/8/91 bajo recibo Nº 64.722, se deslizó el siguiente error; donde dice: Condor S. R. L. debe decir "ADMINISTRACION CONDOR S. R. L.".

El Autorizado
Nº 66.555

AERO SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha 9/8/1991, el señor Bonifacio Francisco Tizon, cede y transfiere 150 cuotas de las que tiene y le corresponden en AERO SUR S. R. L., en la siguiente forma: 50 cuotas a favor de Hugo Francisco Tizon, argentino, casado, comerciante, nacido el 23/12/1946, D. N. I. Nº 7.592.508, domiciliado en Berassain 160, Monte Grande, Pcia. Bs. As., 50 cuotas a favor de Ricardo Bonifacio Tizon, argentino, casado, comerciante, nacido el 15/3/1949, L. E. 7.802.551, con mismo domicilio que el anterior, y 50 cuotas a favor de Celia Ines Tizon, argentina, casada, comerciante, nacida el 6/6/1951, D. N. I. 6.648.219 con igual domicilio que el anterior; y el señor Oscar Norberto Menéndez, cede y transfiere 150 cuotas que tiene y le corresponden en dicha sociedad, a favor del señor Carlos Norberto Menéndez, , argentino, casado, comerciante, nacido el 17/12/1959, D. N. I. Nº 13.355.853, domiciliado en Esmeralda 5681, Chilavert, Pcia. Bs. As., resolviendo los actuales socios aumentar el capital social y reformar el artículo sexto del Contrato Social. Capital Social: ₳ 150.000.000.

El Escribano
Nº 66.637

ALBAVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pascual Gerardo Albamonte, argentino, casado, comerciante, 5.5.26, L. E. 402.569, Cnel. Díaz 1785 2º; Roberto César Albamonte, argentino, casado, comerciante, 30.9.54, D. N. I. 11.338.266, Avda. Libertador 4530, 12 dto. 24 y Federico Gaton Oliver, argentino, soltero, comerciante, 26.1.70 D. N. I. 21.481.860, Arenales 3045 3º A. Constituida el 30.7.91 Domicilio Avda. Libertador 4583 piso 12 dto. 24. Objeto: Comerciales: Explotación del negocio de librería papelería, juguetería elementos para escritorio cotillón y rubros afines o anexos, al por mayor o menor su importación y exportación. El ejercicio de representaciones y mandatos. Compra venta arrendamiento de bienes inmuebles. Duración: 50 años. Capital: ₳ 10.000.000. Cierre ejercicio 31.12. Gerentes: Roberto César Albamonte y Federico Gaston Oliver. Administración: uno o más gerentes socios o no por el término de duración del contrato. Representación legal gerentes indistintamente.

El Apoderado
Nº 66.583

ALKUSAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha 30/7/1991, el señor José Alberto Sánchez cede y transfiere 1000 cuotas de las que tiene y posee en ALKUSAN S. R. L., a favor de sus consocios en la siguiente proporción: a Hugo Alvarez, 500 cuotas y a Pedro Rolando Kuspiel, 500 cuotas; reformándose como consecuencia de ello la cláusula cuarta del contrato social. Capital Social: ₳ 10.000.000.

El Escribano
Nº 66.638

ALTERNATIVA PROCESAMIENTO DE DATOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "ALTERNATIVA PROCESAMIENTO DE DATOS S. R. L.". Instrumento privado del 14 de agosto de 1991. Socios: María Emma Sojo, argentina, divorciada, nacida el 15 de agosto de 1953, D. N. I. 11.360.696, domiciliada en Salta 297, 6º piso, departamento "E", Capital Federal; Claudia Graciela Nowosad, argentina, soltera, nacida el 18 de abril de 1960, D. N. I. 13.851.585, domiciliada en Saavedra 258, 1º piso, departamento L, Capital Federal y María Esther González Albarenque, argentina, soltera, nacida el 26 de junio de 1957, D. N. I. 13.305.813, domiciliada en Saavedra 258, 1º piso, departamento L, Capital Federal, todos comerciantes. Plazo 99 años contados desde su inscripción. Objeto: Servicios de Computación, Graboverificación, Procesamiento de Datos, Informática y Anexos. Capital: ₳ 3.000.000. Dirección y Administración: a cargo de tres gerentes en forma individual e indistinta, por dos ejercicios, siempre reelegibles. Cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año. Domicilio: Avenida Independencia 3177, piso cuarto "F", Capital Federal. Gerentes designados: María Emma Sojo, Claudia Graciela Nowosad y María Esther González Albarenque.

El Autorizado
Nº 66.616

ARGEN-REF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: 10/7/91, por instrumento privado, 2) Socios: Santos Miguel Daniel Argento, argentino, casado, nacido el 7 de diciembre de 1941, Técnico Mecánico, L. E. 4.388.108, domiciliado en Av. J. B. Alberdi 2365 7º de Cap. Fed.; Damián Rubén Argento, argentino, soltero, nacido el 8 de enero de 1969, Técnico Mecánico, D. N. I. 20.569.641, domiciliado en Av. J. B. Alberdi 2365 7º de Cap. Fed. y Humberto Daniel Argento, argentino, soltero, nacido el 20 de junio de 1966, Contador Público, D. N. I. 17.998.818, domiciliado en Av. J. B. Alberdi 2365 7º de Cap. Fed. 3) Duración: 90 años desde su inscripción en el R. P. C. 4) Objeto: La compra, venta, permuta, comisión, consignación, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de toda clase de repuestos, materiales, accesorios y artefactos del ramo de electrodomésticos y refrigeración. 5) Capital Social: ₳ 10.000.000, dividido en 100 cuotas de ₳ 100.000 cada una. 6) Administración, dirección, representación y uso de la firma social a cargo del socio-gerente Santos Miguel Daniel Argento. 7) Cierre del ejercicio: 30 de junio. 8) Sede social: Alvarez Thomas 1960 P. B. Capital Federal.

Nº 66.605

BACHMANIACS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 7/8/91. Mario Alberto Rosen, argentino, divorciado, medico, 52 años, L. E. Nº 4.291.107, Av. Santa Fe 1563, 3º Capital; Elena Graciela Espinal, argentina, divorciada, odontóloga, 41 años, D. N. I.: Nº 6.192.985. Avda. Sta. Fe 1563 3º, Capital; y Ruth Lydia Groisman, argentina, divorciada, farmacéutica, 48 años, D. N. I. Nº 4.503.303, Av. Santa Fe 5075, PB "D" Capital. Denominación: "BACHMANIACS S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos de cosmética, higiene y fundamentalmente destinados a la belleza de la mujer. Capital: ₳ 50.000.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31-1. Sede social: Santa Fe 1563, 3º Capital Federal.

La Autorizada
Nº 66.589

BOLSA-PACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 264, del 23/7/91, reg. 490, se constituyó BOLSA-PACK S. R. L. 1) Socios: Omar Adolfo Rosemberg, argentino, sol. 18/2/65, comerciante, D. N. I. 17.199.418; y María Elena Daniel, arg. casada, 4/8/45, comerciante, L. C.

5.420.297; ambos domiciliados en San Blas 2632. 2) BOLSA-PACK S. R. L. 3) 90 años de duración. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a la fabricación integral, comercialización, importación o exportación de envases flexibles o no flexibles, artículos de embalaje, artículos producidos por inyección o soplado, sean de polietileno, polipropileno, papel, cartón, o cualquier otro tipo de material. Asimismo se dedicará a la exportación e importación de estos productos, de materias primas o de maquinarias necesarias para su fabricación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, establecer agencias, sucursales, representaciones en la República Argentina y/o en el extranjero, aceptar y dar mandatos, concesiones, licencias, y en general, realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital social 2.500.000 australes, de 250 cuotas sociales de 10.000 australes cada una. 6) Administración, representación legal y firma a cargo del gerente. 7) Ejercicio cierra el 30/6. 8) Gerente designado en estatuto: Omar Adolfo Rosemberg. 9) Sede social: San Blas 2632, Cap. Fed.

Nº 68.737

C and C

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento información recibo nº 62.207, de fecha 24 de Julio de 1991, fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 68.735

CASA SIERRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 8 de agosto de 1991, la socia Beatriz Concepción Sierra cedió, vendió, transfirió a los socios Argentino Aureliano Sierra, Aurora Laura Sierra Vda. de Vignola, Norberto Celestino Sierra y Bernardo Celestino Sierra, en partes iguales, las 80 (ochenta) cuotas de capital que poseía en "CASA SIERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por el mismo instrumento se confirmó la resolución por la que se designó Gerente al socio Norberto Celestino Sierra, ello sin perjuicio de la Gerencia y representación social de los socios administradores Argentino Aureliano Sierra y Aurora Laura Sierra Vda. de Vignola.

El Abogado
Nº 66.608

CONSTRUCTORA TEJAS ROJAS FINANCIERA MANDATARIA Y CONSULTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: instrumento privado del 7/5/1990 se dispuso el aumento de capital, cesión de cuotas, renuncia de Gerente y reforma de la cláusula 4ª. El capital se aumenta, de la suma de A 0,50 a la suma de A 10.000.000 siendo dicho aumento de A 9.999.999,50.- Samuel Isaac Muzykankanski, cede, vende y transfiere la totalidad de las 800.000 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, por el precio total y convenido de A 8.000.000 a favor de Sergio Claudio Wainer, argentino, nacido el 30/11/1949, comerciante, divorciado, DNI. 8.275.411, domiciliado en Montevideo 456 piso 2º Cap. Fed. colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación y renunciando el cedente al cargo de Gerente que desempeñara en la sociedad. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Australes Diez Millones A (10.000.000) representado por 1.000.000 de cuotas de A 10 valor nominal cada una.

El Autorizado
Nº 66.644

CUEROS AUSTRALIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Contrato SRL. Socios: Hugo Hofer, argentino, nacido el 10/7/26 casado, LE 5.548.868, comerciante, domiciliado Pte. Luis Sáenz Peña 1516 Martínez; y Fermín Alvarez, argentino, nacido el 23/5/28, DNI 4.782.867, casado, comerciante, domiciliado Alte. Solier 2228 Sarandí. Instrumento de Constitución: Escritura pública Nº 224 del 8/7/91. Denominación: "CUEROS AUSTRALIA SRL", con domicilio legal calle Montevideo 1079, subsuelo. Unidad 28 Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; la compra, venta, importación, exportación y toda clase de negociación en el mercado interno o externo de cueros y pieles y demás frutos del país. Podrá igualmente ejercer comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios y que no estén prohibidos por disposiciones vigentes. Duración: 15 años a contar desde la inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital: A 10.000.000 Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración y Fiscalización: Los socios Hugo Hofer y Fermín Alvarez, que son designados Gerentes, firmando en forma conjunta. La fiscalización la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Representación legal: Los Socios Gerentes.

La Escribana
Nº 68.709

DROESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura 168 del 7/9/90 registro 493 Capital Federal, los socios Fernando Eduardo González y Miguel Angel Soria cedieron las cuotas valor nominal Ciento Cuarenta Mil que tenían en dicha sociedad a Lidia Fuentes de Sosa, argentina, comerciante, casada, nacida 27/10/47, L.C. 6.052.993, (prop: A 10.500) y don José Daniel Fuentes, argentino, comerciante, divorciado, nacido 8/10/50, DNI 10.176.446, (prop: A 129.500) ambos domiciliados Tomás Liberti 1192 16º G Cap. Fed. Gerentes José Daniel Fuentes y/o Lidia Fuentes de Sosa en forma indistinta.

El Gerente
Nº 66.665

GARAGE MAYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 8/8/91 pasada al F 478 del registro 725 de Cap. Fed. se constituyó GARAGE MAYO S.R.L. Socios: Jorge Horacio Suárez, contador público, nacido el 11/7/55, con Documento Nacional de Identidad 11.621.842 y Nora Susana Dmitruk, empleada, nacida el 2/10/54, con Documento Nacional de Identidad 11.267.654, ambos argentinos, casados, domiciliados en Deán Funes 489 3ro. "9" Cap. Fed. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros. y/o asociada a terceros a la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamiento por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores y a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceite, lubricantes y accesorios y toda otra actividad relativa a su expresado objeto. Capital: A 3.000.000. Administración, Representación legal y uso de la firma Social a cargo del gerente: Jorge Horacio Suárez. Duración 99 años. Sede Social: Moreno 3021 Cap. Fed.

El Escribano
Nº 66.585

HIPOLITO YRIGOYEN 672

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escr. Nº 107 del 29/5/91 (Reg. 411. Cap. Fed.) se constituyó HIPOLITO YRIGOYEN 672 S.R.L., domicilio Av. Pte. Julio A. Roca 562, Cap. Fed., 99 años de duración desde inscripción Registro Público Socios: Pedro José Fernández o Fernández Verdugo, casado, nacido 8/8/49, DNI 7.369.557; Rosa Nelly Fernández o Fernández Vergugo, soltera, nacida 21/3/53, DNI 10.701.047, y Zulema Alicia Fernández o Fernández Vergugo, soltera nacida 18/4/1955, DNI 11.351.910, todos argentinos, comerciantes, domiciliados Av. Julio Argentino Roca 562 Cap. Capital Social A 2.400.000 represent. por cuotas Australes 1000 v/nominal cada una de ellas totalmente suscripto. Objeto: Garaje: explotación y construcción de inmuebles y espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado y la comercialización de aceites y lubricantes de todo tipo para los vehículos. Comidas Rápidas-Confitería: Explotación comercial del negocio de comidas rápidas, restaurante, bar, cafetería, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches de todo tipo, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, incluyendo toda clase de artículos y productos alimenticios, entre los que se contara las especialidades de pastelería. Todos los productos podrán ser elaborados por cuenta propia o de terceros. Kiosko: La instalación y explotación por cuenta propia o de terceros de kiosko para la compra-venta, distribución, consignación o representación de golosinas, galletitas, cigarrillos, tanto al por mayor como al por menor. Deportes: Instalación y explotación de establecimientos o espacios cubiertos o descubiertos para la práctica de deportes, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con los deportes, ejerciendo por sí o por terceros, o asociada a terceros, las direcciones técnicas y administrativas de los mismos. Podrá organizar cursos, torneos o campeonatos, poniendo para su ejecución los profesionales y elementos pertinentes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Gerentes: Pedro José Fernández o Fernández Verdugo; Rosa Nelly Fernández o Fernández Verdugo; Zulema Alicia Fernández o Fernández Verdugo indistintamente. Duración mandato 3 ejercicios. Ejercicio: 31/12 de cada año.

El Apoderado
Nº 66.568

INGENIERIA HOSPITALARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento Privado del 30/5/91, los Sres. Bernardita Miriam Bardeci, Raúl Carlos Lazzari y Norma Lidia Kijko, ceden sus cuotas partes a los Sres: Sebastián Antonio Bevacqua, argentino, de 30 años de edad, soltero, ingeniero electrónico, DNI 14.077.857; Ricardo Eduardo Seiglitano, argentino, de 38 años de edad, casado, ingeniero electrónico, DNI 10.141.150, y Ernesto Merck, argentino, casado, de 33 años de edad, DNI 12.949.940. Modificándose por instrumento privado del 10/7/91 las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de A 1.000 (Australes Mil), dividido en 1000 cuotas partes de A 1 (Australes uno) de valor nominal, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Sebastián Antonio Bevacqua 400 cuotas de A 1, cada una, o sea A 400 (Australes Cuatroscientos), el Sr. Ricardo Eduardo Seiglitano 400 cuotas de A 1, cada una, o sea A 400 (Australes cuatroscientos), y el Sr. Ernesto Merck 200 cuotas de A 1 cada una, o sea A 200 (Australes Doscientos). Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los señores Sebastián Antonio Bevacqua, Ricardo Eduardo Seiglitano y Ernesto Merck, quienes revestirán el carácter de gerentes, actuando en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y art. 9º del Decreto Ley 5965/63. Sede Social: Av. Córdoba Nº 3543, piso 13, dpto. "B"- Capital Federal.

El Autorizado
Nº 66.611

ITALFOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Filomeno Nazario Faccone, italiano, casado, 51 años, CI 4.990.776; Dario Nazario Faccone, argentino, soltero, 21 años, DNI 21.058.828, ambos doms. en Madre María de Jesús Crucificado Petkovic 5337, Caseros, Bs. As. y Elio Leo, italiano, divorciado, 42 años, CI 5.962.981, Lascano 3731, 2º 6, Cap. y Héctor Luis Nielsen arg., casado, 33 años, DNI 12.094.354, Planes 1509, Cap, todos comerciantes. 2) Doc. Priv. del 9/8/91. 3) ITALFOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Planes 1509, Cap. 5) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de juguetes de todo tipo y las matrices para su fabricación. 6) 10 años desde registración. 7) A 10.000.000.- 8) gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma indistinta. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 66.662

JAIME BOIXADERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 8-10-90, ante Esc. de Cap. Fed. María del Carmen Diaz, al Fº 722, reg. 1225 a su cargo, se modificaron los arts. 4º y 5º del Contrato Social, aumentando el Capital Social en A 150.000.- y la Dirección y Administración de la Soc. estará a cargo de los soc. gerentes Vergara José y Antonio Pantano en forma indistinta.

El Apoderado
Nº 66.655

LA PATERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 24/7/91. 2) Ramón Rubio, español, casado, comerciante, nacido el 20/5/1933, CIPF. 4.801.614, domiciliado en F. J. Sarmiento 2610, Olivos, Pcia. de Bs. As., María del Carmen Tiesta de González, española, viuda, ama de casa, CIPF. 6.386.625, nacida el 2/6/42, domiciliada en Juan B. Justo 9100, Cap. Fed. Carlos Brovida, argentino, casado, comerciante, nacido el 21/3/38, LE. 4.867.400, domiciliado en Bragado 5534, Wilde, Pcia. de Bs. As.; Carmen Cristina Iovanovich, argentina, soltera, comerciante, nacida el 26/9/59, DNI. 13.678.546, domiciliado en Bragado 5587, Wilde, Pcia. de Bs. As., Manuel Alvarez, español, casado, comerciante, nacido el 20/6/20, CIPF. 4.396.650, domiciliado en Tacuarí 39, Bernal, Pcia. de Bs. As., José Oscar García, argentino, casado, comerciante, nacido el 27/2/39, LE. 4.562.445, domiciliado en Rastreador Fournier 2541, Olivos, Pcia. de Bs. As., Damián Guillermo Burchi, argentino, casado, comerciante, nacido el 4/3/64, DNI. 16.785.509, domiciliado en Maipú 1551, Vte. López, Pcia. de Bs. As. y Fernando González, argentino, casado, comerciante, nacido el 16/10/62, DNI. 16.171.362, domiciliado en Av. Juan B. Justo 9100, Cap. Fed. 3) "LA PATERIA S.R.L." 4) Lavalle 986, Cap. Fed. 5) 20 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: instalación, explotación, administración, compra, venta, alquiler, de comercios de bar, restaurante, confitería, rotiserías, pizzerías y establecimientos gastronómicos en general, ya sea en forma directa o en participación con otras sociedades o personas. 7) Australes diez millones. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el término de 2 ejercicios. Se designan Gerentes a Fernando González y a Damián Guillermo Burchi. 9) 30 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 66.645

LA TORRE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 26/6/91 y Actas Nº 6 del 28/9/90; Nº 7 del 18/12/90; Nº 8 del 2/1/91 y Nº 9 del 16/4/91, la Sra. Dora Beatriz Leyes cede y transfiere, con retroactividad al 1/1/91, sus cuotas sociales a favor de don Hernán Alejandro Bombelli, nac. 16/8/51, argentino, LE. 8.603.850, casado, comerciante, dom. Almafuerte 22, Barrio Esteban Echeverría, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Esta cesión se realiza por el precio total de A 50.000.000. En este estado los socios Carlos Marcelo Apice y Hernán Alejandro Bombelli modifican el contrato social. Art. Tercero: Objeto: a) el proyecto, dirección y construcción de obras civiles e industriales, refacciones, ampliaciones, arreglos y mejoras, demolición de inmuebles en general, compra-venta de inmuebles ya sean urbanos o rurales; con fines de explotación o renta, fraccionamiento, enajenación, permuta y/o administración inclusive por el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal; b) proyecto, dirección y construcción de modelos físicos de obras hidráulicas y obras de infraestructura de modelos cisternas, canales, tanques, montaje e instalación de cañerías, válvulas, bombas; c) proyecto, dirección y construcción de instalaciones de obras sanitarias, gas y electricidad, calderería y aire acondicionado; d) obras y servicios de mantenimiento y/o reparaciones de los ítem anteriores; se comprenden también los servicios de limpieza, reparación y mantenimiento de edificios, construcciones civiles e industriales, comercios e industrias, talleres, instalaciones industriales y sanitarias, bancos, consultorios, clínicas, sanatorios, hospitales, parques, paseos, lugares de espectáculos, aeropuertos, aviones, barcos, ferrocarriles, terminales de micro, hoteles, luga-

res de diversión, cines, teatros y la reparación y mantenimiento de ascensores, desratización, fumigación, desinfección y limpieza integral en los lugares mencionados; e) movimientos de tierras y parquización; f) Compra-venta, importación y exportación de materiales para la construcción, así como las correspondientes maquinarias, herramientas y accesorios a tal fin. Art. Quinto - Capital: A 150.000.000. Art. Sexto - Administración: a cargo de ambos socios indistintamente, quienes revisten ambos el carácter de Socios Gerentes. Art. Noveno: El ejercicio cierra el 31/12. Domicilio Social: se fija en la Avenida Juan B. Justo Nº 4521, piso 2º "B", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 66.598

LEDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fernando Alfredo Lema, 11/6/57, DNI. 13.697.844; José Andrés Pacheco de Melo 1966, 6º "F", Cap. y Roberto Nelson D'Amico, 18/9/44, LE. 4.449.967, Marcelo T. de Alvear 628, Cap.; argentinos, divorciados, comerciantes; 2) 5/8/91; 3) LEDA S.R.L.; 4) José Andrés Pacheco de Melo 1966, 6º "F", Cap. 5) compra venta, comercialización, distribución, consignación, importación, exportación de muebles, objetos y artículos decorativos, sean nuevos y usados, así como la fabricación, armado y reparación; la realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse, relacionados con el objeto social, excepto las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras para las que se requiera el concurso público; 6) 50 años desde la inscripción; 7) A 10.000.000; 8) los socios como Gerentes; 9) indistinta; 10) 30 de junio.

El Escribano
Nº 68.673

LITAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 10/4/91; Mauricio Saúl, 33 años, DNI 12.285.228, separado, arquitecto, Liniers 706, San Isidro y José Elías Saul, 30 años, DNI. 14.062.775, casado, contador, Edison 548, casa "2", Martínez; argentinos; "LITAN S.R.L."; Plazo: 50 años. Obj.: Limpieza de tanques de agua, mantenimiento de edificios, estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas por las leyes, obras de ingenierías o arquitectura en propiedades unipersonales y/o consorciales; adquirir y enajenar los implementos, mercaderías y herramientas utilizables en la construcción; Cap. A 5.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 28/2; Sede social: Av. Corrientes 4347, 8vo. "24", Capital.

El Autorizado
Nº 68.736

MAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por escr. 435 al Fº 1398 del Reg. 819 de Cap. Federal al 30/7/91. Marcelo Gabriel Beckerman, 5/10/61, DNI. 14.957.492 y Fernando Javier Beckerman, 1/9/64, DNI. 17.233.359, ambos solteros, argentinos, comerciantes, dom.: Echeverría 2015, Un. 17 de Cap. Fed. 2) 20 años. 3) La comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución de todo tipo de materias primas y manufacturadas relacionadas con la industria textil y su productos complementarios 4) A 2.000.000. 5) La Administración y Representación estará a cargo de 1 o más Gerentes, socios o no, que ejercerán sus funciones en forma indistinta por todo el tiempo de vigencia de la sociedad. 7) el ejercicio cierra el 31/12 de c/año. Sede: Corrientes 4566, P. 3º "16", Cap. Fed. Gerentes: Marcelo Gabriel Beckerman y Fernando Javier Beckerman.

La Apoderada
Nº 68.685

MARMOLTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 7/8/91. Socios: Angel Alfredo Curbelo Romero, uruguayo, casado, comerciante, 33 años, DNI. Nº 92.183.732, Suipacha 1634, Martín Coronado; Juan Carlos Abramo, argentino, casado, comerciante, 30 años, DNI. Nº 14.682.121, Campo de Mayo 7040, Martín Coronado; Roberto Luis Orlando Barrera, argentino, soltero, comerciante, 25 años, DNI. Nº 17.602.961, San Gerónimo 1634, Martín Coronado y Marcela Karina Barrera, argentina, soltera, comerciante, 23 años, DNI. Nº 20.249.473, San Jerónimo 1634, Martín Coronado. Denominación: "MARMOLTEX S.R.L." Duración: 33 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, instalación, reparación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de mármoles, sus partes, repuestos y accesorios. Capital: A 2.000.000. Administración: Juan Carlos Abramo. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Rivadavia 8346, 1º "10", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 66.586

MARVICRIFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 8/8/91 los únicos socios de la sociedad MARVICRIFER S.R.L., Sres. Alfredo Omar Feito y Julia Rosa Piantelli de Feito, cedieron totalmente sus 100.000 cuotas de capital social de v/n $a 1 c/u a favor de los Sres. Guillermo Ricardo Vaisman (argentino, soltero, productor agropecuario, LE. Nº 4.427.911, dom. Av. del Trabajo 3787) y María del Carmen Tonelli (arg., soltera, LC. 3.903.592, dom. Rivadavia 8242), ambos mayores de edad, quienes reformaron el art. 4º del contrato social modificando el V/N de las cuotas: Capital social: A 100 dividido en 100 cuotas de A 1 v/n c/u totalmente suscripta por los nuevos socios en partes iguales. Gerentes: Sres. Vaisman y Tonelli.

El Autorizado
Nº 68.706

MASTER OPERACIONES INMOBILIARIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 26/7/91, con firmas certificadas por escribano público. socios: David Nakache, argentino, comerciante, mayor de edad, casado con Liliana Isabel Safdie, DNI. 5.407.442, domic. Juan F. Aranguren 2976, piso 1, Cap. Fed.; Jacobo Daniel Cohen, argentino, arquitecto, mayor de edad, casado con Marta Beatriz Cohen, DNI. 11.352.173, domic. Helguera 759, Cap. Fed.; Mario Horacio Reniero, argentino, arquitecto, mayor de edad, casado con Graciela Rita Comelli, LE. 7.691.660, Domic. en Asunción 3491, Cap. Fed.; Néstor Edgardo Claiman, argentino, ingeniero civil, mayor de edad, casado con Gloria Haydée Rosenvald, LE. 8.104.488, domic. Coronel Díaz 2149, Piso 5, depto. "C", Cap. Fed. y Adolfo Yeyati Levy, argentino, ingeniero civil, mayor de edad, divorciado, LE. 7.590.433, domic. Pergamino 685, Cap. Fed. Denominación: MASTER OPERACIONES INMOBILIARIAS S.R.L. Duración: 2 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Inmobiliaria: La compra-venta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole. Constructora: La construcción de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería. Capital: A 18.000.000. Administración: Tres socios gerentes: David Nakache, Jacobo Daniel Cohen y Adolfo Yeyati Levy; ejercerán sus funciones en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede social: Avda. Rivadavia 7650, piso 2º, depto. 2, Cap. Fed.

Nº 68.667

MOVI-RAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Oscar José García, domicilio Brandsen 4538, Ciudadela, de 41 años, DNI. 8.310.818, técnico en ventas, casado, argentino; Daniel Omar Cordaro, domicilio Castro Barros 452, Lanús, de 30 años, DNI 14.095.370, técnico en ventas; Juan Carlos Capellino, domicilio Av. F. Beiró 3932, 3º "E", Cap. Fed. 43 años, LE. 4.983.028, técnico en ventas; y Marcos José Fernández Somoza, domicilio Mozart 341, Dto. 2, Cap., de 36 años, DNI. 11.424.707, técnico mecánico, argentinos, casados. 2) 12/8/91. 3) MOVI-RAD S.R.L. 4) Mozart 341, Dto. 2, Cap. Fed. 5) Industrial: fabricar, construir, armas y/o ensamblar toda clase de ruedas industriales, cintas transportadoras, transportadores aéreos, horquillas, carros, carretillas, montacargas, rodillos de cualquier tipo y tamaño, con materiales de fundición, nylon, goma, polipropileno y otro material necesario para su fabricación. Comerciales: Compra, venta, importación o exportación de todo tipo de elementos relacionados con la actividad industrial, inclusive aquellos que no hayan sido fabricados, construidos, armados o ensamblados por la empresa. Servicios: Realizar proyectos, brindar asesoramiento, dirección y ejecución de todo tipo de obra eléctrica, mecánica y/o electromecánica relacionadas con su actividad industrial. Cuando en razón de la materia, la actividad haya sido reservada por la reglamentación vigente a profesionales con título habilitante, la sociedad la efectuará por intermedio de éstos. Mandataria: Podrá ejecutar todo tipo de mandatos y representaciones. 6) 90 años a contar de su inscrip. en R. P. Com. 7) A 10.000.000. 8) Gerentes Juan Carlos Capellino y/o Marcos José Fernández Somoza; indeterminado. 9) indistinta. 10) 30 junio cada año.

El Autorizado
Nº 68.680

PRO - CON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1º) Socios: Gilberto Atilio Lepre, arg. casado, empleado. LE. 5.159.509, 4/1/36. dom. Av. Alvarez Thomas 1326, 6º Pso. 4, Cap.; Alejandro Gallano, sol. arg. empleado. DNI. 22.276.743, 14/6/71 menor de edad emancipado inscripto 6/6/91 Nº 269, dom. Chile 1537 Pta. Bja. 2, Cap. Marcelo Sergio Allegretti, arg. cas. empleado, 9/6/60, DNI. 13.869.488, dom. Carlos Casares 197, Temperley, Prov. de Bs. As. y Walter Oscar Ferreras, arg. sol. empleado, 10/9/59, DNI. 13.753.279, dom. Sánchez 2234 Pta. Baj. B. Cap. 2º) Esc. 9/8/91 3º) Sánchez 2234 Pta. Bja. "B" Cap. 4º) Objeto: Dedicarse a la producción, comercialización, industrialización, importación y/o exportación de productos de granja, agrícolas y ganaderas.; compra venta y acopio de granos y cereales- Compra venta de máquinas y herramientas de uso agrícola .- 5º) Capital: A 10.000.000. 6º) 40 años desde su inscripción. 7º) Cargo 1 o más Gerentes en forma individual e indistinta por todo el plazo de duración de la sociedad. Gerentes: Gilberto Atilio Lepre; Alejandro Gallano, Marcelo Sergio Allegretti y Walter Oscar Ferreras. 8º) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de c/año.

La Apoderada
Nº 68.683

PUNDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POR OMISION

Constituida según contrato del 24 de octubre de 1990, publicada el día 26 de julio de 1991, según recibo Nº 62.249. Se informa edad de los socios: Ruiz Guillermo Alfredo, 27 años; Romagnoli, Leonardo Augusto, 30 años; Ruiz Escoda, José Pablo, 28 años y Ruiz Escoda, María Gabriela, 25 años.

El Autorizado
Nº 66.654

SAINT GERMAIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión por escr. 441 al Fº 1415 del Reg. 819 de Cap. Fed. el 1/8/91. Angel Domingo Tonietto, cede y transfiere a favor de Alejandro Santiago Liuboschitz y de Juan Mario Pedro Rossi, las 24.800 cuotas de A 1 v/n que tiene suscriptas e integradas en la sociedad; al 1º 18.020 cuotas y al 2º 5160 cuotas. Los actuales integrantes modifican el artículo 4º: A 172.000.

La Apoderada
Nº 68.684

SANCHEZ BARDON Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Eduardo Victorio Alvarez LE 7.871.232 Sabat 16 el Palomar, 11/9/50; Juan Domingo Engroba DNI 8.295.357, Leandro N. Alem 719 piso 18 dto. 8, nacido el 15/1/49 y Hugo David Sánchez CI 6.871.743, Lamas 106 Ituzaingó, 7/3/54, todos argentinos casados y comerciantes. Constituida el 5/8/91. Domicilio Vuelta de Obligado 1122 1º 8º. Objeto. La compra venta importación exportación y distribución de productos e insumos agropecuarios. Actividades agropecuarias e inmobiliarias. Duración 99 años desde su inscripción. Capital Aust. 5.000.000. Cierre ejercicio 30 de junio,. Gerentes: Eduardo Victorio Alvarez y Juan Domingo Engroba. Administración uno o más gerentes por 3 ejercicios. Representación legal gerentes indistintamente.

El Apoderado
Nº 66.582

SILVER TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Esc. 212 del 19/7/91. Reg. 165 Cap. 1) Pedro Armando Bardi, arg., 17/4/22, viudo, LE. 1.146.765, dom. Juncal 893 piso 2 empresario y Paula Elena Bardi, arg., 3/2/65, soltera, empresaria, DNI. 17.330.948, dom. Juncal 893, piso 2 Cap. 2) 99 años contados desde su inscripción. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos a las siguientes actividades: a) Importación y exportación: realizar operaciones de importación y exportación tendientes a obtener y facilitar el intercambio de productos elaborados o semielaborados, y mercaderías de cualquier especie y servicios en general; b) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, distribución, consignación y cualquier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento de bienes y mercaderías, materias primas, frutos, productos elaborados o semielaborados, propios o de terceros en el país, o en el exterior; c) Mandatos y servicios: ejerciendo la representación de sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social; d) Financieras: otorgar préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiera el concurso público; e) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre los bienes inmuebles, incluso los sometidos al régimen de propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos y f) Turismo: mediante la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país la prestación a los mismos de servicios de guías turísticos, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el exterior, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, la representación de otras agencias a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. 4) Treinta millones de australes divididos en 300 cuotas de A 100.000 c/u. 5) Administración: dos Gerentes en forma indistinta. 6) 30 de junio de cada año 7) Sede: Juncal 893. piso 2 Cap.

El Escribano
Nº 66.569

SIR DISTRIBUCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1º) Acto privado 26/7/91. 2º) Virginia Nora Barreiro, DNI. 13.915.381, argentina, soltera, estudiante, 3/3/60, Pedro de Mendoza 367, Avellaneda, Buenos Aires, y Fernando Oscar Miranda, argentino soltero, comerciante, 24/6/62, DNI. 16.027.681, Avellaneda 226, San Martín Buenos Aires. 3º) SIR DISTRIBUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4º) Objeto: Desarrollar por cuenta

propia, de terceros, asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: 1. Comercialización, distribución de petróleo crudo, sus derivados, gama de hidrocarburos, aceites lubricantes, compuestos químicos de aplicación en explotaciones agrícolas, ganaderas y líneas industriales, sin limitación geográfica ni mercado consumidor, ya sea al por mayor o al por menor 2.- Fraccionar y distribuir al por mayor o al por menor, los productos derivados del petróleo por destilación u obtenidos de la industria petroquímica. 3.- Identificar con marcas registradas propias o convenida con empresas asociadas o proveedoras de materias primas. 4.- Adquirir patentes y marcas.- 5.- Suscribir contratos de representación exclusiva con empresas del país y del exterior, reconociendo royalties, en caso de transferencia de tecnología aplicable a la elaboración o distribución de esos productos.- 6.- Construir y operar por cuenta propia y/o asociada a terceros plantas industriales vinculadas con el procesamiento del petróleo y sus derivados, o tomar en locación o asociación instalaciones existentes, las que podrán incluir plantas de almacenaje, sistema de distribución por tierra y/o por agua, torres de enfriamiento.- 7.- Importar todo tipo de productos relacionados con el objeto social ya sea a granel o envasados. 8.- Constituir con sociedades con iguales fines, asociaciones accidentales o de participación, para actuar cuando convengan al interés de las partes.- 9.- Asociarse con empresas del país o del exterior para financiar, respaldar o encarar proyectos de envergadura superior a las capacidades de esta sociedad. 10.- Celebrar contratos de distribución con empresas del país o del exterior y en especial con las destiladoras de petróleo radicadas en el país o que lo hagan en el futuro. 11.- Celebrar contratos de abastecimiento con las empresas de venta al público de hidrocarburos lubricantes, todo cuanto producto pueda resultar de interés a las partes sin restricciones de emblemas o marcas. 12.- Celebrar contratos de abastecimiento con industrias, empresas de transportes, navegación, aéreas y en general con usuarios directos o intermediarios de productos que hagan al objeto social. 13.- Celebrar contratos de transportes por tierra, agua y/o aire, como arrendataria, asociada, y/o explotar su propia flota de aviones, camiones y/o embarcaciones navieras que pudieran llegar a formarse ya sea para uso de su propia actividad o prestando servicios a terceros, por arriendo o asociada. 14.- Adquirir derechos, contraer obligaciones, obtener créditos con o sin garantía real, establecer depósitos, sucursales, realizar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración empresaria, transformar la sociedad en anónima de ser ello necesario.- 5º) Rodríguez Peña 434, 8º "B" Capital.- 6º) 99 años R.C.P.- 7º) Gerente y uso de firma social Fernando Oscar Miranda, por tiempo indeterminado.- 8º) A 6.000.000.- en 6000 cuotas de A 1.000 cada uno, suscripto totalmente. Integración 100 % en efectivo; cada socio 3000 cuotas.- 9º) Cierre del ejercicio 30/6. 10º) Resoluciones 160 Ley 19.550.- 11º) Cesiones 152 Ley 19.550.

El Socio Gerente
Nº 66.678

S.I.S. (SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 7 de agosto de 1991, Oscar Fenocchio, argentino, de 58 años de edad, casado, L. E. 5.580.366, Comisario Mayor (R) de la Policía Federal Argentina, domiciliado en Billinghurst 2262 Primer piso, Dto. A, Capital Federal y Ricardo Manuel Sánchez, argentino, de 49 años, divorciado. Comisario Inspector (R) de la Policía Federal Argentina, L.E. 4.388.929, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3150 P.B., dpto. 11, Capital Federal, en su carácter de únicos socios de S.I.S. S.R.L., modificaron la denominación social por la de SAF. S.R.L., el contrato social queda redactado Primero: La sociedad de denomina "SAF. S.R.L. ", existiendo nexo de continuidad jurídica con "S. I. S. S. R. L.". Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

El Socio
Nº 66.643

SISTEMAS POLIURETANICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Buenos Aires, por instrumento privado del 30/7/91 se constituye: SISTEMAS POLIURETANICOS S.R.L. Socios: Eduardo Enrique Campi, 58 años, casado, argentino, industrial, vive en Santa Ana 67 de Hurlingham, Bs. As., D.N.I. 4.085.004; Roberto Osvaldo Campi, 52 años, casado, argentino, vive en 12 de octubre 127, R. Mejía, Bs,. As., industrial, D.N.I. 4.294.610, Carlos Norberto Campi, 39 años, casado, argentino, industrial, vive en H. Cortéz 2215 Hurlingham, Bs. As., D.N.I. 10.195.828; Alfredo Omar Porte, 42 años, casado, argentino, industrial, vive en Asunción 5067 Capital, D.N.I. 7.374.695 y Palermo Benitez, 45 años , casado, argentino, industrial, vive en Tucumán 865, San Martín, Bs. As., L.E. 8.257.173
Sede Social: Congreso 4165 de Capital Federal, Objeto. Fabricación, fraccionamiento, comercialización, importación, exportación, representación, y/o consignación de lacas, pinturas, barnices, pigmentos, diluyentes y/o sus derivados. Duración: 40 años fecha inscripción. Capital Social 10.000.000 de Australes. Representación legal: 1 o varios gerentes por 5 años reelegibles, se designa al socio: Carlos Norberto Campi como gerente Cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año.

El Contador
Nº 66.570

SUPER CLARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 12/8/91, Vito Fera, Mario Fera, y Antonio Fera, únicos socios de "SUPER CLARA S.R.L.", resuelven: Que, ceden venden, y transfieren con efecto retroactivo la totalidad de sus cuotas al 30/4/91 a Alberto Ares y Liliana Haydée Marzioni, renunciando a sus cargos de socios gerentes. El precio de la cesión es de A 20.000. Los actuales socios resuelven modificar el art. 4º así: Capital A 20.000. Se designan gerentes a los señores Alberto Ares y Liliana Haydeé Marzioni

La Autorizada
Nº 66.590

VITREAUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Enrique Oscar Vinitzky, 23/5/1959 casado, arg, comerciante Austria 2447, 4º p. "A", Cap. Fed. DNI. 13.276.879; César Alejandro Duniec, 20/3/1961, casado, arg., comerciante, Ecuador 966, 7º p, "26", Cap. Fed. DNI 14.454.683; 2) Instrumento privado 5/8/1991 3) VITREAUX S.R.L.; 4) Avda. Pueyrredón 432, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º; 1) Fabricación, comercialización, de: artículos textiles, prendas de vestir, sus accesorios, lencería, mercería, marroquinería, bijouterie, deportivos, electrodomésticos, de bazar, musicales, perfumería, juguetería, librería, cotillón, regalos, y cualquier artículo, relativo a grandes tiendas. 2) Exportación e Importación. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) A 10.000.000.- 8) Gerencia, por plazo duración, indistintamente. 9) Socios designados Gerentes. 10) 30 abril.

El Apoderado
Nº 66.619

V y C

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 13/8/91. Socios: Moisés Ricardo Salama, argentino, casado, comerciante, 33 años D.N.I., 11.957.270, Sinclaire 3260, 6º "B" Capital; Victoria Silvina Sabah, argentina, casada, comerciante, 28 años DNI. 16.055.826, Sinclaire 3260, 6º "B" Capital: Rafael Masri, argentino, casado, comerciante, 24 años. DNI. 18.156.039, Armenia 2333, 1º "A" Capital; y Carina Sara Sabah, argentina, casada, comerciante, 23 años, DNI 18.574.773, Armenia 2333, 1º "A" Capital, Denominación: "V y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las materias primas, que los componen. Capital: A 50.000.000. Administración: Todos los socios: Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Lavalle 2616, Capital Federal .

La Autorizada
Nº 66.592

2. Convocatorias y avisos comerciales

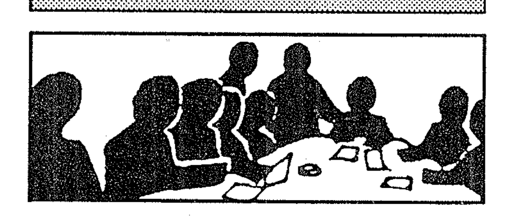

2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AIRCOM
S.A.A.C.I.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de setiembre de 1991 a las 11 horas en la sede social Rodríguez Peña 1182 8º F, Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del día:

1º) Conversión de las acciones nominativas en acciones al portador.
2º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e. 21/8 Nº 66.573 v. 27/8/91

ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la "ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL" convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de setiembre de 1991 a las 19 horas en su local social, calle Rodríguez Peña 538 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea.
2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Recursos y gastos, correspondientes al ejercicio cerrado al día 30 de junio de 1991. Altas y Bajas de Afiliados.
4º) Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por el período de un año.
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Secretario y Secretario Adjunto.

El Secretario General
e. 21/8 Nº 66.594 v. 21/8/91

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de setiembre de 1991 a las 19,30 horas en su local social, calle Rodríguez Peña 538 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea.
2º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado al día 30 de junio de 1991.
4º) Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por el período de dos años.
5º) Designación de dos asambleístas para la firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario.

El Consejo Directivo
e. 21/8 Nº 66.595 v. 21/8/91

ASOCIACION MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Señores afiliados: Conforme lo expresamente determinado por el Art. 20 del Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre pvdo., a las 19hs. en el local sito en Hipólito Yrigoyen 803 - Vicente López, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1991.
2º) Elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, eligiéndose:
VICEPRESIDENTE, por dos años.
CUATRO VOCALES TITULARES, por dos años.
DOS VOCALES SUPLENTES, por dos años.
UN VOCAL SUPLENTE, por un año, para completar mandato.
3º) Normas de prestación de beneficios - Modificación.
4º) Designación de dos socios para que, por delegación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

El Secretario-El Presidente
e. 21/8 Nº 66.580 v. 21/8/91

ASOCIACION MUTUALISTA "GENERAL SAN MARTIN"

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 66 del Estatuto Social adecuado al Dto.-Ley 20.321 de Mutualidades de fecha 27-4-73, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Septiembre de 1991 a las 19 hs. en la calle Suárez 465 Capital, a efectos de tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, e informe del órgano de Fiscalización por el período 1-7-90 al 30-06-91.
2º) Aumento de Cuotas Sociales Art. 32 de su reglamentación. Cuota de Socio A 10.000. Estas cuotas serán reajustadas trimestralmente de acuerdo al costo de vida (INDEC).
3º) Elección del Consejo de Administración por el período 1991-1992 de conformidad con los arts. 30 y 55. Elección de Junta Fiscalizadora.
4º) Elección de 2 socios presentes para aprobar y refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
Buenos Aires, agosto de 1991.

El Secretario-El Tesorero
e. 21/8 Nº 66.548 v. 21/8/91

"B"

BELGRANO
Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros
Inscripción en I.N.A.C. Matrícula Nº 408

CONVOCATORIA
A ASAMBLEAS ELECTORALES DEL DISTRITO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 38 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a las asambleas electorales del distrito que, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración, tendrán lugar en las fechas y sedes que se detallan más abajo, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de los Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Octubre de 1991 a las diecisiete y treinta horas (17,30) en nuestra sede de la Avda. San Juan Nº 2759 - Capital Federal.

DISTRITO Nº 1	Día 1º de octubre de 1991 a las 17,30 horas en la Avda. San Juan Nº 2759. Elige 12 Delegados Titulares y 12 Delegados Suplentes.
DISTRITO Nº 2 20-22-23-24 y 25.	Día 27 de setiembre de 1991 a las 17,30 horas en la calle Córdoba Nº 2864 - Mar del Plata. Elige 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes.
DISTRITO Nº 3 4-9-10-11 y 12.	El día 27 de setiembre de 1991 a las 17,30 horas en la calle Catamarca Nº 2220 - Santa Fe. Elige 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente.
DISTRITO Nº 5 7-13 y 21.	Día 2 de octubre de 1991 a las 17,30 horas en la Avda. Colón Nº 424 Mendoza. Elige 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente.
DISTRITO Nº 6 8-14-15-16-17-18 y 19.	día 3 de octubre de 1991 a las 17,30 horas, en la calle Jerónimo Luis de Cabrera Nº 501 - Córdoba. Elige 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente.

El Secretario-El Presidente
e. 21/8 Nº 68.492 v. 22/8/91

"C"

CARBALLO & COMPAÑIA
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Septiembre de 1991 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en la calle Libertad 480 piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de lo dispuesto por el Directorio en el acta nº 379 del 29 de Julio de 1991, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 19.551.
3º) Ratificación de lo dispuesto por el Directorio en el acta Nº 380 del 5 de Agosto de 1991, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 222 de la Ley 19.551.
4º) Facultar al Directorio a los efectos de dar cumplimiento a los puntos anteriores.

El Directorio

NOTA: Se comunica a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar una comunicación de asistencia para que se les inscriba en el libro de Asistencia a Asamblea en Libertad 480 piso 5º, Capital Federal, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e. 21/8/ Nº 66.681 v. 27/8/91

CLUB DE REGATAS "AMERICA"

CONVOCATORIA

Conforme a los Artículos Nº 80 y 81 convócase a Asamblea General Ordinaria el 30 de Agosto de 1991, en Rivadavia Nº 717- 3º Piso - Oficina 301, Capital Federal, a las 19,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y Consideración Memoria y Balance al 31/5/91.
2º) Consideración de los Recursos para el próximo Ejercicio.
3º) Designación de 3 Socios para integrar la Comisión Escrutadora (Art. 107).
4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.
5 VOCALES TITULARES, por 2 años.
3 VOCALES SUPLENTES, por 1 año.
3 REVISORES DE CUENTAS, por 1 año.
5º) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea (Artículo 101).

El Secretario-El Presidente
e. 21/8 Nº 66.560 v. 22/8/91

CLUB DE REGATAS "AMERICA"

CONVOCATORIA

Conforme con lo normado por el Artículo 83, Inciso "A", convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 30/8/91 en Rivadavia 717 - 3º Piso - Oficina 301, Capital Federal, a las 20,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Ratificación de la autorización que la Asamblea General Extraordinaria otorgara a la Honorable Comisión Directiva para la venta del Inmueble de la calle Chacabuco Nº 145, y 7º Piso, Oficina 71 de esta Capital.
2º) Autorización a la Honorable Comisión Directiva, para la compra de la Propiedad lindera al Club, sobre la calle Carlos Pellegrini esq. Vicente López de la Ciudad de Tigre.
3º) Designación de 2 Socios para firmar el Acta de Asamblea (Artículo 101).

El Secretario-El Presidente
e. 21/8 Nº 66.561 v. 22/8/91

CONCERT
S.A.
Nº registro en I.G.J.: 24.568

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1991, a las 11 horas, en Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, Piso 8º, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos correspondientes al art. 234 Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30-4-91. Resultados. Tratamiento.
2º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos. Honorarios.
3º) Consideración de honorarios a Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30-4-91, que arrojó quebranto. (art. 261 Ley 19.550).
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Elección de dos accionistas para aprobación y firma del Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.

El Directorio
e. 21/8 Nº 66.649 v. 27/8/91

COOPERACION GREMIAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

CONVOCOTARIA
ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO

De conformidad con lo prescripto por los artículos 50 y 120, inc. 8º de la Ley 20.337/73 y el estatuto se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Electoral de Distrito (Distrito Capital Federal) que tendrá lugar el próximo día 6 de setiembre de 1991, a las 19 horas, en el local de la Cooperativa de Reconquista 621 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos señores Asambleístas para que, juntamente con el Presidente de la Asamblea del Distrito Electoral, delegado del Consejo de Administración, firme el acta respectiva.
2º) Elección de tres Delegados Titulares y tres Suplentes.

El Secretario-El Presidente

Art. 39. — (Estatuto): Los asociados que hayan de concurrir a las Asambleas deberán solicitar por lo menos con un día de anticipación al fijado para la celebración de las mismas y hasta tres días antes, la boleta que les servirá de entrada. Sólo podrán participar de las mismas los asociados que tengan una antigüedad de seis meses.

NOTA: Horario habilitado para el retiro de las boletas: 12.00 a 19.00 horas.

e. 21/8 Nº 66.625 v. 27/8/91

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS
Coop. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Honorable Consejo de Administración en la reunión de fecha 31 de julio de 1991, y de acuerdo con lo establecido en los Arts. 31º inc. o), 50º y 54º de los Estatutos Sociales de la Entidad y disposiciones de la Ley 20.337, se convoca a las cooperativas asociadas para que concurran mediante sus Delegados a la Asamblea General Ordinaria de la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS C. L. correspondiente a los ejercicios sociales Cuadragésimo Segundo y Cuadragésimo Tercero, cerrados respectivamente el 31 de diciembre de 1989 y el 31 de diciembre de 1990, que se realizará los días 4 y 5 de septiembre de 1991, a las 9 horas, en la Sociedad Filantrópica Suiza, sito en Rodríguez Peña 254, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Delegados para que refrenden el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
2º) Causas por las cuales las Asambleas han sido convocadas fuera de término y su vinculación con el actual estado de la Sociedad;
3º) Determinación de Comisiones a constituir y su integración;
4º) Actualización contable con los Bienes de Uso y su destino;
5º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Estados Auxiliares, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989;
6º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Estados Auxiliares, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990;
7º) Elección de:
a) Dos (2) Consejeros Titulares, por un año, en reemplazo de los Señores Pedro Nicolás Gurdulich, por renuncia y Félix Rodríguez por fallecimiento.
b) Cuatro (4) Consejeros Titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores Roberto Eguilior, Victor Hugo Viotti, René Antonio Bonetto y Roberto Massa, por terminación de sus mandatos, conforme el sorteo realizado en la reunión del Consejo de Administración del 11 de agosto de 1989.
c) Cuatro (4) Consejeros Titulares, por tres años, en reemplazo de los Señores Alberto Luis Braunheck, Rodolfo Ricardo Caffaratti, Walter Victor Agostinelli y Remigio Schaab, por terminación de sus mandatos, conforme el sorteo realizado en la reunión del Consejo de Administración del 11 de agosto de 1989.
d) Ocho (8) Consejeros Suplentes.
e) Síndico Titular y Síndico Suplente;
8º) Compensación a los Consejeros y al Síndico;
9º) Consideración de la marcha del DAFAC y su presupuesto;
10º) Educación y Capacitación Cooperativa;
11º) Contribución económica de las cooperativas asociadas con destino a:

1) FACA para Promoción y Difusión Societaria.
2) FAA para Planificación y Estudios Agroeconómicos.
Buenos Aires, julio de 1991.

El Director Secretario - El Presidente

DE LOS ESTATUTOS

Art. 43º): Los Delegados serán los representantes de las cooperativas asociadas de las que deberán ser socios, no pudiendo serlo si mantuvieran relaciones de dependencia o la hubieran tenido el último año con las cooperativas que representan, FACA u otras organizaciones similares, y si tuvieran intereses contrarios a la organización cooperativa. Serán nombrados anualmente por cada una de ellas, y sus funciones estarán encuadradas dentro de lo establecido por los presentes Estatutos y por sus respectivos mandatos durante el término que desempeñen dicho cargo. Cada delegado no podrá representar a más de una Cooperativa.

Art. 45º): Cada Delegado para asistir a la Asamblea, deberá presentar su credencial debidamente actualizada y autorizada, con las constancias de hallarse en las condiciones requeridas en los incisos a), b), c), y e) del artículo vigésimo sexto de este Estatuto, acreditar su identidad y firmar el libro de asistencia como prueba de haber concurrido.

Art. 46º) Para asistir a las Asambleas cada Delegado deberá solicitar a la Administración, previamente o bien durante la realización de la Asamblea, una credencial que acredite su identidad y representación. Tienen voz y voto los Delegados cuya cooperativas estén al día en el pago de sus cuotas sociales y se encuentren en las condiciones requeridas por el Estatuto. En su defecto, no tendrá derecho a voto, debiendo hacerse constar esta circunstancia en la credencial respectiva. Cada Delegado tendrá un solo voto por la cooperativa que represente, cualquiera sea el número de cuotas sociales que ésta posea.

Art. 47º): Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.

Constituidas legalmente, sus decisiones tendrán fuerza de Ley para todas las cooperativas asociadas, siempre que no se opongan a las disposiciones de este Estatuto y de las leyes y decretos vigentes, quedando a salvo el derecho de receso.

El Director Secretario - El Vice-Presidente
e. 21/8 Nº 66.563 v. 23/8/91

"G"

GER
S. A.
Registro ante la Inspección de Justicia 10.486

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del cte. a las 10 horas en Tandil 6006 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación Ley 19.550 Art. 234 Inc. 1º del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1991.
3º) Retribución Directorio y Sindicatura. Distribución de Utilidades.
4º) Designación de Directores y Síndicos. Duración del mandato.
Buenos Aires, agosto 7 de 1991.
El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 14-8-91 al 20-8-91.
e. 21/8 Nº 65.936 v. 27/8/91

"I"

INDUSTRIAS MARCATI
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase en forma simultánea a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas por decisión del Directorio de INDUSTRIAS MARCATI S. A. según acta del 22/7/91, a celebrarse en Montevideo 170 2º Piso, Capital Federal, el día 9 de setiembre de 1991, en primera convocatoria a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs. del mismo día, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos en su totalidad por vencimiento de mandato.
3º) Poner a consideración de la Asamblea, la actuación de los miembros del Directorio hasta Diciembre de 1990, y desde esa fecha hasta la Asamblea.
4º) Confección de nuevos títulos representativos de Acciones, y su canje por las actuales en circulación.
5º) Consideración de la demora en la presentación de la Doc. art. 234, inc. 1º, Ley 19.550.
6º) Puesta a consideración de la Asamblea Extraordinaria, de la modificación del Estatuto Social en los siguientes puntos:
a) Cambio de domicilio de la Sede Social.
b) Prescindencia de la Sindicatura.
c) Composición del Directorio. Funcionamiento. Duración del mandato. Uso de la firma social.
d) Aumento del Capital Social.
El Directorio
Depósito de Acciones conforme art. 238 Ley 19.550 en Montevideo 170, 2º Piso de 15 a 18 horas. Notificaciones igual domicilio.
e. 21/8 Nº 68.674 v. 27/8/91

"M"

"MONTARAZ" INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1991, a las 15 horas, en la sede social de la calle Suipacha 58, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Informe a los Señores Accionistas sobre los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
2º) Documentos artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 34, cerrado el 31 de julio de 1990. Aprobación gestión Directorio y actuación Sindicatura.
3º) Honorarios Directores y Síndico.
4º) Destino de los resultados no asignados.
5º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por dos años. Designación de Presidente y Vicepresidente.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 21/8 Nº 66.547 v. 27/8/91

"S"

SACINAGA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Septiembre de 1991, a las 10 hs. en Santiago del Estero 265 piso 1º Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Motivo por el cual se convoca fuera de término.
2º) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.
4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio y de los honorarios al Directorio y Síndico.
5º) Elección de un director y síndicos por vencimiento de mandato.
6º) Aprobación de la gestión de Directores.
El Directorio

NOTA: Deberá cumplirse con el depósito de las acciones de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. Declaramos no estar incluidos en el art. 299 de la Ley 19.550.
e. 21/8 Nº 66.685 v. 27/8/91

SANATORIO HOMERO
S. A.
Nº de Registro I.G.J.: 34.885

CONVOCATORIA

Convócase a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1991 a las 17:30 hs. en la Avda. Cerrito 36/40, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-90.
2º) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
3º) Designación de Presidente y Síndico.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 21/8 Nº 68.691 v. 27/8/91

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES CALLAO
Sociedad Anónima (Línea 12)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre de 1991, a las 19 horas, en Avda. Santa Fe 4927, Capital Federal, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario; Balance General, con sus notas cuadros; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Elección de miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
4º) Tratamiento del aumento de Capital.
El Directorio
e. 21/8 Nº 66.623 v. 27/8/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Anchorena 74 representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en dr. Tomás de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Albino Rivero Carrera y Nicolás Reynaldo Coria venden a: Manuel Golpe su negocio de: Hotel (sin servicio de comida) sito en: AV. CORRIENTES Nº 2988 Piso 2º Capital libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.
e. 21/8 Nº 66.578 v. 27/8/91

"E"

Se avisa que la Srta. Viviana Elizabeth Amorin con domicilio en Navarro 3571 Cap. Fed., transfiere el Fondo de Comercio de Hotel s/serv. com. sito en la calle ECHENAGUCIA 61 Cap. Fed. a los Sres. Serafín Fernández Rodríguez y Ventura Rivera Sio con domicilio en Brasil 1875 Cap. Fed. Reclamos de ley Avda. Corrientes 2783 6º "A" Capital Federal.
e. 21/8 Nº 66.618 v. 27/8/91

"J"

Anchorena 74 representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Casimiro Luciano González vende a: Anchorena 46/54 S. R. L. su negocio de: Garaje sito en JEAN JAURES Nº 44 Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 21/8 Nº 66.579 v. 27/8/91

Estudio Cabildo 500 SRL, representado por Miguel Eduardo Etcheverry, abogado, avisa que Gaspar S. R. L. vende a Marisa Ini su negocio de comercio minorista de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120); Libros y revistas (603207); artículos librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones (603210) y artículos para el hogar (603400), sito en JURAMENTO 2889, P. B. Capital. Reclamos de Ley en Cabildo 500, Capital.
e. 21/8 Nº 66.651 v. 27/8/91

"L"

El Dr. Juan Manuel Medina Pardi con oficina en Uruguay 680 Piso 7mo. "27" Cap. Fed., avisa por 5 días que Arsenio Alvarez vende a Adolfo Juan Cano y Orlando Grandal el fondo de comercio de Casa de Lunch, café bar, despacho de bebidas, parrilla, sito en LA RIOJA 415 Cap. Fed., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y domicilio de las partes dentro del término en nuestra oficina.
e. 21/8 Nº 68.682 v. 27/8/91

"M"

Anchorena 74 representando por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Delmiro Estévez, y Manuel Estévez venden a: Josefa Oliveira y Delmiro Estévez su negocio de alojamiento sito en: MORENO 1890 Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 21/8 Nº 66.577 v. 27/8/91

"R"

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigiliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes 1670 2º Piso "4" Capital, avisa: se rectifica edicto publicado del 26/7/1991 al 1/8/1991 recibo nº 62252, aclarando que el comprador es: Diego Pedro Garcia del negocio RIOBAMBA 189-P.B., E.P. y Sótano, Capital Federal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 21/8 Nº 68.669 v. 27/8/91

Manuel Calvo e Hijos, Martillero Público, c/oficinas en Catamarca 177 piso 2º-8-Capital, avisa: José A. Corzón y Oscar A. Garcia, venden a: Eduardo A. Fernández y Ancelmo U. Romero, su negocio de: Restaurante —casa de lunch— café bar, sito en RIVADAVIA 2346 - Capital, libre de toda deuda, gravámen y de personal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 21/8 Nº 66.617 v. 27/8/91

"S"

Anchorena 74 representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital, avisa: Yen Chung Ju vende a: José Manuel Gayoso y Pilar Deiros su negocio de: hotel (sin servicio de comida) sito en SARMIENTO Nº 1154-Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 21/8 Nº 66.576 v. 27/8/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

A. B. A.
Sociedad Anónima

Se hace saber que por un dia que A. B. A. SOC. ANONIMA por Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1991 se ha aceptado la renuncia al cargo de presidente del Sr. Edgardo Guillermo Andreoli.

La Escribana
e. 21/8 Nº 68.750 v. 21/8/91

ARGENPER S. A. COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por acta de Asamblea del 15/3/91 "ARGENPER S. A. COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA" designó Presidente a Eugenia Llaneza; Directores titulares: Alberto González; Pedro Murawski; Oscar Rios; José Miguel Llaneza; Director Suplente: Luis Somaschini.

El Autorizado
e. 21/8 Nº 66.553 v. 21/8/91

ASERRADERO TECO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL E INMOBILIARIA
Sociedad Escindente
y
TECO S. R. L.
Sociedad escisionaria y absorbente

ESCISION-FUSION

A los afines dispuestos por el art. 83, inc. 3º de la Ley Nº 19.550, se hace saber por tres días: Sociedad escindente: Aserradero Teco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal e Inmobiliaria, con sede social en Avda. Rivadavia 1367, 5º "A", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de abril de 1971, bajo el Nº 1216, al folio 375, del Libro 73, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Sociedad escisionaria: Teco S. R. L., con sede social en Av. Rivadavia 1367, 5º "A", Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, el 15 de junio de 1990, bajo el Nº 3133, del Libro 92, Tomo de S. R. L., que incorpora a su patrimonio preexistente el cincuenta por ciento del patrimonio de la sociedad escindente. Escisión-fusión: Aserradero Teco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal e Inmobiliaria es la sociedad escindente que sin disolverse destina parte de su patrimonio a la Sociedad Teco S. R. L., sociedad escisionaria y absorbente, de acuerdo con el Compromiso de Escisión-Fusión suscripto entre los representantes legales de cada sociedad el 26 de abril de 1991 y aprobado por las Asambleas extraordinaria de Aserradero Teco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal e Inmobiliaria el 10 de julio de 1991 y reunión de socios de Teco S.R.L. el 22 de mayo de 1991. La escisión-fusión se efectúa en base a los balances al 31 de marzo de 1991, de cada sociedad interviniente, resultando las siguientes valuaciones: Totales de Activos: Aserradero Teco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal e Inmobiliaria australes: 1.799.036.603,83, Teco S.R.L. australes: 924.907.905, 37. Totales de Pasivos: Aserradero Teco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal e Inmobiliaria australes: 250.912.194,63; Teco S. R. L. australes: 721.684.601,98. Totales del Patrimonio Neto: Aserradero Teco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Forestal e Inmobiliaria australes: 1.548.124.409,20; Teco S. R. L. australes 203.223.303,39. La Asamblea de Aserradero Teco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal e Inmobiliaria resolvió reducir el capital social de la suma de ₳ 0,10 a ₳ 0,05. La reunión de socios de Teco S.R.L. resolvió aumentar el capital social de la suma de ₳ 1.000.000,00 a ₳ 1.000.000,05 por fusión. Las sociedades, ambas, fijan como único domicilio donde podrán efectuarse los reclamos de ley en Avda. Rivadavia 1367, 5º "A" Capital.

El Apoderado
e. 21/8 Nº 66.603 v. 23/8/91

"C"

CENTRO MEDICO SAN LUIS
S. A.

Se hace saber a los señores Accionistas que en la sede legal de San Martín de Tours 2980 de la Capital Federal, se encuentran a su disposición los títulos definitivos al portador representativos de 40.740.000 acciones de ₳ 1 valor nominal cada una, de las cuales 13.666.274, son de clase "A" con derecho a 5 votos cada una y 27.073.726 son de clase "B" con derecho a 1 voto cada una. Los mismos serán canjeados contra entrega de los certificados provisorios nominativos no endosables, en poder de los señores Accionistas, que actualmente representan el capital social de ₳ 40.740.000.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14-8-91 al 16-8-91.

e. 21/8 Nº 68.254 v. 23/8/91

CERVECERIA BIECKERT
S. A.

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 26 de agosto de 1991, en el local social de Alsina Nº 1495, piso 1º, de esta Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes y en el horario de 9 a 13 horas, se procederá al canje total de los Certificados Provisorios en circulación, por títulos definitivos de idénticas características que los actualmente en circulación, representativos de acciones nominativas no endosables Clase "B", de un voto, de valor nominal de diez centavos de austral (₳ 0,10) cada una, que llevarán adheridos veintitrés cupones numerados del 7 al 29 inclusive. Para efectivizar este canje los Señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios nominativos no endosables en su poder, con los cupones 7 a 9 adheridos. No habrá liquidación de fracciones. Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.

e. 21/8 Nº 66.562 v. 21/8/91

CIRCULO PROPIO SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Hace saber que por Asamblea Ordinaria del 10-7-1991 se designaron los miembros del Directorio de la sociedad, quienes por acta de Directorio Nº 23 de la misma fecha, se distribuyeron los cargos respectivos, quedando dicho órgano así constituido: Presidente: Néstor Hugo Sciortino; Vicepresidente: Juan Grassano; Director Titular: Raúl Gándara.

El Vicepresidente
e. 21/8 Nº 66.636 v. 21/8/91

COLOMBO HNOS.
S. A.

ESCISION-FUSION

Con domicilio legal en Av. de Mayo 580, 4º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Junio de 1960 bajo el Nº 1779 Folio 505 Libro 52 Tomo "A". Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Unánime del 2 de Marzo de 1991 resolvió escindirse destinando parte de su patrimonio: Activo: 8.039.122.246,06; Pasivo: no existen, reduciendo su capital a ₳ 1.166.100. El patrimonio escindido se fusionará con: 1) Explotaciones Agropecuarias Juan Regino S.A. por ₳ 3.882.014.913,06 con domicilio legal en Av. de Mayo 580 4º piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Noviembre de 1981 bajo el Nº 4502 Libro 94 Tomo "A". 2) Explotaciones Agropecuarias Las Chacras S.A. por ₳ 2.572.367.333,- con domicilio legal en Av. de Mayo 580, Piso 4º, Capital Federal inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Octubre de 1981 bajo el Nº 3651 Libro 94 tomo "A". 3) Golpe de Agua S.C.A. por ₳ 685.700.000,- con domicilio legal en Av. de Mayo 580 Piso 4º Capital Federal inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Noviembre de 1967 bajo el Nº 3724 Libro 245. 4) Los Pamperos S.C.A. por ₳ 899.040.000.- con domicilio legal en Av. de Mayo 580 Piso 4º, Capital Federal inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Noviembre de 1966 bajo el Nº 2310 folio 472 Libro 240. COLOMBO HNOS. S.A. aumenta su capital de ₳ 1.166.100,- a ₳ 3.000.000. mediante la capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" por ₳ 1.833.900,- "Explotaciones Agropecuarias Juan Regino S.A." aumenta su capital de ₳ 300 a ₳ 3.000.000 mediante el aporte por fusión de ₳ 885.300,- y la capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" por ₳ 2.114.400,-. "Explotaciones Agropecuarias Las Chacras S.A." aumenta su capital de ₳ 85 a ₳ 3.000.000,- mediante el aporte por fusión de ₳ 586.800,- y la capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" por ₳ 2.413.115.- "Golpe de Agua S. C. A." aumenta su capital de ₳ 170.000,- a ₳ 3.000.000,- mediante el aporte por fusión de ₳ 156.300 y la capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" por ₳ 2.673.700,-. "Los Pamperos S. C. A." aumenta su capital de ₳ 3.000.000.- a ₳ 3.205.200 mediante el aporte por fusión de ₳ 205.200. Oposiciones y reclamos de ley: Escribano: Claudio Scarano con domicilio en Av. de Mayo 580, Piso 2º, Capital Federal.

El Presidente
e. 21/8 Nº 66.607 v. 23/8/91

COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS
S. A.

A los efectos de cumplimentar el Art. 60 de la Ley 19.550, se comunica que por la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial del 31/7/91, se han designado las siguientes autoridades: Presidente: Dr. Santiago Miguel Lombardo, Directores: Sr. Adolfo Marcelo Maffi, Dres. Mariano Leopoldo Herrera Sastre y Carlos Manuel Casal; Comisión Fiscalizadora, Sindicos titulares: Dres. Raúl Angel Gaggioli, Carlos Alberto C.R. Barreiro y Eduardo Teófilo Almeyda; Sindicos Suplentes: Dres. Ricardo Jezzi Riglos, Alfredo Alejandro Latini y Eduardo Adolfo Loioco.

El Directorio
e. 21/8 Nº 66.630 v. 21/8/91

"D"

DISTRIBUIDORA ALCOR
S. A. C.

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12 de marzo de 1991, ha procedido a aumentar el Capital Social de ₳ 300.- a ₳ 600.000.000.-, el que estará representado por Seiscientos millones de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y valor nominal de ₳ 1.- cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas a través de la capitalización de los saldos acreedores de los accionistas suscriptores. Dicha asamblea fijó en tres el número de Directores Titulares con mandato hasta la celebración de la asamblea que trate del cierre del ejercicio que operará el 30/6/93, quedando el órgano de administración integrado como sigue: Presidente: Aníbal Julio Barquiza; Vicepresidente: Oscar Barbería; Director: José Santiago Picón.

El Directorio
e. 21/8 Nº 66.642 v. 21/8/91

"E"

EDITORIAL TECNICA, EDITORA, COMERCIAL Y FINANCIERA
S. A.

Hace saber que en la publicación del 6/8/91 —Recibo 65.127— por error tipográfico, figuró como EDITORA TECNICA, EDITORA, COMERCIAL y FINANCIERA S.A.

El Presidente
e. 21/8 Nº 66.669 v. 21/8/91

"F"

FURON ACEROS
S. A. C. I. y A.

Se hace saber por el término de 1 (un) día que la Sociedad "FURON ACEROS, S. A. C. I. y A." por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 26 y de Directorio Nº 75 de fecha 12 de junio y 13 de junio de 1991 respectivamente, elevadas a Escritura Pública Nº 88, de fecha 22 julio de 1991, pasada al folio 176, del Registro Notarial Nº 1182, de Capital Federal, a cargo de la Escribana María Angélica Garmendia, ha resuelto designar como Directores Titulares a los Señores Carlos Luis Furón, Zulema Romagnoli de Furón, Héctor Horacio Rodriguez, como Directores Suplentes a los Señores Carlos Eugenio Furón y Roberto Saccani, como Sindico Titular al Doctor Mario Miguel Giacobbe y como Sindico Suplente al Doctor Santiago Vera Barros; removiendo como Directores Titulares al Señores Jorge Francisco Eduardo Caviglia, y a las señoras Adriana Cristina Furón y Mirta Haydeé Fariniera. El Directorio. Agosto de 1991.

El Apoderado
e. 21/8 Nº 68.694 v. 21/8/91

FORESTAL SAPUCAY
S. A.

Se hace saber por el término de 1 (un) día que la Sociedad "FORESTAL SAPUCAY, S. A. " por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 18 y de Directorio Nº 30 de fecha 12 de junio y 13 de junio de 1991 respectivamente, elevadas a Escritura Pública Nº 90, de fecha 22 de julio de 1991, pasada al folio 186, del Registro Notarial Nº 1182, de Capital Federal, a cargo de la Escribana María Angélica Garmendia, ha resuelto designar como Directores Titulares a los Señores Carlos Luis Furón, Zulema Romagnoli de Furón, Héctor Horacio Rodriguez, como Directores Suplentes a los Señores Carlos Eugenio Furón y Roberto Saccani, como Sindico Titular al Doctor Mario Miguel Giacobbe y como Sindico Suplente al Doctor Santiago Vera Barros; removiendo como Directores Titulares al Señor Jorge Francisco Eduardo Caviglia, y a las Señoras Adriana Cristina Furón y Mirta Haydée Fariniera. El Directorio, agosto de 1991.

El Apoderado
e. 21/8 Nº 68.696 v. 21/8/91

"H"

HNOS. BERUTTI y GOSIO AUTOMOTORES y ANEXOS
S. A.

HNOS. BERUTTI y GOSIO AUTOMOTORES y ANEXOS S.A., por Asamblea Gral. Ordinaria del 31/10/90 se eligieron directores: Oscar A. Gosio, Jorge Aguirre Urreta, Oscar L. Gosio, Fernando Gosio, Alejandro Gosio y Diego Wright; y por Acta de Directorio 347 del 1/11/90 se distribuyeron los cargos: Presidente: Oscar A. Gosio; Vicepresidente: Jorge Aguirre Urreta; Directores titulares: Oscar L. Gosio, Fernando Gosio, Diego Wright; Sindicos: Domingo T. Lavergata y José Campos.

El Escribano
e. 21/8 Nº 66.629 v. 21/8/91

"I"

INDEMEX
S. A.

Que por Asamblea del 2/7/1991 han cesado en sus cargos los Sres. Mario Cadranel y Samuel Cadranel, habiéndose designado en su reemplazo a las siguientes personas: Presidente: Juan José Moyano Gacitua; Director Suplente: Graciela Beatriz Ochoa.

El Apoderado
e. 21/8 Nº 68.693 v. 21/8/91

"M"

MASUA
S. A.

Se hace saber por un día que por renuncia de los Sres. Presidente Jorge Natalio Kleiner y Director Suplente: Elisa Graciela Sus, por Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio del 26/7/91, el Directorio quedó constituido: Presidente: Graciela Virginia Schilde y Director Suplente: Ana María Schilde. Asimismo por el mismo acta se traslada domicilio legal a: Beruti 2374, p. 6º "A" Capital.

El Directorio
e. 21/8 Nº 66.667 v. 21/8/91

"N"

NOVO IMPORT
S. R. L.

En la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de julio de 1991, se informa la constitución del Organo Directivo de NOVO IMPORT S. R. L. el que quedará formado de la siguiente manera conforme a la cláusula Décimo Segunda de los Estatutos Sociales: Se designan Gerentes a Sibila Zeisset y a Liliana Beatriz Birnhaum.

El Presidente
e. 21/8 Nº 68.753 v. 21/8/91

"O"

OSVALDO L. MENDIZABAL P.L.
S. A. I. C. y G. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria de fecha 20/5/91 y la reunión de Directorio de fecha 14/8/91 de la sociedad, fueron designados Directores titulares y distribuidos los cargos del directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Jean, Frederic Lavanchy, Vicepresidente: Sr. Alfredo Benito Maculet Hart, Directores: Sr. Diego Fernando Demetrio del Solar Concha, Sr. Edmond Robert Borgeaud y Sr. Oscar Juan Fourquet. Asimismo, en la mencionada reunión del Directorio, se designaron funcionarios de la Sociedad para los siguientes cargos: Director general: Sr. Diego Fernando Demetrio Del Solar Concha, Gerente de Contralor: Sr. Ricardo Isidro Aguirrebengoa, Secretario: Dr. Jorge Horacio Ferreyra, Vicesecretario: Dra. Rosa Teresa Noceto.

La Apoderada
e. 21/8 Nº 66.557 v. 21/8/91

"S"

S. A. NESTLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria de fecha 20 de mayo de 1991 y la Reunión de Directorio de fecha 14 de agosto de 1991 de la Sociedad, fueron designados los directores titulares y distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Sr. Jean Frederic Lavanchy, Vicepresidente: Sr. Alfredo Benito Maculet Hart, Directores: Sr. Ivan Favio de Oliveira Zurita, Sr. Alexandre Ernst Mahler, Sr. Edmond Robert Borgeaud y Sr. Diego Fernando Demetrio del Solar Concha. Asimismo, en la mencionada reunión del Directorio, se designaron funcionarios para los siguientes cargos: Director General: Sr. Jean Frederic Lavanchy, Gerente Administrativo: Sr. Alfredo Benito Maculet Hart, Gerente de Producción: Sr. Edmond Robert Borgeaud, Gerente Comercial: Sr. Ivan Favio de Oliveira Zurita, Gerente de División Helados y Refrigerados: Sr. Diego Fernando Demetrio del Solar Concha, Gerente de Personal y Asuntos Legales y Secretario: Dr. Oscar Juan Fourquet, Vicesecretario: Dr. Jorge Horacio Ferreyra.

La Apoderada
e. 21/8 Nº 66.558 v. 21/8/91

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES
S. A.

Por escritura del 2 de julio de 1991 ante escribano Oscar Gil Navarro se han revocado poderes clase A, a favor de Jorge Alberto Bustos, Juan Esteban Ivanoff Tzvetcoff y Juan Carlos Marotta, otorgados respectivamente el 18 de diciembre de 1990, el 23 de octubre de 1990 y el 6 de octubre de 1989; y los poderes clase B, a favor de Hernán Carlos Grisotto y Rubén Oscar Fontana, otorgados el 9 de octubre de 1989.

El Escribano

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 30-7-91.

e. 21/8 Nº 64.427 v. 21/8/91

SPIRAX SARCO
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión del Directorio, ambas del 30 de mayo de 1991, el Directorio de la sociedad quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Carlos Daniel Serio. Vicepresidente: Andrés Nicolás Schettini. Directores Titulares: Simón John David Gegg; Héctor A. Mairal; Eduardo Flores y Alberto Grandi. Directores Suplentes: Francisco Cutuli y Juan Lozano.

El Directorio
e. 21/8 Nº 66.566 v. 21/8/91

"T"

TAGUAS
S. A.

Se hace saber que por acta de Asamblea Extraordinaria del 1/7/91, protocolizada por Esc. Nº 174 del 23/7/91, los accionistas de la sociedad procedieron a según el art. 94 inc. 1º de la Ley 19.550, tomándose como fecha de disolución de la sociedad el día 30/6/91 y de su liquidación, designándose al directorio como liquidador integrado por Silvia Z. Núñez de D'Elia, María Silvia D'Elia de Oyenard y Alicia Ralaela Núñez de Ramognino.

El Directorio
e. 21/8 Nº 66.602 v. 21/8/91

TOYOTA TSUSHO NTN (ARGENTINA)
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 22/7/91 y acta de Directorio Nº 100 del 23/7/91 quedó constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente Masuru Kato 31/3/93 Clase "A"; Vicepresidente Eiji Senga 31/3/93 Clase "A"; Director titular: Kazuro Maruoka 31/3/93 Clase "B"; Director Titular: Minoru Ohtake 31/3/93 Clase "C"; Director titular: Kunio Tsuji 31/3/93 Clase "C"; Director Titular: Mariano Javier Radeljak 31/3/93 Clase "D"; Síndico Titular: Dra. María Teresita Camaño 31/3/92 y Síndico Suplente: CPN Norma Sugiyama de Teimoy 31/3/92.

La Abogada
e. 21/8 Nº 68.748 v. 21/8/91

"X"

XEROX ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria Unánime de XEROX ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 9 de agosto de 1991, resolvió aceptar la renuncia presentada por el Director Titular señor Carlos Pascual, y designó, en su reemplazo, como Director titular al señor Cyprian C. Wright, quedando el Directorio constituido como sigue: Presidente: Edgardo Gabriel Lijtmaer; Vicepresidentes: Cyprian C. Wright y Norberto Eduardo Reis; Directores Titulares: Fernando Gallo Argerich y Diego Enrique Mas; Directores Suplentes: Enrique Néstor Cervetti y Ricardo Ferrari.

La Autorizada
e. 21/8 Nº 66.559 v. 21/8/91

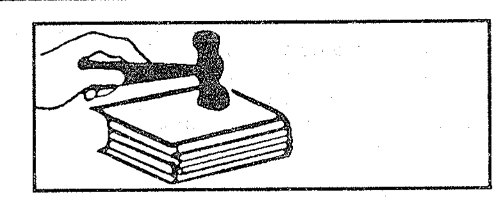

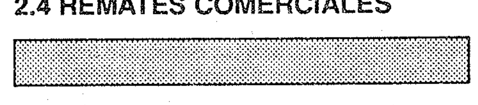

2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

"E"

EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD SOCIEDAD ANONIMA E.D.C.A.D.A.S.S.A. comunica y hace saber por un día, en virtud de las facultades conferidas por la Administración Nacional de Aduanas, y lo dispuesto en Título II - Inciso V del Código Aduanero - (Ley 22.415 y sus modificaciones y art 34 - apartado 3 - inciso B), 49 párrafo 3 y 52 párrafo 3 del Decreto Reglamentario Nº 1001/82, que el Martillero Augusto L. Baistrocchi, rematará el día 28 de agosto de 1991 a las 15.00 horas en Balcarce 473/489 de esta Capital Federal, los siguientes bienes: radio reloj - teléfono - teléfono con contestador - videocasseteras - reproductores de compact disc y de cassetera con control remoto - equipo de música completo - radio grabador con pasa cassetera - máquina de escribir eléctrica - grabador reproductor - amplificadores - transformadores - raquetas - facsímil - compac disc varios - #moldes de acero para la fabricación de piezas - #semiconductores de circuitos impresos - #libros varios - #cables planos con conectores para sistemas de computación - #discos rígidos - #plaquetas de circuitos impresos - #repuestos de automotores - #equipo de transceptor HF - #fuente de poder controladora - #motor de arrastre corrector para fotocompensadora - #tubos de rayos catódicos - para focompensadora - #unidades de anillos de goma (O'ring) - #núcleos de grafito - #caras rotativas de cerámica - #caras estacionarias - #alfombras - #recipientes de acero inoxidable - #máquina esquiladora para ovejas completa - #moden - #motor generador de rubros - #cabezas magnéticas - #repuestos para computadora IBM - #electroválvulas - #disco para sistema de computación - #partes y piezas para el armado de balanza de precisión - #repuestos automotor FIAT - #conjunto de cabezas de video - #disco y corona, engranaje y perno crelicoidal - #amplificador de poder - #tapa de chapa para máquina IBM - #partes y piezas para impresora - #relay para máquina IBM - #paneles de video juegos electrónicos - #gabinetes para computadoras - #manipuladores de discos flexibles - #cubetas coónicas para rodamientos - #partes para el armado de interruptores, conmutadores, bobinas - #cajas con conos para parlantes. Amplio detalle en catálogo a disposición de los interesados en los lugares de exhibición, correspondientes a los expedientes Nros. 300.010/91 - 900.507/91 - 900.677/91 - 900.678/91 - 900.652/91 - 900.659/91 - 900.666/91 - 900.648/91 - 900.647/91 - 900.664/91 - 900.663/91 - 900.671/91 - 900.651/91 - 900.650/91 - 900.646/91 - 900.667/91 - 900.668/91 - 900.670/91 - 900.669/91 - 900.672/91 - 900.673/91 - 900.674/91 - 900.675/91 - 900.676/91 - 900.654/91 - 900.655/91 - 900.656/91 - 900.658/91 - 900.661/91 - 900.662/91 - 900.660/91 - 900.657/91 - 900.645/91 - 300.004/91 - 300.007/91 - 300.016/91 - con base según catálogo en el estado en que se encuentran. La exhibición de los bienes se realizará en el domicilio indicado en el horario de 11.00 a 16.00 horas; y los bienes con asteriscos señalados serán exhibidos en la Terminal de Cargas Aéreas Ezeiza (Bodega Rezago), en el horario de 9.00 a 15.00 horas, ambos a partir del 21 del corriente hasta el día 27 de agosto de 1991, inclusive. Se abonará un 10% del total ofertado en concepto de garantía de oferta y un 10% en concepto de comisión, más el IVA, todo a cargo del comprador en efectivo y en dicho acto. De corresponder impuestos internos serán a cargo del comprador. Resultado y aceptación de oferta sujeto a posterior aprobación de la Administración Nacional de Aduanas conforme a condiciones generales insertas en catálogo.

El Apoderado
e. 21/8 Nº 66.660 v. 21/8/91

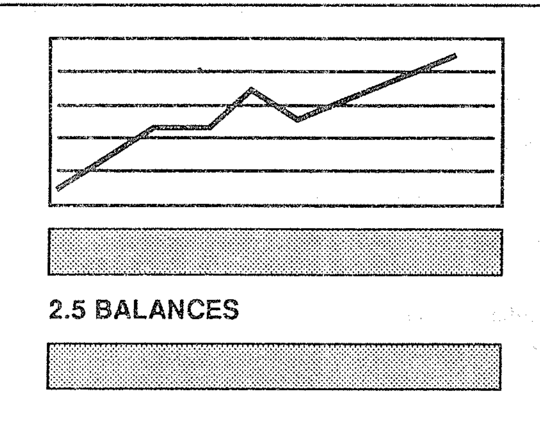

2.5 BALANCES

AGENTRA COMPAÑIA FINANCIERA S. A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Entidad: 19/4/2063

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1991

(Cifras expresadas en millones de australes)

	30/6/91	₳ 30/6/90 en 000000 del 30/6/91
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y moneda extranjera	163	1.158
— Bancos y corresponsales	7.895	1.778
	8.058	2.936
TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	8.194	3.316
— Sin cotización	—	1.181
Menos: Previsiones (Anexo F)	—	(685)
	8.194	3.812
PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales		
— Adelantos	3.907	7.618
— Préstamos en moneda extranjera títulos públicos	—	5.671
— Otros - sector financiero	—	5.871
Más: Ajustes, intereses y diferencia de cambio devengados a cobrar	248	1.074
Menos: Previsiones (Anexo F)	(231)	—
	3.924	20.234
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales		
— Diversos	1.545	17.183
Más: Ajustes, intereses y diferencia de cambio devengados a cobrar	1	4
	1.546	17.187
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
Otras	490	15
	490	15
CREDITOS DIVERSOS		
Capitales		
— Anticipos de impuestos	378	799
— Depósitos en garantía	835	2.117
— Ahorro Obligatorio	73	74
— Deudores varios	282	165
— Otros	74	15
Menos: Previsiones (Anexo F)	—	(1.200)
	1.642	1.970
BIENES DE USO (Anexo D)	21.870	22.743
Total del Activo	45.724	68.897
PASIVO		
DEPOSITOS		
Capitales		
— Ahorro común y especial	81	57
— Plazo fijo	1.483	13.293
— Saldos inmovilizados en moneda extranjera	—	2.855
— Otros	6	—
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	3	335
	1.573	16.540
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales		
— Retenciones a terceros	168	285
— Banco Central de la República Argentina	205	6
— Otros bancos y organismos internacionales	3.800	2.407
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	172	—
— Obligaciones por compra de Bonex	539	1.901
— Diversas	8.869	15.182
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	10	241
	13.763	20.022
OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	105	107
— Impuestos a pagar	489	1.122
— Otras	156	394
	750	1.623
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1	2
Total del Pasivo	16.087	38.187
PATRIMONIO NETO		
CAPITAL SOCIAL	6	6
APORTES NO CAPITALIZADOS	42	42
AJUSTES AL PATRIMONIO	20.360	20.360
Sub-Total	20.408	20.408
RESERVAS DE UTILIDADES	260	204
RESULTADOS NO ASIGNADOS	8.969	10.098
Total del Patrimonio Neto	29.637	30.710
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	45.724	68.897

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.

CUENTAS DE ORDEN

(Cifras expresadas en millones de australes)

— Garantías recibidas	1.030
— Valores en custodia	128.957
— Valores pendientes de cobro	11
	129.998

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1991

(Cifras expresadas en millones de australes)

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total al 30/6/91	Total al 30/6/90 en ₳ 000000 del 30/6/91
INGRESOS FINANCIEROS				
—Ajustes e intereses por disponibilidades, préstamos y otros créditos por intermediación financiera	18.484	593	19.077	35.681
—Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	4.730	4.376	9.106	11.660
—Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término	—	857	857	2.305
—Resultados por obligaciones negociables	—	484	484	—
	23.214	6.310	29.524	49.646

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total al 30/6/91	Total al 30/6/90 en ₳ 000000 del 30/6/91
EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	12.982	1.137	14.119	27.181
— Aporte al Fondo de garantía	32	—	32	43
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	721	—	721	868
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por compra de cambio a término	—	670	670	889
	13.735	1.807	15.542	28.981
CARGO POR INCOBRABILIDAD	337	—	337	—
INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	5.227	210	5.437	
	5.227	210	5.437	11.499
EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	909	89	998	459
	909	89	998	459
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(1.768)	(3.241)	(5.009)	(21.345)
GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Servicios al personal	830	—	830	817
— Remuneraciones y cargas sociales	4.504	—	4.504	2.485
— Honorarios y servicios contratados	1.947	—	1.947	3.551
— Depreciación de bienes de uso	915	—	915	959
— Impuestos	1.813	—	1.813	2.857
— Electricidad y comunicaciones	1.112	—	1.112	433
— Otros	2.637	—	2.637	2.396
	13.758	1.383	13.758	13.498
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(2.066)	1.383	(683)	(3.138)
UTILIDADES DIVERSAS				
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	—	—	—	4
— Previsiones desafectadas	—	—	—	13
— Otras	315	—	315	602
	315		315	619
PERDIDAS DIVERSAS				
— Resultado por participación permanente	5	—	5	—
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	13	—	13	367
— Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	8	—	8	583
— Otras	126	—	126	294
— Impuesto a los ingresos brutos	21	—	21	372
— Impuesto a los servicios financieros	213	—	213	—
	386		386	1.616
RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	(337)	—	(337)	4.927
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(2.474)	1.383	(1.091)	792
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	—	—	—	(24)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(2.474)	1.383	(1.091)	768

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este Estado.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1991

Rubros	Importe en millones de Australes
ACTIVO	
— Disponibilidades	7.597
— Títulos públicos	61
— Otros Créditos por intermediación financiera	1.445
TOTAL ACTIVO	9.103
PASIVO	
— Otras obligaciones por intermediación financiera	8.778
— Obligaciones diversas	24
TOTAL PASIVO	8.802

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1991

NOTA 1. Bases de presentación de los estados contables

Los estados contables han sido preparados de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina. Las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad y están expresadas en moneda constante, cumpliendo con lo establecido en la ley Nro. 22.903 en materia de estados contables.

El índice de precios al por mayor nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos fue utilizado a efectos de determinar los coeficientes de ajuste para reexpresar en moneda de cierre del ejercicio los siguientes rubros: Bienes de Uso, Patrimonio Neto y cuentas del Estado de Resultados. Los demás rubros no fueron ajustados por estar expresados en moneda de cierre.

Los saldos al 30/6/90 que se presentan en forma comparativa se obtuvieron mediante la reexpresión al cierre del ejercicio de los saldos expresados en moneda de dicho cierre.

A partir del presente ejercicio la Entidad presenta el Estado de origen y aplicación de fondos, cumplimentando así los requerimientos en materia de exposición establecidos en la Resolución Técnica Nro. 8 de la F.A.C.P.C.E. Cabe aclarar que dicho estado no se presenta en forma comparativa por ser éste su primer ejercicio de aplicación.

Los presentes estados contables se presentan en millones de ₳ según disposiciones de la Comunicación "A" 1714 del B. C. R. A.

Los criterios utilizados para valuar y/o reexpresar en moneda de cierre los distintos rubros se detallan a continuación:

a) **Activos y pasivos en moneda extranjera:** Se valuaron al tipo de cambio vigente al 30 de junio de 1991 para cada operación.

b) **Títulos Públicos:**

1. **Bonos Externos, Bonos de Consolidación Económica (BOCE) y Bonos de Crédito de Exportación (BOCREX).** Se valuaron a su valor de cotización al cierre del ejercicio neto de gastos de venta.

2. **Bonos de Inversión y Crecimiento:** Se valuaron a su valor técnico (valor nominal ajustado más rentas devengadas pendientes de cobro) al cierre del ejercicio.

El incremento en los resultados del ejercicio originado por la utilización de la valuación técnica de dichos títulos en reemplazo del valor de cotización asciende a millones de ₳ 604 en moneda de cierre del ejercicio. Dicho importe no puede ser considerado a efectos de la distribución de utilidades.

c) **Depósitos en Garantía:**

Los Bonex 1989 entregados en garantía de la deuda con la Subsecretaría de Hacienda por compra de Bonex por vu$sn 124.600.- se ha valuado a su valor de cotización al 30/6/91.

d) **Participación en otras sociedades:**

— Mercado Abierto electrónico de datos: se ha valuado a su valor patrimonial proporcional ya que el valor de costo ajustado el 30/6/91 supera el valor patrimonial proporcional de la inversión calculado sobre el Patrimonio Neto de la Entidad emisora en función de la participación que en él posee AGENTRA CIA. FINANCIERA.

— Otras sin Cotización: Se han mantenido a su costo histórico.

e) **Bienes de Uso:** El valor de los mismos ha sido actualizado de acuerdo con las normas del B. C. R. A. sobre la base del índice antes citado.

El valor actualizado de los bienes no excede en su conjunto a los valores corrientes en plaza. Las amortizaciones del ejercicio fueron calculadas teniendo en cuenta los nuevos valores y la vida útil restante de los mismos.

f) **Devengamiento de ajustes e intereses:** Se utiliza el sistema de devengamiento exponencial para las carteras activas y pasivas, excepto para las líneas de créditos ajustables y saldos en caja de ahorro con capitalización mensual, en las que se emplea el sistema de devengamiento lineal.

g) **Patrimonio neto:** Las cuentas representativas de este rubro han sido reexpresadas al cierre, considerando la variación en el índice ya citado para todo el ejercicio o bien desde el mes en que se originó cada movimiento.

Las cifras correspondientes al Capital Social y Aportes no capitalizados se han mantenido a sus valores históricos, reflejándose el ajuste correspondiente en la cuenta Ajuste al Patrimonio.

En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto se exponen los movimientos operados en este rubro.

h) **Cuentas del Estado de Resultados:** Han sido reexpresadas en moneda de cierre considerando la variación en el índice ya citado, tomando el mes de devengamiento de cada partida como mes de origen.

i) **Resultado Monetario por Intermediación Financiera y Resultado Monetario por otras Operaciones:** Estas cuentas reflejan el resultado por exposición a la inflación originado en la tenencia de activos y pasivos no sujetos a reexpresión. La suma de los importes de ambas cuentas representan también la contrapartida neta de los ajustes realizados para reexpresar los rubros no expuestos.

NOTA 2. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) **Acciones de Celulosa Puerto Piray S. A.:**

Se hallan contabilizadas en el rubro Participación en Otras Sociedades por un valor de ₳ 000 4. Fueron suscriptas para hacer uso de la desgravación impositiva del impuesto a los capitales y no pueden ser enajenadas hasta seis años después de la puesta en marcha de la empresa.

b) **Bienes de uso - inmuebles:**

Se encuentran afectados a la contrapartida exigible según lo dispuesto por la Resolución General 147 de la Comisión Nacional de Valores. El valor residual de los mismos al 30/6/91 asciende a ₳ 000.000 20.487. Corresponde a la unidad 24 piso planta baja y primer piso y a las 6/71 partes indivisas de la unidad 23 del inmueble ubicado en Reconquista 446/52/58 entre Avenida Corrientes y Lavalle, nomenclatura catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 37, parcela 28 (véase nota 7).

NOTA 3. CAPITAL SOCIAL

Según surge del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1988, el capital social se elevó a ₳ 5.600.000. Al 30/6/91 dicho capital estaba totalmente suscripto e integrado, y fue inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 29/12/88.

NOTA 4. CONTINGENCIAS

Impuesto a las ganancias

Existe un quebranto impositivo acumulado, el cual actualizado es utilizable para absorber futuras ganancias impositivas.

NOTA 5. El presente balance es neto de los impuestos que gravan los activos y las operaciones de la Sociedad.

NOTA 6. El incremento en resultados del período mencionado en nota 1.b.2. y el importe apropiado a la reserva legal son las únicas restricciones a la distribución de utilidades.

NOTA 7. En cumplimiento de la Resolución Nro. 178/91 de la Comisión Nacional de Valores, informamos la situación de la Entidad frente a las exigencias de patrimonio neto y contrapartidas mínimas al 30/6/91:

	Exigido	Presentado Inmuebles	Otros rubros	Total
EN MILLONES DE AUSTRALES		(1)		
Patrimonio Neto	12.796	20.487	9.150	29.637
Contrapartidas		(1)		
Netas	8.530	20.487	—	20.487
EN BONEX R. A.				
Patrimonio Neto	1.500.000	2.401.615	1.072.620	3.474.235
Contrapartidas Netas	999.000	2.401.615	—	2.401.615

(1) Véase descripción inmueble en nota 2.b.

NOTA 8. De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Crescencio C. Lavena por Comisión Fiscalizadora. — Fernando Jorge Artigau, Gerente Administrativo. — José Roberto Cantón, Presidente.

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha: 8/8/91. MALACCORTO, JAMBRIA Y Asociados, Contadores Públicos - Inscripta en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios - C. P. C. E. C. F. - Tomo 1 - Folio 32. — Haydee Elsa Laksman (Socio) Contador Público (UBA) - Mat. C. P. C. E. C. F. Tº 33 - Fº 249.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores
Presidente y Directores de
AGENTRA CIA. FINANCIERA S. A.
Reconquista 452
Buenos Aires

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, informamos sobre la auditoría que hemos realizado de los estados contables de AGENTRA CIA. FINANCIERA S. A. detallados en el apartado I. siguiente. Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que mencionamos en el párrafo II.

I — ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA AUDITORIA.

a) Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1991.

b) Estado de resultados por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.

c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.

d) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.

e) Notas 1 a 8 y Anexos A, B, C, D, F, G y H.

En los estados contables mencionados en a y b precedentes se ha incluido —a efectos comparativos— una columna conteniendo las cifras correspondientes a los estados contables homólogos del ejercicio anterior.

II — ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

1 — Hemos realizado nuestro examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren del auditor que: planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información de carácter significativo que contengan los estados contables preparados de acuerdo con normas contables vigentes; examine, sobre la base de pruebas selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables; evalúe las normas contables utilizadas y —como parte de ellas—, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio, y no tiene por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales. nuestro examen incluyó además, los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en sus comunicaciones "A" - Conau - 1 Anexos II, III y sus modificatorias.

2 — Con relación a las cifras al 30 de junio de 1990 incluidas en una columna adicional en los estados contables mencionados en I.a, y I.b, señalamos que hemos verificado la reexpresión de las mismas a moneda constante del 30 de junio de 1991.

Informamos además que sobre los estados contables de la Entidad al 30 de junio de 1990, hemos emitido dictamen sin salvedad con fecha 7 de agosto de 1990.

III — ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

1. A partir del presente ejercicio la entidad presenta el Estado de Origen y Aplicación de Fondos con lo cual cumple en materia de exposición con los requerimientos de la Resolución Nro. 8 de la F.A.C.P.C.E., que resulta profesionalmente de aplicación obligatoria para los presentes estados contables.

2. A partir del presente ejercicio la Entidad presenta sus estados contables en millones de australes según disposiciones de la Comunicación "A" 1714 del B. C. R. A.

IV — DICTAMEN

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el apartado I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos; la situación patrimonial de la Entidad al 30 de junio de 1991; los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y de acuerdo con las normas contables profesionales en vigencia, las que, excepto por lo mencionado en el Apartado III precedente, han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

En lo atinente a los estados contables al 30 de junio de 1990 que dan origen a las cifras comparativas mencionadas en el último párrafo del apartado I de este informe, nos remitimos al dictamen sin salvedades que hemos emitido sobre los mismos con fecha 7 de agosto de 1990.

V — INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables que se mencionan I., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales vigentes y las normas reglamentarias establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

b) De acuerdo con los registros contables de la Sociedad al 30 de junio de 1991, el pasivo devengado a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional era de ₳ 108.871.370 (australes ciento ocho millones ochocientos setenta y un mil trescientos setenta), en curso normal de cumplimiento conforme a disposiciones vigentes, y por lo tanto no exigibles a la fecha del balance.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.

MALACCORTO, JAMBRIA Y Asociados, Contadores Públicos - Inscripta en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios - C. P. C. E. C. F. - Tomo 1 - Folio 32. — Haydee Elsa Laksman (Socio) Contador Público (UBA) - Mat. C. P. C. E. C. F. Tº 33 - Fº 249.

Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed., Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Buenos Aires, 8/8/91. Legalización Nº 232153 - T. 52.

Certifico que la firma inserta en el presente Balance se corresponde con la que el Dr. LAKSMAN HAYDEE ELSA tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 33 Fº 249 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Jesús M. Miñones - Contador Público (U. B. A.) secretario de legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
AGENTRA COMPAÑIA FINANCIERA S. A.
Presente

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de AGENTRA COMPAÑIA FINANCIERA S. A. informamos que hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 294 de la Ley Nro. 19.550 y modificatorias de Sociedades Comerciales.

En ejercicio de estas funciones, ponemos en vuestro conocimiento el resultado del examen que hemos realizado de los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basado en nuestro examen con el alcance que mencionamos en el apartado II.

I DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1991.

b) Estado de resultados por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1991.

c) Estado de evolución del patrimonio neto, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.

d) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.

e) Notas 1 a 8 y Anexos A, B, C, D, F, G y H.

f) Inventario al 30 de junio de 1991.

j) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 1991.

II ALCANCE DEL EXAMEN

En ejercicio del control de legalidad, que nos compete, de los actos decididos por los órganos de la Sociedad y que fueran expuestos en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en los ítems a) a f) del apartado I. Hemos realizado dicho examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes las que requieren la planificación y el desarrollo del examen para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan el inventario y los estados contables considerados en su conjunto,

preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Dichas normas prescriben examinar, sobre la base de pruebas selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables; evaluar las normas contables utilizadas y —como parte de ellas— la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio. Por lo tanto, nuestro examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos. La calificación acerca de la adecuación a la ley y a los estatutos de las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad así como la opinión sobre los documentos expuestos en el apartado I no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten del conocimiento de la Comisión Fiscalizadora y que no pudieran determinarse a partir del examen realizado, o de la información recibida en el ejercicio de las funciones de fiscalización o que hubieren sido ocultados o simulados para evitar su detección en el marco de dicho examen y desempeño. La revisión tampoco se extiende a los criterios empresarios de administración o comercialización que resultan de resorte exclusivo del Directorio y la Asamblea.

Asimismo, hemos examinado la Memoria del Directorio referente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991 y hemos obtenido al respecto las informaciones y explicaciones que hemos considerado necesarias.

III DICTAMEN

a) En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el apartado I de AGENTRA COMPAÑIA FINANCIERA S. A. al 30 de junio de 1991 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos, por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas contables vigentes.

b) No tenemos observaciones que formular en relación con el inventario y la Memoria del Directorio.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1991. Crescencio C. Lavena por Comisión Fiscalizadora.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital).

Nº 66.506

COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S. A.

Código 44086.0110-010/7
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 4/2/2069

BALANCES GENERALES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1991 Y DE 1990

(Cifras expresadas en millones de australes)

ACTIVO

	1991	1990
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	1.092	1.447
— Bancos	11.320	6.251
	12.412	7.698
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	9.275	13.003
	9.275	13.003
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales		
—Documentos a sola firma	1.719	25
— Hipotecarios	17	4
— Personales	584	—
— Otros	3.540	2.467
Más: Ajustes, intereses y diferencia de cambio devengados a cobrar	6.319	11.828
Menos: Previsiones (Anexo F)	(2.727)	(2.819)
	9.452	11.505
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
— B. C. R. A. diversos	730	12.004
Más: Ajustes, intereses devengados a cobrar	332.988	171.695
Menos: Previsiones (Anexo F)	(192.428)	(118.459)
	141.290	62.240
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	5.724	1.980
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— En entidades financieras	136	156
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales		
— Anticipos de impuestos	527	15
— Pagos efectuados por adelantado	198	151
— Deudores varios	102	16
— Otros	23	10
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	34	42
	884	234
H. BIENES DE USO (Anexo D)	6.020	6.707
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	224	4.328
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	11.877	15.176
Total del Activo	197.294	126.027

PASIVO

	1991	1990
L. DEPOSITOS		
Capitales		
— Ahorro común y especial	11.346	11.764
— Plazo fijo	23.489	35.704
— Otros	733	4.254
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	2.602	13.876
	38.170	65.598
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales		
— Banco Central de la República Argentina	1.325	3.555
— Otros bancos	14.600	16.091
— Otras obligaciones	2	—
— Cobranzas por cuenta de terceros	3	—
— Diversas	1.199	105
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	7.967	10.183
	25.096	29.934
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales		
— Honorarios a pagar a directores y síndicos	58	57
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	267	197
— Impuestos a pagar	450	—
— Acreedores varios	655	1.551
— Otras	176	119
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	59	62
	1.665	1.986
Total del Pasivo	64.931	97.518

PATRIMONIO NETO

	1991	1990
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	3.041	—
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	15.722	15.603
Sub-Total	18.763	15.603
S. RESERVAS DE UTILIDADES	104.416	226
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	9.184	12.680
Total del Patrimonio Neto	132.363	28.509
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	197.294	126.027

CUENTAS DE ORDEN

	1991	1990
— Garantías recibidas	7.845	5.771
— Otras garantías otorgadas	209	—
— Valores en custodia	874	787
— Valores al cobro	200	220
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	528	265

NOTA: Los Balances Generales incluyen las operaciones en australes y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país.

Las notas I a VIII y los cuadros anexos A, B, C, D, E, F, G y H son parte integrante de estos Balances Generales.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTES AL LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1991 Y DE 1990

(Cifras expresadas en millones de australes)

	1991			1990		
	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	TOTAL	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	TOTAL
A. INGRESOS FINANCIEROS						
— Intereses por disponibilidades	-	-		13.322	-	13.322
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	339.046	460	339.506	378.842	869	379.711
— Resultado por locación financiera	3.753	-	3.753	4.341	-	4.341
— Resultado por títulos públicos	-	3.697	3.697	2.357	10.728	13.085
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	-	5.642	5.642	-	12.426	12.426
	342.799	9.799	352.598	398.862	24.023	422.885
B. EGRESOS FINANCIEROS						
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	(131.887)	(910)	(132.797)	(152.867)	(1.204)	(154.071)
— Aporte al Fondo de garantía	(249)	-	(249)	(157)	-	(157)
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	-	(4.337)	(4.337)	-	(21.850)	(21.850)
	(132.136)	(5.247)	(137.383)	(153.024)	(23.054)	(176.078)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(185.306)	-	(185.306)	(197.684)	-	(197.684)
D. INGRESOS POR SERVICIOS						
— Comisiones	6	-	6	-	-	-
— Otros	110	-	110	-	-	-
	116	-	116	-	-	-
E. EGRESOS POR SERVICIOS						
— Comisiones	(389)	-	(389)	(269)	-	(269)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (Pérdida)	(5.584)	(839)	(6.423)	(6.513)	(13.164)	(19.677)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION						
— Remuneraciones y cargas sociales	(9.703)	-	(9.703)	(7.340)	-	(7.340)
— Honorarios y servicios administrativos contratados	(1.190)	-	(1.190)	(990)	-	(990)
— Depreciación de bienes de uso	(704)	-	(704)	(793)	-	(793)
— Amortización de gastos de organización y desarrollo	(3.297)	-	(3.297)	(954)	-	(954)
— Impuestos	(3.024)	-	(3.024)	(1.065)	-	(1.065)
— Alquileres	(1.816)	-	(1.816)	(4.267)	-	(4.267)
— Servicios de seguridad	(1.553)	-	(1.553)	(924)	-	(924)
— Electricidad y comunicaciones	(1.229)	-	(1.229)	(887)	-	(887)
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	(958)	-	(958)	(947)	-	(947)
— Seguros	(374)	-	(374)	(272)	-	(272)
— Otros	(2.634)	-	(2.634)	(1.881)	-	(1.881)
	(26.482)	-	(26.482)	(20.320)	-	(20.320)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Pérdida) - Ganancia	(6.982)	3.713	(3.269)	21.052	(12.195)	8.857
H. UTILIDADES DIVERSAS						
— Resultado por participaciones permanentes			2			-
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos			6			617
— Intereses punitorios			380			788
—Ajustes e intereses por créditos diversos			33			-
— Otras			743			779
			1.164			2.18
I. PERDIDAS DIVERSAS						
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos			(768)			(819)
— Depreciación de bienes diversos			(20)			(62)
— Ajustes e intereses por obligaciones diversas			(54)			-
— Otras			(30)			(172)
			(872)			(1.053
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - Ganancia			1.226			1.769
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - (Pérdida) -Ganancia			(1.751)			11.757

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1991

(Cifras expresadas en millones de australes)

Rubros	Importes en Australes	
	Casa Matriz y filiales en el país	Total
ACTIVO		
— Disponibilidades	809	809
— Títulos públicos	9.275	9.275
— Préstamos	4.595	4.595
— Participaciones en otras sociedades	136	136
Total	14.815	14.815
PASIVO		
— Depósitos	7.661	7.661
— Otras obligaciones por intermediación financiera	2	2
Total	7.663	7.663
CUENTAS DE ORDEN		
— Otras garantías otorgadas	209	209
— Valores en custodia	60	60
Total	269	269

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1991 Y DE 1990

(Cifras expresadas en millones de australes)

NOTA I — PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 19.550, los estados contables han sido reexpresados en moneda constante aplicando las disposiciones de la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina.

De acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre publicación de los estados contables y con las normas contables profesionales vigentes y con el objeto de brindar una mejor información a terceros se presentan el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los dos últimos ejercicios.

En columna 1 se exponen las cifras del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991 y en la columna 2 se exponen las cifras del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990 reexpresadas en moneda de cierre del 30 de junio de 1991.

Los principales criterios utilizados en la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) A los fines de la actualización de los saldos que no están expresados en moneda de cierre del ejercicio se han utilizado coeficientes basados en el índice de precios al por mayor —nivel general— publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

b) Devengamiento de ajustes e intereses:

— Cartera activa con pagos subperiódicos: sistema de cálculo de intereses con devengamiento exponencial en cada subperíodo.

— Cartera activa con pago único y cartera pasiva: devengamiento lineal para operaciones de hasta 92 días y exponencial para el resto.

c) Activos y pasivos en moneda extranjera: han sido valuados a los tipos de cambio vigentes en el mercado financiero según el Banco de la Nación Argentina al cierre de los ejercicios.

d) Títulos públicos-con cotización.

Bonos externos - serie 1989: de acuerdo con lo establecido en la Comunicación "A" 1711 del B. C. R. A. se han registrado a su valor de cotización al cierre del ejercicio en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, excepto los provenientes del aporte de capital que, según Resolución Nº 32/91 del BCRA, fueron contabilizados a su valor técnico de paridad, pues es intención de la entidad mantenerlos en cartera para consolidar su patrimonio. En caso contrario, estos últimos ocasionarían una incidencia en resultados, producto de la caída en su valor de cotización, del orden de ₳ 2.130.

Del total del rubro que asciende a ₳ 9.275 (Bonex '89 u$s 1.055.900); de Hacienda con pago financiado en 60 cuotas mensuales ajustadas por aplicación del índice de actualización de créditos Ley Nº 23.370 (Resolución 150/90 de la S. S. H. y Resolución Nº 32/91 del B. C. R. A.); ₳ 20 (Bonex '89 u$s 3.000) corresponden a la transformación de los Bonos de Consolidación en cartera al 28 de diciembre de 1989 en Bonos Externos 1989 y ₳ 6.529 (Bonex '89 u$s 650.000) corresponden a un aporte de capital.

El total de Bonos Externos serie 1989 a ser restituidos a los titulares de depósitos sujetos a las disposiciones del Dto. 36/90 del P. E. N. asciende a ₳ 2.726 (Bonex '89 u$s 402.900).

e) Préstamos y depósitos de títulos públicos en moneda extranjera: el valor nominal residual más los intereses devengados fueron valuados a la cotización (contado) vigente al cierre de los ejercicios en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

f) Bienes en locación financiera: han sido valuados al importe contractual más los ajustes e intereses devengados al cierre de los ejercicios.

g) Bienes de uso y diversos: los valores de costo originales se reexpresaron aplicando los coeficientes mencionados en a). La depreciación computada surge de dividir el valor residual reexpresado por los meses restantes (al inicio de los ejercicios) de vida útil asignada. Dichos valores residuales reexpresados no superan, en su conjunto, el valor recuperable.

h) Bienes intangibles: Comprende la activación de los gastos relativos a la reorganización administrativa de la entidad y a la instalación de filiales y mejoras efectuadas en inmuebles de terceros utilizados en la gestión, reexpresados en moneda constante al cierre de los ejercicios en función de las fechas de origen de las partidas correspondientes. Estos bienes se amortizan en 60 meses a partir de sus respectivos desembolsos, o en el plazo de duración de los contratos de alquiler más sus opciones. Asimismo, comprende la activación del quebranto incurrido por la financiación del juicio descripto en la Nota II punto 1—, admitida por el B. C. R. A. según su Resolución Nº 32/91.

i) Patrimonio neto:

—Capital social: se mantiene al valor nominal de los aportes efectuados.

—Ajustes al patrimonio: comprende la diferencia entre el capital reexpresado en base a los coeficientes indicados en a) y su valor nominal.

—Reservas de utilidades: el saldo al inicio de cada ejercicio y la distribución resuelta por la Asamblea de Accionistas del 19 de diciembre de 1990 fueron reexpresados en base a los coeficientes señalados en a). Se ha constituido una reserva especial afectada a enjugar eventuales pérdidas de capital en los términos del artículo 96º de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 1991.

— Resultados no asignados: el saldo al inicio de cada ejercicio y las distribuciones aprobadas por las Asambleas de Accionistas fueron reexpresadas al cierre de los ejercicios en base a los coeficientes señalados en a).

j) Resultados del ejercicio: las cuentas de resultados de los ejercicios se reexpresaron mensualmente utilizando el coeficiente correspondiente, excepto los cargos por activos consumidos (amortización de bienes de uso, diversos e intangibles) que se determinaron en función de los valores actualizados de tales activos.

Las cuentas que reflejan los resultados monetarios de los ejercicios se establecieron aplicando al activo y al pasivo monetario neto al inicio de cada mes, la variación en el índice antes mencionado. Los resultados monetarios de cada mes se reexpresaron hasta el cierre de los ejercicios.

NOTA II — DEMANDAS CONTRA EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

1— **Columbia S. A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda contra el Banco Central de la República Argentina (expediente Nº 30020/84).**

Se reclamó un quebranto originado por la reforma financiera de 1982. El día 4 de junio de 1986, se obtuvo sentencia favorable en primera instancia considerando el Juez interviniente que los perjuicios alegados por COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S. A. fueron debidamente probados.

Esta sentencia fue recurrida por el Banco Central de la República Argentina ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal.

El día 29 de diciembre de 1988 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal Contencioso Administrativo Sala II falló a favor de COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA confirmando la sentencia de primera instancia.

El día 2 de marzo de 1989 el Banco Central de la República Argentina interpuso el recurso de inaplicabilidad de la ley contra la sentencia de la Sala II de fecha 29 de diciembre de 1988.

El día 11 de abril de 1989 la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Federal Contencioso Administrativo declaró inadmisible el recurso de inaplicabilidad deducido por el B. C. R. A.

Simultáneamente con el recurso de inaplicabilidad de ley el B. C. R. A. interpuso recurso extraordinario. El día 13 de junio de 1989 la Sala II de la Cámara de Apelaciones denegó con costas el recurso extraordinario deducido por el B. C. R. A. El día 28 de junio de 1989 COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S. A. presentó ante la justicia la liquidación del monto de la condena que deberá abonar el B. C. R. A.

El B. C. R. A. presentó con fecha 30 de junio de 1989 el recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia, el que se encuentra en trámite.

El día 18 de agosto de 1989 se promulgó la Ley Nº 23.696 de Reforma del Estado, que entre otras medidas, suspendió la ejecución de las sentencias que condenen el pago de una suma de dinero dictadas contra el Estado Nacional y demás entes públicos por un plazo de dos años. Vencido este plazo, el Juez de la causa dará vista al B. C. R. A. para que indique la fecha en que COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S. A. percibirá su acreencia. En ningún caso el B. C. R. A. podrá fijar un plazo mayor al de seis meses.

2— **COLUMBIA CIA. FINANCIERA S. A. contra el Estado Nacional (Ministerio de Economía) y el Banco Central de la República Argentina.**

Se reclamó el quebranto no compensado por la Ley Nº 23.370 de refinanciación de deudas hipotecarias.

La Ley Nº 23.370 estableció un régimen de refinanciación de préstamos concedidos originalmente con cláusulas de ajuste basadas en los índices de las circulares del Banco Central de la República Argentina, R. F. 202/78, R. F. 687/79 y R. F. 1050/80 y los otorgados desde el 1 de junio de 1977 susceptibles de incorporarse a la Comunicación "A" 437/84.

Los saldos refinanciados por este nuevo régimen ascendían al 30 de junio de 1991 a ₳ 903.

El Directorio, de acuerdo con lo sugerido por sus asesores legales, efectuó con fechas 12 de febrero de 1987 y 19 de mayo de 1987 el reclamo pertinente al reconocimiento pleno de las pérdidas o quebrantos que a COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S. A. le significó la refinanciación derivada de la Ley Nº 23.370, cifra que al 30 de setiembre de 1986 ascendió a ₳ 5.

Agotada la instancia del reclamo administrativo previsto por la Ley, en el mes de febrero de 1988 se interpuso la correspondiente demanda judicial.

Teniendo en cuenta la jurisprudencia vigente en cuanto a indemnizaciones por reclamos contra el Estado Nacional del carácter del aquí analizado, y de acuerdo con la opinión de nuestros asesores jurídicos, se activó el quebranto cuantificado en esta instancia, devengándose desde el origen (30 de setiembre de 1986) con una tasa de interés libre con la cual se financiaron tales fondos, de acuerdo con la cláusula Nº 10 de nuestra presentación "Concreta daños y perjuicios sufridos" en el expediente judicial.

3) **Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima contra el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de liquidador de las entidades Banco Unido de Inversión S. A., Manquillán S. A. Compañía Financiera y Argos Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.**

Se reclaman daños causados por la modificación, a partir del mes de octubre de 1987, de la cláusula de ajuste del saldo del precio resultante de la compra por parte de la entidad del edificio de la sede social. El importe reclamado se actualizó desde entonces y hasta el 31/3/91 en base a índices oficiales, y se incrementa con un interés del 6% anual.

Estas demandas actualizadas representan al 30 de junio de 1991 las sumas de ₳ 10.230, ₳ 317.326 y ₳ 3.387 respectivamente.

Teniendo en cuenta el carácter de los activos antes mencionados y la indeterminación de la cifra definitiva, se ha determinado previsionar una parte del capital estimado más su ajuste por desvalorización monetaria.

NOTA III — INSPECCION PARCIAL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Con fecha 26 de diciembre de 1988, fue recibido del B. C. R. A. el memorándum de Inspección sobre el estudio practicado al 30 de junio de 1988.

Con fecha 13 de junio de 1989 el B. C. R. A. solicitó un plan de saneamiento por solvencia basado en las conclusiones del mencionado memorándum.

La entidad con fechas 10 de enero, 24 de enero, 17 de marzo, 12 de abril y 21 de julio de 1989 ha dado respuesta al memorándum aludido, exponiendo pormenorizada y fundadamente su posición.

Con fecha 11 de setiembre de 1989 el B. C. R. A. contestó las referidas cartas delimitando sustancialmente la temática del plan de saneamiento. COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S. A. dio respuesta a la misma con fecha 25 de setiembre de 1989.

Con fecha 11 de julio de 1990 fue presentada al Banco Central de la República Argentina una propuesta referida al saneamiento patrimonial de la entidad, la cual fue aprobada por Resolución Nº 32/91 de su Directorio de fecha 24 de enero de 1991.

Se detallan a continuación los casos que surgen del mencionado memorándum que de resolverse desfavorablemente tendrían incidencia patrimonial.

1) **Previsión sobre saldos por juicios contra el B. C. R. A., correspondientes a partidas activadas en "Otros Créditos por Intermediación Financiera".**

Sobre los juicios "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S. A. c/Estado Nacional (Ministerio de Economía) y B. C. R. A. s/nulidad de resolución", y "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S. A. c/B. C. R. A. s/daños y perjuicios (adquisición edificio Sarmiento 801)", el B. C. R. A. señaló que como mínimo se debería ajustar el nivel de previsiones al 60% y en caso de fallo desfavorable en 2da. Instancia, se deberían elevar al 100%.

La entidad entiende que tal procedimiento estaría afectando el derecho de defensa protegido por los artículos 14, 17 y 18 de la Constitución Nacional. A pesar de ello, y con el propósito de hacer viable su definitivo saneamiento patrimonial la entidad se comprometió a mantener como mínimo las previsiones ya constituidas en un 50% y en caso de fallo desfavorable en 2da. Instancia en un 100%. Las previsiones efectivamente constituidas al 30 de junio de 1991 superan el mínimo comprometido alcanzando un 60% de los saldos litigiosos.

2) **Fraccionamiento del riesgo crediticio.**

El B. C. R. A. solicitó información adicional que fue remitida el día 25 de setiembre de 1989.

Con referencia al punto precedente la Inspección había determinado un cargo que importaba ₳ 3 al 30 de junio de 1988. Tal pretensión ha sido rechazada por la entidad mediante una extensa y fundada interpretación normativa que contradice el criterio de la Inspección.

NOTA IV — AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

En diciembre de 1990 se contabilizó un ajuste —ganancia— de ₳ 25 en concepto de reversión de honorarios a Directores correspondientes al ejercicio anterior.

En mayo de 1991 se reservó una provisión de alquileres que al cierre del ejercicio anterior alcanzaba la suma de ₳ 559.

NOTA V — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 30 de junio de 1991 se había constituido prenda caución a favor del Banco Central de la República Argentina, sobre la cartera activa hipotecaria, originada en préstamos otorgados por la entidad por aproximadamente ₳ 2.018.

b) Fondos depositados en el Banco Central de la República Argentina al 30 de junio de 1991 en concepto de: Depósito indisponible Comunicación "A" 1184: ₳ 390.

NOTA VI — CAPITAL SOCIAL

El capital de 3.041.350.753 australes, que surge del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 1991, fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de junio de 1991, bajo el número 4143 del libro 109 tomo A de Sociedades Anónimas, encontrándose totalmente emitido, suscripto e integrado al 30 de junio de 1991.

NOTA VII

REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La entidad se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos en australes establecido por la Ley Nº 21.526.

NOTA VIII

PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 (CONAU 1-44), la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Esteban P. Villar, Por Comisión Fiscalizadora. — Beatriz A. P. de Ruiz, Gerente Administrativo - Gerente General. — Lic. Juan J. Begué - Gerente Financiero - Gerente General. — Dr. Héctor N. Siorgetti, Vicepresidente.

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 7 de agosto de 1991. — Dr. Horacio Oscar Calo - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tomo 107 - Folio 95.

INFORME DEL AUDITOR

Señores Presidente y Directores de
COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S. A.
Sarmiento 801/11
Capital Federal

1. **Identificación de los estados contables objeto de la auditoría:**

He efectuado un examen de los balances generales de COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S. A. al 30 de junio de 1991 y 1990, de los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto con sus notas I a VII por los ejercicios terminados en esas fechas y los cuadros anexos A, B, C, D, E, F, G y H, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1991.

2. **Alcance del trabajo:**

Mi examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias, que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. **Aclaraciones previas al dictamen:**

La entidad prepara sus estados contables de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina, que no requieren la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, tal como lo requieren las normas contables profesionales vigentes.

4. **Dictamen:**

En mi opinión, sujeto a la resolución favorable de los reclamos efectuados ante el Banco Central de la República Argentina indicados en notas II y III los estados contables mencionados exponen razonablemente la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y la evolución del patrimonio neto por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en tercer párrafo de este informe, con las normas contables profesionales vigentes, las que fueron aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.

5. **Información especial requerida por disposiciones vigentes (por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991).**

a) Las cifras de los estados citados concuerdan con los registros contables de los libros rubricados de la Sociedad los que, según mi criterio, han sido llevados de conformidad con las disposiciones vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Según surge de los registros contables, el pasivo devengado al 30 de junio de 1991 a favor de la Dirección de Recaudación Previsional asciende a 232.515.323 australes, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1991. — Dr. Horacio Oscar Calo, Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tomo 107 - Folio 95.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Buenos Aires, 8/8/91. Legalización Nº 388460 - T. 47.

Certifico que la firma inserta en el presente Balance se corresponde con la que el Dr. Calo Horacio Oscar tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 107 Fº 95 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dra. Susana E. Rivero - Contadora Pública (U. B. A.), secretaria de legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S. A.
Sarmiento 801/11
Buenos Aires

Hemos recibido el balance general y los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto de COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S. A. por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1991, con sus notas I a VIII y los cuadros anexos A, B, C, D, E, F, G, y H, junto con el informe del auditor, y obtenido todas las explicaciones y aclaraciones que hemos considerado necesarias.

Tal como se explica en nota III a los estados contables, el Banco Central de la República Argentina se dirigió a la entidad con fecha 26 de diciembre de 1988, haciéndole conocer las conclusiones de su inspección parcial efectuada en el segundo semestre de ese año, que se referían principalmente a la suficiencia de las previsiones por riesgos de incobrabilidad y por juicios contra el Banco Central de la República Argentina y a cargos por relaciones técnicas sobre fraccionamiento del riesgo crediticio.

La entidad ha respondido a tales reclamos considerando que los mismos son improcedentes en función de la opinión de sus asesores legales. Asimismo, tal como se indica en la nota IV, la entidad presentó ante el Banco Central de la República Argentina una propuesta de saneamiento. En caso que no prosperasen las argumentaciones antes descriptas, deberán analizarse medidas que refuercen la situación económico-financiera y patrimonial de la sociedad.

La entidad prepara sus estados contables de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina que no requieren la presentación del estado de origen y aplicación de fondos tal como lo establecen las normas contables profesionales vigentes.

En base a la labor desarrollada, según lo prescripto en el artículo 294 de la Ley Nº 19.550, no tenemos otras manifestaciones que formular sobre la preparación de los estados contables, en relación con la mencionada ley.

Manifestamos asimismo que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el citado artículo 294 incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1991. — Esteban P. Villar por Comisión Fiscalizadora.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 66.523

3. Edictos Judiciales

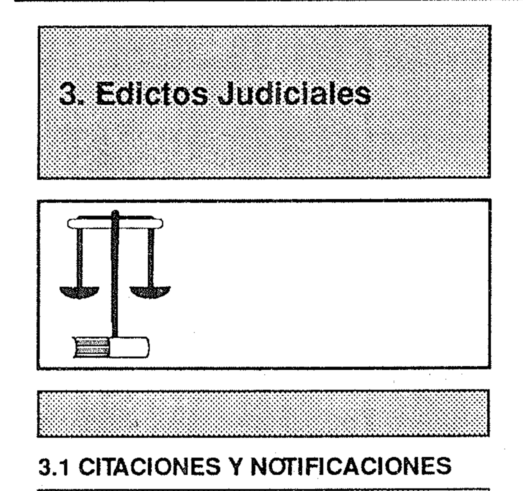

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LUISA MANGINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1991
Eduardo Nuzzolese, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 20/6/91 al 25/6/91.
e. 21/8 Nº 57.682 v. 23/8/91

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, en juicio "ROJAS de GOMEZ OLGUIN, LIDIA I. c/GOMEZ OLGUIN, MANUEL SEGUNDO s/Divorcio Vincular" notifica al demandado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 31 de 1990.- Y VISTOS: Resulta: Considerando: FALLO I.- Admitiendo la pretensión deducida con costas (art. 68 del Cód. Procesal).- II.- En consecuencia decreto el divorcio vincular entre LIDIA ISABEL ROJAS DE GOMEZ OLGUIN y MANUEL SEGUNDO GOMEZ OLGUIN, por la causal prevista en el art. 214 inc. 2º del Código Civil.- III.- Declarar disuelta la sociedad conyugal (art. 1306 del Cód. Civil).- IV.-...- V.- Cópiese, regístrese, notifíquese a las partes por Secretaría y al señor Agente Fiscal en su despacho.- Ejecutoriada que sea la presente, inscríbase oportunamente, archívese. Fdo.: Adolfo M. Repetto-Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.
María Cecilia Albores, secretaria.
e. 21/8 Nº 68.708 v. 22/8/91

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, secretaría Nº 67, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FLOREZ BENITO. El presente deberá publicarse por 3 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1991.
Gustavo Daniele, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 6/8/91 al 8/8/91.
e. 21/8 Nº 62.665 v. 23/8/91

Nº 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, del Dr. Alejandro M. Saravia Secretaría Nº 83, sito en Paraguay 1536, piso 2º, en autos "PINTO WENCESLAO MARTIRES c/SILVA JORGE GUILLERMO s/Daños y Perjuicios", cita a JORGE GUILLERMO SILVA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto se publica por dos días en el "Boletín Oficial" y el diario "Gaceta de Paz".
Buenos Aires, 27 de mayo de 1991.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.
e. 21/8 Nº 68.730 v. 22/8/91

Nº 68

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 68 a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Verón, Secretaría Nº 98, a cargo de la Doctora Patricia Barbieri, sito en Uruguay 714 Piso 4º de Capital Federal, en los autos caratulados: "MACURA, FRANCISCO ANTONIO y Otra c/PRIDA, BELARMINO y otro s/sumario", cita por edictos al Sr. BELARMINO PRIDA atento se han ordenado. Publíquese Edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Ambito Financiero, Citando al demandado a fin de que en el plazo de Diez días tome intervención en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda (art. 145 y siguientes del C.P.C.C.). Firmado: Beatriz A. Verón, Juez.
Buenos Aires, 2 de julio de 1991.
Patricia Barbieri, secretaria.
e. 21/8 Nº 66.641 v. 22/8/91

Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Nº 102, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña VERONICA PONCE DE BARRIONUEVO y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Junta o Primera Junta 5541 Capital Federal, para que en treinta días se presenten en los autos "MARRANTI, OLGA DORA c/PONCE DE BARRIONUEVO, VERONICA s/Prescripción adquisitiva de dominio", a los efectos de hacer valer los derechos que les correspondan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 21/8 Nº 68.758 v. 23/8/91

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, Secretaría Nº 104, sito en la calle Paraguay 1536, piso 5º, Capital Federal, en autos "LA BUENOS AIRES CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. c/TRANSPORTES COLECTIVOS LA CABAÑA S.A. y Otro s/ Sumario", Expte. Nº: 081.592/89; cita y emplaza al codemandado ARNALDO MIGUEL BARROS para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1991.
Juan A. Casas, secretario.
e. 21/8 Nº 68.688 v. 22/8/91

Nº 85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 85, Secretaría Nº 23, de Capital Federal cita a comparecer a la audiencia designada para el día 4 de septiembre de 1991 a las 10 horas al Sr. KOCHMANN FEDERICO, en los autos "AUTELLI GRACIELA CAROLINA c/KOCHMANN FEDERICO s/Alimentos", conforme lo dispuesto por los Arts. 639 y bajo apercibimiento de los arts. 640, 641, 642 y ccs. del C.P.C.C. El presente edicto deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Alicia Marta Rivas, secretaria.
e. 21/8 Nº 66.564 v. 22/8/91

Nº 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100, Secretaría Nº 34, en autos: PEREZ, JUAN OSCAR c/PROPIEDAD CALLE ESTOMBA 784 s/Posesión Vicenal" cita a JUANA MARIA CRABOLEDDA y RAIMUNDO CRABOLEDDA y/o aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Estomba Nro. 784/86/88 para que se presenten a estar a derecho y contesten la demanda en el plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días. Fdo.: Lidia B. Hernández. Juez
Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.
María Cristina Battaini, secretaria.
e. 21/8 Nº 66.613 v. 22/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Avda. Callao 635 piso 2º, Capital Federal, comunica en autos "BANCO DE LOS ANDES S.A. (En Liquidación Judicial) c/RODRIGUEZ JUAN DE DIOS s/Ordinario" "62.190", que cita y emplaza al demandado JUAN DE DIOS RODRIGUEZ para que dentro de los cinco días de la última publicación se presente a estar a derecho y a tomar la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1991.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 21/8 Nº 68.742 v. 22/8/91

Nº 23

El Juzgado Comercial Nº 23 - Secretaría Nº 45, cita a los Sres. MANUEL ISAAC GOTTLIB y LILIANA BEATRIZ BOSINI para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "TOURNE, JULIO c/RENAULT ARGENTINA S.A. y Otros s/Sumario - Expte. Nº 18.779", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente en dicho juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 21/8 Nº 68.747 v. 22/8/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, Paraná 386, Pº: 7, Capital, cita a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda por cinco días al demandado "VIVIENDAS MONTEVERDE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VIVIENDAS MONTEVERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Ejecutivo". Publíquese por un día.
Buenos Aires, 23 de julio de 1991.
Angel Alberto Basile Dufour, secretario.
e. 21/8 Nº 68.705 v. 21/8/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de N.S.N. PLANOGRAF S.A., síndico: Roberto Leibovicius, con domicilio en la calle Uruguay 239, Piso 2º "B", a donde los acreedores deberán concurrir para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de setiembre de 1991. En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 20 de noviembre de 1991 a las 10 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley de concursos y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 21/8 Nº 1877 v. 27/8/91

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de SCHWARZBOCK, NORBERTO ENRIQUE, Síndico: Armando Gutman con domicilio en Montevideo 571, Piso: 4º, Of. 9, a donde los acreedores deberán concurrir para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de setiembre de 1991. En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de noviembre de 1991 a las 10 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley de concursos y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tener por constituido en los Estrados del Juzgado. Conste.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 21/8 Nº 1878 v. 27/8/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, comunica por dos días, en los autos "ADINCO S.A.A.I. y C. s/Quiebra" que se ha resuelto la conclusión por avenimiento de la presente quiebra.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1991.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 21/8 Nº 68.711 v. 22/8/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, 7º piso, Capital, hace saber que en autos "OLAM S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" se decretó la rehabilitación de Da. Nélida Gramoy. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1991.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 21/8 Nº 1879 v. 23/8/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Av. Pte. Roque S. Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, hace saber a don PABLO VALERIO BERACOCHEA, LE. Nº 1.962.847, que en los autos caratulados "MALON S.A. s/Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta" con fecha 22 de marzo de 1991 se resolvió calificar la conducta del mencionado como fraudulenta en los términos de los incisos 6º y 11º del art. 235 y como culpable en los términos del inciso 8º del art. 236 L.C.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 21/8 Nº 1881 v. 21/8/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Jorge Foiguel López, Secretaría Nº 23, a mi cargo, sita en Talcahuano 550, 6º Piso, Capital Federal, cita al Sr. VICTORINO ANASTASIO MEDINA a fin de que dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho y proceda a contestar el traslado de la calificación de conducta en los autos caratulados "LA POESIA S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta".
Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.
Emilio Perea, secretario.
e. 21/8 Nº 1882 v. 21/8/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 24, comunica que en los autos "PETRACCA E HIJOS S.A. s/Quiebra, en el inc. de venta de la planta industrial", ha dispuesto llamar a mejora por la oferta existente en autos para la venta de la planta industrial de la calle Rafaela Nº 4957 de esta Capital. Consta de una superficie cubierta de 7043,10 m² sobre un terreno de 7265 m² y una superficie descubierta de 1262 m², ubicada a dos cuadras del ingreso a la autopista AU7 y equidistante a las principales rutas de acceso a la Capital. Objeto Procesamiento integral del vidrio plano, incluyendo el espejado de vidrios; por las características de construcción la planta es fácilmente adaptable a otras actividades. Cuenta con varias naves con importantes espacios libres, gran altura de techos, perímetro construido en mampostería, 5 puentes, grúas, playa de maniobras para camiones, oficinas y buen estado de mantenimiento. Posee frente propio a tres calles. Se vende con 6 líneas telefónicas, con más todas las maquinarias, muebles y demás enseres descriptos en la Memoria Descriptiva. Ofer

ta: La oferta existente en autos es la siguiente: a) depósito efectuado en la cuenta de autos como garantía de la oferta: U$S 45.000; b) a los 10 días de la adjudicación: U$S 90.000; c) a los cuarenta días de la adjudicación: U$S 135.000 y d) a los 120 días de la adjudicación: U$S 630.000. Precio total ofertado: U$S 900.000. Plazos: Las ofertas por mejora, pueden presentarse hasta el 23/8/91, no rigiendo las dos horas de gracia del día siguiente, en la sede de este Tribunal. La apertura de las nuevas ofertas se producirá el 27/8/91. Informes: En Uruguay 265, Piso 6to., oficina "B", de esta Capital. Teléfono: 40-0812, en el horario de 11 a 18 horas.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 21/8 Nº 68.765 v. 22/8/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo de la suscripta, en los autos FRIGORIFICO MIDLAND S.R.L. s/Quiebra", comunica que el 18 de junio de 1991 se declaró el estado de quiebra del FRIGORIFICO MIDLAND S. R. L. Asimismo, hace saber que hasta el día 2 (dos) de setiembre de 1991, tendrán plazo, los acreedores posteriores a la presentación en concurso por parte de la hoy fallida, para presentar al síndico Cr. Carlos Alberto Aguilar Pinedo, con domicilio en Montevideo 765, Piso 1º "B", Capital Federal, las peticiones de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, poniendo, aquellos que tuvieran bienes de ésta en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio, y demás documentos relacionados con la contabilidad, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas. b) Cumplimiento, en lo pertinente, de los recaudos individualizados en el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 21/8 Nº 1883 v. 27/8/91

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38 de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados "INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A s/ Concurso Preventivo" (Expte Nº 17.741), que se ha ampliado el plazo para que los señores acreedores soliciten al Síndico Suplente interviniente la verificación de sus créditos. Desempeña tal función el Contador Jorge Luis Berra, con domicilio en Lavalle 1459, piso 8º, dpto. "133" de la Capital Federal, quedando intimados los acreedores a presentar ante el mismo, en el domicilio mencionado, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10 de octubre 1991. Las fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley Nº 19.551, se han fijado para los días 31 de octubre de 1991 y 21 de noviembre de 1991, respectivamente. La concursada se domicilia en Avda. Leandro N. Alem 986, piso 10º de la Capital Federal. Se ha fijado como nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, la del día 12 de diciembre de 1991, a las 8,00 horas, la que discutirá y votará el acuerdo preventivo a proponerse, y se llevará a cabo con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, o en el lugar que oportunamente se indique. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1991.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 21/8 Nº 66.567 v. 27/8/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/8/91 Vence: 23/8/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	9/8/91	HECTOR ANTONIO STAZI	68.616
11	22	María Isabel Benavente	26/6/91	BEATRIZ JOAQUINA CANO	68.639
15	29	Beatriz E. Scaravonati	9/8/91	SOFIA ALESZKOWSKA DE DOMBROWSKY	68.602
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	13/8/91	MARIA DIEGUEZ ALVAREZ DE GONZALEZ	66.446
20	40	Celia Angeles Pérez	9/8/91	JUAN ANGEL PINI	68.612
24	48	José María Perrone	2/8/91	MOISES CONTRERAS	66.462
28	55	Mónica C. Fernández	8/8/91	ANGEL DI MITRIO	66.454
28	55	Mónica C. Fernández	12/8/91	JUANA MARGARITA REA	68.630
33	63	Fabián Horacio Zampone	12/8/91	GARAY RICARDO FRANCISCO	68.601
33	63	Fabián Horacio Zampone	17/6/91	EMILIA ENUNCIACION POMPEI DE COZZA	68.644
34	64	José María Pérez	5/8/91	EDUARDO NORBERTO QUIROGA	68.635
34	64	José María Pérez	9/8/91	BLAS RODRIGUEZ	68.663
36	66	Guillermo Valentini	5/8/91	RAUL REMO GASPARINO	68.629
36	66	Guillermo Valentini	7/8/91	LUIS NOVO	68.640
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	12/8/91	CARMEN INES MICHEO DE DEFFERRARI	68.619
40	70	Carlos E. Antonelli	28/6/91	ROBERTO FACCIUTO	68.632
41	71	José Antonio Charlín	7/8/91	AARON GERSZON TYNSKI O ARON GERSZON TYNSKI O AARON GERSZON TYNSKY	68.633
42	72	Julio Carlos Speroni	26/6/91	EUGENIA FRANCOVIG	68.620
47	77	Silvia R. Rey	5/8/91	JOSEFA CAMPOS	68.597
49	79	Virginia Simari de Landó	13/8/91	SALVADOR PERITORE Y RITA VELLA	68.627
49	79	Virginia Simari de Landó	10/8/91	MIGUEL ARCANGEL VIOLA	68.660
50	80	Juan C. Insúa	14/8/91	DOMINGA CELESTINA ROSA BATTINI	68.655
51	81	Jorge A. Cebeiro	9/8/91	ALBERTO CASTRO	68.642
51	81	Jorge A. Cebeiro	8/8/91	EDUARDO NO	68.659
52	82	Silvia N. de Pinto	5/8/91	ADELINA TEODORA ARAUJO O ADELINA TEODORA ARAUJO DE VARELA	68.643
54	84	Paula I. Stanislavsky	26/7/91	AIDA VILLANUEVA DE ROJAS	68.603
54	84	Paula N. Stanislavsky	7/8/91	NELLY ROSA WECHSLER	68.623
55	85	Olga María Schelotto	6/8/91	ALBERTO RUBEN ROBERTI	68.650
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	1/8/91	LUIS CARLOS CAMARERO	68.609
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	26/7/91	ROBERTO DIEGO ROSS	68.641
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	9/8/91	JUAN CARLOS BARNI Y OLGA JUDITH BERTANI	68.647
60	90	Enrique C. Virto	6/8/91	ALBERTO JUAN RICHETTI	68.634
62	92	Mirta Lucía Alchini	25/7/91	CATALINA JUANA CORMICK	66.492
62	92	Mirta Lucía Alchini	1/8/91	CARLOS JULIO CORREA	68.604
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	7/8/91	ARGENTINA LUISA CONSIGLIO	68.610
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	7/8/91	PEDRO MORET	68.598
65	95	Enzo M. Mazzardi	5/8/91	CESAR LIBERO MESSENZANI	66.505
68	98	Patricia Barbieri	7/3/91	ATILIO LA MENZA	68.645
72	102	Daniel H. Russo	9/8/91	ANTONIO LAINO	68.652
73	103	Dolores Miguens	29/7/91	AIDEE DELFINA ESPINO DE CINQUALBRE	68.666
74	104	Juan A. Casas	7/8/91	ALBERTO RAMON LORENZO Y BLANCA ROSA DALLIER	68.608
74	104	Juan A. Casas	12/8/91	JUAN CARLOS FIORE	68.654
75	105	María Inés Lezama	13/8/91	TORIBIO ISAIAS MARTINEZ	68.599
79	109	Ana Kruls de Molina Portela	5/8/91	LAUREANO MALLO	68.662
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	12/8/91	BARTOLOME GALLO	68.638
94	11	Ricardo A. Busto	8/8/91	RAMONA REY	66.503
98	30	José Luis González	12/8/91	JUAN CARLOS CERSOSIMO	68.665
99	32	Marta N. Coccia	9/8/91	OSCAR CASTRILLI	68.628
99	32	Marta N. Coccia	14/8/91	MARIA IRENE LAWSON VDA. DE PERAZZO	68.661
101	36	María Isabel Millán	5/8/91	WLADIMIRO JESUS MONFORTE	68.600
103	39	Luis José Carballido	7/8/91	FRANCISCO GULLO	68.592
103	39	Luis José Carballido	9/8/91	JAIE SARA PIANICA RITTERBAND DE LAUFER	68.607
104	42	Ramiro E. Rodríguez	9/8/91	MARGARITA EYHERABIDE VDA. DE STICKAR	68.615
105	44	Daniel Ricardo López	12/8/91	FRANCISCO DI GREGORIO	68.653
107	54	Eduardo A. Maggiora	5/8/91	ANTONIA SANDA	68.605
109	58	María Teresa Tibau	1/8/91	GERARDO TORRES	68.611

e. 21/8 Nº 149 v. 23/8/91

3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 28

El Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Civil Nº 28 de la Cap. Fed., a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez, Secretaría Nº 55 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490 piso 3º Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "CARULLA, JUAN c/GALEANO, GLADYS LILIAN s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 71.906/89, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 28 de agosto de 1991, a las 9,15 horas, en la calle Talcahuano Nº 479 Cap. Fed., "ad corpus", al contado y mejor postor, el departamento sito en el núcleo habitacional "Villa Sarmiento", con frente a la calle Pedriel o República conocido como barrio Carlos Gardel, Monoblock 25, planta baja "A", acceso 100 (3ra. escalera), del Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Rural; Parcela 187; Subparcela 948; Partida 223.306; Polígono 00-207; Matrícula 19.231/948. Superficie total de departamento 65 m² 73 dm². Porcentual 0,10 %. Consta de cocina, baño, 3 dormitorios y comedor en donde funciona un almacén. Ocupado por el Señor Roque Alberto Vega, con su esposa Elida Ana Romero, quien atiende el almacén, manifestando ser inquilino, no exhibió el contrato de locación ni acreditó en autos dicha condición. Adeuda a O.S.N. ₳ 275.683,70 al 2/10/90; a la Municip. de Morón ₳ 1.199.693, (fs. 180) al 1/10/90 y por Imp. Inmobiliario ₳ 924.459, al 28/9/90 (fs. 187).- Base ₳ 10.013.775, Seña 30 %.- Comisión 3 %.- Sellado de Ley. Las visitas al departamento se efectuarán los días 26 y 27 de agosto de 1991, de 10 a 12 horas, con tarjeta del martillero la que podrá solicitarse en sus oficinas. El comprador deberá integrar el saldo de precio debidamente actualizado conforme los índices de precios mayoristas nivel general que publica el INDEC desde la fecha del boleto hasta el efectivo pago. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes consultar el expediente y/o al martillero.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1991.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 21/8 Nº 66.676 v. 22/8/91

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33 a cargo del Dr. Horacio Alejandro Liberti; Secretaría Nº 63 a cargo del Dr. Fabián Zampone; sito en Uruguay 714 4º piso Capital Federal; comunica por 2 días en los autos "VALLOUD RICARDO ARGENTINO c/CHARCHAFLIE JORGE ANTONIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 28.684/89; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibañez (Te: 72-0619 y 46-9685) rematará el 28 de agosto de 1991 a las 13,05 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, el inmueble ubicado en el Partido de Lobos, Pcia. de Buenos Aires, sobre la Av. Costanera sin Nº, frente al Club de Pesca de Lobos y a la Laguna de Lobos, a 100 m aprox. de las vías del ferrocarril y Camino a Salvador María; y a 6 km. aprox. de la Ruta Nacional Nº 205 Km. 113 aprox. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. (Estación de Servicio Ex YPF con lavadero p/automotores y camiones). Desocupado s/fs. 72. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc: A; Mza: 96; Parcela: 14. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. Superficie del terreno s/ Títulos: 1428 m²; 87 dm², 99 cm². La venta se realiza Ad corpus, al contado en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 26.000.- Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate y para su supuesto que se planteare la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro de los cinco días depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta y constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Para el supuesto que resultare comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante, la escritura traslativa de dominio será realizada por el escribano que designará el Juzgado. Deudas: Rentas: fs. 59/61 ₳ 841.955 al 28-9-90. Municipalidad: fs. 62 vta. ₳ 503.747 al 30-9-90. O.S.N.: fs. 62 vta. sin servicio. Matrícula: 4349.- Fracasada la 1er. subasta, se realizará la 2da. el 4 de septiembre de 1991 a las 13 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, con la Base de: U$S 10.000.; fracasada también esta se realizará una 3ra. el 11 de septiembre de 1991 a las 13 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal con la base de: ₳ 78.233.337.- Para todas las alternativas las condiciones son las determinadas para la 1er. subasta. Exhibición: Sábado y domingo inmediato anterior a cada subasta de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.
Fabián Horacio Zampone, secretario.

e. 21/8 Nº 68.689 v. 22/8/91

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nro. 34 de Capital Federal sito en Uruguay 714, piso 5º Capital Federal, Secretaría Nº 64, comunica por dos días en autos caratulados "AUTOPLAN SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA FINES DETERMINADOS c/YETEMPRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Ejecución Prendaria" expte. Nro. 145.183, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 29 de agosto de 1991 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Peugeot modelo 504, tipo sedán 4 puertas año 1981 fabricación nacional, motor marca Peugeot 374522, chassis marca Peugeot 5178558 uso particular, dominio C-1.137.379, el que conforme acta de secuestro (fs. 55) se halla en aparente buen estado, pequeña hundidura en guardabarro trasero derecho, con antena, con radio, con 4 cubiertas en uso, tiene pasacasette, con portaequipaje en el baúl, tapizado en uso con 2 parlantes traseros, sin encendedor, con rueda de auxilio, llave de rueda y con criquet, no tiene cerradura del baúl, con aire acondicionado, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9,00 a 12 hs. y 15 a 18 hs. Base: ₳ 66.798.125. De no haber ofertas, a la media hora con la base del 50 % al contado. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas del bien en Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 291) año 1989 cuota 1 ₳ 393.-; cuota 2 ₳ 433.-; cuota 3 ₳ 1.463; cuota 4 ₳ 4.168; cuota 5 ₳ 4.168; año 1990 cuota 10 ₳ 67.891; cuota 20 ₳ 67.891; cuota 30 ₳ 79.199; cuota 01 ₳ 127.894; cuota 02 ₳ 170.086; (fs. 291) año 1985 cuota 1 y final; 1986 total; 1987 total; 1988 total; (fs. 291 vta.) año 1985 01/CF 1.210.210 en estado de deuda al cobro; (fs. 290) año 1986 ₳ 535.496; 498.140; 502.244; 425.393; (fs. 289) año 1987 ₳ 446.685; 413.142; 458.136; 338.853; (fs. 288) año 1988 ₳ 343.542; 255.732; 338.397 y ₳ 258.295.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1991.
José María Pérez, secretario

e. 21/8 Nº 66.674 v. 22/8/91

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42 Secretaría Nº 72 sito en la calle Uruguay 714, piso 2º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "MARGULIES MAXIMO c/BRENNAN JUAN s/Ejec. Hip." Expte: 099808, que el martillero Juan José Werner T.e. 27-6450, rematará el día 23 de agosto de 1991 a las 8 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal. La unidad 92 del 1º piso del Núcleo habitacional definitivo Nº 46. Dicha unidad tiene la letra B 2da. escalera del edificio Nº 4 Nº 243. Barrio Santa Rita de la Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 45,92 m² semicubierta de 0,88 m² balcón 3,63 m² con un total de 50,43 m². Nomenclatura catastral: Circunscripción V - Sección C -Fracción II - Parcela 2 - UF 92 - Polígono 01-24 Matrícula 12.134/92 - Partida 103.185. Porcentual 0,00358. compuesta de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero. Estado bueno. Ocupado por el demandado y familia. Deudas de O.S.N. a fs. 54/55 - Municipal a fs. 59 y Rentas a fs. 62/64. Base ₳ 47.000.000. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 5 % todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1991.
Julio Carlos Speroni, secretario

e. 21/8 Nº 66.673 v. 22/8/91

Nº 44

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Nº 74, con asiento en Paraguay 1457, 2º piso, hace saber por dos días en autos: "RIOS, GUILLERMO ENRIQUE y Otro c/LONGHITANO, JOSE ALBERTO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 065454/89, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de agosto a las 13 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital, una propiedad con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en la calle Carlos Séptimo (152) Nº 3048, entre Covadonga (30) y Mauriño (31), Villa España, Partido de Berazategui, Prov. de Bs. Aires, Matrícula 58194, superficie del terreno según título agregado en autos 8,66 x 43,30 ad corpus, ocupado por la demandada y su familia. Catastrales: Circunscripción IV, Sección M, Manzana 29; Parcela 23. Base ₳ 58.715.110,61; seña 30 %, comisión 3 %, sellado de ley, todo en efectivo en el acto de la subasta. Deudas catastro ₳ 3.647.962,47, Obra de Gas ₳ 3.265.764.- Obras Sanitarias de la Nación: no afectada, Rentas: ₳ 924.154.- sujetas a reajustes, Visitar de lunes a sábado de 10 a 12 hs. Saldo de precio a depositar en autos: dentro del 5to. día de su aprobación judicial, el comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
Fernando O. Galán, secretario.

e. 21/8 Nº 66.682 v. 22/8/91

Nº 60

El Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Civil Nº 60 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Vicente Saravia Patrón, Secretaría Nº 60 a mi cargo, sito en la calle Paraguay Nº 1457, Piso 2º Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "DEGASTALDI, ZELMIRA ISABEL y Otra c/MONTIEL, TEODORO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 71.905/89, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 28 de agosto de 1991, a las 9,30 horas, en la calle Talcahuano Nº 479 Capital Federal, "Ad Corpus", al contado y mejor postor, el inmueble con frente a la calle Orcadas del Sud Nº 473, entre las de Toro y Tomás A. Edison, de la Localidad Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. C; Manz. 9; Parcela 18a; Partida 44.311; Matrícula 32.279.- Es una vivienda tipo chalet, que no está terminado en regular estado de conservación. Carece de gas y cloacas. Posee luz eléctrica. En su frente tiene un pequeño jardín lo mismo que en el fondo. Consta de 2 dormitorios con piso de cemento alisado y sin cielorraso. Un baño con inodoro solamente y piso de cemento, comedor sin cielorraso y piso de granito y cocina sin los elementos. Tiene una superficie el terreno de 345 m². Adeuda a la Municipalidad de Esteban Echeverría ₳ 1.149.747.- (fs. 127) y por Imp. Inmobiliario (fs. 122/23) ₳ 842.115.- Base la cantidad de Australes suficientes para adquirir U$S 3.528 según cotización de la moneda estadounidense al día anterior en el mercado libre cambio vendedor.- Seña 20 %.- Comisión 3 %. Las visitas al inmueble se efectuarán los días 24 y 26 de agosto de 1991, de 10 a 12 horas, con tarjeta del martillero, la que podrá solicitarse en sus oficinas. El saldo de precio deberá depositarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 580 del Cod. Procesal.- El Comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, Mayores informes consultar al expediente y/o al martillero.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1991.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 21/8 Nº 66.675 v. 22/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubuois (h.), Secretaría Nº 18, sito en Diag. R. S. Peña 1211 - 7º P. comunica por cinco días en autos: "BETANIA COOP. LTDA. DE SEG. GRALES. s/Liquidación Judicial por Disolución Forzosa s/Inc. de Escrituración Inmueble calle Juncal 1288 Martínez Pcia. Bs. As." (Expte. Nº 49.415) que el martillero Alberto Foster (te. 983-4589), rematará el 100 % de los Derechos y Acciones que la fallida detenta sobre el inmueble sito en Juncal Nº 1288/96 de Martínez Pcia. de Bs. As. y que consta de: Living-Comedor con "Toilette", cocina, lavadero cubierto, patio y cochera. En la Planta alta posee dos dormitorios chicos y uno grande con balcón terraza y baño. El bien se vende con el uso de la línea telefónica 798-5513. Desocupado. Visitas el 27, 28 y 29 de agosto de 14.00 a 18.00 hs. Base: U$S 20.000.- Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Toda la operatoria se realizará en Dólares Estadounidenses, según normas imperantes de la autoridad económica vigente. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5to. día de aprobada la subasta, conforme con el art. 580 del Cód. Procesal y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. La transmisión del dominio deberá formalizarse por Escritura Pública que será Otorgada por la Escribana María Teresa Baranda de Burgos con domicilio en Sarmiento 1462 piso 5º dpto. "H" Capital Federal, tel. 49-2709, designada de Oficio. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13.30 hs. del 3er. día hábil judicial anterior a la fecha de remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a las 11.00 hs. a los efectos de la apertura de los sobres en presencia inexcusable del Martillero. Las ofertas podrán ser presentadas en la Sede del Juzgado y/o en las Oficinas del Martillero calle Cerrito 466 piso 6º of. "65" Capital Federal de 15.00 hs. a 18.00 hs. La subasta se llevará a cabo en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 el 30 de agosto de 1991 a las 15.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 21/8 Nº 1880 v. 27/8/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 - Secretaría Nº 36. Comunica por dos (2) días en autos "TREZZA DE LORENZO ALICIA MARTHA c/RODRIGUEZ MANUEL y Otro s/Ejecutivo" Expte. Nº 16.848, que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 29 de agosto de 1991 a las 10 hs. en la calle Talcahuano 479 Capital, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Dalmacio Vélez Sársfield 2805 - esquina Tucumán 89/99. Unidad funcional Nº 6. Letra "A" del 1º Piso - del Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires - Superficie cubierta 59,52 m². Semicubierta 1,97 m². balcón 3,02 m². Superficie total 64,21 m². Porcentual 273,10 % - Nomenclatura Catastral: Circ. 1º. Secc. "J". Manzana 51. Parcela 1ª. Subparcela-01-01 - Medidas Ad-Corpus. y que consta de Comedor; dos dormitorios; baño; cocina y balcón en su frente. Estado de Ocupación: Por el Señor Manuel Rodríguez - Sergio Rodríguez y Karina Rodríguez, en calidad de propietarios - Estado del bien: Bueno. Deudas a fs. 148/149. Rentas Totales ₳ 34.536. fs. 146. O.S. Nación totales ₳ 56.590,89. fs. 144 - Municipalidad de Lanús. Totales ₳ 8.810. Tributo actualizado ₳ 84.776,80. Recargo ₳ 31.367.60. Total de la deuda ₳ 116.144,40. fs. 120. Por expensas al 30 de agosto de 1989 ₳ 557.890,83. Base: Dos terceras partes de la valuación fiscal ₳ 18.568,66. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 % cada parte. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la capital federal, donde todas las notificaciones serán válidas. Horario de visitas: Lunes - Miércoles y Viernes de 18 a 20 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1991.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.

e. 21/8 Nº 66.680 v. 22/8/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 21, secretaría Nº 41 (Talcahuano 550 p. 7º), comunica por dos días en el expte. Nº 15.356 "LANERA EL MIRADOR S.A. c/PANAS ARGENTINAS S.A. y Otros s/Ejecutivo" (Reservado), que el martillero Jorge L. Silva Ortiz rematará el día jueves 29 de agosto de 1991 a las 11 horas en el local de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Federal, el siguiente bien inmueble: Unidad Funcional Nº 10 (letra B) del piso 4º de la finca de la calle Montevideo 471/73/75 de esta Ciudad, Matrícula 14-181/10, con una superf. total de 98 m² 75 dm² y un porcentual del 4,98 %. Según constatación de fs. 620, el bien se encuentra desocupado. Consta de hall, liv. comedor, 2 dormitorios c/plac., baño, cocina, lav. y dpcias. de servicio. Deudas M.C.B.A. al 30/11/90 fs. 452; O.S.N. fs. 459 al 5/11/90; expensas a junio del 91: ₳ 5.502.346,05.- Expensas al mes de 6-91: ₳ 877.143.- Exhibición: 27 y 28 de agosto de 1991 de 10 a 12 horas. Al contado y al mejor postor. Base: ₳ 435.000.000.- Seña 30 % Comisión 3 % Sellado 0,5 %, todo ello en efectivo

y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 21/8 Nº 66.677 v. 22/8/91

JUZGADO FEDERAL GENERAL ROCA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Civil, comunica por dos días en el juicio: "O.S.P.I.A. c/COMPAÑIA TODDY S.A. s/ejecución" (Expte. Nº 274-47-90), que el martillero público Luis A. Jorquera-matrícula nº 10-1-10- rematará el día 28 de agosto de 1991, a las 15,30 horas, en calle La Pampa Nº 1635 de General Roca la cantidad de Novecientos (900) bins, en el estado y condiciones en que se encuentran. Condiciones de venta: Sin base. Contado, efectivo en el acto del remate. Comisión: 10 % a favor del martillero y a cargo del comprador. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Para revisar los bienes, el día anterior a la subasta, previa consulta al martillero T.E. 25-781.
Secretaría, 7 de agosto de 1991.
Marcelo E. Hertzriken Velasco, secretario federal.
e. 21/8 Nº 66.572 v. 22/8/91

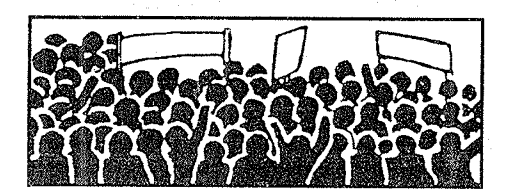

NUEVOS

PARTIDO UNION PROVINCIAL

Distrito Salta

El Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Salta — Secretaría electoral a cargo del Dr. Luis Víctor Outes, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por los arts. 13 y 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "PARTIDO UNION PROVINCIAL" ha efectuado cambio de nombre partidario por el de "PARTIDO AUTONOMISTA" a partir del día 1 de junio de 1991. Fdo. Ricardo Lona — Juez Federal de Salta." Eduardo José Villalba, Pro. Secretario Electoral
e. 21/8 Nº 1884 v. 23/8/91

5. Información y Cultura

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL— Facultades — Inversiones transitorias — Excedentes de liquidez — Corto Plazo — Leyes de Emergencia — Procuración del Tesoro — Dictamen — Funcionarios autorizados a requerirlos — Dictamen previo — Normas de emergencia dictadas con posterioridad a dictamen acompañado.

EMPLEADOS PUBLICOS — Diferencia de haberes — Acto administrativo — Fecha — Rectificación — Recursos de reconsideración — Actos de alcance general— Procedencia.

DEUDA — Consolidación — Régimen — Dto. 1757/90 Cap. VII — Pagaré: exclusión — "Pagos postergados" (Dto. 435/90 y Res. M. E. 509/90): Inclusión — Presupuestos — "Actas de Acuerdo" anteriores a Dto. 1757/90 (Dtos. 1618/86 a 1621/86) — Inclusión expresa (art. 94.).

ACTO ADMINISTRATIVO — De alcance general — Impugnación: medios — Legitima — Socio — Derecho subjetivo — Falta de afectación — Decreto del P. E. — Recurso de reconsideración — Acto administrativo — Irregularidades — Irrelevancia — Principio de conservación de los actos — Nulidad: interpretación restrictiva — Nulidad por la nulidad misma.

SUMARIO ADMINISTRATIVO — Diferencia con juicio de responsabilidad — Personal de la Fuerzas Armadas — Exclusión del R.J.B.F.P. — Prescripción Ley mas favorable — Aplicación.

CONTRATO DE DEUDA PUBLICA — Gastos indirectos y generales — Ritmo de obra y disminución — Dto. 1619/86 art. 11.— Derogación por Decreto 1757/90.

PRIVATIZACION — Pliegos y documentación contractual: interpretación — Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

EMPLEADOS PUBLICOS — Antigüedad — Servicios prestados en Institutos de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados — Naturaleza jurídica — Persona pública no estatal — Cómputo: improcedencia.

JUICIOS — Contra la Nación — Sentencias — Ejecución — Excepciones — Honorarios profesionales — Exclusión de los correspondientes a Juicios efectuados.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL: — Facultades — Inversiones transitorias — Excedentes de liquidez — Corto plazo — Leyes de Emergencia — Procuración del Tesoro — Dictamen — Funcionarios autorizados a requerirlos — Dictamen previo — Normas de emergencias dictadas con posterioridad a dictamen acompañado.

1.— La cuestión planteada debería ser reexaminada en el contexto del nuevo marco normativo, vigente con posterioridad a la emisión de los dictámenes acompañados.

2.— No surge que se encuentre configurada alguna de las situaciones previstas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley 19.549, aprobado por decreto 1759/72, modificado por decreto Nº 1893/85, que autorice a formular una consulta a este organismo asesor.

3.— Las dudas de interpretación respecto del inciso e) del artículo 25 de la carta orgánica del Banco Hipotecario Nacional, se disipan al aparecer esa facultad regladas por la normativa reglamentaria de las actividades de ese Banco dictada en función de lo dispuesto por la Ley 23.696. La disposición contenida en el inc.c) del art. 4º del decreto 1319/90 resulta clara para disipar las dudas acerca de las atribuciones del Banco Hipotecario Nacional para el tipo de operatorio que motiva la consulta, la que encontraría dos limitaciones: una de alcance temporal, en cuanto lo autoriza hasta el momento contemplado en el art. 9º del decreto 1319/90 y la otra de naturaleza cualitativa, pues debe circunscribirse al mercado mayorista.

Nota Nº 30/90
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Buenos Aires, 31 Oct. 1990

SEÑOR INTERVENTOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL:

I. — Se requiere la opinión de este Organo asesor a fin de precisar la interpretación que cabe atribuir a las facultades conferidas al Banco Hipotecario Nacional por el artículo 25, inc. e) de su Carta Orgánica en materia de inversiones transitorias de recursos provenientes de excedentes de liquidez de corto plazo.

1. De acuerdo con la norma citada, el Banco podrá "e) Efectuar inversiones de carácter transitorio, con recursos provenientes de excedentes de liquidez de corto plazo, limitados a operaciones relacionadas con la construcción de viviendas, o en títulos de la deuda pública."

2. Con fecha 22 de diciembre de 1989, la Gerencia de Apoyatura Legal de la institución bancaria mencionada, en el memorando que en fotocopia se acompaña entendió que la facultad de operar en el tipo de colocaciones denominadas genéricamente en el mercado financiero de "call money", aparece limitada por la segunda parte de la norma arriba citada, cuyos alcances y sentido no considera precisos, pues no aclara a qué operaciones relacionadas con la construcción de viviendas se refiere corresponda calificar como transitoria.

Por ese motivo, concluyó que la limitación aludida desnaturaliza la facultad que la ley ha querido otorgar a la institución la cual, privada de los recursos de los redescuentos del Banco Central de la República Argentina, se ve obligada a cubrir sus gastos funcionales y operativos con recursos propios.

Finalizó sosteniendo la citada Gerencia de Apoyatura Legal que, en virtud de la ley Nº 23.696 — que obliga a los organismos del Estado a ajustar su accionar y ganar en eficiencia — no resulta admisible que el Banco Hipotecario Nacional pueda verse privado de una importante fuente de ingresos por una norma que contiene una contradicción interna que la invalida, vacío normativo éste que, a su criterio, podría resolverse mediante la aplicación supletoria de la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras, permitida por el artículo 1º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, cuyo Capítulo IV, inc. e) autoriza a los Bancos hipotecarios a efectuar "inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables."

3.— Con el pedido de opinión se adjunta también copia del informe producido por la Subgerencia General de Negocios Bancarios, quien se expidió en sentido favorable a la cuestión planteada expresando, en cuanto al aspecto financiero, que los fondos de liquidez transitoria no pueden utilizarse en inversiones que no puedan ser rápidamente realizables como son las operaciones relacionadas con la vivienda y que, en el caso de títulos públicos, su adquisición y realización a corto plazo puede generar una consecuencia opuesta a la buscada, es decir, quebranto.

En este estado se pide mi opinión.

II. — Es preciso puntualizar, ante todo, y en lo que concierne al aspecto formal de la cuestión traída a mi asesoramiento, que se encuentran ausentes varios de los presupuestos necesarios para habilitar la intervención de esta Procuración del Tesoro.

1. En primer término, quien suscribe el pedido de dictamen no se encuentra entre los funcionarios autorizados para solicitarlo, circunstancia que constituiría un primer obstáculo para brindar mi asesoramiento, puesto que el Procurador del Tesoro es el Asesor Legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado (conf. art. 2º de la Ley Nº 12. 954) y, en tal carácter, sólo pueden solicitar su opinión los Ministros, Secretarios y los Directores de los Servicios Jurídicos correspondientes (conf. art. 6º de la ley Nº 12.954 y art. 8º inc. a) del decreto Nº 34.952/47; Dictámenes 155:185; 174:38; 184:165; 191:80; entre otros).

2. Por otro lado, las opiniones vertidas por las dependencias precedentemente citadas, lo fueron con anterioridad al dictado del decreto Nº 435/90 (B. O. 6/3/90), por el cual se limitaron las funciones de la entidad bancaria requirente; disponiéndose en su artículo 2º que "El Banco Hipotecario Nacional cesará su operatoria minorista a partir del 5 de marzo de 1990. el Banco de la Nación Argentina se hará cargo de la cartera activa y pasivo del Banco Hipotecario Nacional."

También con posterioridad a la intervención de esas dependencias, con fecha 13 de julio de 1990, se dictó el decreto Nº 1319/90 (B. O. 18/7/90) por el cual se dispuso la reestructuración del Banco Hipotecario Nacional a fin de adaptar su funcionamiento a la situación imperante (Considerando 5º); discernir, dentro del objeto impuesto al Banco Hipotecario Nacional, las materias sobre las que debe centrar su actividad y los roles a cumplir en su nueva orientación de Banco Mayorista (Considerando 11).

De allí que la cuestión planteada debería ser reexaminada en el contexto del nuevo marco normativo ahora vigente, sobre el cual correspondería, en principio, que opinaran los servicios jurídicos de las áreas de la Administración competentes por razón de la materia.

Ello, porque como desde antiguo lo ha dicho esta Procuración del Tesoro, "con carácter previo a su intervención deben producir dictamen los servicios jurídicos de las Secretarías y Ministerios con competencia en la cuestión analizada. Esta competencia no es meramente formal ya que, entre otras razones, procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más " (Dictámenes 184:8, entre otros).

Conforme con lo expresado entiendo que, desde un punto de vista formal, antes de emitir mi asesoramiento, sería imprescindible contar con los dictámenes previos de los servicios jurídicos pertinentes.

3. Por otro lado, del análisis de los antecedentes que obran en mi poder, no surge que se encuentre configurada alguna de las situaciones previstas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley Nº 19.549, aprobado por el decreto Nº 1759/72, modificado por decreto Nº 1893/85, que autorice a formular una consulta a este Organismo asesor.

4. Sin perjuicio de todo lo expuesto y a simple título de colaboración, estimo oportuno señalar que, si bien la razón principal que motiva el presente pedido de opinión se funda en la falta de precisión o claridad que se imputa al inc. e) del artículo 25 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, esas dudas sobre las facultades de la entidad bancaria reguladas por la norma citada se disipan al aparecer aquellas en la actualidad regladas en forma clara, por la normativa reglamentaria de las actividades del Banco Hipotecario Nacional dictada en función de lo dispuesto por la ley 23.696 que autoriza al Poder Ejecutivo, en su artículo 6º, a "transformar la tipicidad jurídica " de los entes comprendidos por sus alcances, entre los que se cuenta el banco antes aludido (ver. art. 1º).

Precisamente en cumplimiento del mandato legal citado, el Poder administrador dictó el decreto 1319/90 ya citado, cuyo artículo 3º fijó las pautas de actuación del Banco Hipotecario Nacional, orientándolas en armonía con las funciones atribuidas al mismo por los incisos i), j), k), l), m) y n) del artículo 25 de su Carta Orgánica prohibiéndole, en cambio, realizar las previstas en los incisos d), f) y g) del mismo artículo (ver artículo 6º del dec. cit.).

En lo que se refiere a las atribuciones que la Carta Orgánica reglaba mediante el inc. e) de su artículo 25 — que resulta objeto de la consulta— han quedado redefinidas por el inc. c) del artículo 4º del decreto 1319/90, que autoriza al Banco Hipotecario Nacional, hasta tanto se lleve a cabo la reestructuración prevista en su artículo 9º, para "captar y colocar recursos financieros cuando lo requieran necesidades transitorias de caja, a través de operaciones interfinancieras y de colocadores de dinero en el mercado mayorista".

La disposición contenida en la norma precedentemente transcripta resulta entonces, a mi criterio, suficientemente clara para disipar toda duda acerca de las atribuciones de que dispone

actualmente el Banco Hipotecario Nacional para el tipo de operatoria que motiva la consulta formulada que, conforme con el texto de aquella, encontraría sólo dos limitaciones: la primera de orden temporal, en cuanto la autoriza sólo hasta el momento contemplado en el artículo 9º del decreto 1319/90 y la segunda de naturaleza cualitativa, en la medida en que dispone que debe circunscribirse al mercado mayorista.

III.— Por las razones precedentemente expuestas estimo que la normativa reglamentaria dictada con posterioridad al pedido de dictamen formulado, disipa las dudas que en su momento se invocaron como fundamento para requerir mi opinión motivo por el cual no encuentro mérito para abundar en otras consideraciones al respecto y considero oportuno devolver estos actuados con las precedentes consideraciones.

DICTAMEN Nº 370/90

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS —Diferencia de haberes — Acto Administrativo — Fecha — Rectificación — Recurso de reconsideración — Actos de alcance general — Procedencia.

Resulta procedente interponer recursos de reconsideración contra actos de alcance general. Corresponde disponer, mediante el dictado de un nuevo acto, la revocación por razones de ilegitimidad, del decreto 1997/87 y sustituirlo por otro que establezca como fecha de inclusión del personal de la Ex-Secretaría de Vivienda y Desarrollo Ambiental en los alcances del decreto 1158/87 aquella a la que hace mención el art. 7 de esta última (1-7-87).

Consecuentemente deberán abonarse (con actualización e intereses) las diferencias de haberes a que hubiere lugar con motivo de la citada modificación.

Expte. 987/88 - en siete (7) cuerpos
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Buenos Aires, 2 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE SALUD Y ACCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

I. — Vienen a consideración de esta Procuración del Tesoro las actuaciones de referencia, con motivo de los planteos efectuados por agentes de la ex-Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, a fin de que se declare la nulidad del artículo 1º del decreto 1997/87 (B.O. 28.12.87), por el que se incluyó - recien a partir del 1º de diciembre de 1987 - al citado personal en los alcances del decreto 1158/87 (B.O. 10.9.87) y sus modificatorios.

Consideran los interesados, que dicha disposición es violatoria del artículo 7º del decreto 1158/87, como así también, de los artículos 14 y 17 de la Constitución Nacional.

Solicitan, al mismo tiempo, que se disponga el pago de las diferencias de haberes a que, por tal motivo, hubiere lugar, por los meses de julio a noviembre de 1987, con la debida actualización e intereses.

II. — A fojas 1386/1390 se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, aconsejando la intervención de este organismo asesor; lo que se requirió a fojas 1396.

III. — Examinadas las presentes actuaciones, resulta del caso recordar, en lo que atañe a la faz formal, que el artículo 21 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (ley 22.140), establece que el agente que considere vulnerados sus derechos podrá recurrir ante la autoridad administrativa pertinente, conforme al régimen vigente en materia de impugnación de actos administrativos.

Al respecto, cabe señalar que se trata, en el caso, de la impugnación de un acto administrativo de alcance general.

Con relación al tema, esta Procuración del Tesoro oportunamente ha señalado que no escapa a su criterio "la existencia de una importante controversia doctrinaria respecto del modo de impugnar en sede administrativa, en forma directa, aquella clase de actos. Así, para un sector de la doctrina los actos de alcance general son impugnables directamente mediante los recursos previstos en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su Reglamentación (Bartolomé A. Fiorini, Los actos administrativos generales y su impugnación en la ley 19.549, La Ley, T. 149 págs. 912 y ss; Gordillo, op. cit. T: 4.2, X-13 y 14, punto 5.3.3. y T: 3, IV-14-15 y 16, puntos 5.12.1, 5.12.2 y 5.12.3; Graciela Guidi, Impugnación de Reglamentos, en Acto y Procedimiento, Bs. As. 1985, págs.: 124 y ss). Para otro, en cambio, el medio técnicamente idóneo para promover dicha impugnación es la vía del reclamo —a la que se ha dado en llamar 'mero reclamo', 'reclamo impropio contra normas generales' o 'reclamo de impugnación directa contra actos administrativos generales'— contemplada en el artículo 24 inciso a de la Ley citada, reglamentada, en este aspecto, por el artículo 83 del cuerpo de disposiciones aprobado por el decreto 1759/72 y sus modificatorios, (Rodolfo C. Barra, La Potestad Reglamentaria de la Administración Pública, nº 1, págs.: 24 y ss.; Juan C. Cassagne, La impugnación Judicial de reglamentos, la Ley, T: 1979-C, 721 y D. Administrativo, Bs. As. 1982, T: II, pág.: 479; Carlos Grecco, Impugnación de disposiciones reglamentarias, Bs. As. 1988, pág 75; Hutchinson, op. cit. T: I, págs. 455 y ss; Juan F. Linares, Sistema de Recursos y Reclamos en el Procedimiento Administrativo, Bs. As. 1974, pág.: 33 y Derecho Administrativo, Bs. As. 1986, págs. 398 y ss, Marcelo Pearson, Manual de Procedimientos Administrativos, Bs. As. 1985, págs. 37 y ss. y 133 y ss.)." (v. Dictámenes 188:85).

IV. — Ahora bien, las impugnaciones que originan este expediente han sido calificadas por los interesados como "recursos de reconsideración", lo cual importa adherir tácitamente a la postura que admite la vía recursiva como instrumento idóneo para la impugnación directa de los actos generales.

En tal sentido, este organismo asesor también ha tenido oportunidad de expresar en el asesoramiento precedentemente citado, que tanto se admita que los actos de alcance general son impugnables directamente, mediante los recursos previstos en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamentación, como que sólo lo son por vía del reclamo, pertenece al ámbito de la actividad discrecional del órgano competente para decidir —entendida ella como elección entre alternativas igualmente justas— admitir formalmente las presentaciones de que se trate, ya sea como recursos, o bien, como reclamos "impropios" en el marco de los artículos 24, inciso "a", de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y 83 de su reglamentación (Dictámenes 188:85).

Dentro de ese orden de ideas y atento los términos de los planteos de autos, no se advierte impedimento para que se dé curso a las presentaciones efectuadas, tal como lo requieren los interesados, con el carácter de recursos de reconsideración en los términos del artículo 84 de la reglamentación de la referida Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y, asimismo, se contemplen paralelamente los pedidos de pago de diferencias de haberes que dichas presentaciones conllevan.

V. — En lo que respecta al fondo de la cuestión de la cuestión planteada, debo advertir —en primer término— que esta Procuración del Tesoro, tal como se señala a fojas 1386/1390, se ha expedido en el expediente 1-2020-430000-1157/83-1 del registro de ese Ministerio —sustentando un criterio que básicamente puede aplicarse análogamente al "sub examine"— sobre el alcance que debía conferirse a la extensión del régimen de adicionales establecidos por el decreto 1893/83, y que se dispusiera mediante los decretos nros. 2588/86 B.O. 20-7-87, 2619/86 - B.O. 2-9-87 y 1158/87 - B.O. 10-9-87 (v. Dictámenes 190:41; 191:84).

Ahora bien, en lo que respecta a los reclamos que ahora se formulan, este organismo asesor adelanta su opinión en sentido favorable a su procedencia.

En efecto y al margen de lo señalado al comienzo de este parágrafo, el decreto 1158/87, por el que se dispuso la inclusión de determinado personal en los alcances de los decretos nros. 1893/83, 2588/86 y 2619/86, creó una Comisión integrada por representantes de distintos organismos que, entre otros objetivos, debía expedirse dentro de determinado plazo sobre la forma de inclusión en los beneficios de los mencionados decretos, del personal administrativo del ámbito de Acción Social de ese Ministerio, **con efecto retroactivo al 1º de julio de 1987** (arts. 6º y 7º), hecho éste que importó al menos, un reconocimiento significativo en el caso.

En virtud de ello, se dictó el decreto 1997/87 que, con fundamento en el dictamen de la referida Comisión, declaró comprendido en el decreto 1158/87 y sus modificatorios, al personal de la ex-Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, pero, a partir del 1º de diciembre de 1987.

Esto último significó una modificación de las pautas establecidas por el referido artículo 7º del decreto 1158/87 e implicó, en los hechos, una discriminación entre el personal de esa ex Secretaría y el resto del área de Acción Social, sin que, al efecto, los considerandos del decreto 1997/87 contengan motivación alguna.

Cabe tener presente, por lo demás, que con posterioridad al decreto precedentemente citado, el Poder Ejecutivo Nacional dictó su similar nº 1481/89 (B.O. 10-1-90 -S-), por el que se dispuso el reconocimiento legítimo abono de los adicionales establecidos por el decreto 1893/83, al personal, entre otros, de la ex-Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental. Dicho reconocimiento se hizo por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1983 —fecha del decreto 15/83 por el que la ex-Secretaría pasó a la jurisdicción de ese Ministerio (v. 3er. considerando del decreto 1997/87)— y el 21 de julio de 1987 —fecha, esta última, del dictado del decreto 1158/87—.

En consecuencia, han quedado sin reconocimiento **para dicho personal**, las diferencias de haberes correspondientes al período comprendido entre el 22 de julio y el 30 de noviembre de 1987, lo cual, en las circunstancias del caso y en opinión de este organismo, no resulta congruente con lo decidido, en situación aparentemente similar y sin la limitación aludida, para el resto de los agentes del área de Acción Social.

VI. — Los argumentos expuestos, inducen a este organismo a sostener que corresponde hacer lugar a los recursos de reconsideración formulados por el personal de la ex-Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental contra el artículo 1º del decreto 1997/87.

A tal fin, correspondería disponer —mediante el dictado de un nuevo acto— la revocación por razones de ilegitimidad (art. 14, inc. "b", ley 19.549) de la referida norma, y su sustitución por otra que establezca como fecha de inclusión del citado personal en los alcances del decreto 1158/87 y sus modificatorios, aquella a que hace referencia el artículo 7º del decreto 1158/87 (esto es, 1º de julio de 1987).

Al mismo tiempo, deberá disponerse el pago de las diferencias de haberes a que hubiere lugar con motivo de la citada modificación, por los meses de julio a noviembre de 1987, con actualización e intereses conforme a la ley 22.328. Cabe aclarar, que deberá tenerse en cuenta en lo que respecta a la fecha a partir de la cual procede la liquidación, lo dispuesto por el decreto 1481/89 con relación -entre otros- al referido personal.

VII. — Al margen de lo expresado, y en lo que concierne al "suplemento por actividad crítica asistencial" (decreto 1437/87 y 1767/87) a que hace referencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio en el dictamen que obra a fojas 1386/1390, cabe informar que este organismo asesor ha tenido oportunidad de expedirse sobre el tema mediante dictámenes nos. 37/90 y 266/90, copia de los cuales se acompaña para mejor ilustración.

DICTAMEN 371

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

DEUDA — Consolidación — Régimen — Dto. 1757-90 Cap. VII — Pagaré: exclusión — "Pagos postergados" (dto. 435/90 y Res. M.E. 509-90): inclusión — Presupuestos — "Actas de Acuerdo" anteriores a dto. 1757-90 (dtos. 1618-86 a 1621-86) — Inclusión expresa (art. 94).

Dado su carácter liberal y autónomo de los pagarés librados por Entel en poder de terceros, no resultaría procedente su encuadramiento en aquel régimen especial previsto para la consolidación de deudas de determinadas relaciones jurídicas cuya causa determina expresamente el decreto 1757-90.

Con respecto a las deudas postergadas por imperio de lo normado en el art. 13 de dec. 435-90 y res. M.E. 509-90, en tanto se den los presupuestos de aplicación del régimen de consolidación de deudas, podrá aplicarse éste.

Con respecto a las actas de acuerdo de los dec. 1618 a 1621/86 su tratamiento particularizado se encuentra expresamente previsto en el art. 94 del decreto 1757-90, siempre que se traten de las suscriptas antes de la entrada en vigencia de este último decreto, que derogó aquellos.

Memorando 27/90
Dirección General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 6 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA:

I. — Se consulta la opinión de esta Procuración del Tesoro con respecto al requerimiento efectuado por la Asesoría Jurídica de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones al Ministerio de Economía, en orden a precisar el alcance del régimen de consolidación de deudas establecido en el Capítulo VII del decreto 1757/90 (B.O. 6.9.90), a fin de determinar si éste resulta de aplicación: a) a las deudas que mantiene Entel con diversos acreedores, documentadas a través de distintos instrumentos en particular, pagarés en poder de terceros; b) a la situación de los pagos postergados (art. 13, dto. 435/90 y resolución ME 509/90) y c) a las actas de acuerdo celebradas de conformidad con los decretos 1618 a 1621/86 (v. fs. 7/22).

II. — Con fecha 2 de octubre de 1990 la Empresa Nacional de Telecomunicaciones solicitó a la Subsecretaría de Economía se expidiese con relación a los puntos referidos, estimando que, con respecto a los pagarés instrumentados, no cabía incluirlos en el régimen previsto en los arts. 85 y ccs. del decreto 1757.

En cuanto a la aplicación del art. 13 del decreto 435/90, sostuvo que no quedaba derogado por el decreto 1757.

Finalmente, con respecto a las deudas en mora por las actas de acuerdo celebradas en el marco de los decretos 1618 a 1621/86, indicó que los mismos no se encontrarían alcanzados por el régimen de consolidación de deudas previsto en el reglamento citado (fs. 2/6).

La Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación consideró, por su parte que; a) con relación a los pagarés en poder de terceros, no podían incluirse en el régimen instituido por el decreto 1757/90 en materia de consolidación de deudas; b) con respecto a los pagos postergados por el art. 13 del decreto 435/90, que los mismos quedaban incluidos en el referido régimen, y c) igualmente las actas acuerdo celebradas conforme los decretos 1618 a 1621 de 1986, quedaban incluidos en ese régimen.

Giradas las actuaciones al Ministerio de Economía, previo dictámen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se requirió mi opinión.

III. — 1. En lo que concierne a la inclusión de los pagarés en poder de terceros librados por Entel a favor de proveedores y contratistas en el capítulo VII del decreto 1757/90; cabe señalar que dado su carácter literal y autónomo, no resultaría procedente su encuadramiento en aquel régimen especial previsto para la consolidación de deudas de determinadas relaciones jurídicas, cuya causa determina expresamente el reglamento ya indicado.

Esta Procuración del Tesoro ya tuvo oportunidad de expedirse en el sentido de que, en los casos de emisión de pagarés a la orden, debe reputarse que se trata de un negocio que origina relaciones autónomas, cualquiera sea la causa que las motiva. Esas relaciones creditorias autónomas están protegidas por el derecho cambiario que, desde luego, es severo en cuanto a las sanciones correlativas al incumplimiento de las mismas (Dictámenes 89:322).

Es que, como indican Bonfanti y Garrone: "La construcción conceptual del título cambiario se efectúa sobre dos bases que es menester tener muy presentes, una de ellas, que la interpretación del instrumento debe ser según el tenor literal del mismo y la otra que se trata de un instrumento con vida autónoma, capaz de influir sobre las diversas relaciones hasta el punto de determinarlas" (v. Mario Alberto Bonfanti y José Alberto Garrone, Títulos de Créditos, ed. Abeledo Perrot, T. II, p. 312. ed. 1970).

De igual manera, y refiriéndose a la abstracción sustancial, la definen, recordando a Pavone La Rosa, como la expresión conceptual de la norma que sanciona la independencia de la promesa, con relación al vínculo causal (ob. cit., t. I, p.32).

Consecuentemente, entiendo que tales títulos de crédito han de quedar excluidos del régimen contemplado en los arts. 85 y ss. del decreto 1757/90.

2. Distinta ha de ser, a mi juicio, la solución en los casos de deudas postergadas por imperio de lo normado en el art. 13 del decreto 435/90 y Resolución M.E. 509/90, así como también las actas de acuerdo celebradas de conformidad a los decretos 1618 a 1621/86.

En cuanto a los primeros, en tanto se den los presupuestos de aplicación del régimen de consolidación de deudas, podrá aplicarse éste, verificadas que sean las condiciones y causalidad adecuada de las respectivas relaciones jurídicas de que se trate.

En cuanto a las actas de acuerdo de los Dec. 1618 a 1621/86, nótese que su tratamiento particularizado se encuentra expresamente previsto en el art. 94 del decreto 1757/90, de donde se concluye que las mismas podrán ser consolidadas.

Obviamente, me refiero nada más que a las actas suscriptas antes de la entrada en vigencia del decreto 1757/90 (B.O. 6.9.90), toda vez que el art. 93 de este último reglamento derogó expresamente los decretos de 1986, antes indicados.

Para concluir, recuerdo que esta Procuración ha sostenido que la interpretación de las leyes de emergencia no puede trascender el ámbito que el propio legislador quiso asignarles en la oportunidad de su dictado (Dictámenes 193:151) y reiteradamente ha sostenido, igualmente, que es un principio de hermenéutica aplicado en numerosas oportunidades que ante la falta de una norma que claramente imponga una solución contraria, debe optarse por aquel criterio de interpretación que en mayor medida concuerde con los principios, derechos y garantías de la Constitución Nacional (Dictámenes 165:322; 180:39).

IV. — Por lo tanto, devuelvo las actuaciones al señor Subsecretario con la opinión precedentemente indicada a título de colaboración, dado que es criterio de este Organismo que solamente le compete expedirse frente a casos concretos y con el aporte de todos los informes y antecedentes necesarios para poder emitir opinión, toda vez que la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitarse al problema específico que el caso suscita, ponderadas que sean las circunstancias particulares del mismo (Dictámenes 179:39 y 180:1).

DICTAMEN Nº 372

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

ACTO ADMINISTRATIVO — De alcance general — Impugnación: medios — Legítima Socio — Derecho subjetivo — Falta de afectación — Decreto del P. E. — Recurso de reconsideración — Acto administrativo — Irregularidades — Irrelevancia — Principio de conservación de los actos — Nulidad: interpretación restrictiva — Nulidad por la nulidad misma.

Tratándose de la impugnación de un acto administrativo de alcance general —en el caso, un decreto por el cual se convalidaron parcialmente las reformas estatutarias aprobadas por SADAIC, modificándose el decreto reglamentario de la ley que regula el funcionamiento de esa entidad— esta Procuración del Tesoro ha admitido su cuestionamiento tanto por vía de los recursos establecidos en el régimen normativo del procedimiento administrativo, cuanto por la del llamado "reclamo impropio" previo a la acción judicial contenido en la Ley de Procedimientos Administrativos, en ambos casos y en principio sin sujeción a plazos de interposición y con posibilidad de acudir ante el órgano emisor o ante su superior jerárquico; en el caso, de aceptarse la impugnación por vía de recurso, solo cabe que éste sea acogido como de reconsideración, dado que se trata de un acto emanado del Presidente de la Nación.

En cuanto al fondo del Asunto, la desprolijidad del trámite previo al dictado del decreto y la existencia de un cúmulo de irregularidades no revisten relevancia suficiente, luego de analizadas en particular y comprobada su intrascendencia o posterior subsanación, según los casos - como para provocar la nulidad del acto, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios intervinientes. Cabe, en tal sentido, la aplicación del principio de conservación de los actos jurídicos —consagrado jurisprudencialmente y por esta Procuración del Tesoro— y de reglas rectoras en materia de nulidades, tales como que el interés en su declaración está limitado por el perjuicio causado por el acto que se pretende inhábil —lo que hace inadmisible la nulidad por la nulidad misma— y que su interpretación debe ser necesariamente restrictiva y favorable a la subsistencia y validez del acto atacado, criterios a los que oportunamente adhiera este organismo asesor.

En el caso es posible observar que si bien debe aceptarse la legitimación activa del recurrente, dada su calidad de socio de SADAIC no menos cierto que ello es que no es posible inferir claramente cual sea el perjuicio personal o derecho subjetivo afectado por la norma que impugna, la que, por otra parte, no ha sido objetada por SADAIC, que es principal interesado.

Expediente nº 51.665/89 c/Cdes. 1, 2 y 3 y
y expedientes nros, 142.264/89, 142.168/89, 52.099/89 y un cuerpo s/nº
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Buenos Aires, 6 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL:

I. — Tratan estos actuados de los recursos administrativos deducidos por el señor ... contra el decreto 1002/89 (B.O. 7.VII.89), por el cual se sustituyeron diversas disposiciones del decreto 5146/69 (B.O. 21.XI.69) antes modificado por su similar 1078/87 (B.O. 9.IX.87), reglamentario de la ley 17.648 (BO. 7.III.68), que rige a la ...

Constan en los expedientes del epígrafe los siguientes antecedentes de la cuestión objeto de consulta:

1. La asamblea extraordinaria de ..., celebrada el día 6 de diciembre de 1988 resolvió, por unanimidad de votos, la reforma de los artículos 39 a 43 del Estatuto de la entidad; se han agregado en el expediente nº 51.665/89 copia del acta de la citada asamblea en 26 fojas mecanografiadas (v. fs. 15/40), certificación notarial de autenticidad de la misma, en la que se menciona una documentación de 31 fojas (v. fs. 41), y copia de los nuevos textos estatutarios aprobados (v. fs. 2/7).

2. Según consta en los mismos actuados, ... solicitó al ex-Secretario de Promoción el dictado de un decreto modificatorio de los artículos 24 a 26 del decreto reglamentario 5146/69, por entender que dichas normas entrarían en colisión con las reformas introducidas al Estatuto de la sociedad (v. fs. 1), petición que el asesor legal de la ex-Secretaría nombrada estimó procedente (v.fs. 42), luego de analizar el proyecto de decreto adjunto en borrador a fs. 8/14.

3. En este estado del trámite, el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Ación Social dispuso el pase de las actuaciones al Instituto Nacional de Acción Mutual, para su intervención y posterior devolución a esa asesoría (v. fs. 43 del expediente nº 51.665/89); una vez remitidos los autos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del mencionado Instituto informó que éste había aprobado las reformas al Estatuto de ..., mediante su resolución 451/89 (v. fs. 45 del expediente citado), circunstancia que fue a su vez comunicada al servicio jurídico del Ministerio por medio de nota que ingresó a la ex Secretaría de Promoción Social el día 10 de julio de 1989 y salió al día siguiente (v. fs. 46 del mismo expediente).

4. Por último, a fs. 47/53 de los obrados hasta aquí sintetizados se ha glosado copia del decreto 1002 de fecha 4 de julio de 1989, por el cual se sustituyeron los artículos 24 a 27 del decreto 5146/69, modificados por su similar 1078/87

5. Contra el citado decreto interpuso recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio el señor ... (v. fs. 1/6 del Cde. 1 del expediente nº 51.665/89), invocando para ello su carácter de socio activo de ... , que acreditó con la documentación acompañada en copia a fs. 10/16 del corresponde indicado.

El recurrente peticionó se declarara la nulidad absoluta del acto objeto de reclamo por considerarlo incurso en vicios de procedimiento y arbitrariedad.

Señaló, en tal sentido, que el acta de asamblea de ..., fue acompañada en autos en copia mecanografiada de 26 fojas - cuando tales actas, apuntó, se confeccionan en forma manuscrita en el libro societario pertinente, cuya autenticidad fue certificada por escribano en 31 fojas.

Destacó también que la reforma del artículo 38 del Estatuto fue propuesta al inicio de la Asamblea y luego eliminada de la orden del día, en el cual tampoco se incluyó el artículo 44, luego objeto de modificación por el decreto impugnado.

Objetó, además, la intervención en la asamblea del asesor jurídico de ..., a cuya moción se aprobó el texto del nuevo artículo 39, por cuanto, indicó, el citado profesional no es socio de la entidad e integra los cuadros de la Administración Pública.

Observó, por otra parte, que nunca se emitió el dictamen previo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social, previsto a fs. 43 del expediente principal; y que, a juzgar por el sello de entrada y salida obrante a fs. 46 de dichos actuados —que consigna las fechas del 10 y 11 de julio de 1989, respectivamente—, el decreto recurrido habría sido dictado con anterioridad a la finalización del trámite administrativo —dado que lleva fecha del 4 de julio de 1989— y, por ende, suscripto sin tener a la vista sus antecedentes.

Amén de los defectos de forma apuntados, tachó de arbitrario al decreto modificatorio en virtud de la eliminación de éste de lo dispuesto por la asamblea de ..., respecto de los puntos 5) y 7) del artículo 26 del anterior reglamento que preservan la categoría a los socios fundadores y a los activos con 17 años de antigüedad, y del último párrafo del mismo artículo, referido a la intervención del ente en el aumento de los aportes de los socios a cargo de la ex-Secretaría de Deporte y Promoción Social.

Requirió, por último, la suspensión de la ejecución del decreto atacado.

6. Con posterioridad, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social emitió dictamen en sentido favorable a la postura del recurrente.

Estimó, preliminarmente, que el reclamo podía ser acogido formalmente como denuncia de ilegitimidad - en los términos del artículo 1º, inciso e), punto 6), de la Ley de Procedimientos Administrativos nº 19.549, habida cuenta de que la presentación del señor ..., si bien extemporánea como recurso, no había excedido razonables pautas temporales.

En cuanto al fondo del asunto, coincidió con el recurrente respecto de las irregularidades observadas en la copia del acta de asamblea de ..., y en su autentificación notarial.

En relación a la disimilitud entre lo aprobado por la sociedad y lo dispuesto por el nuevo decreto reglamentario, puntualizó que en éste se incluyó una alteración del artículo 27 del decreto anterior no prevista en la asamblea de ..., y, en otros casos, se suprimieron párrafos que formaban parte de las reformas dispuestas por aquella entidad.

Añadió que pese a que los antecedentes del caso fueron enviados al Instituto Nacional de Acción Mutual y, luego de su intervención, este organismo los devolvió al remitente, las actuaciones nunca retornaron a esa Dirección General, sino que con fecha 10 de julio de 1989 ingresaron a la ex Secretaría de Promoción Social, lo que implica que el decreto 1002/89 fue antedatado o firmado sin tenerse a la vista la tramitación previa.

Agregó a ello que el decreto en cuestión fue emitido sin el dictámen previo de esa asesoría y, aparentemente, sin intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

En mérito a todo ello, consideró al decreto 1002/89 como nulo de nulidad absoluta e insanable, por inobservancia del inciso d) del artículo 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos, y

aconsejó su revocación o sustitución en los términos del artículo 17 del citado plexo normativo (v. fs. 19/21 del Cde. 1 del expediente nº 51.665/89).

7. Remitidos estos obrados a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, la Dirección General de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Asuntos Legales de esa repartición produjo el dictamen que luce a fs. 24/29 del Cde. 1 del expediente nº 51.665/89, en el que rebatió las argumentaciones del recurrente y del servicio jurídico preopinante.

Así, señaló que el artículo 38 no había sido incluido en el orden del día de la asamblea, y que la cuestionada intervención del asesor legal de ..., era una cuestión ajena a la planteada.

En otro orden de ideas, consideró irrelevante la supresión en el decreto 1002/89 de gran parte de lo peticionado por ..., con referencia al artículo 26 de la reglamentación, dado que el anterior Estatuto ya concedía la calidad de activos a los socios fundadores y a los que tuvieren 17 años de antigüedad, sin que ello fuese reflejado en las antiguas normas reglamentarias por innecesario, calificación ésta que asimismo entendió aplicable al también eliminado segundo párrafo del inciso d) del artículo en cuestión, por no ser del resorte de la Subsecretaría de Promoción Social, la alteración del salario mínimo vital que sirve de base de cálculo de los aportes societarios.

Respecto que las observaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social, manifestó ignorar las razones por las cuales los actuados no volvieron a esa dependencia, pero informó que el proyecto de decreto ingresó con carácter de urgente a la Dirección de Decretos y el tema fue trabajado en conjunto con la asesoría dictaminante, teniéndose a la vista el expediente nº "56.665/89" en 46 fojas, copia de la resolución 451/89 del Instituto Nacional de Acción Mutual en dos fojas, copia certificada del acta de asamblea de ..., del 6 de diciembre de 1988 en 31 fojas y copia simple de dicha acta extraída del libro respectivo; documentación toda ella que adjuntó en autos en cuerpo sin número y que según dijo, suponía que estuvo a la vista de los servicios jurídicos que intervinieron con anterioridad.

En relación a la reforma del artículo 27 de la reglamentación —no propuesta por ... —, advirtió que nada obsta a que el Poder Ejecutivo Nacional, en uso de sus facultades, modifique una norma dictada por él mismo, y añadió que ello se debió a razonas de buena técnica legislativa y a la concordancia del artículo con el resto de la reforma.

Sobre la acusada omisión de dictamen jurídico previo, puntualizó que se produjeron los de ese servicio y de la Dirección de Decretos, los que también adjuntó en autos.

Por fin, en cuanto a la señalada antedatación del decreto o su firma sin los antecedentes a la vista, expuso que"... el sello impreso al pie de la foja 46 del expediente principal, da cuenta de su ingreso a la Secretaría de Promoción Social, luego de suscripto el decreto que se glosó a fs. 47/53, circunstancia que podrá constatarse en el mismo Ministerio de Salud y Acción Social, cuyo gestor lo retiró bajo recibo el 7 de julio ppdo."

Opinó, en definitiva, que "... el Decreto 1002/89 no adolece de vicio alguno que afecte su legalidad, debiendo procederse al rechazo de la denuncia de ilegitimidad deducida por el recurrente."

8. La opinión jurídica resumida como antecede fue compartida por el Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación a fs. 30 del Cde. 1 del expediente nº 51.665/89.

9. Luego de ello se presento nuevamente el recurrente, a fin de replicar las manifestaciones del dictamen reseñado en el punto 8.

Así, cuestionó las explicaciones referidas a la supresión del segundo párrafo del inciso d) del artículo 26 del decreto reglamentario, por entender que tal modificación priva a la asociación de su facultad de decidir sobre los mínimos necesarios para ser socio activo, quedando en tal materia sujeta al arbitrio del Estado.

Señaló también - entre otros aspectos - la improcedencia de reglamentar por decreto el funcionamiento de... , en atención a su naturaleza de asociación civil sin fines de lucro (v. fs. 1/6 del Cde. 2 del expediente nº 51.665/89).

10. Resta solamente relatar que en el cuerpo sin numerar se han agregado una copia mecanografiada del acta de asamblea de ..., del 6 de diciembre de 1988 (v. fs. 1/26), copia de los nuevos artículos del Estatuto (v. fs. 27/31), certificación notarial de la autenticidad de ambos juegos de copias en 31 fojas (v. fs. 32), copia simple del acta manuscrita (v. fs. 33/66), copia de la resolución nº 451/89 del Instituto Nacional de Acción Mutual (v. fs. 68), copia del dictamen de la Dirección de Decretos (v. fs. 69) y copia del dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales (v. fs. 70).

11. En este estado, se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro, en atención a la discrepancia ocurrida entre los servicios jurídicos preopinantes (v. fs. 19 del Cde. 2 del expediente nº 51.665/89).

II. 1. En cuanto a la faz formal del recurso incoado advierto que el mismo se ha dirigido contra un acto administrativo de alcance general —cuya amplia impugnabilidad tanto por la vía de los recursos tipificados en el régimen normativo del procedimiento administrativo, cuanto por la del reclamo instituido en el inciso a) del artículo 24 de la ley 19.549— en ambos casos y en principio, —sin sujeción a plazos de interposición y con posibilidad de acudir ante el órgano emisor o ante su superior jerárquico—, ha sido recientemente admitida por este organismo asesor (v. Dictámenes 188:85), al menos en el terreno de lo jurídicamente opinable en cuanto se refiere a la impugnación directa de actos de alcance general por la vía recursiva. En el supuesto de compartirse el criterio apuntado respecto de la procedencia de un recurso en el caso, sólo cabría su admisión como el de reconsideración, habida cuenta de que se trata de un acto expedido por el Presidente de Nación (arg. art. 100 del reglamento aprobado por decreto 1579/72).

2. En relación al fondo del asunto, examinaré, en primer lugar, cada una de las impugnaciones formuladas por el denunciante.

2. a. Respecto de los defectos formales de la copia del acto de asamblea y de su certificación, obrantes a fs. 15/41 del principal, estimo que los mismos han sido suficientemente subsanados por medio de las explicaciones vertidas en el dictamen de fs. 24/29 del Cde. 1 y por la documentación acompañada a fs. 1/66 del cuerpo sin número.

2. b. En cuanto a la cuestiones referidas al artículo 38 del Estatuto y a la intervención del asesor legal de ..., en la Asamblea, comparto la opinión del dictámen mencionado "supra".

2. c. En punto a la queja relativa a la ausencia de dictamen jurídico previo al dictado del decreto reglamentario, si bien es cierto que la falta del asesoramiento de la asesoría jurídica del Ministerio de Salud y Acción Social importa la privación al trámite de un antecedente de importancia, no lo es menos que no es posible hablar estrictamente de omisión si se tiene en cuenta la existencia previa de los dictámenes de fs. 42 y 45 del expediente nº 51.665/89 y de fs. 69 y 70 del cuerpo sin número.

2. d. En otro orden, advierto que parece cierto que el decreto que se impugna fue dictado cuando, a tenor de las constancias de estos actuados —v. fs. 43/46 del principal—, los antecedentes se encontraban en el Instituto Nacional de Acción Mutual, pero, a mi juicio, la información emergente del dictámen de fs. 24/29 del Cde. 1 —relativa al material sobre el cual se elaboró el nuevo reglamento— y la documentación añadida en el cuerpo sin numerar, quitan relevancia a la irregularidad apuntada.

2. e. Por último, un atento examen de las supresiones, alteraciones y agregados que surgen de la comparación del decreto 1002/89 con las disposiciones aprobadas por ..., —que, en homenaje a la brevedad, no desarrollaré en detalle—, me conducen a compartir la opinión vertida sobre este aspecto en el dictámen de fs. 24/29 del Cde. 1 del expediente nº 51.665/89 y a concluir, por ende, que las diferencias no vulneran ni el sentido ni el espíritu de la reforma estatutaria, no resultan arbitrarias ni exceden la esfera de facultades discrecionales del Poder Ejecutivo Nacional.

3. Luego de analizadas como antecede las críticas opuestas al decreto 1002/89, creo necesario poner de resalto que resulta indudable que el trámite administrativo previo a su dictado ha estado signado por la desprolijidad y la acumulación de irregularidades formales que, si bien son inexcusables para los funcionarios intervinientes, no alcanzan, en mi opinión, una entidad o gravedad bastante como para provocar la nulidad del acto —a la luz de lo que dispone el artículo 14 de la Ley de Procedimientos Administrativos—. Además, debe tenerse en cuenta que todas ellas, de una u otra forma, han sido luego relativamente subsanadas.

Considero, en tal sentido, que cabe la aplicación en la especie del principio de la conservación de los actos jurídicos, que han hecho valer, en situaciones similares, tanto la jurisprudencia judicial como la de este organismo asesor (v. CNCom. sala A, 11.XII.86, "El Derecho" 122: 140; CNCiv., sala D, 8.VII.86, "El Derecho" 121:289, entre otros; y Dictámenes 146:364, 150:345 y 192:11).

Cabe recordar, a mayor abundamiento, que en el último de los asesoramientos citados esta Procuración adhirió a principios rectores en materia de nulidades, tales como que el interés en su declaración está limitado por el perjuicio causado por el acto que se pretende inhábil —lo que hace inadmisible la nulidad por la nulidad misma— y que su interpretación debe ser necesariamente restrictiva y favorable a la subsistencia y validez del acto atacado.

A la luz de los criterios expuestos, debe observarse en la especie que si bien puede aceptarse la legitimación activa del recurrente en mérito a su calidad de socio de ..., no menos cierto que ello es que de sus exposiciones no es posible inferir claramente cuál sea el perjuicio personal o el derecho subjetivo afectado como consecuencia de la vigencia de la norma que impugna.

Puede añadirse a ello que ..., principal interesado potencial en objetar las modificaciones introducidas por el decreto 1002/89, no ha formulado posición alguna, de donde es factible presumir su conformidad con el nuevo texto reglamentario y, en especial, con las variantes existentes entre éste y las reformas estatutarias.

III. — En mérito a lo expuesto, opino, para concluir, que ni los defectos de trámite que precedieron al decreto 1002/89, ni las diferencias entre su redacción y la de los artículos aprobados por la asamblea de ..., del 6 de diciembre de 1988, reúnen virtualidad suficiente para acarrear la nulidad del decreto mencionado.

DICTAMEN 373

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

SUMARIO ADMINISTRATIVO — Diferencia con juicio de responsabilidad — Personal de las Fuerzas Armadas — Exclusión del R.J.B.F.P. — Prescripción — Ley más favorable — Aplicación.

No le incumbe a la D.N.S. investigar hechos que hayan producido perjuicio fiscal al solo efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del referido art. 119 de la Ley de Contabilidad, pues tal actividad corresponde en forma excluyente al "...organismo de quien depende el responsable..."

Cuando se trata de responsabilidad patrimonial, la promoción depende del Tribunal de Cuentas o del organismo donde se desempeña el agente y la decisión corresponde a ese cuerpo ya sea directamente o conociendo "ad referendum" lo dispuesto por el organismo respectivo y su trámite se regirá por el Código de Proc. en Materia Penal. En cambio si tuviese el propósito de esclarecer irregularidades disciplinarias, la orden de instruir sumario proviene de los funcionarios señalados por el art. 27 del Reglamento de Inv. aprobado por decreto 1798-80 y la decisión está atribuida a la autoridad comprendida en el art. 35 del R.J. Básico de la Función Pública y el art. 91 del Reglamento de Inv. citado.

El personal de las Fuerzas Armadas se halla excluido expresamente del R.J. Básico de la Función Pública y cuenta con un régimen particular lo que apareja que su conducta sólo puede ser evaluada en el ámbito castrense.

Expte. Nº 91/86
EX-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Buenos Aires, 7 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

I. Remite el señor Subsecretario las presentes actuaciones a este organismo a fin de que, a través de la Dirección Nacional de Sumarios, tome "... la intervención de su competencia" (fs. 102/103).

En el mismo acto administrativo por el que se dispuso la remisión —resolución Nº 374 del 16 de agosto último— se declaró "...la incompetencia de la Oficina de Sumarios..." de esa repartición para proseguir la instrucción del sumario ordenado el 31 de octubre de 1986 (confr.fs. 79 vta.).

II. Desde ya adelanto que las actuaciones no pueden quedar radicadas en esta sede.

En efecto, la investigación fue dispuesta a instancias del Representante Fiscal ante el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA—.

Dicho funcionario, al tomar conocimiento de la resolución Nº 537/86 de esa Secretaría —hoy Subsecretaría— en la que se dispuso reincorporar al doctor ... —en cumplimiento de una sentencia judicial—, señaló que "... deberán iniciarse las actuaciones sumariales a efectos de deslindar responsabilidades por el posible perjuicio fiscal emergente de las resoluciones que quedan sin efecto con el dictado de la resolución que se trata" (fs. 74 y 78).

Cabe poner de resalto que el giro "deslindar responsabilidades por el posible perjuicio fiscal", revela que el sumario propiciado es el atinente al Juicio de Responsabilidad estatuido en el art. 119 del capítulo XIII de la Ley de Contabilidad.

En consecuencia, no le incumbe a la Dirección Nacional de Sumarios investigar hechos que hayan producido perjuicio fiscal al solo efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del referido art. 119 de la Ley de Contabilidad, pues tal actividad corresponde en forma excluyente al "... organismo de quien dependa el responsable" (confr. Dictámenes 99-360, 147-25, 154-11 y 168-357).

En el caso en análisis y de acuerdo al criterio sustentando en el dictamen obrante en el tomo 178 página 69, el Tribunal de Cuentas deberá sustanciar directamente el juicio de Responsabilidad.

Cabe advertir que en el tercer apartado del considerando de la resolución de fs. 101/103 se señaló que "... existiría un perjuicio fiscal por cuanto la medida separativa fue considerada de nulidad absoluta haciéndose acreedor el recurrente a percibir los haberes caídos durante su desvinculación" lo cual puede dar lugar a equívocos atento el dictamen Nº 198.031 del 11 de junio de 1986 (fs. 71) y el considerando 5º de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (fs. 67/70).

III. Si la autoridad correspondiente decidiera que resulta necesario averiguar las responsabilidades disciplinarias, las actuaciones deben tramitar por separado (Dictámenes 169:377).

Este aserto se sustenta en la distinta naturaleza de ambas investigaciones ya que no sólo difieren por su finalidad, sino también porque su trámite se rige por distintos ordenamientos procesales.

Cuando se trata de responsabilidad patrimonial, la promoción depende del Tribunal de Cuentas o del organismo donde se desempeña el agente (art. 119 Ley de Contabilidad); la decisión corresponde a ese cuerpo (art. 121 id.), ya sea directamente o conociendo "ad referendum" de lo dispuesto por el organismo respectivo (art. 119 —Normas de Aplicación—) y su trámite se regirá por el Código de Procedimientos en Materia Penal (art. 120 id.).

En cambio, si tuviese el propósito de esclarecer irregularidades disciplinarias, la orden de instruir el sumario proviene de los funcionarios señalados por el art. 27 del Reglamento de Investigaciones aprobado por el decreto 1798/80 y la decisión está atribuida a la autoridad comprendida en el art. 35 del Reglamento aprobado por decreto 1797/80, conforme lo dispone el art. 35 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y el art. 91 del Reglamento de Investigaciones citado (Dictámenes 166-292, 167-442).

En este último supuesto, existen también dos circunstancias que constituyen un obstáculo para la intervención de este organismo.

En primer término, si la imputación se circunscribe a quien suscribió la resolución Nº 21/76 de la entonces Secretaría de Estado, no debe perderse de vista que se trata de un oficial de las Fuerzas Armadas que en esa ocasión actuó como delegado de la Junta Militar (confr. fs. 49, 96 y 101); por lo tanto, se halla excluido expresamente del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (art. 2º inc. d) —idéntica situación preveía el art. 2 inc. f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional vigente al momento del episodio— y cuenta con un régimen particular, lo que apareja que su conducta sólo pueda ser evaluada en el ámbito castrense (Dictámenes 146-43 y 151-51).

Si se estimase que además pudieran hallarse involucrados agentes comprendidos en el ámbito de aplicación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública tampoco, en ese caso, como adelantara, procedería la instrucción de sumario pues la acción disciplinaria se halla prescripta.

En efecto, el artículo 38 del mencionado Régimen establece el plazo de tres años para la extinción de la acción disciplinaria, con las salvedades que determine la reglamentación. Esta última, aprobada por decreto 1797/80, entró en vigencia a partir del 8 de setiembre de 1980 y preceptuó, en lo pertinente, que el curso de la prescripción se suspenderá "... cuando se trate de actos o hechos que lesionen el patrimonio del Estado, por el término de prescripción que fije la Ley de Contabilidad..." (inc. 3 reg. cit.).

Por lo tanto, para los episodios acaecidos con antelación a la fecha precedentemente referida, el plazo de prescripción es de tres años pues, como el Régimen citado rige desde el 30 de abril de 1980 y su reglamentación recién entró en vigencia cuatro meses después, existió un lapso durante cuyo transcurso no existió causal computable de suspensión de la prescripción.

En consecuencia, el aludido artículo 38 aparece como disposición más benigna frente a la anterior —punto XVI de la reglamentación al artículo 41 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto ley 6666/57— y también frente a la posterior surgida de la reglamentación citada.

Dicha circunstancia impone su aplicación, pues en materia disciplinaria rige también el principio según el cual para el cómputo de la prescripción debe aplicarse la ley más favorable al imputado (Dictámenes 166-361, 168-165, 169-440, 171-115, entre otros).

IV. Por las razones que anteceden, se devuelven las actuaciones al señor Subsecretario para la prosecución del trámite conforme a lo indicado en capítulo II del presente dictamen.

DICTAMEN Nº 374

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE OBRA PUBLICA — Gastos indirectos y generales — Ritmo de obra disminución — Dto. 1619-86 art. 11 — Derogación por decreto 1757-90.

El decreto 1757 (B.O. 6/9/90) artículo 93 derogó los decretos 1618; 1619; 1620 del 12 de setiembre de 1986.

Expte. Nº 46.894/89
MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 7 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EMPRESAS PUBLICAS:

I. — Se solicita el dictamen de esta Procuración del Tesoro con motivo del recurso de alzada interpuesto por la firma ..., -contratista de la obra "Construcción Civil Sub Estación 090 Abasto" (Orden de Trabajo 132.995)-, ante la decisión del 7 de octubre de 1987 de la Gerencia de Abastecimiento de ..., por la que se denegó el reconocimiento previsto en el artículo 11 del decreto 1619/86 (fs. 1/3 y 9 y 17/18).

II. — De las constancias acompañadas se infiere que la contratista inició sus reclamaciones por nota del 22 de diciembre de 1986, en la que manifestó su interés de acogerse al régimen del artículo 11 del aludido decreto solicitando la modificación de la mecánica de costos contractualmente estipulada con motivo de la mayor incidencia de gastos indirectos y generales originados en una disminución del ritmo de obra. Expresó que el plazo legal para notificar las fórmulas a aplicar por la Administración venció el 28 de noviembre de 1986, de conformidad con el artículo 14 inciso a) del decreto 1619/86 (fs. 4/5).

El 7 de octubre de 1987 ... notificó, a la firma..., por nota Nº 6481, su decisión de considerar al reclamo como desistido, por no haber cumplido con la obligación impuesta por el artículo 14, inciso b) del decreto 1619/86, es decir, la presentación de las pruebas justificatorias del encuadramiento en la situación prevista en el artículo 11 y la correspondiente liquidación (fs. 9).

En consecuencia, la firma ... interpuso el 27 de octubre de 1987 recurso jerárquico menor previsto en el artículo 93 de la Reglamentación aprobada por el decreto 1759/72 en el que solicitó la revocación de la decisión de la Gerencia de Abastecimiento de ... (fs. 10/12).

El 15 de diciembre de 1988 la recurrente requirió pronto despacho de las actuaciones (conf. art. 10 ley 19.549), y propuso la expresión matemática a aplicar para el reconocimiento previsto en el artículo 11 del decreto 1619/86 (fs. 13/16).

Finalmente, el 8 de marzo de 1989, la firma ... interpuso recurso de alzada contra la ya citada Nota Nº 6481 en el que solicitó la revocación de la decisión adoptada por ilegítima y nula (fs. 17/18).

En su intervención, el Director General de Asuntos Legales de la ex-Secretaría de Energía se pronunció en forma favorable a la viabilidad del recurso administrativo, decisión que fue notificada el 25 de agosto de 1989 (Dictamen Nº 853, fs. 26/29 y 30).

El 7 de setiembre de 1989 la recurrente amplió los fundamentos de su recurso, para lo cual citó y transcribió en apoyo de su pretensión un dictamen de esta Procuración del Tesoro del 28 de diciembre de 1988 recaído en expediente Nº 42.238/88 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dictámenes 187:183), y la resolución Nº 165 del 12 de mayo de 1989 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos dictada en consecuencia (fs. 33/36).

Con el dictamen desfavorable a las pretensiones de la recurrente, la Dirección General de Asuntos Legales de la ex-Secretaría de Energía acompañó proyecto de resolución rechazando las pretensiones de ... (Dictamen Nº 1121, fs. 38/41 y 46/48).

A fs. 84 el Interventor de ... informó que la Orden de Trabajo Nº 132.995 fue rescindida de común acuerdo por las partes el 19 de diciembre de 1985 y que la recepción definitiva de la obra tuvo lugar el 16 de marzo de 1987.

Por su parte la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía entendió que debía hacerse lugar al recurso aconsejando requerir la opinión de este Organismo asesor ante la existencia de opiniones jurídicas contrapuestas, lo cual se efectivizó a fs. 106 (fs. 102/105).

III. — Con relación al tema materia de la consulta, cabe señalar que con el dictado del decreto Nº 1757/90 (B.O. 6/9/90) ha perdido virtualidad el asesoramiento requerido.

Ello en razón de la norma contenida en el artículo 93 del citado decreto 1757/90 que derogó los decretos 1618, 1619, 1620 y 1621 del 12 de setiembre de 1986.

Por ello, devuelvo las presentes actuaciones a los efectos pertinentes.

DICTAMEN Nº 375

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

PRIVATIZACION — Pliegos y documentación contractual: interpretación — Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

A los fines de una adecuada ponderación de las cuestiones que dan origen a la consulta, no debe dejarse de señalar la magnitud de la operatoria y sus particulares circunstancias técnicas, que originan un cúmulo de relaciones entre las partes consecuentemente, parece que el conjunto de normas regulatorias atinentes a los contratos de transferencia deben interpretarse atendiendo a sus especiales connotaciones, de manera integral y armónica y en orden a salvaguardar la prestación del servicio público.

Por ello, es razonable pensar que los parámetros iniciales del pliego sufriera diversas adecuaciones hasta los proyectos definitivos de contratación, ya que el propio pliego contempló la suscripción ulterior de un contrato a fin de integrar el conjunto de disposiciones necesarias para la operatividad de los actos implementados; a aprobar también por decreto del PEN.

Expte. Nº 25.817/89.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Buenos Aires, 8 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION:

I. — Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro, que se expidiera con fechas 8 de noviembre de 1989 y 22 de noviembre del mismo año (v. fs. 99 y 104), con motivo del proceso de privatización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

En la oportunidad, se requiere mi dictamen con respecto a los proyectos de contrato a suscribir, por la Región Norte, entre: a) el Estado Nacional, representado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1229/90, b) la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, c) ... y d) ..., ...; y por ..., entre: a) El Estado Nacional, con igual representación, b) La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, c) ..., d) ..., e) ... y f) ... (v. fs. 474/575).

La nota de remisión a este Organismo del señor Subsecretario viene suscripta por dicho funcionario en su carácter de miembro ejecutivo del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (v. fs. 285 y 578) y obrando también el correspondiente dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —en el cual no se formulan observaciones a los proyectos citados— (v. fs. 579/582).

Cabe señalar que los proyectos de contratos aludidos vienen inicialados por funcionarios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de Economía, no advirtiéndose que los adjudicatarios respectivos hayan procedido en igual forma (v. fs. 576/577).

Asimismo, observo que no se acompañan los anexos que se mencionan en los instrumentos referidos.

II. — En lo que al aspecto formal de la consulta se refiere, corresponde manifestar que este Organismo ha expresado en reiteradas oportunidades que no resulta de su competencia expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia (Dictámenes, 163:3, 170:69, 159, 2a. parte: 408, entre otros).

Por lo demás, en el presente dictamen no entraré a considerar el contenido de los anexos contractuales, que no han sido girados a esta Procuración. Si bien tal aspecto obstaría, en principio,a la emisión del presente asesoramiento, dada la urgencia de la consulta, su importancia y las particularidades del caso, pasaré a expedirme sobre los proyectos remitidos.

III. — Efectuadas las salvedades indicadas en el capítulo precedente, cabe señalar en forma liminar que en cumplimiento a lo preceptuado en la ley 23.696, el Poder Ejecutivo Nacional dictó los Decretos 731/89, 59/90, 60/90, 61/90, 62/90, 420/90, 575/90, 636/90, 677/90, 1130/90,

1185/90, 1229/90, 1948/90, 1967/90, 1968/90, 2096/90 y 2130/90, atinentes al proceso de privatización aludido.

De conformidad con los reglamentos respectivos se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la privatización del servicio público de telecomunicaciones, como consecuencia de lo cual se sustanció el concurso público internacional con el objeto precitado.

Luego de efectuadas las pertinentes adjudicaciones, corresponde la suscripción de los contratos, en proyectos remitidos, tal como lo disponen los puntos 5.9 y 5.10 del capitulo V del Pliego.

No debe dejarse de señalar, a los fines de una adecuada ponderación de las cuestiones que dan origen a esta consulta, en primer lugar, la magnitud de la operatoria y sus particulares circunstancias técnicas que originan un cúmulo de relaciones entre las partes.

En sentido análogo, con relación a una consulta referida a un contrato de obra pública de alta tecnología, sostuvo esta Procuración que "teniendo en cuenta las especiales particularidades de la licitación de que se trata, tendiente a la construcción de obras tecnológicamente complejas con aspectos constructivos a definir por los propios oferentes, tienen fundamental importancia los aspectos técnicos de la cuestión, a la luz de los cuales deben interpretarse, con la adaptación consiguiente, los principios jurídicos que regulan la situación (Dictámenes 144:254).

En segundo término, y como corolario de la singular operación de que se trata, parece que el conjunto de normas regulatorias atinentes a los contratos de transferencia, deben interpretarse atendiendo a sus especiales connotaciones, de manera integral y armónica y en orden a salvaguardar la prestación del servicio público de que se trata.

El principio de razonabilidad, así como la consideración de los actos llevados a cabo hasta la concreción de los proyectos de contrato de transferencia, son aspectos de los que no cabe prescindir en la tarea hermenéutica, para así efectuar una ponderación integral de las disposiciones sin tomar aquellos antecedentes fuera de su contexto e hilación temporal.

Así, por las propias connotaciones del pliego y la complejidad de la operación, es razonable pensar que los parámetros iniciales contenidos en el Pliego de Condiciones sufrieran diversas adecuaciones hasta llegar a los proyectos definitivos de contratación, toda vez que, como quedó dicho, era el propio Pliego el que preveía la suscripción ulterior de un contrato a fin de integrar el conjunto de disposiciones necesarias para la operatividad de los actos implementados.

Creo oportuno recordar, tal como señalara esta Procuración del Tesoro con cita de Fiorini y Mata, que: "... El llamado pliego de 'licitación' o 'pliego de bases de la licitación' establece las condiciones que regularán el desenvolvimiento de un procedimiento de selección determinado. Se dictan para cada proceso de selección, sea licitación pública o privada, concurso de planos o proyectos o estudios, concurso de precios, etc. El pliego de bases se distingue de los 'pliegos de condiciones generales', aunque a veces se mencionan en forma conjunta, porque el primero fija las pautas que regularán la concurrencia, mientras que los segundos tienen por misión caracterizar el objeto o la materia de la contratación. El pliego de bases después del acto de adjudicación no tiene ninguna función que cumplir, por ello resulta defectuosa la técnica de incorporarlo a los documentos del contrato; su cometido se agota con la promoción de la concurrencia" (Bartolomé Fiorini e Ismael Mata, Licitación Pública, ed. Abeledo-Perrot, 1972, p.74) (Dictámenes 163:477).

Tal distinción tiene particular relevancia, a mi juicio, a los fines de efectuar una comparación entre las bases del proceso licitatorio, ya agotado, y los avances y adecuaciones que se debieron introducir a los fines de mejorar la operatoria de que se trata; pues en tanto tales avances se encuentren sujetos a la razonabilidad insita en el accionar administrativo, permitirán no efectuar, prima facie, observaciones jurídicas al proyecto remitido.

IV. — Por tales consideraciones, soy de opinión que no cabe formular reparos de orden jurídico a la suscripción de tales proyectos, los que ulteriormente deberán ser aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

DICTAMEN Nº 378

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS — Antigüedad — Servicios prestados en Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados — Naturaleza jurídica — Persona pública no estatal — Cómputo: improcedencia.

Atento el carácter público no estatal del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados no resulta procedente computar a los fines del reconocimiento de la bonificación por antigüedad los servicios prestados en dicho Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 43 (modificado por Decreto 239-90) del Escalafón aprobado por Decreto 1428-73.

NOTA Nº 3662-90
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Buenos Aires, 8 Nov. 1990

SEÑOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION:

I. — Se requiere la opinión de este organismo asesor con respecto a si corresponde o no computar, a los fines del pago de la bonificación por antigüedad según lo reclamado a esa Cámara por el doctor ..., los servicios prestados por éste en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (v. fs. 1 y 19).

Sobre el particular destaco que, de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de este organismo asesor, el dictamen del Procurador del Tesoro se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación y los señores ministros, como así también —siempre dentro de la órbita de la Administración pública nacional— a los secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos correspondientes (ley 12.954, decreto 34.952/47; y Dictámenes: 166:286, 177:90, 178:89 y 158, 186:96 y 191:80, entre otros).

II. — Ello no obstante, habiéndose requerido el dictamen a título de colaboración, formulo las siguientes consideraciones acerca de la cuestión en análisis.

La ley 23.032 establece, en el artículo 3º, inciso b), que el personal del Congreso de la Nación percibe a partir del 1º de diciembre de 1983, en concepto de bonificación por antigüedad, "el 0,41% del total de las remuneraciones de los secretarios de las Cámaras por cada año de servicio, y dentro de las condiciones que fijen las disposiciones vigentes".

Ahora bien, en el caso se trata de determinar, tal como se señalara, si cabe o no el pago de la bonificación por antigüedad en relación con servicios prestados por el interesado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Al respecto, corresponde puntualizar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tuvo oportunidad de expedirse, con fecha 27 de setiembre de 1988, en los autos: "De León, Marcelo Isaac c/Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados s/amparo", acerca de la naturaleza jurídica de esa entidad, a la que calificó como pública no estatal (conf., además, Dictámenes 193:253).

Cabe agregar, a lo expuesto, que constituye doctrina de este organismo asesor el criterio consistente en que, si bien es cierto que en nuestro sistema institucional los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación no deciden en términos generales o abstractos sino con relación a los casos concretos sometidos a su decisión, no lo es menos que la jerarquía del citado Tribunal, el carácter definitorio y último de sus sentencias respecto de la interpretación y aplicación del derecho y la necesaria armonía en el comportamiento de los distintos órganos del Estado, son factores que determinan, en principio, la procedencia y conveniencia de que la Administración se atenga a la orientación que sustente la Corte en el ámbito jurisdiccional (confr. Dictámenes 179:13; 193:253; entre otros).

Sobre la base de lo precedentemente señalado y tomando como pauta de referencia —tal como se manifiesta en autos— lo dispuesto en el artículo 43 (modif. por decreto 239/90; B.O. 7/2/90) del Escalafón aprobado por el decreto 1428/73, que establece, al efecto de que se trata, que la determinación de la antigüedad total de cada agente se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales, entiendo que, en principio, no resultaría procedente computar a los fines del reconocimiento de la bonificación por antigüedad, al doctor ..., los servicios que prestara en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, atento el carácter público no estatal de éste, como ha quedado dicho.

DICTAMEN Nº 379

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

JUICIOS — Contra la Nación — Sentencia — Ejecución — Excepciones — Honorarios profesionales — Exclusión de los correspondiente a Juicios efectuados.

Se consulta acerca de la aplicación del art. 50 de la Ley 23.696, que establece la suspensión de la ejecución de sentencias que condenen al pago de sumas de dinero dictadas contra el Estado y los entes descriptos en el art. 1 de dicha Ley por el plazo de 2 años a partir de su vigencia (23 de agosto de 1989), a una ejecución de honorarios profesionales. Atento que el citado art. en su parte final agrega que "quedan comprendidas en el régimen del presente capítulo, las ejecuciones que pudieran promoverse por cobro de honorarios y gastos contra cualquiera de las partes en los juicios contemplados en el presente artículo", se concluye que queda comprendida en la suspensión establecida por la Ley la ejecución de honorarios. Sólo se excluye de dicha suspensión los honorarios y gastos causídicos correspondientes a los juicios comprendidos en las excepciones previstas por la ley citada.

Expte. Nº 251.192/90.
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

Buenos Aires, 12 Nov. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS:

Viene a consideración el expediente Nº 251.192 referente a ejecución de honorarios profesionales a favor de los Dres. ... y ..., regulados en los autos "Fisco Nacional (D.G.I.) c/Pereyra Iraola, Rafael F. s/Ejecución Fiscal", aplicación del art. 50 de la ley Nº 23.696 y Decreto Reglamentario Nº 1105/89 Act. 1284/90.

Al respecto, es necesario destacar "... esta Procuración del Tesoro sólo puede intervenir en representación del Estado Nacional con carácter de excepción, conforme lo determina el decreto Nº 34.952/47, reglamentario de la ley 12.954 y mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional..., está inhibida de formular opiniones y/o emitir instrucciones concernientes a dicha representación en sede judicial", criterio que debe interpretarse en el sentido de no resultar conveniente suplantar el enfoque atribuido a un determinado proceso judicial por los Servicios Jurídicos, en cuanto éstos cuentan con mayores conocimientos sobre las cuestiones particulares comprendidas en los conflictos de sus respectivas reparticiones (Dictamen Nº 367 del 30 de octubre de 1990 y dictamen Nº 300 del 21/8/90).

Sin perjuicio de lo expuesto, y a título de colaboración, he de referirme a algunos de los aspectos de la cuestión suscitada.

El art. 50 de la ley 23.696 establece la suspensión de la ejecución de las sentencias que condenen al pago de una suma de dinero dictadas contra el Estado Nacional y demás entes descriptos en el art. 1º de dicha ley por el plazo de dos años a partir de su vigencia (23 de agosto de 1989).

El citado artículo en su parte final agrega: "quedan comprendidas en el régimen del presente capítulo, las ejecuciones que pudieran promoverse por cobro de honorarios y gastos contra cualquiera de las partes en los juicios contemplados en el presente artículo".

El texto transcripto se refiere claramente a **toda ejecución** de sentencia que condene al pago de una suma de dinero contra el Estado Nacional, para especificar luego que quedan comprendidas las que se promovieren por cobro de honorarios.

Lo hasta aquí expuesto es suficiente para concluir que la presente ejecución queda comprendida en la suspensión establecida por la ley.

Por otra parte, las únicas excepciones son las contenidas en el propio texto legal en su art. 54, en las que no quedan encuadradas las circunstancias del presente caso.

Mención aparte merece el inc. e) del art. precedentemente señalado, por referirse a prestaciones de naturaleza alimentaria. Al efecto, en la Circular Nº 1 de esta Procuración, donde se impartían instrucciones a los Servicios Jurídicos a los fines de la aplicación del Capítulo VII de la ley 23.696, se expresaba que se incluía en las excepciones a la suspensión de los honorarios y gastos causídicos correspondientes a los **juicios comprendidos** en las referidas excepciones. Obviamente, las circunstancias del caso en cuestión, no son las descriptas anteriormente. Con referencia a los honorarios de los restantes juicios, y su carácter alimentario, en la mencionada Circular se fijaron pautas para su determinación. Sin embargo, dichos parámetros fueron modificados sustancialmente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo "Fiscalía de la Provincia de Buenos Aires c/Dirección General de Fabricaciones Militares s/Cobro de ₳ 446.964.554" donde se estableció que las ejecuciones de honorarios se encuentran igualmente alcanzadas por la suspensión de los trámites dispuesta por el art. 50 de la ley 23.696, independientemente del carácter alimentario de los mismos. Tal decisorio fue dado a conocer a los distintos servicios jurídicos.

De todo lo expuesto surge claramente que no hay fundamentos para excluir a los honorarios cuya ejecución se iniciara en los autos de referencia, de la suspensión ordenada por la ley 23.696.

DICTAMEN Nº 381

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales

2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALBERCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de ALBERCA S.A. a realizarse el día 9 de setiembre de 1991 a las 11 horas en Amadeo Jacques 7077 de Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Consideración de honorarios al Directorio de la Sociedad en exceso del tope impuesto por el artículo 261 de la ley 19.550

El Directorio

Los señores accionistas deberán efectuar el depósito de los títulos representativos de sus acciones prescriptos por el artículo 238 de la Ley 19.550 en Amadeo Jacques 7077, PB, 1 de Capital Federal en el horario de 15 a 18 horas.

e. 20/8 Nº 66.509 v. 26/8/91

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Especial de tenedores de acciones preferidas en circulación, para el día 4 de setiembre de 1991 a las 11 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, Piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Conversión de las acciones preferidas en circulación en acciones ordinarias clase "B" (un voto). Reforma del art. 31 del Estatuto Social. Supresión del título IX: "Disposiciones Transitorias — Artículo 41 del Estatuto Social". (Este punto será tratado con carácter de Asamblea Extraordinaria).
3º) Aprobación de la conversión de las acciones preferidas en circulación en acciones ordinarias clase "B" (un voto). (Este punto será tratado con carácter de Asamblea Especial de Accionistas Preferidos).
4º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Fizcalizadora correspondiente al 86º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Remuneración del Directorio en exceso del límite del veinticinco por ciento (25 %) ante la repartición de la totalidad de las ganancias. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/91 por ₳ 15.323.576.785,76 (total de remuneraciones) en exceso de ₳ 1.454.483.564,74 del límite del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de repartición de la totalidad de las utilidades del ejercicio en concepto de dividendos. Distribución de utilidades.
8º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes.
9º) Elección de Directores Titulares y suplentes hasta completar el número fijado por la Asamblea.
10) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un año.
11) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del Ejercicio 1990-1991 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del Ejercicio 1991-1992.
12) Capitalización parcial del rubro "Ajuste de Capital" y consiguiente emisión de acciones.
13) Aumento del capital social y emisión de acciones de acuerdo con lo resuelto en los puntos 7º y 12º y con lo que se resuelva al tratar los puntos 14 y 15.
14) Reforma del artículo 10º del estatuto social. (Este punto será tratado con carácter especial de Asamblea Extraordinaria).
15) Conversión de las acciones ordinarias nominativas no endosables Categoría "A" y "B" en circulación, en acciones ordinarias nominativas, no endosables, escriturales, Categoría "A" y "B". (Este punto será tratado con carácter de Asamblea Extraordinaria).
16) Emisión de Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones, cotizables en Bolsa o no, por un monto total máximo del equivalente a U$S 200.000.000.- (Dólares Estadounidenses Doscientos Millones). emitidas en diversas series en función de las monedas (dólares estadounidenses o australes o la moneda de curso legal en la República Argentina que pudiera corresponder), cláusulas de ajuste de capital, amortización y pago de intereses. Determinación de las características de los valores a ser ofrecidos en suscripción pública y destino de los fondos de acuerdo con las normas en vigor del Banco Central de la República Argentina. Delegación en el Directorio de la determinación de todas las condiciones de emisión, incluyendo época, moneda, precio, forma y condiciones de pago.

El Director

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, 1º Subsuelo, Capital Federal hasta el día 29 de agosto de 1991 en el horario de 10 a 15 horas.

e. 19/8 Nº 66.425 v. 23/8/91

BANCO MILDESA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1991, a las 17:00 hs. a celebrarse en la calle 25 de mayo 544, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de Balance General del Banco Mildesa S.A., Estados de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio Nº 24 cerrado el 30 de junio de 1991;
2º) Distribución de utilidades;
3º) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
4º) Consideración y Aprobación de las Remuneraciones al Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley Nº 19.550;
5º) Fijación del número de Directores y elección de los miembros del Directorio;
6º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 238 de la Ley Nº 19.550, deberán cursar comunicación a la Sociedad sobre su asistencia a la Asamblea, con no menos de tres días de anticipación respecto a la fecha fijada para su realización.

e. 19/8 Nº 66.363 v. 23/8/91

"C"

CLINICA LAS HERAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2/9/91 a las 18 hs. en Av. Las Heras 2492 - Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea Gral. Ordinaria.
2º) Consideración Documentos Art. 234 Inciso 1º ley 19.550 al 31/12/1990.
3º) Consideración de los resultados y renumeración del Directorio.
4º) Aumento de la reserva legal al 20 % del Capital para adecuarlos a los requerimientos legales.
5º) Causa del incumplimiento de los plazos legales.
6º) Elección de Directores.
7º) Elección de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.

El Presidente

e. 15/8 Nº 66.029 v. 21/8/91

CENTRO MEDICO ASISTENCIAL HAHNEMANN S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas del CENTRO MEDICO ASISTENCIAL HAHNEMANN S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Setiembre de 1991, en Juncal 2884, Capital Federal, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro Anexos y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1991.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Elección de Directores.
4º) Elección de Síndico titular y suplente.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 16/8 Nº 66.148 v. 22/8/91

CENTRO MONTAÑESES ASOCIACION CULTURAL, DEPORTIVA Y DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Invitamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de agosto de 1991, a las 15 horas, en nuestra sede social, calle Jorge Newbery 2814/18, de esta Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura de la convocatoria.
2º) Designación de tres socios presentes para que, juntamente con el señor Presidente y el señor secretario, firmen el acta de la Asamblea.
3º) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.
5º) Designación de cinco socios presentes para que formen la mesa receptora y asentadora de votos.
6º) Elección, por un año, de un secretario; por dos años, de seis vocales titulares; por un año, de cinco vocales suplentes; por un año, de tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes; y por un año, de cinco miembros del Jurado.

Artículo Nº 21: Si a la hora fijada no hubiese concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se hará un cuarto intermedio de una hora y después de declarará constituida la Asamblea con los socios que estén presentes.

Artículo Nº 18, inc. G: Con diez días hábiles de anticipación a la Asamblea, deberán entregarse a la Comisión Directiva las listas de candidatos a fin de que ellas sean oficializadas, debiendo presentarse con la conformidad de los integrantes de las mismas. No se computarán votos a los socios que no figuren en dichas listas.

Tendrán derecho a voto los socios que figuran en el padrón y para hacerlo han de presentar el recibo de la cuota social a agosto de 1991.

Buenos Aires, agosto de 1991.

El Prosecretario - El Vicepresidente

e. 19/8 Nº 68.472 v. 21/8/91

CONTE-GRAND Y ALFONSO SACI.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 6 de setiembre de 1991 a las 17 hs. en Avenida Belgrano 407 10º piso - Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Directores Titulares por motivo de renuncias presentadas por igual número de Directores Titulares con vigencia de mandato;
2º) Conversión de acciones en circulación de nominativas al portador;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Conforme con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.

e. 19/8 Nº 66.299 v. 23/8/91

CARLOS PELLEGRINI 587/89 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de setiembre de 1991 a las 19 horas en el local de la calle Uruguay Nº 775 10º Piso Oficina "B" de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación Artículo 234 inciso 1º, Ley Nº 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Aprobación gestión desarrollada por los directores y el síndico.
4º) Elección Síndico titular y suplente por el término de un año.

El Presidente

e. 20/8 Nº 66.444 v. 26/8/91

CORPORACION INVERSORA ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 6 de setiembre de 1991 a las 8,30 hs. en primera convocatoria y a las 9.30 hs. en segunda convocatoria en Viamonte 1532 1º Piso Of. 1 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
2º) Documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 28º Ejercicio vencido el 30 de abril de 1991,
3º) Resultado del Ejercicio. Su destino,
4º) Aprobación gestión Directorio y Sindicatura,
5º) Nombrar nuevo Directorio con mandato por un año.

El Presidente

e. 20/8 Nº 66.501 v. 26/8/91

"D"

DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de setiembre de 1991 a las 17,30 horas, en la sede social Suipacha 1111, piso 15, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros y Planillas Anexas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio Nº 36, cerrado el 30 de abril de 1991 Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores (en miles de Australes) ₳ 630.000,

correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1991.
5º) Remuneración Comisión Fiscalizadora y Contador certificante.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de titulares, designación de Directores suplentes, si así se resolviere.
7º) Elección de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes, para integrar la Comisión fiscalizadora.
8º) Designación Contador certificante para el ejercicio en curso y su remuneración.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1991
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones cuyo registro esta a cargo de esta Sociedad, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 19.550, párrafo segundo, al establecer la obligación de cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea, plazo en que este caso vencerá el 2 de setiembre de 1991, a las 18.00 horas. Dicha comunicación consistirá en una nota simple firmada, por la cantidad de acciones que se desean que participen en la Asamblea, la que podra presentarse de 14.00 a 18.00 horas en Suipacha 1111, piso 15, Capital Federal. Los titulares que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores deberán presentar, en el domicilio y dentro de los horarios y fecha límite antes mencionados, certificados de depósito emitido por dicha institución.
e. 20/8 Nº 66.504 v. 26/8/91

DR. SCHMITZ Y APELT
Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de setiembre de 1991 a las 17:00 horas en Moreno 1270, 2º Piso, Dto. 202, Capital Federal, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.
4º) Aprobación de la gestión de los Directorios.
5º) Remuneración Directores y Síndicos.
6º) Distribución de Utilidades.
7º) Elección de Directores y Síndicos.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1991.
El Directorio
e. 20/8 Nº 66.448 v. 26/8/91

"E"

EL PLATA
Sociedad Anónima Marítima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de septiembre de 1991, a las 9 horas, en primera y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social, calle Wenceslao Villafañe 19, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 del ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 1990.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura y su retribución.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto.
5º) Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 15/8 Nº 66.074 v. 21/8/91

EMPRESA LINEAS DELTA ARGENTINO
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por cinco días. Convócase a los Socios a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de setiembre de 1991 a las 18 hs. y a las 19 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de la calle Sarmiento 212, Piso 10 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Administrador Provisorio.
2º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
3º) Designación de dos Socios para firmar el acta.
El Socio Solidario
e. 15/8 Nº 66.011 v. 21/8/91

ENGLISH FOR BUSINESS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1991 a las 12 horas en Junín 933 5to. D, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación y asuntos previstos en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/91.
4º) Determinación del número de directores y su designación por el término de un ejercicio.
El Directorio
e. 15/8 Nº 68.309 v. 21/8/91

ESTANCIAS MARRE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de septiembre de 1991, a las 15,00 horas en la sede social de Leandro N. Alem 734, piso 5to. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que justifican la realización de esta Asamblea fuera de término;
2º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 al 30/4/91;
3º) Honorarios miembros del directorio y síndico titular. Consideración de su gestión;
4º) Tratamiento de los resultados no asignados.
5º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;
6º) Conversión de acciones nominativas no endosables en acciones al portador. Fijación del V/N de las acciones en australes mil. Canje de títulos. Aumento de capital social de A 80.000 a A 100.000.000 es decir en A 99.920.000 y consiguiente emisión de 99.920 acciones ordinarias de un voto para ofrecer en suscripción;
7º) Reforma de estatuto social. En su caso designación de síndico titular y suplente;
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 15/8 Nº 66.021 v. 21/8/91

EL CHAUCHA
S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de "EL CHAUCHA S. A." se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la empresa, calle Venezuela 925 - Capital Federal, el 2 de septiembre próximo a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
2º) Reducción del capital de conformidad al artículo 203 de la Ley 19.550 y adquisición de las acciones por parte de la sociedad de acuerdo al artículo 220 de la ley 19.550.
3º) Autorización al Directorio para realizar todas las gestiones necesarias para poder cumplimentar el punto anterior.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas cuyo registro está a cargo de la sociedad que deberán cursar comunicación, para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el horario de 9,00 a 13,00 horas en la sede de la Sociedad, plazo que vencerá el día 27 de agosto de 1991.
e. 16/8 Nº 68.400 v. 22/8/91

EQUIPOS Y PROYECTOS
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse en H. Yrigoyen 850, 5º piso, Oficina 524, de la ciudad de Buenos Aires, el 2 de setiembre de 1991, a las 9 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ampliación del objeto social.
3º) Supresión de la sindicatura.
4º) Adecuación de los estatutos de la Ley 19.550.
5º) Elección de directores suplentes.
6º) Reconversión de las acciones nominativas no endosables en acciones al portador, en virtud de la Ley 23.697
El Vicepresidente
e. 16/8 Nº 66.226 v. 22/8/91

EXPLOTACION FRUTICOLA PANDA
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Citase a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en primera y segunda convocatoria, para el día 11 de setiembre de 1991, a las 9.00 hs. Asamblea ésta que habrá de celebrarse en la sede social calle José León Suárez 19, Capital Federal. De no lograrse quórum necesario en la primera convocatoria, la segunda lo será, según lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales, una hora después de la citada en primer término. Para asistir a la Asamblea, los Accionistas tendrán tiempo de presentar las acciones o certificados que acrediten su tenencia, hasta el día 6 de setiembre de 1991, a las 17 hs., en la sede social calle José León Suárez 19, Capital Federal. Se considerará, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración y resolución acerca de los estados contables e informativos, con valor al 31 de julio de 1991;
3º) Retribución a la Directora Unica y al Síndico Titular;
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31 de julio de 1990;
5º) Política evolutiva societaria;
6º) Ratificación de las operaciones comerciales realizadas durante el ejercicio en cuestión.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
La Dirección Administrativa
e. 20/8 Nº 66.522 v. 26/8/91

"F"

FINMA
Sociedad Anónima Inversora y Financiera

CONVOCATORIA

(5.259) Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, para el día 29 de agosto de 1991, a las 18,30 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, 3º piso, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del inventario general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variaciones del capital corriente, notas a los estados contables, cuadro anexo al balance, Memoria del Directorio, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1991; Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el ejercicio;
2º) Fijación de los honorarios al Directorio y Síndico; Distribución de utilidades;
3º) Aumento del capital social, emisión de acciones; Modificación del Estatuto Social;
4º) Determinación del número y elección de Directores, Síndicos titulares y suplentes.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
El Directorio
e. 15/8 Nº 66.078 v. 21/8/91

FERBODIAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de setiembre de 1991, a las 18 horas, en el local de la calle Libertad Nº 1215. Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º) Documentos del Art. 234, Inc. 1) Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990. Consideración del resultado del ejercicio. Remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
2º) Fijación del número de Directores y su elección y elección del Síndico Titular y Suplente.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 19/8 Nº 66.400 v. 23/8/91

"G"

GARBO
Soc. en Com. por Acc.

CONVOCATORIA

Convócase a los Socios Comanditados y Comanditarios a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, en Hipólito Yrigoyen 1180 Piso 10º Cap. Fed. para el día 6 de setiembre de 1991 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones de la convocatoria fuera del término legal.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de cada uno de los años 1979 a 1990.
3º) Designación de administradores y de Síndico Titular y Suplente.
4º) Reforma de estatutos.
5º) Designación de dos socios comanditarios para firmar el acta.
Los Administradores

Dep. previo de acc. con tres días hábiles de anticipación.
e. 19/8 Nº 66.306 v. 23/8/91

GINOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de setiembre de 1991, a las 17 horas en el local de la calle Libertad Nº 1215. Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º) Documentos del Art. 234, Inc. 1) Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1990. Consideración del resultado del Ejercicio. Remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
2º) Fijación del número de Directores y su elección y elección del Síndico Titular y Suplente.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar Acta de la Asamblea
El Directorio
e. 19/8 Nº 66.384 v. 23/8/91

"H"

HANNAH COLLINS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 9 de setiembre de 1991, a las 9,00 horas en primera convocatoria y para las 10,00 horas en segunda convocatoria en Pringles 1089, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Prescindencia de la Sindicatura.
3º) Autorización al Directorio, para disponer la venta del inmueble de la calle Pringles 1089 - Capital Federal.
4º) Aumento de Capital, adecuación, emisión e integración de acciones.
5º) Modificación del Estatuto.

El Directorio
e. 16/8 Nº 66.190 v. 22/8/91

HANNAH COLLINS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria a celebrarse el día 9 de setiembre de 1991, a las 10,30 horas en primera convocatoria y para las 11,30 horas en segunda convocatoria, en Pringles 1089, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de los estados contables con sus notas y anexos, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Fijación de la retribución a Directores y Síndico. (Ley 19.550, art. 261, párrafo "in fine" sobre remuneración en exceso.
5º) Elección de Directores, previa fijación de su número.

El Directorio
e. 19/8 Nº 68.491 v. 23/8/91

"I"

IMACINTAS E. C. ROSCH S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1991 a las 17 horas en la sede social de Imacintas E. C. Rosch S.A. en Paraguay 474 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación descripta en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550/72 por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1987, 30 de junio de 1988, 30 de junio de 1989 y 30 de junio de 1990.
3º) Designación de nuevo Directorio.
4º) Razones por las cuales las Asambleas se realizan fuera de término.
5º) Distribución de utilidades.

El Directorio
e. 15/8 Nº 66.093 v. 21/8/91

ITESA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 3/9/91, en primera convocatoria 9 hs. y en segunda convocatoria 10 hs. en Av. Rivadavia 2431 E. 5 P. 2 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento Balance General cerrado el 31/12/88, 31/12/89, y 31/12/90.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección del Directorio.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 26 de junio de 1991.

El Directorio
e. 16/8 Nº 68.408 v. 22/8/91

ITINERARIUM Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria par el día 13 de setiembre de 1991 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en su sede de Moreno 1617, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios vencidos el 31 de julio de 1988, 1989 y 1990, e informes sobre la demora.
2º) Elección de 6 directores y síndicos.
3º) Retribución del Directorio.
4º) Consideración de la venta, hipoteca o alquiler del local social.
5º) Disolución de la sociedad, nombramiento de liquidador o liquidadores.
6º) Designación de los accionistas para firma el Acta de Asamblea.

El Presidente del Directorio
e. 16/8 Nº 66.142 v. 22/8/91

INGENIO LA ESPERANZA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Reconquista 336, Capital Federal, el día 6 de setiembre de 1991. a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados. Estado de Evoluciones del Patrimonio Neto. Estado de Variaciones del Capital Corriente y demás anexos e informe del Síndico, correspondiente al trigésimo primer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1991.
2º) Determinación del número de los integrantes del Directorio y su designación.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán cursar la comunicación que dispone el Artículo 238 de la Ley 19.550, a nuestra sede social, calle Reconquista 336, 7 piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 18 horas, hasta las 18 horas del día 2 de setiembre de 1991

e. 20/8 Nº 66.447 v. 26/8/91

"L"

LA BASKONIA S. A. F. I. C. Expte. 9041

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de agosto de 1991, a las 18,30 horas en José Mármol 1760 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Asamblea por fuera de término.
2º) Consideración de actualización contable Leyes de Revalúo 19.742 y 21.525 por el Ejercicio cerrado el 31-12-1990.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-12-1990.
4º) Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndicos.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos.
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes por finalización de mandatos.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

En caso de no lograrse el quórum se cita en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19,30 horas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 9-8-91 al 15-8-91.

e. 16/8 Nº 65.475 v. 22/8/91

LOS INGLESITOS GOMEZ TELLO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria el día 5 de Septiembre de 1991, a las 16 horas, en Curapaligue 55, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 30 de Abril de 1991.
2º) Distribución de ganancias. Remuneración al Directorio por sobre el límite del Art. 261 Ley 19.550.
3º) Determinación del número de directores y su elección.
4º) Designación de síndicos, titular y suplente.
5º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 16/8 Nº 66.156 v. 22/8/91

"M"

MARIA ESTHER S. A. IGJ 224.486

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en José E. Uriburu 381, 5º P. K Capital el 2 de setiembre de 1991 a las 13 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobar los Estados Contables de los ejercicios 1 a 8, al 31 de diciembre de 1983/84/85/86/87/88/89/90, sus respectivas Memorias e Informes Dictamen de Síndico-Auditor certificante.
2º) Aprobar la gestión del Directorio.
3º) Autorizar la Venta del inmueble de la Sociedad sito en Virrey del Pino 2377/81/83, 4º P. su unidad complementaria y cochera, de esta Capital, facultándose al Directorio para celebrar los actos legales necesarios y a realizar la operación cuando resultare conveniente.
4º) Designar Síndico Titular y Suplente por el nuevo ejercicio.
5º) Aprobar presentación fuera de término legal.
6º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.

La Vicepresidente

Los Accionistas deberán acreditar personería para participar en la Asamblea.

e. 15/8 Nº 66.086 v. 21/8/91

MANUEL TIENDA LEON S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Accionistas por 5 días a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de setiembre de 1991, a las 15:00 hs. en el domicilio social de la calle Lima 711, Piso 5º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, que integrarán la Comisión Fiscalizadora por el término de un año y su designación.
2º) Consideración de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria del 17/6/91 y su reanudación previo cuarto intermedio el día 25/6/91.
3º) Evaluación de la conducta de los Accionistas disidentes y de las medidas a adoptarse en consecuencia.
4º) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el Acta.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1991.

El Presidente

La Asamblea se reunirá de no existir quórum en Segunda Convocatoria. Los Sres. Accionistas podrán cursar notificación para registrar su asistencia para la Primera Convocatoria. Los Sres. Accionistas podrán cursar notificación para registrar su asistencia de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, en la Sede Social de la calle Lima 711, Piso 5º, hasta el 4 de setiembre de 1991 inclusive de 9:00 a 18:00 horas.

e. 19/8 Nº 66.350 v. 23/8/91

"N"

NORTEL INVERSORA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de agosto de 1991 a las 15 horas, en Maipú 1210, Piso 9, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalziado el 31 de marzo de 1991.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1991.
3º) Remuneración al Directorio y Comisión Fiscalidora.
4º) Consideración de los resultados.
5º) Elección de los miembros del Directorio por clases accionarias.
6º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 19/8 Nº 66.282 v. 23/8/91

NORRISTOWN S. A. C. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de setiembre de 1991, a las 18 y 30 hs., en Maipú 621, P. B. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 1986, 31 de diciembre de 1987, 31 de diciembre de 1988, 31 de diciembre de 1989, 31 de diciembre de 1990 y 31 de diciembre de 1991.
3º) Remuneración del Directorio y Síndico
4º) Elección de Directores
5º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.

El Directorio
e. 20/8 Nº 66.513 v. 26/8/91

"O"

ORGANIZACION INTERGAMMA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de Setiembre de 1991 a las 18 horas en el local de la calle Viamonte 640, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 incisos 1 y 2 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30-9-90.
3º) Tratamiento de los resultados.
4º) Honorarios al Directorio.
5º) Elección de los miembros del Directorio.

6º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término legal.

El Director

e. 16/8 Nº 66.244 v. 22/8/91

"P"

PROGALCO
S. A., Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Setiembre 1991, a las 10 horas, en la Sede social Avda. Rivadavia Nº 7055 Local Nº 45 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación Gastos.
2º) Autorización al Directorio para la venta de locales.
3º) Acciones al portador, y modificación de Estatutos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

El Directorio

NOTA: De acuerdo con las disposiciones legales y normas vigentes los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea en el domicilio indicado con anterioridad.

e. 16/8 Nº 66.157 v. 22/8/91

PERCUYEN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1991 a las 19,00 horas en Scalabrini Ortiz 2840 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990.

El Directorio

e. 19/8 Nº 66.390 v. 23/8/91

PLASTICOS AEROTON
S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 6 de setiembre de 1991 a las 18 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 19 hs., en Lavalle 1546 - 2do. - of. "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Capitalización del Ajuste de Capital en exceso de lo previsto por el art. 188 de la ley 19.550.
3º) Aumento de su capital social y emisión de aciones ordinarias liberadas de cinco votos de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 2 de esta Asamblea.
4º) Reforma del art. 4 del estatuto para adecuarlo a lo que se resuelve en el punto 2 de esta Asamblea.
5º) Reforma del art. 8 del estatuto social.
6º) Reforma del art. 9 del estatuto social.
7º) Reforma del art. 11 del estatuto social.

El Directorio

e. 19/8 Nº 66.329 v. 23/8/91

"T"

TEMPLARIA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TEMPLARIA SAIC, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 1991 en la Sede provisoria de la calle Junín 658, 2da. torre, 8vo. "D", Capital Federal, a las 17 hs. a fin de considerar la documentación relativa a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1989 y 31 de diciembre de 1990, designar el nuevo Directorio y Sindicaturas y establecer una nueva sede social definitiva, todo ello a tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la demora;
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
3º) Designación del Presidente de la Asamblea;
4º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1989 y 31 de diciembre de 1990;
5º) Resultados de los Ejercicios indicados en el punto 4º);
6º) Designación del nuevo Directorio y Sindicos;
7º) Designación de una nueva sede social definitiva en Capital Federal

El Presidente

e. 15/8 Nº 68.302 v. 21/8/91

TRANSAGRO NAVIERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Septiembre de 1991, a las 10 horas en la sede social de la calle Venezuela 110, 6to. Piso "D", Capital Federal. En caso de falta de quórum, quedan convocados en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 hs. en la misma sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Evaluación de las razones que obligaron a convocar a asamblea fuera de término.
3º) Elección de directores.
4º) Elección de miembros de la comisión fiscalizadora.
5º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 21 comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1990.
6º) Evaluación de lo actuado por el directorio en el período que se trata.
7º) Retribución de los señores directores y síndicos.

El Directorio

e. 16/8 Nº 66.215 v. 22/8/91

TECNA CONSTRUCCIONES
S. A. C. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Tecna Construcciones S.A.C.I.C. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 4/9/91 a las 17 hs. en Cnel. Niceto Vega 5201 Planta Baja, Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Autorización al Directorio para la venta del inmueble de Av. Congreso 2489, Capital.
2º) Designación del Presidente del Directorio para instrumentar la operación indicada en el punto anterior y otorgar la correspondiente escritura.

El Presidente

e. 19/8 Nº 66.330 v. 23/8/91

TECNHOGAR EXPORT
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Tecnhogar Export S.A. en 1ra. y 2da. convocatoria simultánea tal como lo indica el art. 16 de los estatutos sociales, para el día 3 de setiembre de 1991 a las 8:30 horas en la sede social, Paraguay 1855, Capital Federal, una hora después para el caso de la 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta:
Temas de la Asamblea Ordinaria:
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por los ejercicios concluidos el día 31/12/86, 31/12/87, 31/12/88, 31/12/89 y 31/12/90.
4º) Consideración de los resultados y de los honorarios de los Directores y Síndicos, en su caso, aún en exceso del cupo legal si correspondiere.
5º) Consideración de la gestión de directores y Síndicos.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Temas de la Asamblea Extraordinaria:
8º) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad.

e. 19/8 Nº 66.280 v. 23/8/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que: Marcelino Estrada (CI. Nº 3.493.045 - P. Fed) vende el 50% (cincuenta por ciento) de su parte indivisa en el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, sito en AV. RIVADAVIA Nº 5452, Capital Federal a Fabiana Estrada (Doc. Nac. Id. Nº 17.979.680). Domicilio de las partes y reclamos de ley en Av. Rivadavia Nº 5452, Capital Federal.

e. 15/8 Nº 66.112 v. 21/8/91

Abal, representada por Martín Van Vlerken, corredor, comunica que Carmen Elena Pilar Salvatella, vende a Oscar Hortas, su quiosco sito en Ecuador 1512 Cap. Fed. Oposiciones: Abal Fondos de Comercio - AV. CORRIENTES 1250 6º "J" Capital Federal.

e. 16/8 Nº 68.404 v. 22/8/91

María Cristina Rodríguez, con domicilio en 20 de Setiembre 334 de Capital Federal que con fecha 12 de agosto de 1991 vende libre de deudas y embargos su negocio de perfumería y limpieza sito en la AVDA. PEDRO GOYENA 1544 de Cap. Fed. a la Srta. Alicia Lastenia Díaz con domicilio en Solís 1124 planta baja Depto 1 de Cap. Fed. reclamos de Ley en el mismo local. Buenos Aires 12 de agosto de 1991.

e. 16/8 Nº 66.161 v. 22/8/91

Nilda Mabel Higa, abogada, comunica que de conformidad con ley 11.867, el Sr. Tseng Kuo Chien, vende y transfiere al Sr. Chih Chin Chan, su fondo de comercio "Autoservicio de comestibles en gral.", sito en la calle AV. FRANCISCO BEIRO Nro. 3333, 3339, Capital, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en término, en dicho domicilio.

e. 19/8 Nº 68.554 v. 23/8/91

Cepal Asesores S.R.L., representada por el Martillero Público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Magdalena Prado vende a Aníbal Eduardo Carballo, su negocio de Panadería, elaboración y venta de productos de graham, Centeno y Similares, sito en la AVENIDA NAZCA 2882/86, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 19/8 Nº 68.488 v. 23/8/91

La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público avisa que "Del Plata S.R.L." vende a "Confitería Dorna S.A." e/f. Fábrica y venta de masas, elaboración y venta de emparedados (sandwichs, bombonería y venta de helados) calle AV. RIVADAVIA Nº 4432 e HIPOLITO YRIGOYEN Nº 4321 de Capital. Reclamos de ley Av. Rivadavia 2237, Capital.

e. 19/8 Nº 66.387 v. 23/8/91

Alfonso Morado, Martillero y Corredor Público, con oficinas en la Avda. Belgrano 1315, 5º piso, Capital, Tel. 37-1825, avisa: Que Rafael Marchese vende a los Señores Jorge Omar Badarini y Raúl Norberto Clusman su negocio de Restaurante (602000), Despacho de Bebidas (602030) sito en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 778, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 19/8 Nº 66.427 v. 23/8/91

Renzacci & Asoc. repres. por Roberto Renzacci, Corr. Publi. con ofi. en Pte. José E. Uriburu 754 7º P. Cap. avisan que Antonio Heber González vende a Santiago Antonio Coronel y Juan Carlos Blanco, el negocio de Elaboración de productos de panadería (hasta 50 m². y 3 opera.) Ccio. Min.; despacho de pan y prod. afines (500.170-601.020) conforme informes Nº 983- CPU 88 Sup. Total 223, 17, m². sito en AV. CORRIENTES Nº 4782 y RAMIREZ DE VELAZCO Nº 79 Capital reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

e. 20/8 Nº 66.474 v. 26/8/91

"B"

Enrique Alberto Díaz e Hijos Bal. y Mart. Públicos representada por el martillero Público Enrique Alberto Díaz, Matrícula Nº 1413 con oficinas en la Av. Rivadavia Nº 1210, 1er piso, T.E. 37-2657; avisan que Salustiano Marcote y Enrique Brea Paz venden a Héctor Raúl Vingranovich y José Luis Blanco el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas (Exp. 27.879/89) sito en la calle BOEDO Nº 944. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 15/8 Nº 66.119 v. 21/8/91

Cepal Asesores S. R. L., representada por el Martillero Público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Manuel Cuns Caamaño vende a María del Valle Nieva de Caresano, por sí y en representación de "Bulnes 1633 S. R. L." (en formación), su negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración de emparedados, venta de masas, helados, postres, golosinas, galletitas, productos lácteos, comestibles y bebidas envasadas en general, sito en la calle BULNES 1633/37, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes. Nota: Este edicto reemplaza y rectifica el nº 60.938 publicado entre el 15/7/91 y 19/7/91.

e. 16/8 Nº 66.230 v. 22/8/91

"CH"

Se avisa que Guillermo Scaglia S.R.L., ha transferido su local sito en la calle CHORROARIN Nº 1248, planta baja, que funciona en el carácter de Taller Mecánico, de corte, perforado y pulido de metales y fábrica de artículos de material plástico (con materia prima elaborada), a Hijos de Guillermo Scaglia S.R.L. Reclamos de Ley, en el domicilio mencionado.

e. 19/8 Nº 66.408 v. 23/8/91

"E"

Luis Reinaldo Grillo, cede y transfiere a Miriam Amanda Sánchez el negocio de venta de semillas, artículos de jardinería, veterinarios y productos agroquímicos, sito en EMILIO LAMARCA 5281/85, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen e inhibición. domicilio de las partes y reclamos de ley Emilio Lamarca 5281/85, Capital Federal.

e. 15/8 Nº 68.354 v. 21/8/91

Juan Fermín Allo Pereyra martillero público con oficinas en Riobamba 366, Piso 3, Of. "C", Capital Federal, tel. 953-7319, avisa que Befebra S. R. L. vende libre de toda deuda y/o gravamen a Flavia Mariel S. R. L., su negocio de Café, casa de lunch, despacho de bebidas, sito en ESMERALDA 333 Capital Federal, reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e. 16/8 Nº 66.131 v. 22/8/91

"G"

Pedro Muñiz & Cía., Martilleros y Balanceadores Públicos, representados por el Martillero Público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad Nº 174, 4 piso, Oficina 8, de esta Capital Federal, avisa: Que con su intervención Godoy Cruz S.R.L., representada por los señores Ciro Gaita y Onofrio Gaita, venden a Ecco S.A., representada por el Señor Alberto Molinedo, el negocio de Estación de Servicio Y.P.F. y sita en la calle GODOY CRUZ Nº 1297 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e. 15/8 Nº 66.049 v. 21/8/91

"H"

José Luis, Martillero Público, Matrícula Nro. 127, avisa que: Oscar Pérez y Jorge Ramón Derpich, venden su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nro. 2201, Capital Federal, al Sr. Higinio Nieves Rivas. Reclamos de Ley y Domicilio de las partes nuestras oficinas Avda.

de Mayo 1460, E.P. Izq., Cap. Fed. Tel.: 38-5340 y 37-8976.
e. 15/8 Nº 66.038 v. 21/8/91

"J"

Estudio "Dipol" Inmobiliaria, reptado en este acto por Elida Puig. corred. mat. 43 avisa que: Leticia Amalia Bossi vende: "Comercio Minorista Productos Alimenticios en General (601.000). Bebidas en general envasadas (601.010). Artículos de limpieza (603.221) (en góndolas separadas)", sito en la calle JOSE INGENIEROS Nº 2881, Cap. sin deudas y/o gravámenes y sin personal a: Graciela Norma Rodriguez de Souzzi. Const. domic. las partes en n/of. Av. Gaona Nº 2660 Cap. se reciben oposiciones de Ley.
e. 20/8 Nº 66.445 v. 26/8/91

"M"

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C. de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco E. Sironich, matrícula Nº 1107, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, piso 1º, Capital Federal, Tel.: 38-2525/7682, avisan que: "Baltic S.R.L." vende a Ricardo Martin Martinez y Dario Pablo Paglilla, quienes compran para "Sde S.R.L." (e.f.), el negocio del ramo de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Com. Min. Elab. y Vta. Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, sito en esta ciudad, calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 818 P.B. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 19/8 Nº 66.420 v. 23/8/91

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Avda. Corrientes Nº 1670, 2º Piso "4" y "5", Capital Federal, avisa que María Esther Alvarez Feito vende a Marta Elena Juarez el negocio de Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, sito en la calle MORENO Nº 1788 P.B., Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes para reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 19/8 Nº 68.486 v. 23/8/91

Se avisa por cinco dias que el Señor Elias Assiz, vende a Francisco Ovidio Gulizia el local con rubro de taller mecánico y chapa y pintura, sito en la calle MARCOS PAZ 2447 Cap., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley: Marcos Paz 2447, Cap.
e. 20/8 Nº 68.583 v. 26/8/91

"P"

Se comunica que a partir del 1 de marzo de 1991 el señor Ricardo Marcelo Toyama transfiere a la señorita Stella Maris Katsuren el fondo de comercio denominado Tintorería Tokio, sito en calle PERU 1015, Capital Federal y dedicado a taller de lavado y limpieza. Las oposiciones serán recibidas en la calle Perú 1015, Cap. Fed. Se publica por cinco dias.
e. 15/8 Nº 65.401 v. 21/8/91

El Corredor Inmobiliario Horacio R. Soba, Mat 488 avisa que Héctor Alejandro Chiabrandro y José María Chiabrando venden libre de toda deuda y personal su negocio sito en PICHINCHA Nº 1396 Cap. esq. CONSTITUCION 2295 Cap. dedicado a Restaurante Dcho. de bebidas Exte. Nº 25.002/83 a Eduardo Fredy Viera y Aldo César de Martin. Reclamos de Ley José María Moreno 507 P 2 "D" Cap.
e. 20/8 Nº 66.449 v. 26/8/91

"R"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1º "6", Capital, Tel. 49-4255, avisa: se rectifica edicto Nº 40909 de fecha 31/1/91 al 6/2/91, referente negocio Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas, calle RIOBAMBA 438, Capital, siendo el nombre correcto de la parte vendedora: Alvarez y Garcia S.R.L. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 19/8 Nº 66.381 v. 23/8/91

"S"

Abal, representada por Martin Iván Vlerken, corredor, comunica que Alberto Luis Limbozzi, vende a Francisco Antonio Couce, su quiosko sito en SARMIENTO 1880 Cap. Fed. Oposiciones: Abal Fondos de Comercio Av. Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.
e. 16/8 Nº 68.403 v. 22/8/91

Compañia Argentina de levaduras SAIC, con domicilio en Tronador 71, Cap. Fed., comunica que ha transferido el fondo de comercio de producción y comercialización de quesos del local sito en SARMIENTO 3151, Cap. Fed., a Cabaña y Estancia Santa Rosa S. A., con domicilio en Suipacha 268, Cap. Fed. Reclamos de ley en Tronador 71, Cap. Fed.
e. 16/8 Nº 66.174 v. 22/8/91

Se comunica que los Señores Héctor José Santos, Eladio Enrique Gómez y Rodolfo Cayetano Federici, transfieren al Señor Luis Chiesa su negocio sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2368 que funciona bajo el rubro Taller Mecánico Expte. Nº 114141/S/954 libre de deuda y/o todo gravamen, reclamos de ley ante el siguiente domicilio calle Chivilcoy Nº 3034, Capital Federal.
e. 19/8 Nº 68.504 v. 23/8/91

Cepal Asesores S.R.L., representada por el martillero Público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Diaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Rómulo Alberto Luchetti vende a Angel Omar Saavedra y Juan Angel Vazquez, su negocio de Despacho de pan, elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, venta de productos dietéticos, galletitas y golosinas, sito en la calle SOLIS Nº 282 P.B. y primer piso, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 19/8 Nº 68.489 v. 23/8/91

"V"

Carlos Pedro Arzac vende a Jorge Norberto Gvirtz su negocio de elaboración de helados, com. min. de productos alimenticios en general, com. min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, com. min. de helados (sin elaboración) sito en VIAMONTE 2699, Cap. Fed. Oposiciones de Ley en el mismo.
e. 15/8 Nº 66.023 v. 21/8/91

"Z"

Cepal Asesores S.R.L. representada por el martillero Público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Diaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Roque José Sánchez vende a Felipe Eugenio Rojas, su negocio de Comercio Minorista, venta de galletitas, despacho de pan y facturas, venta de golosinas envasadas, artículos de confitería y reposteria, sito en la calle ZUVIRIA 5303 P.B. y sótano, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 19/8 Nº 68.490 v. 23/8/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

COMPAÑIA HOTELERA ESTURION S. A.

Se publica por Asambleas Extraordinarias del 20/3/87; 17/3/89 y 23/3/90 se decidió aumentar el capital social a la suma de ₳ 250.000.000 emitiéndose 249.994.855 acciones ordinarias al portador de ₳ 1 y un voto por acción. Los accionistas tienen 30 dias a partir de la última publicación para suscribir en proporción a sus tenencias.
El Presidente
e. 20/8 Nº 68.621 v. 22/8/91

"F"

FUMACOL ARGENTINA Sociedad Anónima

Domicilio social Av. de Mayo 1365, 10 piso, Capital Federal. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26-4-78 bajo el nº 1009 Libro 86 T.A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Reducción de capital aprobada por la Asamblea Extraordinaria Unánime del 26 de junio de 1991. Situación anterior Capital: A 45 Patrimonio Neto al 31-5-91 ₳ 5.209.883.565. Reducción Capital ₳ 5 Patrimonio Neto ₳ 1.318.153.350. Situación posterior Capital ₳ 40 Patrimonio Neto ₳ 3.891.730.175. Oposiciones en Av. de Mayo 1365 10 Piso, Capital Federal de 10 a 18 horas.
El Directorio
e. 19/8 Nº 66.283 v. 21/8/91

"M"

MATAFUEGOS DRAGO S. A. C. I. F.

PAGO CAPITALIZACION PARCIAL AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL AL 31/12/90

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1991, y a las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores (Res. 9178 del 11/7/91) y Bolsa de Comercio de Buenos Aires (V.M. 125.690 del 26/7/91) a partir del 23 de agosto de 1991 en la Caja de Valores S.A. Av. Leandro N. Alem 310, Capital Federal, en horario bancario, se procederá a la acreditación de la Capitalización Parcial del Ajuste Integral del Capital Social al 31/12/90 por V₳N 786.624.000 a todas las acciones escriturales en circulación acreditándose a los Señores Accionistas acciones escriturales de ₳ 1 de valor nominal de 1 voto por acción, con derecho a dividendo a partir del 1/1/91 a razón del 2.000% de sus tenencias. Se entregará constancia de la acreditación. A los efectos de la liquidación de fracciones se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Cotización de Titulos Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, considerándose a tal efecto los valores resultantes menores a ₳ 1.
El Directorio
e. 20/8 Nº 68.581 v. 22/8/91

"S"

SILI S. A. S. A. C. I. F. I. y A. (en liquidación) Nº (10.148)

Comunicamos que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31-7-91 se aprobó una partición y distribución parcial por ₳ 1.690.650.000.-, de acuerdo a lo previsto en el articulo 107 de la Ley 19.550.
El Liquidador
e. 19/8 Nº 66.349 v. 23/8/91

3. Edictos Judiciales

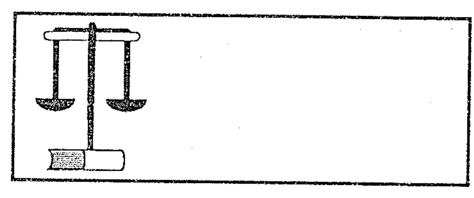

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, sito en Lavalle 1212, Pº 6º, cita y emplaza a los presuntos herederos de BELITCHII MERLIH para que comparezcan a tomar intervención en el plazo de cinco dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los representen en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AVENIDA DIAZ VELEZ 3748/50/52 c/BELITCHII MERLIH s/Ejecución de Expensas". Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.
Juan Luis Arito, secretario.
e. 20/8 Nº 68.617 v. 21/8/91

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, Secretaria Nº 61, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don NATALIO ZAMATISEKAS, a efectos de hacer valer sus derechos. Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, julio 25 de 1991.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en lass ediciones del 12-8-91 al 14-8-91.
e. 19/8 Nº 68.009 v. 21/8/91

Nº 95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 95, Secretaría Nº 21, cita y emplaza para que dentro del plazo de 2 (dos) dias comparezca a tomar la intervención que le corresponda a ANGELA ESTER PERALTA, bajo apercibimiento de Ley. Publiquese por 2 (dos) dias en el Boletin Oficial.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.
Gustavo Caramelo, secretario.
e. 20/8 Nº 66.304 v. 21/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 25 Secretaria Nº 49, hace saber que en autos: "LIOTIS S. A. s/ Cancelación" Expediente Nº 4674/91, se ha dispuesto: "Buenos Aires, 1ª de abril de 1991... Atento lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 del D. L. 5965/63, bajo caución real suficiente a satisfacción del juzgado que deberá prestar el peticonante, dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: 1) por U$S 20.000 y vencimiento el 31/1/91 librado por F. Betesh e Hijos y endosado por Cladd S. A. 2) Por U$S 27.000 y vencimiento el 31/1/91 librado por F. Betesh e Hijos y endosado por Cladd S. A. 3) Por U$S 15.065 y vencimiento el 31/1/91 librado por José Sauan e Hijos y endosado por Cladd S. A. 4) Por U$S 7.500 y vencimiento el 11/2/91 librado por Carlos Maria Torrás y endosado por Cladd S. A. 5) U$S 7.500 y vencimiento el 25/2/91 librado por Carlos María Torrás y endosado por Cladd S. A. y 6) Por U$S 7.500 y vencimiento el 2/2/91 librado por Carlos Maria Torrás y endosado por Cladd S. A., todos a nombre de "LIOTIS S. A.". Autorizase el pago de los mismos una vez transcurridos sesenta dias a contar de la última publicación del presente auto que se hará en el Boletín Oficial de Capital Federal durante quince dias, siempre que no se dedujeran oposiciones durante aquel plazo. Silvia Irene Rey - Juez". Publiquese por quince dias.
Buenos Aires, julio 24 de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 2/8 Nº 62.598 v. 22/8/91

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 39, cita y emplaza a los herederos y sucesores de JOSE ALEJANDRO IBAÑEZ (con D.N.I. Nº 7.185.853) por el plazo de treinta dias, comparezcan en autos IBAÑEZ JOSE ALEJANDRO c/COMINCO S. A. a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar los autos en su ausencia y designar Defensor Oficial. Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, agosto 2 de 1991.
Juan Alberto Ballatore, secretario.
e. 19/8 Nº 1857 v. 21/8/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por el término de cinco dias la quiebra de BO, JUAN JOSE, Síndico designado contador Reinaldo V. Gugliotella, con domicilio constituido en Cuenca 1454 de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el dia 9 de octubre

de 1991, y los días 30 de octubre y 21 de noviembre de 1991 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 L. C. Se intime a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 97, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.

Paula María Hualde, secretaria interina.

e. 19/8 Nº 1839 v. 23/8/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de INDUSTRIA METALURGICA ARRECIFES S.A.C.I.F.I. y A., Síndico designado el contador Jorge Donato Tarturo, con domicilio constituido en José Evaristo Uriburu 674 2º piso oficina 13 de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de octubre de 1991, y los días 24 de octubre y 22 de noviembre de 1991 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 L.C. Se intime a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 97, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.

Paula María Hualde, secretaria interina.

e.19/8 Nº 1840 v. 23/8/91

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Carlos María Rotman, Secretaría Nº 4 del autorizante, hace saber en autos caratulados "MIRAMONTES MANUEL EDUARDO s/ quiebra" Expte 53.632, se ha decretado la quiebra de la fallida. Se pone en conocimiento de la fallida que deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas (Art. 95 inc. 4 L.C.). Se hace saber que se prohíben pagos y entrega de bienes de la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos post-concursales y los títulos pertinentes a su crédito al Síndico designado Cr. Santiago García Montalban, con domicilio en calle Tucumán 1567 Piso 7 Oficina 40, Capital Federal, hasta el día 4 de octubre de 1991. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 18 de octubre y 8 de noviembre de 1991 respectivamente. Asimismo, a los efectos del art. 38 LC, fíjase el día 27 de diciembre de 1991, como fecha hasta la cual los interesados podrán cuestionar las resoluciones a que se refiere el art. 37 LC respecto únicamente de este nuevo período informativo. Publíquese por cinco días.

Buenos aires, 8 de agosto de 1991.

Marta G. Cirulli, secretaria.

e. 19/8 Nº 1841 v. 23/8/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Carlos María Rotman, Secretaría Nº 4 del autorizante, hace saber en autos caratulados "MIRAMONTES HNOS. S. R. L. s/ Quiebra" Expte. 53.530, se ha decretado la quiebra de la fallida. Se pone en conocimiento de la fallida que deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas (Art. 95 inc. 4 LC). Se hace saber que se prohíben pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos post-concursales y los títulos pertinentes a su crédito al Síndico designado Cr. Santiago García Montalban, con domicilio en calle Tucumán 1567 Piso 7 Oficina 40, Capital Federal, hasta el día 4 de octubre de 1991. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 18 de octubre y 8 de noviembre de 1991 respectivamente. Asimismo, a los efectos el art. 38 LC, fíjase el día 27 de diciembre de 1991, como fecha hasta la cual los interesados podrán cuestionar las resoluciones a que se refiere el art. 37 LC respecto únicamente de este nuevo período informativo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.

Marta G. Cirulli, secretaria.

e. 19/8 Nº 1842 v. 23/8/91

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra comunica que con fecha 4 de junio de 1991 se ha declarado la quiebra en los autos caratulados "ANSA CARLOS ALBERTO DNI 12.600.561 s/quiebra", expte. Nº 60.389 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al Síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del Art. 93 de la ley 19.551, se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 10-10-91 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Horacio Galvéz con domicilio en la calle Thames 2192 Piso 14º "B" Cap. Fed. los títulos justificativos de sus créditos, el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 31/10/91 y 21/11/91 respectivamente. La Junta de acreedores de corresponder se celebrará el día 12/12/91 a las 10.30 Hs. en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 16/8 Nº 1828 v. 22/8/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Fargas, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211- 9º piso, Capital Federal, comunica que con fecha 30 de julio de 1991 se ha decretado la quiebra de MAPLIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en los autos "MAPLIN S.R.L. s/Quiebra— Expte. 66.557", y hace saber durante cinco días que se intima a la deudora para que cumplimente los recaudos exigidos por el art. 95 LC, en particular: a) entregue al síndico los libros, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de 24 horas. b) constituya domicilio procesal en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima también a cuantos tengan en su poder bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días; haciéndose saber que se encuentra prohibido hacer pagos o entregar de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se fija plazo hasta el 25 de octubre de 1991, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico actuante, contador Armando Stolkiner, con domicilio constituido en 11 de setiembre 1740, 2º Piso, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC., los días 22 de noviembre y 13 de diciembre de 1991, respectivamente.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.

Jorge J. Fargas, secretario.

e. 19/8 Nº 1843 v. 23/8/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge J. Fargas, comunica por cinco días que con fecha 5 de julio de 1991 se decretó la apertura del concurso preventivo de DROGUERÍA NAZCA S.R.L. con domicilio en Burela 2206, Capital Federal. Ha sido designado Síndico el contador Knoll, Moisés, con domicilio en Esnaola 615, Piso 6, "E", Capital Federal, quien recibirá justificativos de crédito hasta el día 2 de octubre de 1991, debiendo presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 30 de octubre y 20 de noviembre de 1991, respectivamente. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se reunirá el día 11 de diciembre de 1991 a las 10:00 Hs.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.

Jorge J. Fargas, secretario.

e. 19/8 Nº 68.562 v. 23/8/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 9no., Capital Federal; en los autos caratulados "TRANS CEREAL S.R.L. s/Quiebra s/Incidente Calificación de Conducta" (Expte. 68.040), cita y emplaza por el término de cinco días al señor JORGE GASTON CLEMENT, imputado en dichas actuaciones, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que asuma su representación y defensa. Para ser publicado por dos días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1991.

Jorge J. Fargas, secretario.

e. 20/8 Nº 1860 v. 21/8/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 por la Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la fijación de un nuevo período informativo y la postergación de la fecha para la realización de la Junta de Acreedores en el concurso preventivo de AUTOCOMPENSACION S. A. Síndico: Contador Osvaldo Hugo Ritondale con domicilio en Bolivia 95, piso 9no., "B", Capital Federal, ante quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de setiembre de 1991. La Junta de Acreedores se realizará el día 20 de noviembre de 1991 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 (Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital Federal) con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 15/8 Nº 68.304 v. 21/8/91

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, en autos "CASTILLO CARLOS ALBERTO s/concurso civil liquidatorio" comunica por cinco días que con fecha 29 de julio de 1991 se han fijado nuevas fechas a los fines de los arts. 33, 35, 38 y 40 de la ley 19.551, de la siguiente forma: Hasta el día 18-10-91 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico. el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 los días 8-11-91 y 29-11-91, respectivamente. La Junta de acreedores se llevará a cabo el día 20-12-91, de corresponder, en la Sala de Audiencias del Juzgado, a las 9,30 y con los acreedores que concurran. El síndico designado es el abogado José Antonio Iglesias, con domicilio constituido en Raúl Scalabrini Ortiz. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 16/8 Nº 1830 v. 22/8/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, a cargo del suscripto, con asiento en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo. de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "LUDIPA S. A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 14/6/91, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de LUDIPA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, Y FINANCIERA, con domicilio en la calle Uruguay 390 piso 20º "G" de la Capital Federal; Síndico Adolfo Brenca, con domicilio en la calle Suipacha 1172, piso 3º "H", de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 18/12/91, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC los días 11/2/92 y 10/3/92, respectivamente. Fíjase audiencia para el día 30 de marzo de 1992 a las 9,00 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de julio de 1991.

Julián de Mendieta, secretario.

e. 15/8 Nº 66.124 v. 21/8/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia comunica por cinco días la quiebra de ANCAR II S. A., decretada el 29/7/91. El síndico designado es Adolfo Carlos Martul, con domicilio constituido en la Av. Corrientes 1463, piso 6º of. "17", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1991. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el 13 de diciembre de 1991 a las 10 hs., en la sala de Audiencias del Juzgado, sita en R. S. Peña 1211, 8º piso Capital Federal. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, agosto 7 de 1991.

Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 15/8 Nº 1823 v. 21/8/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de "ELEVI TRAVEL S.R.L.", habiendo sido designado síndico el Cdor. Rodolfo F. Castilla, con domicilio en Zamudio 5670 Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de octubre de 1991. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 4 de diciembre de 1991, a las 10 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que el 23 de octubre y 13 de noviembre de 1991 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal como así también para que en el término de 48 hs. la deudora y administradores constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de julio de 1991.

María Del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 19/8 Nº 1845 v. 23/8/91

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio de SANTESSO DE LARGHI, EMILCE RENEE, Síndico designado el contador Jorge Luis Albertali que continuará en sus gestiones. Fíjase hasta el día 1 de octubre de este año el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la fecha del 30 de diciembre de 1991, como aquélla en la que hubiera debido realizarse la junta a los efectos del cómputo de los plazos para la presentación de informes, impugnaciones y observaciones que pudieran plantearse en autos. Intímase a la concursada para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación; ...c) Se abstenga la concursada de salir del país sin autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la concursada so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.

Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 19/8 Nº 1846 v. 23/8/91

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, a cargo del suscripto, hace saber por el término de cinco días que ha sido decretada la quiebra de "ALARMAS KEISAN S.A.", que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al Síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos. Que se emplaza a los acreedores para que en los términos del art. 33 de la ley 19.551, presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30/10/91, debiendo el Sr. Síndico presentar el día 20/11/91 el informe previsto por el art. 35 de la ley de rito, y el previsto por el art. 40 del mismo cuerpo legal el día 11/12/91. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 24 hs. ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de negocios, como así también todos sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación; asimismo deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 11 inc. 2, 3, 4, 5 de la ley citada. Que ha sido designado síndico el Sr. Jorge Lagiglia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, piso 6º. Para el supuesto que la fallida presente concordato resolutorio, se fija la audiencia el día 7/2/91, a las 11 hs.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1991.

Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 20/8 Nº 1861 v. 26/8/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, con asiento en Av. Callao 635 piso 2 de

esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados "BLANCO PINTO HECTOR s/ quiebra" que con fecha 6 de agosto de 1991 se ha declarado su estado de quiebra. El síndico designado en autos es el Dr. Horacio Parma con domicilio en Dr. Rodolfo Rivarola 111 piso 1 of. 1, Capital Federal. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro del término de cinco días. Asimismo se comunica la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 16/8 Nº 1832 v. 22/8/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, sito en Av. Callao 635 piso 2º Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 26 de julio de 1991 se decretó la quiebra de ANGELA CAPPA DE SEGURA, se fijó plazo hasta el 3 de octubre de 1991 para que los acreedores soliciten la verificación de créditos ante el síndico Aida Israelson con domicilio en Lavalle 1672 Piso 5º "28". El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 24 de octubre y 14 de noviembre de 1991. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores el día 6 de diciembre de 1991 a las 10.00 horas.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 19/8 Nº 1847 v. 23/8/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DEGRANCORT S.A." el día 20 de mayo de 1991. Habiendo sido designado síndico de la misma el Dr. Domingo Aiello con domicilio constituido en Talcahuano 945 Piso 5º Dpto. A, tel. 393-7304. Se ha fijado plazo hasta el 11 de setiembre de 1991 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Se han fijado los días 30 de setiembre y 22 de octubre de 1991 para que la sindicatura presente los informes de los arts. 35 y 40 de la L.C. respectivamente. Se ha prohibido hacer pagos y entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 19/8 Nº 1848 v. 23/8/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Av. Callao 635, piso 3ro. Cap. Fed., comunica por cinco días la quiebra de GOMEZ ARMESTO FERNANDO. Síndico: David Leonardo Schvarztein, con domicilio en Caracas 4535, P.B. "A", Te. 572-9179, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificar sus créditos hasta el día 16 de octubre de 1991. En caso de proponerse concordato resolutorio, la Junta se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de diciembre de 1991 a las 10,00 hs. con los acreedores que concurran. Se intimará al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 20/8 Nº 1863 v. 26/8/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "APUMANQUE SOCIEDAD ANONIMA", decretada con fecha 2 de agosto de 1991; Síndico designado Mendez, Pedro Héctor con domicilio constituido en Fragueiro 554, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de noviembre de 1991. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 28 de noviembre y 19 de diciembre de 1991 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la junta de Acreedores para el día 12 de febrero de 1991 a las 9.00 hs. la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 20/8 Nº 1864 v. 26/8/91

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 (Callao 635, Piso 3º, Capital Federal), comunica la apertura del concurso preventivo de: FRACCIONADORA TAFI S.A., designándose síndico al Sr. Franco, Héctor Alberto domiciliado en Cerrito 242, Piso 2º "F" de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de noviembre de 1991, y quien tendrá que presentar los informes de los art. 35 y 40 el 12 de diciembre de 1991 y el 5 de febrero de 1992 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores con los acreedores que concurran el día 26 de febrero de 1992 a las 8.00 horas en la sala de audiencia del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1991.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 19/8 Nº 66.326 v. 23/8/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6 de Capital Federal, comunica que con fecha 1 de agosto de 1991 se ha decretado la quiebra de PESQUERA SAN ANDRES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Se ha fijado como plazo hasta el día 19 de septiembre de 1991, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, Contadora Susana Carmen Dillon con domicilio en Avda. Coronel Díaz 1482, piso 9 "a", Capital Federal, (Art. 96 de la Ley 19.551), quien deberá presentar el informe individual de créditos previstos por el Art. 35 de la Ley 19.551, el día 10 de octubre de 1991 y el día 31 de octubre de 1991 el informe del Art. 40 del Citado ordenamiento legal. Intímese a la fallida a sus administradores a fin de que dentro del término de cinco días, cumplan con los requisitos del art. 12 y 93 de la Ley de Concursos, poniendo todos sus bienes a disposición del Juzgado y entreguen al Síndico los libros de comercio, documentos y títulos de propiedad. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1991.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 20/8 Nº 1865 v. 26/8/91

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días, que con fecha 25/6/91 se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS OLANO, con domicilio comercial en Av. Córdoba 456, 3er. piso Depto. "C", Capital Federal, en los autos caratulados "OLANO, JUAN CARLOS s/ Quiebra", Exp. Nro. 18.325. Se designó Síndico al Contador Carlos Otto Krause, con domicilio constituido en Rivadavia 827, 1er. piso, Capital Federal; fijándose hasta el día 9 de octubre de 1991 como fecha en la cual se deberán presentar peticiones de verificación de créditos al mismo; el día 22/10/91 y el 13/11/91 en los cuales rendirá su informe individual y el del estado general de negocios del fallido respectivamente, conforme lo previsto por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. Se fijó como fecha para realizar la Junta de Acreedores el día 5/12/91 a las 8,30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, o en el lugar que se indicará en ese acto. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles, libros y documentación contable de la fallida, a entregarlos al Síndico, todo ello bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se ha prohibido efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida para que se presente a constituir domicilio y agregar las constancias exigidas por el art. 95, incs. 1 al 7 de la Ley Concursal, bajo el respectivo apercibimiento.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 16/8 Nº 1833 v. 22/8/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "BIRENTZWAIG, ALBERTO EDUARDO s/concurso civil", que con fecha 7 de junio de 1991 se ha decretado la quiebra de BIRENTZWAIG, ALBERTO EDUARDO (C. I. 6.848.801), habiendo sido designado Síndico el Dr. Miguel Rodolfo Lecman, con domicilio en Callao 2050, piso 7mo. "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30 de agosto de 1991. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C. se presentarán los días 3 y 25 de octubre de 1991, respectivamente. Se ha fijado audiencia en caso de corresponder para la Junta de Acreedores para el día 18 de noviembre de 1991, a las 10,30 hs. la que se realizará con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregue al Síndico sus papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; b) Cumplimente los requisitos de los incisos 3 y 5 del art. 11 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 1 de julio de 1991.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 15/8 Nº 1824 v. 21/8/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital; en autos caratulados: "CONTRERAS DE CASADO GRACIELA SUSANA s/Quiebra Civil"; hace saber que con fecha 28 de junio de 1991 se ha decretado la quiebra civil de Graciela Susana Contreras de Casado (DNI Nº 5.965.683). Comunica que el fallido deberá poner a disposición del Síndico dentro de 24 hs. todos los libros y papeles que llevare de su actividad y que en lo pertinente dé cumplimiento a los requisitos dispuestos por el art. 95 de la ley 19.551. Intímase también al fallido y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Síndico haciéndose saber que se encuentra prohibido hacer entrega o pagos a aquél so pena de considerárselos ineficaces. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico es hasta el 1º de noviembre de 1991. Debiendo presentar los títulos justificativos de los mismos al Síndico designado Dr. Moisés Michán con domicilio en la calle Tucumán 1429 3º Piso Dpto.A, Capital; quien deberá presentar los informe previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 26 de noviembre de 1991 y 18 de diciembre de 1991, respectivamente. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 12 de febrero de 1992, a las 10.30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 20. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 19/8 Nº 1849 v. 23/8/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital; en autos caratulados: "CASADO JOSE MARIA s/Quiebra Civil"; hace saber que con fecha 25 de junio de 1991 se ha decretado la quiebra civil de José María Casado (CI Nº 5.665.113). Comunica que el fallido deberá poner a disposición del Síndico dentro de 24 hs. todos los libros y papeles que llevare de su actividad y que en lo pertinente dé cumplimiento a los requisitos dispuestos por el art. 95 de la ley 19.551. Intímase también al fallido y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Síndico haciéndose saber que se encuentra prohibido hacer entrega o pagos a aquél so pena de considerárselos ineficaces. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico es hasta el 28 de octubre de 1991. Debiendo presentar los títulos justificativos de los mismos al Síndico designado Dr. Moisés Michán con domicilio en la calle Tucumán 1429 3º Piso Dpto. A, Capital; quien deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 20 de noviembre de 1991 y 12 de diciembre de 1991, respectivamente. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 6 de febrero de 1992, a las 10.30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 20. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 19/8 Nº 1850 v. 23/8/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "NIETO, OSCAR DOMINGO s/Quiebra", que por auto del 5 de agosto de 1991 se ha resuelto dejar sin efecto las anteriores fechas fijadas para la presentación de los títulos, informes obligatorios (arts. 35 y 40 L.C.) y junta de acreedores, designando, en su reemplazo, las que siguen: 20/9/91 para la presentación de los pedidos de verificación ante el Síndico Miguel R. Lecman, con domicilio en Callao 2050, piso 7º "C", Capital; 24/10/91 y 15/11/91 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 L.C. y 9/12/91 a las 10.30 hs. para la celebración de la junta de acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran. En virtud de lo anterior, se hace saber que lo decidido por el Tribunal lo es sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos respecto de los acreedores insinuados a fs. 155/58, cuyos créditos serán valorados en oportunidad del art. 37 de la L.C.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 19/8 Nº 1851 v. 23/8/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "FREIBERG, EFRAIN JOSE s/Quiebra (Civil)", con fecha 6 de agosto de 1991 se ha declarado la quiebra civil de EFRAÍN JOSE FREIBERG. Se designó Síndico a Dr. Rodolfo Ernesto Zanone, con domicilio en Avda. Corrientes 1312, piso 2 ofs. 205/8 de Capital Federal. Se fijó plazo hasta el día 4 de noviembre de 1991 para que los acreedores presenten la verificación de los créditos ante el Síndico. Este deberá presentar los informes de los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 25 de noviembre de 1991 y 16 de diciembre de 1991, respectivamente. Se dejó audiencia para celebrar la Junta de Acreedores en caso de corresponder su realización para el día 7 de febrero de 1992 con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1991.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 20/8 Nº 1867 v. 26/8/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550 piso 7º, de esta ciudad), en los autos caratulados: LUMETAL SOCIEDAD ANONIMA, comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha 3 de julio de 1991, haciéndose saber: a) que la fallida se halla inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 23/9/80 bajo el número 3719 Lº 95 Tº "A", con domicilio en la calle Paso 421 piso 6º, Capital Federal; b) que ha sido desinsaculada síndico la contadora Miriam Diana Orlando, con domicilio constituido en la calle Talcahuano 893 piso 2º, de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de octubre de 1991; c) en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 (Talcahuano 550, Piso 7º Capital Federal) el día 10 de diciembre de 1991 a las 10.00 horas, con los acreedores que concurran; d) que se intima al fallido a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que la fallida queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico; y g) que se prohibe hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 19/8 Nº 1852 v. 23/8/91

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, en los autos "BARBARICH, RICARDO FRANCISCO, le pide la quiebra a BERMAN, EVELINA", cita a RICARDO FRANCISCO BARBARICH para que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en los términos del art. 91 de la ley 19.551 y art. 343 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 20/8 Nº 68.664 v. 21/8/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en los autos caratulados "DE VELASCO MIGUEL ANGEL s/Quiebra", a fin de que los Sres. acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación a la Sra. Síndico Marta Turobiner, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231 piso 3ero de esta Capital Federal, hasta el día 8 de octubre de 1991, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Síndico. El presente edicto debe ser

publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.

Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 16/8 Nº 1835 v. 22/8/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de HECTOR HUGO CARRERA, con domicilio en La Pampa 1634 piso 5º B, Capital Federal, designándose como Síndico al C.P.N. Jorge A. Chiaia, domiciliado en Suipacha 190 piso 5 Of. 501, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de noviembre de 1991. Se fija la audiencia del 14 de febrero de 1992 a las 9.30 hs. para celebrar la junta de acreedores en la sala de audiencias del Juzgado, asentado en Talcahuano 550, piso 8º, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1991.

Juan Manuel Ojea, secretario.

e. 19/8 Nº 68.537 v. 23/8/91

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Y 3ª NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SOCIEDADES Y CONCURSOS DE CORDOBA

Nº 3

El Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Nº 3 de Sociedades y Concursos, de la ciudad de Córdoba, ha dispuesto por Sentencia Interlocutoria Nº 171, de fecha 5 de julio de 1991, dictada en los autos caratulados "EXPRESO PARMIGIANI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA - CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", declarar en estado de quiebra a EXPRESO PARMIGIANI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Boulevard Los Granaderos 2084 de la Ciudad de Córdoba, inscripta al Nº 598 - Fº 1705 - T 7 del año 1973 del Registro Público de Comercio, cuyo Directorio está integrado de la siguiente manera: Orlando Fernando Parmigiani, LE. 3.688.019 (Presidente), María Josefa Parmigiani LE. 4.638.665 (Vicepresidente), c) Dante Armando Parmigiani LE. 2.167.564 (Director Titular), d) Ronald E. Rodríguez, CI. 5.707.954 (Síndico). Intímase a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma para que en el término de 24 hs. del requerimiento, los pongan a disposición del Síndico. Se prohibe a la fallida realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces; asimismo prohíbese a los terceros a efectuar pagos a la fallida, los que deberán efectuarse por consignación judicial en los presentes autos. Se ha fijado el día 20 de septiembre de 1991, para que los Acreedores presenten sus demandas de verificación ante el síndico, deben acompañar la documentación respectiva. Se ha fijado el día 29 de noviembre de 1991 como fecha ficta para la realización de la Junta de Acreedores. Raquel Visconti de Maghini, Juez. Se hace saber a los interesados, que la Síndica designada en estos autos, es la Cra. Alicia Graciela Benetto, con domicilio fijado en calle 9 de Julio 353, dto. 3, de la Ciudad de Córdoba.

María Martha Alvarez de Gómez, secretaria.

e. 20/8 Nº 1874 v. 26/8/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/8/91 - Vence: 21/8/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	31/7/91	JOSE ANDRES MEZA	68.437
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	30/7/91	AVELINA ETHEL MOLINARI Y ANTONIO EDUARDO AMADOR	68.428
11	22	María Isabel Benavente	8/8/91	SOFIA RODRIGUEZ FERNANDEZ DE VENCE	68.428
11	22	María Isabel Benavente	21/7/91	JOSE ABILIO POSADAS Y MARIA JOSEFA GONZALEZ	68.436
16	31	Luis Pedro Fasanelli	9/8/91	JOSE IGNACIO RUBERTE	66.173
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	8/8/91	CARLOS DI BAGGIO	68.418
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	5/8/91	GUILLERMO HERMENEGILDO ORO	68.461
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	2/8/91	SZULIM LEWENSZTAJN Y HANKA WARGA DE LEWENSZTAJN	68.467
18	36	María Isabel Millán	12/6/91	ERNESTO GILENO	68.430
19	37	Eduardo Nuzzolese	8/8/91	NICOLAS NEDER VIVOT	66.225
20	40	Celia Angeles Pérez	5/8/91	AGUSTINA AMELIA LEGUIZAMON VDA. DE PATAMIA	66.222
20	40	Celia Angeles Pérez	11/2/91	JUAN BAUTISTA SPERA	68.413
20	40	Celia Angeles Pérez	2/8/91	OSVALDO ALFREDO BRUNI	68.440
22	43	Fernando L. Spano	8/8/91	JUAN GIL	66.220
22	43	Fernando L. Spano	7/8/91	RICARDO GONZALEZ	68.414
24	48	José María Perrone	8/8/91	JULIO GUILLERMO LINARI O GUILLERMO JULIO LINARI	68.468
27	53	Roberto Parrilli	5/8/91	EMILIO PEDRO PEÑA	66.248
27	53	Roberto Parrilli	7/8/91	JOSE ROBERTO BONIFACIO	68.454
28	55	Mónica C. Fernández	9/8/91	CONSUELO CUBRIA VDA. DE OREZZOLI	68.453
29	57	José Luis Bournissen	5/8/91	BARRACA EULALIA	68.427
33	63	Fabián Horacio Zampone	26/7/91	ROQUE CENTOLA Y ESTHER ZARATE DE CENTOLA	68.465
34	64	José María Pérez	24/7/91	ALFONSO OSORIO GARCIA	68.406
36	66	Guillermo Valentini	6/8/91	WALTER ELVIO PIGNATARO	68.432
37	67	Gustavo Daniele	7/8/91	ELOISA MARIA GUEVARA LYNCH VDA. DE RODRIGUEZ VARELA	66.160
37	67	Gustavo Daniele	26/4/91	FRANCISCO HUMBERTO ZALLOCCO	68.444
40	70	Carlos E. Antonelli	7/8/91	VICENTE PASCUAL FIGUEROA	68.399
40	70	Carlos E. Antonelli	8/8/91	VILAS MANUEL OSVALDO	68.423
42	72	Julio Carlos Speroni	6/8/91	MERCEDES ALVAREZ	68.412
44	74	Fernando O. Galán	30/7/91	MARIA ISABEL ZURELLE	68.420
44	74	Fernando O. Galán	9/8/91	ANDRES BOCHICIO Y CONSILIA O CONCIGLIA BOTTE	68.429
45	75	Juan D. Gerstner	12/8/91	DELIA PEREZ	68.462
49	79	Virginia Simari de Landó	14/6/91	CARLOS ALBERTO BARBARESI	66.217
51	81	Jorge A. Cebeiro	2/8/91	ANGELA FRANCISCA RISSINI	68.459
51	81	Jorge A. Cebeiro	8/8/91	LORENZO DIEGO GRIFFERO	68.463
52	82	Silvia N. de Pinto	6/8/91	CLAUDIO ROBERTO DOMINGUEZ	68.438
54	84	Paula I. Stanislavsky	8/8/91	ADELA FRANCISCA PETRONILA MERCANDINO DE CAMPO	66.251
54	84	Paula I. Stanislavsky	8/8/91	MARIA JACOBA FRANQUEIRA	68.415
54	84	Paula I. Stanislavsky	8/8/91	ELSA MABEL DEL BUSTIO	68.416
55	85	Olga María Schelotto	7/8/91	MARIA NELIA RENULT	66.169
55	85	Olga María Schelotto	7/8/91	CARMELA ZANGARO DE AQUINO, JOSE EXPEDITO AQUINO	68.411
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/4/91	ATILDE ANUNCIACION OLIVIERI	66.140
60	90	Enrique C. Virto	9/8/91	RAQUEL FEDER DE LEIBOVICH	68.475
61	91	Eduardo José Gorris	8/8/91	LEONOR HAYDEE GUTIERREZ VDA. DE BOTTA	68.421
62	92	Mirta Lucía Alchini	27/5/91	JOSEFA ANGELA POZZI	68.452
65	95	Enzo M. Mazzardi	8/8/91	MARIA AZUCENA SANTOS	68.409
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	9/8/91	NELIDA BEATRIZ VERA	68.243
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	7/8/91	TEOFILO AIELLO	68.445
72	102	Daniel H. Russo	2/7/91	ROBERTO RAMOS	68.460
74	104	Juan A. Casas	4/7/91	SAMUEL DOLGOW	68.447
74	104	Juan A. Casas	5/8/91	CARLOS ROBERTO SALERNO	68.464
75	105	María Inés Lezama	7/8/91	DELIA MARIA VAZQUEZ	66.200
75	105	María Inés Lezama	5/8/91	JOSEFA WEBER	66.245
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	6/8/91	MARIA NELIDA DOCAMPO LANDEIRA	68.470
89	2	Daniel Guillermo Alioto	5/8/91	HECTOR ORLANDO TRIFOGLIO	68.443
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	6/8/91	ESTER MALKA FRYSZTIK	66.229
94	11	Ricardo A. Busto	12/8/91	RUT BETTY POLLAC	68.424
94	11	Ricardo A. Busto	29/7/91	FERNANDO GERARDO DEL VALLE WILSON	68.451
95	21	Gustavo Caramelo	6/8/91	ANGELA CAROLINA GEREDEUS	68.425
98	30	José Luis González	31/7/91	MARIA LUISA PASSADORE DE SIERRA	66.188
98	30	José Luis González	7/8/91	CARLOS VENINI	68.431
99	32	Marta N. Coccia	2/8/91	SEGUNDO CIRIACO GOMEZ	68.435
100	34	María Cristina Battaini	21/6/91	ARTURO ALBINO NICUR	68.469
106	47	Eduardo Antonio Collazo	28/6/91	ANGELA TRAVAGLIANTE	68.422
108	56	Daniel Rubén Tachella	12/8/91	PEDRO ROBERTO PACIULLO	68.458
110	60	María Clara Lagache	7/8/91	ELENA SANTAMARIA VDA. DE RONI	68.419

e. 19/8 Nº 147 v. 21/8/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/8/91 Vence: 22/8/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	24.4.91	ELENA YOLANDA SALMINI DE LOPEZ Y JUAN ANGEL LOPEZ	66.276
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	4.7.91	ANA TERESA BERGALLO	68.563
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	8.8.91	MANUELA ENRIQUETA BRENES	68.572
6	12	Juan Luis Arito	19.6.91	CARLOS MARTIN LUDOVICO MAZZONI	66.341
13	26	Gustavo Pedro Torrent	8.8.91	EUGENIA ILIWISKY	66.310
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	8.8.91	HUGO DOMINGO DELIZIA	68.509
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	6.8.91	FULVIO GIUNTI	68.553
15	29	Beatriz E. Scaravonati	5.7.91	BORAGINA JUAN CARLOS	66.332
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	6.8.91	TERESA EDESMA CORRADINI DE DELGADO Y HORACIO DELGADO	66.302
20	40	Celia Angeles Pérez	9.8.91	NORA ESTHER SECCHI Y MARIA ESTHER GARCIA VDA.DE SECCHI	68.517
20	40	Celia Angeles Pérez	12.8.91	JOSE RAUL JUAN GRUSLIN	68.519
20	40	Celia Angeles Pérez	2.8.91	RICARDO BALINOTTI	68.513
20	40	Celia Angeles Pérez	9.8.91	MARIA ANGELA AVENOSO	68.564
24	48	José María Perrone	5.8.91	CELIA WAITROP DE SCHNAIDMAN	68.539
27	53	Roberto Parrilli	5.8.91	TERESA WOLF	66.333
27	53	Roberto Parrilli	1.8.91	ELVIRA IDA DISOTTEO	68.527
29	57	José Luis Bournissen	12.8.91	CARLOS AUGUSTO CALCENA	68.547
30	59	Santiago González Balcarce	2.8.91	DOMINGO CARNEVALE	68.528
30	59	Santiago González Balcarce	2.8.91	MARIA MARTINEZ	68.559
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	3.7.91	HERMINIA EUFEMIA	66.285
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	31.7.91	ARMANDO SILENZI	66.289
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	8.8.91	ROSARIO JOSE LAUCELLA	66.379
36	66	Guillermo Valentini	22.7.91	CILLI TONNI KOFFLER Y JACOBO NACHTIGALL	68.566
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	31.7.91	DEOLINDA CELMINIA GOMEZ	66.277
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	15.11.90	ORLANDA FILOMENA ALAGGIO	68.475
40	70	Carlos E. Antonelli	8.8.91	ANGELICA ROSA AGOSTI Y PEDRO MARINO	66.380
40	70	Carlos E. Antonelli	1.8.91	ANGEL FLORENTINO SANTOIANNI	68.545
45	75	Juan D. Gerstner	7.8.91	ELIRA TELMA CARDELLA	68.536
46	76	Juan T. Battini Vidal	9.8.91	FLORA MEHAUDY	68.538
47	77	Silvia R. Rey	10.5.91	DAVID FRANCISCO	68.508
53	83	Elsa Mabel Miranda	9.8.91	NICOLASA RICCIO Y GENARO D'ORIA	68.518
53	83	Elsa Isabel Miranda	8.8.91	FANNY ELFFMAN DE JARES	68.560
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	6.8.91	ISAAC LEON HAND	68.526
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	6.8.91	RAFAELA VECCHI	68.510
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	29.7.91	MABEL BEATRIZ BERACOCHEA	66.402
59	89	Adrián R. del Federico	8.8.91	MAIER GIL GUTMER Y CLARA BULGACH DE GUTMER	68.497
61	91	Eduardo José Gorris	1.7.91	MIGUEL ANGEL VIDELA	68.534
61	91	Eduardo José Gorris	9.8.91	NICOLAS RAVALLESE	68.546
61	91	Eduardo José Gorris	9.8.91	JOSEFINA GIOIA	68.515
61	91	Eduardo José Gorris	30.7.91	ALFONSO SCANCIATERRA	68.565
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	7.8.91	REYNALDO CARLOS BRUSA	68.543
66	96	Juan José Caprin	2.8.91	ELSA DURRUTY	68.520
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	1.8.91	CATERINA CONSTANZA MARIA PONZIO, CETTERINA PONZIO, CATTERINA CONSTANZA PONZIO, CATALINA CONSTANCIA MARIA PONZIO, RINA PONZIO Y CATALINA PONZIO	66.344
69	99	Nora C. González de Roselló	9.8.91	REET OKAS	66.296
69	99	Nora C. González de Roselló	5.8.91	ANDRES MOBILIO, DOLORES FERNANDEZ Y FRANCISCO MENENDEZ RODRIGUEZ	68.579
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	9.8.91	JUAN MARIA CARDONA	66.391
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	8.8.91	MATIAS MENENDEZ BEHETY	68.540
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	2.8.91	HAYDEE GUIMARAENS	68.578
80	110	María Elena Ucar	12.8.91	FRATESI, GINO Y BARASSI AUGUSTA	68.512
80	110	María Elena Ucar	26.7.91	TERESA CORREA	68.568
89	2	Daniel Guillermo Alioto	26.4.91	CARLOS ALBERTO RUIZ	68.542
90	4	Martín Alejandro Christello	8.8.91	MERCEDES BALBOA	68.506
91	6	Alberto Ugarte	30.7.91	ANA ALTAMURA VDA. DE ARACAMA	68.528
95	21	Gustavo Caramelo	25.6.91	JOSE QUINTANA MORENO	66.303
96	25	Eduardo Parody	8.8.91	LULO AZAR	66.328
99	32	Marta N. Coccia	6.8.91	MARIA SARACINO DE MASTROLORENZO	68.525
101	36	María Isabel Millán	6.8.91	JUAN ARBIA Y MARIA ARBIA DE ARBIA	68.561
101	36	María Isabel Millán	7.8.91	LUIS DALL ANTONIA	68.571
104	42	Ramiro E. Rodriguez	1.8.91	OSCAR ROMEO LERENA	68.505
104	42	Ramiro E. Rodriguez	7.8.91	CARMEN ANTONIA CABRERA VDA DE DIAZ	68.487
104	42	Ramiro E. Rodriguez	7.8.91	DOMINGA MASCI	68.555
107	54	Eduardo A. Maggiora	7.8.91	JOSE BUCCAFURRI	68.523
108	56	Daniel Rubén Tachella	5.7.91	NORBERTO ANGEL MARINELLI	68.574
109	58	María Teresa Tibau	13.8.91	PEDRO DAS	68.529
110	60	María Clara Lagache	3.7.91	ARTURO DA SILVA Y MARIA ENCARNACION MENDEZ	68.535
110	60	María Clara Lagache	2.8.91	CHIAPPE MARIA INES	68.544

e. 20/8 Nº 148 v. 22/8/91

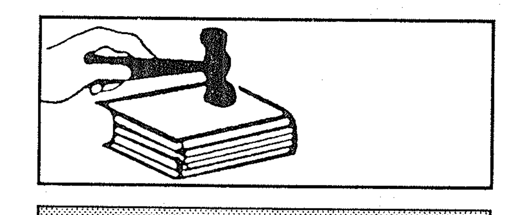

3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, a mi cargo, comunica por dos días, en el juicio "MINOND BEATRIZ JULIA c/BARBERO CLARA ANTONIA s/Ejecución Hipotecaria —reservado, reconstrucción", Expte. Nº 98.601/89, que el Martillero Isidoro Ramiro Blanco, rematará el día 28 de agosto de 1991, a las 14 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 3, ubicada en la planta alta del inmueble, sito en esta ciudad, con frente a la calle Pasaje Magdalena Nº 2482/2484, el que consta de pequeño hall de entrada, dos ambientes, baño y cocina. Superficie: 52,63 m2. Posee línea telefónica Nº 566-6207, que no integra la subasta. Se accede por escalera de material, con entrada por el Nº 2484. Siendo su estado bueno. Se halla ocupado por la deudora y un hijo. Se remata por orden del Juzgado, como libre de deudas por expensas comunes. Base ₳ 22.318.000; seña 25 %; comisión 3 %, sellado de ley 0,5 %, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Los interesados podrán concurrir a visitarlo, los días martes y jueves de 16 a 18 horas, encontrándose notificada la demandada legalmente para permitir el acceso al departamento. Se transcriben las siguientes cláusulas del mutuo hipotecario 8ª. "Para el caso de ejecución la parte deudora se obliga a desalojar el bien gravado con treinta días de antelación al fijado para el remate a fin de entregarlo totalmente desocupado a quien resulte comprador". 12ª "La parte deudora se obliga a utilizar personalmente el inmueble hipotecado, no pudiendo bajo ningún concepto darlo en locación total o parcial, venderlo, cederlo o de cualquier modo transferir su uso o celebrar contratos que pudieran dificultar la ejecución, todo ello bajo apercibimiento de producir la mora en el cumplimiento de la obligación y la ejecución". Es condición de venta que el saldo de precio deberá abonarse dentro de quinto día de realizado el acto. Para más datos consultar expediente.

Buenos Aires, agosto 14 de 1991.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 20/8 Nº 68.606 v. 21/8/91

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo de la Dra. Dora Mariana Gesualdi, Secretaría Nº 9 a mi cargo interinamente, sito en Talcahuano 490, 2º piso, comunica por dos días en el juicio: "BECHARA ARCURI SOFIA ANA, BECHARA JOSE y otro s/Sucesión Incidente de Subasta", Expte. B 33.249.299, que los martilleros Magdalena López Malbrán y Julio C. Fernández Rainieri rematarán el miércoles 28 de Agosto de 1991 a las 10 y 30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital. La unidad funcional nº 4 de la finca sita en Marcelo T. de Alvear 1481/87/91/93/99 esq. Paraná 1011 con entrada por Marcelo T. de Alvear 1491, Planta Baja y Alta, Capital Federal Superficie Total: 97,46 m2 Porcentual 15,39 % Matrícula FR 20-236/4. Se trata de un amplio local en Planta Baja, hay un patio c/pileta de lavar y un baño y en Planta Alta hall, pasillo de circulación 2 habilitaciones, baño, cocina y lavadero. Desocupado y en buen estado. Venta Ad-Corpus. Al contado y mejor postor. Base U$S 120.000. Seña 30 %, Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. Como condición de venta actuará el escribano que el Juzgado designe en su momento. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y abonar el saldo de precio conforme a lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Adeuda s/fs. 21 a OSN ₳ 643.612,08 al 5/10/90 y a fs. 24 a MCBA 3º cuota/90 ₳ 225.950,89. Visitar los días 22, 23, 24 y 25 de Agosto de 11 a 16 hs.

Buenos Aires, agosto 12 de 1991.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario interino.

e. 20/8 Nº 66.534 v. 21/8/91

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Alberto Alba Posse, Secretaría Nº 59 a mi cargo, sito en la calle Lavalle 1212 piso 7º Cap. Fed., comunica por tres días en autos "PAGLIALUNGA, JOSE LUIS y otro c/SACHINELLI, JOSE s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 38.223, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará

el día 28 de agosto de 1991, a las 9,45 horas en la calle Talcahuano nº 479 Cap. Fed., "AD CORPUS", al contado y mejor postor, el inmueble sito en la calle Blas Parera nº 819/837 entre Echeverría y Segundo Sombra de la localidad de Villa Bosch, del Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Se trata de una propiedad de 2 plantas. En la planta baja, hay un galpón con 2 entradas, para camión y para el garage, en donde funciona una industria metalúrgica de propiedad del demandado. El galpón tiene piso de material y un entrepiso, con 3 baños, oficinas y cocina. Al fondo también hay otro galpón más chico. Se accede a la planta alta, por una puerta independiente, de donde sale una escalera de material —sin terminar— hasta la entrada a la vivienda, que consta de: Living comedor, cocina, comedor diario, 2 dormitorios, baño dividido completo, balcón a la calle y terraza. La superficie del terreno es de 328 m² 75 dm² y la superficie cubierta se estima en 640 m2 aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. D; Manz. 114; Parcela 7. La vivienda esta ocupada por el demandado con su familia y en la planta baja funciona la empresa del demandado. Base ₳ 21.921.300, Seña 40 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley. Adeuda a la Municipalidad de 3 de Febrero ₳ 262.789,79 (fs. 87) y por Imp. Inmobiliario (fs. 89) ₳ 17.888. Las visitas al inmueble se efectuarán los días 24 y 26 de agosto de 1991, de 10 a 12 horas, con tarjeta del martillero la que podrá solicitarse en sus oficinas. El saldo de precio deberá depositarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 580 del Cód. Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes consultar el expediente y/o al martillero.

Buenos Aires, agosto 13 de 1991.
Santiago González Balcarce, secretario.
e 20/8 Nº 66.544 v. 22/8/91

Nº 49

Juzgado en lo Civil Nº 49, Secretaría Nº 79, con sede en Uruguay 714, piso 7º, Cap. Fed. comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS CALLE AMENABAR 2051 c/REXLIN S. A. s/Ejecución de Expensas Comunes" Expte. 184.558, que el Martillero Enrique Re rematará el día veintiséis (26) de Agosto de 1991, a las 14 horas, en Talcahuano 479, Cap. Fed., la Unidad Funcional Nº 41, destinada a Cochera, ubicada en el segundo subsuelo del inmueble sito en calle Amenábar 2051 entre las de Echeverría y Juramento, Cap. Fed. Se trata de una cochera fija, desocupada, se identifica con el Nº 0028 (en su pared), con acceso por rampa, en edificio de cocheras. Superficie cubierta y total por piso y para la unidad funcional de 24,51 mts. 2. Se exhibe los días 23, 24 y 25 de agosto de 1991 de 14 a 18 horas, dirigiéndose al encargado. Se subasta en el estado físico y de conservación en que se encuentra en exhibición aceptando el comprador todas las reglas establecidas en el Reglamento de Copropiedad que rige en la finca. Adeuda impuestos a la M. C. B. A. por los años 1985, ₳ 825,12; 1986, ₳ 124,47; 1987, ₳ 224,27; 1988, ₳ 407,98, 1989, ₳ 10.820,50; 1990, ₳ 57.733 y por O. S. N. al 5/10/90 ₳ 2.178.333,33 todo sujeto a reajuste hasta la fecha de su efectivo pago. La deuda por expensas comunes atrasadas según informe del administrador, asciende al 30/6/91, a la suma de ₳ 29.633.275 más el reajuste correspondiente. Base ₳ 15.000.000 al contado, Seña 40 % y comisión 4 %, más el cinco por mil de sellado de Ley, en dinero efectivo en el acto del remate. Se hace saber al comprador que el saldo de precio lo deberá depositar en la cuenta de autos dentro del 5º día de aprobado el remate conforme arts. 580 y 584 del Código Procesal, y constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes al Martillero en el lugar del remate.

Buenos Aires, agosto 13 de 1991.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 20/8 Nº 66.537 v. 21/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría 4 comunica por cinco días en autos PLAUT, ESTEBAN s/Quiebra s/Inc. de Subasta Expte. 55627, que el martillero Gustavo V. L. Lauría rematará el día 28 de agosto de 1991, a las 11 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en calle Talcahuano 479 de Capital, el 50% indiviso de la Unidad Funcional Nº 6, del piso 2º, identificado como departamento "C", del inmueble sito en calle O'Higgins 4525 de Capital Federal. Consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y balcón. Se encuentra ocupado por la madre del fallido. Superficies: cubierta 59,66 m², balcón 4,83 m2. total 62,49 m². Porcentual 0,64% - Catastro: Circ. 16, Sec. 29. Manz. 62, Fracción "A" - Registra las siguientes deudas —todas ellas sujetas a reajuste— Municipales (fs. 19) ₳ 193.486,85 - OSN (fs. 9/10) ₳ 10.177.504,10 - Base U$S 8.000, al contado y al mejor postor. Seña 40%. Comisión 3%. Sellado de ley. Efectivo. Exhibición días hábiles en el horario de 10 a 13 hs. El adquirente deberá: a) constituir domicilio dentro del radio del Tribunal; b) denunciar dentro del tercer día de efectuada la compra los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos y c) dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunal, a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, el saldo de precio bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 580 del C.P.C.C.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.
Marta Graciela Cirulli, secretaria.
e. 19/8 Nº 68.521 v. 23/8/91

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "INDUSTRIA DE MAIZ S. A. c/DEMICHELI, ARANA E HIJOS Soc. de hecho s/Ordinario", que el Martillero Federico León de la Barra, rematará el día 26 de agosto de 1991 a las 14 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente: I: 50 % indiviso inscripto a nombre de Héctor Luis Demicheli de la propiedad ubicada en calle Avellaneda 954 entre Av. San Martín y Saavedra de la Ciudad de Gral. Rodríguez, Pcia. Buenos Aires, NC: Circ. I, Secc. A, Man. 56, Par. 5A. Se trata de un galón de material, con techo de chapa, con entrada para oficinas y otra para camiones, posee recepción, dos oficinas y baño, edificado sobre un lote de terreno que mide 10,15 mts. por 45,32 mts. Ocupado, en el estado que se encuentra. Deudas: OBS a fs. 147, Rentas: fs. 173, 174, 175. Base: A 120.000.000. Seña: 30 %, Comisión 3 %, Sellado de ley. — II: Una propiedad ubicada en el paraje "BARRIO LA SINA SINA" sito en el Cuartel II, NC: Circ. VI; Secc. A; Chacra 17, Par. 10 del Partido de Gral. Rodríguez, Pcia. Buenos Aires. Se trata de un terreno con las siguientes medidas: 50 mts. de frente por 100 mts. de fondo, con una casa precaria, luz eléctrica, perforación para agua, teniendo además tres Silos con una capacidad de 350.000 kg. c/u y otro Silo de 500.000 kg. y una elevadora de granos. Ocupado. En el estado en que se encuentra. Deudas de Rentas: a fs. 177, 178, 179. Base: ₳ 200.000.000. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de ley. Todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Exhibición los días 22 y 23 de Agosto de 1991 en el horario de 9 a 13 hs. (Para visitar la propiedad del Barrio La Sina Sina, pasar previamente por el domicilio de la calle Avellaneda 954. Informes oficina del Martillero T. E. 32296419.

Buenos Aires, agosto 8 de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 20/8 Nº 68.649 v. 22/8/91

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos "AFRICA KUEROS S. A. c/LOCATTELI HORACIO ASDRUBAL s/Ejec." Exp. 26.378 que el Martillero Gumersindo País rematará el 23-8-91, 11 hs. en Tacuarí 647 de Cap. y con la base de: U$S 5.571. El 50 % indiviso del inmueble, sito en Arcos 2445/47 entre Monroe y Blanco Encalada, Unidad Fun. 20 del 5º Piso, Sup. Ad-corpus 38,13 mts2. Mat. 16-8564/20, Porcentual 1,79 centésimos, Nom. Catast. Circ. 16, Secc. 25, Manz. 28, Parc. 11, Ley 13.512. Debe Municip. Fs. 188; O. S. Fs. 175. El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 hs. y se encuentra ocupado por el demandado, Seña 10 % Com. 3%, 5 ‰ sellado, Dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 26 de 1991.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 20/8 Nº 68.651 v. 21/8/91

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en autos caratulados "MAIBA S. A. s/Quiebra", Expte. Nº 57.463, que el día 3 de setiembre de 1991, a las 11,30 hs., en el local sito en calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, el martillero Alberto Gurevich, rematará los bienes muebles propiedad de la fallida, entre los que se destacan: Máquinas de coser industrial; Overlok; Máquinas de cortar telas, circulares y rectas; Máquina de Planchar portátil profesional; Aire acondicionado; Equipo de computación; Máquinas de calcular; Máquina de escribir; Central telefónica; Reloj control personal; Cajas de seguridad; Juego de directorio; Estanterías metálicas; Importante lote estanterías de madera; Mostradores; Heladera familiar; Canastas de alambre; Changos; tipo supermercado; Carros y carretones; Ventiladores; Estufas; Matafuegos; Escaleras; Equipos para incendio; Lotes de prendas confeccionadas y semi-confeccionadas; Telas; Sábanas; Manteles; Repasadores; Toallas; Frazadas; Cubrecamas; Cortinas; Retazos; Artículos de mercería varios; Puntillas y galones; Escritorios; Sillas; Sillones; Básculas; Percheros; Exhibidores; Armarios y archivos varios; Guardarropas para personal; Guillotina corta muestras; Bebedero; Gira discos con equipo amplificador; Máquina de coser a pedal, marca "New Home" y demás bienes que se exhiben en la calle Avenida Scalabrini Ortiz Nº 367 de Capital Federal, los días 28, 29, 30, 31 de Agosto y 1º de Setiembre de 1991, en el horario de 14,00 a 18,00 hs. Venta al contado y mejor postor. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 % I. V. A., incluido en el precio de venta. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. Los saldos de precio deberán ser abonados indefectiblemente el día 4 de setiembre de 1991, en el horario de 9,30 a 12,00 hs., en el lugar donde se produjo la subasta, bajo apercibimiento de darse por perdidas todas la sumas entregadas en el acto de la subasta. Estando los bienes debida y adecuadamente exhibidos, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza con respecto a cantidades, calidades, denominaciones, medidas, marcas, estados y especificaciones técnicas, corriendo por cuenta y riesgo de los compradores, todas y cada una de las tareas inherentes a carga, descarga, desmonte, desarme y cuanta otra tarea más resulte menester a tales efectos. El y/o los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Catálogos e informes en el lugar de la subasta, exhibición y al martillero.

Buenos Aires, agosto 7 de 1991.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 20/8 Nº 1862 v. 21/8/91

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 73, sito en Talcahuano 550, 6º piso de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "CARROCERIA EL DETALLE SACIF c/TURISMO EXPLANADA SRL s/Ejecución prendaria", que el martillero Federico León de la Barra (TE. 322-6419), rematará el día 26 de Agosto de 1991, a las 13 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, lo siguiente: Un microómnibus marca Mercedes Benz, modelo 2170, con motor M. Benz. nro. 341996-10000366, chasis M. Benz, nro. 341.252-10-002380-, y dominio C987311, el cual se encuentre en funcionamiento, en buen estado general con algunos detalles y faltantes, como consta en el informe del martillero. La venta se realiza sin base, al contado y al mejor postor, Seña 30 %, comisión 10 %; Sellado 1 %, todo en dinero en efectivo en el momento de la subasta, en el estado en que se encuentra. Deudas de Rentas a fs. 120-121-122. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Exhibición: días hábiles de 14 a 17, en el local de la calle Enrique Finochietto 2165, de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 12 de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 20/8 Nº 68.648 v. 21/8/91

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por 3 días en los autos: "COUNSELLOS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta" (Exp. 17.614), que los martilleros Carlos O. Patiño Mayer, José Luis Casares y Macario A. Cuestas Acosta rematarán el día 29 de agosto de 1991, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, las Unidades Funcionales que más adelante se detallan y que se encuentran desocupadas, que forman parte del inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital calle Reconquista 1016/18 con entrada común por el Nº 1018, cuya venta se realizará "ad corpus", a saber: Unidad Funcional Nº 1 (espacios guardacoches) comprende Planta Baja y Sótano con entrada independiente por el Nº 1016 con sus unidades complementarias: Unidad I sup. 5m² 74dm², porcentual 0,16% y unidad II sup. 2m² 11dm², porcentual 0,07%. Sup. total Unidad Funcional Nº 1 320m² 15 dm². Porcentual 10,50%, corresponde a la venta las 9/11 parte indivisas. Base U$S 8.000 por cada espacio guardacoches (se aclara que son nueve los espacios guardacoches que se venden individualmente). Unidad Funcional Nº 2, Piso 1º, sup. cubierta 149m² 98dm², sup. semicubierta 2m² 44 dm², sup. descubierta 52m² 98 dm². Superficie total 205m² 40dm². Porcentual 7,32% y sus Unidades Complementarias, Unidad III sup. 3m² 18dm², porcentual 0,15%. y Unidad IV sup. 3 m², 15 dm², Porcentual 0,15%. Base: U$S 35.000. Unidad Funcional Nº 3, Piso 2: Superficie Total 164m² 29 dm². Porcentual 8,01%. Base: U$S 40.000. Unidad Funcional Nº 4, Piso 3º. Superficie Total 164m² 29 dm². Porcentual 8,01%. Base U$S 45.000. Unidad Funcional Nº 5, Piso 4º. Superficie Total 164m² 29dm². Porcentual 8,01%. Base: U$S 50.000. Unidad Funcional Nº 6, Piso 5º. Superficie Total 164m² 29dm². Porcentual 8,01%. Base: U$S 55.000. Unidad Funcional Nº 7, Piso 6º. Superficie total 164m² 29dm². Porcentual 8,01%. Base: U$S 55.000. Unidad Funcional Nº 8, Piso 7º. Superficie total 164m² 29dm². Porcentual 8,01%. Base: U$S 55.000. Unidad Funcional Nº 9, Piso 8º. Superficie total 164m² 29dm². Porcentual 8,01%. Base U$S 55.000. Condiciones de Venta: Al contado. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5%. Tanto comisión como sellado se abonará todo en efectivo en el acto del remate. La seña se podrá abonar en efectivo y/o cheque certificado sobre el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Los compradores deberán abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin que se requiera intimación judicial o extrajudicial alguna. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 104, punto 6 del Reglamento del Fuero, dispónese que serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del Código de Procedimientos, hasta el día anterior a la subasta a las doce horas, dicha oferta deberá cumplir los siguientes recaudos: a) Se presentará por duplicado; b) Contendrá el nombre del oferente y podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituya lo será en jurisdicción del Juzgado; c) Individualizará los bienes que desea comprar; d) Acompañará el importe correspondiente a la seña más el destinado a la comisión y sellado, discriminándolo, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, o cheque certificado librado sobre un Banco de esta plaza y otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. La apertura de los sobres que se reciban se efectuará en audiencia pública a realizarse en la fecha indicada "ut supra" a las doce horas debiendo comparecer los martilleros y los oferentes que lo deseen en sede del Juzgado. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Las unidades se rematarán en el estado en que se encuentran. A su vez las unidades del piso 6º y piso 7º tienen línea telefónica según fojas 234. Nomenclatura Catastral Circ. 20; Sec. 3; Manz. 55; Parc. 15; Deudas: Obras Sanitarias, fs. 128 a fs. 143; Municipales, fs. 107 a fs. 111; Expensas, fs. 170 y fs. 171. Las unidades podrán ser visitadas los días 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de agosto de 10 a 16 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 19/8 Nº 1854 v. 21/8/91

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en autos "SKEFF, LUIS y COHEN, SUSANA s/Quiebra" (Exp. 17.123) que el Martillero Mauricio Fainblum, rematará el día 28 de agosto de 1991, a las 11 Hs., en la calle Humberto Primo 2042, Capital, un inmueble sito en la calle Malabia 166/168/170 - Piso 1º - Unidad 5 - "B" - Capital - Las superficies total y parcial obran en autos a fs. 41/42 del Cuerpo 1º - Nomenclatura Catastral: Circ./15 - Sec. 47 - Manz. 134 - Parc. 20 - El inmueble está ocupado por el matrimonio demandado y tres hijas, según informe fs. 627 - Adeuda: O.S.N. ₳ 16.978.75. Municipalidad: adeuda según informe fs. 571 de autos - Expensas Comunes: la Administración informa que no hay deudas hasta 31/10/89. Base: ₳ 96.000.000 - Comisión 3% - Seña 35% - todo ello al contado y en efectivo pagadero en el momento del remate - El saldo de precio debe ser efectuado actualizado hasta la fecha del depósito de acuerdo al Indice de Precios Mayoristas a nivel general. El bien se entregará previo pago total del precio. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Sellado de Ley: 0,5,oo en efectivo. La finca se visita los días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 19/8 Nº 1859 v. 23/8/91

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en los autos "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDA s/Quiebra" (Expte. 17.530), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1991, a las 13 hs., Escritorios, armarios, sillas, sillones, mostradores, bibliotecas, máquinas de escribir eléctrica, copiadoras-timbreadoras, calculadoras, contadora de billetes, compactadoras, franqueadoras, caja de seguridad, etc. que se exhiben en la calle Córdoba Nº 637, Capital Federal, los días hábiles, en el horario de 11 a 15 hs. desde el día 16 al 22 de agosto de 1991. Condiciones de Venta: Con Base - al Contado y al Mejor Postor - Seña 30 % - Comisión 10 %. No se aceptan cheques - Informes y Catálogos en Esmeralda 660 - Planta Baja de 10 a 15 hs.

Buenos Aires, 3 de julio de 1991.
Juan Manuel Ojea, secretario.
e. 16/8 Nº 66.495 v. 22/8/91